

**ANEXO
ADMINISTRATIVO**

27 de Septiembre de 2019

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente

.....



Año CII
B.O. N° 111



Ejemplar Digital

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo





MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1101/18

Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, del Expediente Nro. 390-T-18, y que fuera celebrado el 27 de Abril del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "TRANSPORTE DEL SUR", de Blanca Zulema Aban - CUIT 2716284183-7, con vigencia desde el 02 ABR al 30 JUN 2018, para la utilización durante el mes de Mayo del corriente año, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz - L 1620, dominio CKX-594, -año 1998 -, que será afectado a los trabajos de descacharrado, transporte de excedente de micro basurales, (escombros, tierra, basura, etc.), y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Combustible que, en base a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, en el período comprendido del mes de Mayo de 2018, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización, según se cita en lo siguiente: MAYO de 2018 - consumiendo un total de Quinientos Ochenta con 00/100 Litros de Gas-Oil (580 Litros) que corresponde a un total de Pesos Trece Mil Novecientos Ocho y Nueve con 60/100 (\$ 13.989,60).

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicio que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "TRANSPORTE DEL SUR" de BLANCA ZULEMA ABAN - CUIT 27-16284183-7 - según lo siguiente: MAYO de 2018, total de horas trabajadas Doscientos Veinticuatro con 00/100 (224:00:00 Hs.).

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Sesenta con 00/100 (\$ 53.760,00), a favor de "TRANSPORTE DEL SUR" de BLANCA ZULEMA ABAN - CUIT 27-16284183-7, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-0000207 de Fecha 14 AGO 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio correspondiente.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1102/18

Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 771-M-2018 y que fuera celebrado el 30 de Noviembre del año 2.017 entre la Municipalidad de Palpalá y MARIANO TERUEL - CUIT 20-31463687-3-, para la utilización de una Maquina Pala Cargadora Marca SD LG Modelo LG 933, durante el mes de DICIEMBRE 2.017 cumpliendo trabajos de grillar y carga de áridos, movimientos de tierras y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta (\$ 950,00.-) por hora trabajo de máquina y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de Un Mil Ciento Seis con 575/100 (1106,575) Litros de Combustible (Gas Oil)- equivalente a la suma de Pesos Veinticuatro Mil Treinta y Cuatro con 73/100 (\$ 24.034,73)- que durante el mes de DICIEMBRE 2017, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Treinta y Siete con 30/100 (237:30) Horas de Afectación maquinaria que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 (\$225.625,00) a favor de Mariano Teruel - CUIT 20-31463687-3-

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 (\$225.625,00) emitido a favor de la firma MARIANO TERUEL - CUIT 20-31463687-3- en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0002-00000160 de fecha 29 de Junio de 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1103/18

Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 772-M-18 y que fuera celebrado el 28 de Marzo del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "Mariano Teruel" - Alquiler de Maquina PALA CARGADORA, marca SEM, modelo 636 B, propiedad del Sr. Mariano Teruel, CUIT 20-31463687-3, durante el mes de ABRIL 2.018 cumpliendo trabajos de grillar y carga de áridos, movimientos de tierras y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta (\$ 950,00.-) por hora trabajo de máquina y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible de Un Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 05/100 (1655,05) Litros de Gas-Oil- equivalentes a la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Nueve con 03/100 (\$ 39.579,03) durante el mes de ABRIL 2018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo que determinada en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Ciento Noventa y Cinco con 30/100 (195:30) Horas de Afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 (\$ 185.725,00) a favor de Mariano Teruel - CUIT 20-31463687-3-

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento. Ochenta y Cinco Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 (\$ 185.725,00) emitido a favor de la firma MARIANO TERUEL - CUIT 20-31463687-3- en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0002-00000164 de fecha 29 de Junio de 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1105/18

Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 774-M-2018 y que fuera celebrado el 30 de Abril del año 2.018 entre la Municipalidad de Palpalá y MARIANO TERUEL - CUIT 20-31463687-3-, para la utilización de una Maquina Pala Cargadora Marca IRON Modelo XCMGXT864, durante el mes de MAYO 2.018 cumpliendo trabajos de grillar y carga de áridos, movimientos de tierras y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta (\$ 950,00.-) por hora trabajo de máquina y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de Ochocientos Veintinueve con 32/100 (829,32) Litros de Combustible (Gas Oil)- equivalente a la suma de Pesos Veinte Mil Tres con 17/100 (\$ 20.003,17)- que durante el mes de MAYO 2018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Siete con 45/100 (207:45) Horas de Afectación maquinaria que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Trescientos Sesenta y Dos con 00/100 (\$197.362,00) a favor de Mariano Teruel - CUIT 20-31463687-3-

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Trescientos Sesenta y Dos con 50/100 (\$197.362,50) emitido a favor de la firma MARIANO TERUEL - CUIT 20-31463687-3- en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0002-00000166 de fecha 29 de Junio de 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1106/18

Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE la prestación de servicios de transporte público asumido por la COOPERATIVA DE TRABAJO "PAL BUS 2000" Ltda. desde fecha 21 de Noviembre de 2017 a fecha 01 de Agosto 2018 en el marco de la Concesión de Explotación establecida dentro del Decreto Nro. 023/17.

ARTICULO 2°.- A partir del 01 de Agosto de 2018 y por el término de un (1) año contado a partir de esa fecha, RENEVASE LA CONCESION DE EXPLOTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE PASAJEROS creada a través del Decreto Nro. 929/12 las que, a partir de la fecha citada, comenzaran a operar como Línea 1-A (incluye anterior Línea 2-B), Línea 3-C y Línea 4-D (incluye anterior Línea 5-E), siempre de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ordenanza Nro. 045/88 en vigencia ajustándose a los trayectos definidos a continuación:

Línea 1-A: Palpalá - Remate Grande - Centro Forestal - Palpalá y viceversa

a- Inicio (Palpalá - Remate Grande): Avda. San Martín (ex FFCC) - Cruce de líneas de ferrocarril - Avda. Reconquista - Avda. H. Irigoyen - Ruta Nro. 1 - Remate Grande (fin de recorrido).

b- Trayecto Remate Grande - Palpalá - Centro Forestal: Remate Grande - Avda. Ruta Nro. 1 - Avda. H. Irigoyen - Avda. Reconquista - Avda. San Martín (ex FFCC) - Avda. O'Higgins - Avda. Catalano - Avda. Río de la Plata - Avda. Del Congreso - Ruta Prov. Nro. 1 - Puente Río Grande - Ruta Prov. Nro. 56 - Acceso a Centro Forestal - Calle El Cedrón - Calle El Romero - Calle La Menta - Calle El Paico - Calle Manzanilla - Calle Yerba Buena.

c- Trayecto Centro Forestal - Palpalá: Calle Yerba Buena - Calle Manzanilla - Calle El Paico - Calle La Menta - Calle El Romero - Calle El Cedrón - Acceso a Centro Forestal - Ruta Prov. Nro. 56 - Puente Río Grande - Ruta Prov. Nro. 1 - Rotonda Acceso Norte - Ruta Nro. 1 - Avda. Del Congreso - Avda. Río de la Plata - Avda. Catalano - Avda. O'Higgins - Avda. San Martín (ex FFCC) (fin del recorrido).

d- Reinicio de Recorrido con frecuencia diaria de 1 hora y 30 minutos. Línea 1-A - Refuerzo- (Lunes a Viernes hs. 07:00,13:00 y 18:00): Palpalá - Centro Forestal - Palpalá y viceversa

Inicio: Avda. San Martín (ex FFCC) - cruce vial de FFCC - Avda. Juan A. Rojas - Avda. Gral. Ledesma y Balderrama - Ruta Prov. Nro. 1 - Ruta Prov. Nro. 56 - Acceso Centro Forestal - Calle El Romero - Calle La Menta - Calle El Paico - Calle Manzanilla - Calle Yerba Buena.

Regreso: Calle Yerba Buena - Calle El Cedrón - Acceso a Centro Forestal - Ruta Prov. Nro. 56 - Ruta Prov. Nro. 1 - Rotonda Acceso Norte - Ruta Prov. Nro. 1 - Avda. Del Congreso - Avda. Río de la Plata - Avda. Catalano - Avda. O'Higgins - Avda. San Martín (ex FFCC) (fin del recorrido).

Línea 3-C: Barrio 18 de Noviembre - Centro Cívico - Barrio La Merced y viceversa

Inicio: Calle Pedro José Portal - Avda. José María Fascio - Avda. Libertad - Avda. San Martín - Avda. O'Higgins - Avda. Catalano - Avda. Río de la Plata - Avda. Del Congreso - Calle Fray Mamerto Esquiú - Avda. Amancay - Calle San Marcos - Avda. San Pablo - Avda. Santa Rosa - Avda. San Pedro Esq. Calle San Lucas (final del recorrido).

Regreso: Calle San Lucas - Avda. San Pablo - Calle San Mateo - Avda. Los Tulipanes - Avda. Del Congreso - Avda. Río de la Plata - Avda. Catalano - Avda. O'Higgins - Avda. San Martín - Avda. Libertad - Avda. José María Fascio Esq. Pedro José de Portal (final del recorrido).

Línea 4-D: Barrio San José - Centro - Barrio 25 de Mayo y viceversa

Inicio: Calle Abdon Castro Tolay esq. Yacoraité - Yavi - Caspala - La Quiaca - Pumahuasi - Pto. del Márquez - Santa Catalina - Colectora Antonio Senes - Pto. Argentino - Pto. Paraiso - Cabo Robinson - Colectora Antonio Senes - Puente Bajo Nivel Ruta Nro. 66 - Acceso Sur - Rotonda - Mina El Aguilar - Río Turbio - Río Chubut - Avda. Del Congreso - Monteagudo - Avda. Catalano - Rotonda - Avda. O'Higgins - Avda. San Martín - Avda. Libertad - Cristóbal Colon - Avda. Remedios de Escalada esq. Avda. Evaristo Carriego (fin de recorrido).





Regreso: Avda. Evaristo Carriego esq. Remedios de Escalada - Malvinas Argentinas - Avda. Libertad - Avda. San Martín - Avda. O'Higgins - Rotonda - Avda. Catalano - Monteagudo - Avda. Río de la Plata - Avda. Del Congreso - Río Chubut - Río Turbio - Mina El Aguilar - Rotonda - Puente Bajo Nivel Ruta Nro. 66 - Colectora Antonio Senes - calle Cabo Robinson - Pto. Paraiso - Pto. Argentino - Colectora Antonio Senes - Santa Catalina - Pto. del Márquez - Pumahuasi - Yavi - Yacoraite - Abdon Castro Tolay (fin del recorrido).

Línea 4-D - Refuerzo- (Lunes a Viernes hs. 07:00,13:00 y 18:00): Barrio San José - Centro - Barrio 25 de Mayo y viceversa

Inicio: Calle Abdon Castro Tolay esq. Yacoraite - Yavi - Caspala - La Quiaca - Pumahuasi - Pto. del Márquez - Santa Catalina - Colectora Antonio Senes - Pto. Argentino - Pto. Paraiso - Cabo Robinson - Colectora Antonio Senes - Puente Bajo Nivel Ruta Nro. 66 - Acceso Sur - Rotonda - Mina El Aguilar - Río Turbio - Río Chubut - Avda. Del Congreso - Monteagudo - Avda. Catalano - Rotonda - Avda. O'Higgins Avda. San Martín - Avda. Libertad - Cristóbal Colon - Avda. Remedios de Escalada esq. Avda. Evaristo Carriego (fin de recorrido).

Regreso: Avda. Evaristo Carriego esq. Remedios de Escalada - Avda. San Martín - Avda. O'Higgins - Rotonda - Avda. Catalano - Avda. Río de la Plata - Avda. Del Congreso - Río Chubut - Río Turbio - Mina El Aguilar - Rotonda - Puente Bajo Nivel Ruta Nro. 66 - Colectora Antonio Senes - calle Cabo Robinson

Pto. Paraiso - Pto. Argentino - Colectora Antonio Senes - Santa Catalina - Pto. del Márquez - Pumahuasi - Yavi - Yacoraite - Abdon Castro Tolay (fin del recorrido).

ARTICULO 3º.- Las unidades que se afectan al servicio, deberán reunir condiciones técnicas mecánicas adecuadas para lo que presentaran el Certificado -Oblea- R.T.V. emitida por la Planta emisora, y cumplir además con las obligaciones relativas al Seguro Contra Terceros Transportados de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 045/88 - Capítulo IV- la Ley Nacional de Transporte y Seguridad Vial Nro. 24.449 y complementaria Ley Nro. 26.363 y Reglamentación.

ARTICULO 4º.- La empresa prestataria está obligada a expender boletos conforme lo establecido por la normativa en vigencia, al igual que cumplir con las disposiciones que conexas se instrumentan.

ARTICULO 5º.- La Dirección de Transporte dependiente de Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, será el órgano de aplicación de lo instrumentado, debiendo por ello controlar el cumplimiento y calidad del servicio concesionado.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1107/18

Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Proyecto "Recuperación, Embellecimiento y Mantenimiento de Canchas, Plazoletas y Plazas de la Ciudad de Palpalá" elaborado y presentado por la Dirección de Políticas Públicas -Intendencia- mediante el que, a través de acciones competentes, se propone contribuir al ámbito de salubridad social que se pretende lograr con la "Campaña Municipal de Promoción y Prevención del Dengue, Zika y Chikungunya en la Ciudad de Palpalá" aprobada mediante Decreto Nro. 268/18 de tratamiento en el Expediente Nro. 48-D-2018.

ARTICULO 2º.- INCLUYASE el trabajo social aprobado en el Artículo precedente, de acuerdo a lo manifestado en lo anterior, dentro de los criterios de acción y presupuesto indicados en el Decreto Nro. 268/18 de aprobación del Proyecto "Campaña Municipal de Promoción y Prevención del Dengue, Zika y Chikungunya en la Ciudad de Palpalá" y como parte del "Plan Anual para el Control del Mosquito Vector el Dengue, Zika y Chikungunya" del Gobierno Provincial en lo que respecta a esta jurisdicción municipal.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1108/18

Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDANSE los Pagos que, para vigencia de la cobertura aseguradora de riesgo del trabajo, esta Municipalidad de Palpalá y a través de Contaduría Municipal, emitiera los Libramientos que, a favor de GALENO ART S.A. y en concepto de vigencia de Contrato de Afiliación Nro. 403712 (Decreto Nro. 688/14), se detallan en lo siguiente junto a indicaciones precisas de emisión: [Orden - Período Liquidada - Libramiento de Pago - Fecha L.P. - Cheque Bco. Macro - Importe]; [1 - Enero 17 - 00362/2017

- 06 MAR 17 - B-67008125 - 158.730,50]; [2 - Febrero 17 - 00825/2017 - 25 ABR 17 - B-67008431 - 159.545,03]; [3 - Marzo 17 - 00826/2017 - 25 ABR 17 - B-67008408 - 176.456,04]; [4 - Abril 17 - 01182/2017 - 06 JUN 17 - 8-70147290 - 176.378,56]; [5 - Mayo 17 - 01470/2017 - 07 JUL 17 - B-73127089 - 175.576,72]; [6 - Junio 17 - 01796/2017 - 09 AGO 17 - B-73127089 - 175.232,10]; [7 - SACI -17 - 01797/2017 - 09AGO 17 - B-73127089 - 86.925,42]; [8 - Julio 17 - 02102/2017 - 11 SEP 17 - B-73127360 - 183.879,90]; [9 - Agosto 17 - 02101/2017 - 31 AGO 17 - B-73127360 - 183.752,33]; [10 - Septiembre 17 - 02602/2017 - 31 OCT 17 - B-75938959 - 182.617,70]; [11 - Octubre 17 - 03149/2017 - 14 DIC 17 - B-77968465 - 191.784,36]; [12 - Noviembre 17 - 03150/2017 - 14 DIC 17 - B-77968500 - 190.979,88]; [13 - Diciembre 17 - 00196/2018 - 07 FEB 18 - B-51181357 - 190.101,32]; [14 - SAC -2 -17 - 00197/2018 - 07 FEB 18 - B-51181357 - 93.969,77]; [- - Importe Total Liquidado \$: - - - 2.325.929,63]

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación presupuestaria que, sobre los Libramientos de Pago citados en lo anterior, pudiera haberse producido dentro de las previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1109/18

Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE los actos de adquisición ante la firma PAYPAYA -Almacenes Generales- de Mario Horacio Cali- zaya -CUIT 20182472159- y derivación a la Dirección de Desarrollo Humano y Social de esta Municipalidad, que se efectuaran en relación a Mercaderías de Elaboración Alimentaria solicitadas mediante la Orden de Provisión Municipal Nro. 00722/2018 que forma parte del Expediente Nro. 1213-S- 2018 donde se anexa, además, la Factura Nro. 0001-00000147 (14 JUN 2017) por la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Diez con 00/100 (\$ 1.610,00) a efectos de su cancelación.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer del correspondiente Libramiento de Pago, a favor de la firma PAYPAYA -Almacenes Generales- de Mario Horacio Calizaya -CUIT 20182472159- y por la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Diez con 00/100 (\$ 1.610,00), en concepto de cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000147 (14 JUN 2017) emitida por la provisión del material objeto de la convalidación precedente.

ARTICULO 3º.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectarán a la Partida TRANSF. P/FINANC. EROG. CORR. C/RENTAS GENERALES -Para pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente- del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1110/18

Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- RESPECTO del Contrato de Locación de Obra celebrado entre esta Municipalidad de Palpalá y Transporte Matías de Daniel Javier Cabrera -CUIT 20-14550750-3-, para la disponibilidad en Octubre de 2015, de un camión marca Mercedes Benz L1114/48 -Dominio WGT 947- cumpliendo tareas de servicio público, TENGANSE como válido lo expresado en el Decreto Nro. 159/16 donde se aprueba el compromiso laboral, se autoriza el pago y se dispone la afectación presupuestaria de la suma de Pesos Diecinueve Mil Ciento Veinte con 00/100 (\$ 19.120,00) como resultado del cumplimiento contractual a favor de la empresa prestataria de servicios.

ARTICULO 2º.- ANULESE la operatividad del Libramiento de Pago Nro. 00790/2016 que, para dar lugar a la cancelación autorizada por el Decreto revalidado de mención anterior, en Mayo de 2016 fuera liberado por la suma de Pesos Diecinueve Mil Ciento Veinte con 00/100 (\$ 19.120,00) a favor de Transporte Matías de Daniel Javier Cabrera -CUIT 20-14550750-3-, no siendo hecho efectivo por razones presupuestarias y de control, quedando por este motivo fuera de los alcances registrales del Ejercicio 2016.

ARTICULO 3º.- DISPONGASE la inmediata aplicabilidad de los Artículos 2do. y 3ro. del Decreto Nro. 159/16, ello a los fines de disponer la finalización del trámite correspondiente al Expediente Nro. 88-T-2016.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1111/18

Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE los actos de adquisición ante la firma CORRALON AVENIDA de Fernando Gerardo Gómez -CUIT 20233031454- y donación a la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 "Gral. Manuel Savio" de esta Ciudad, que se efectuaran en relación a 20 Unidades de Material Desplegable (Tela de Alambre) solicitadas mediante la Orden de Provisión Municipal Nro. 01012/2018 que forma parte del Expediente Nro. 542-D-2018 donde se anexa además, la Factura Nro. 0001-00056876 (15 AGO 2018) por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.400,00) a efectos de su cancelación.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer del correspondiente Libramiento de Pago, a favor de la firma CORRALON AVENIDA de Fernando Gerardo Gómez -CUIT 20233031454- y por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.400,00), en concepto de cancelación de la Factura Nro. 0001*00056876 (15 AGO 2018) emitida por la provisión del material objeto de la convalidación precedente.

ARTICULO 3º.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectarán a las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1112/18

Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1ro.- DISPONGASE la presente acción, como complementaria del Decreto Nro. 824/18 donde se disponía la autorización de Pago de Viáticos únicamente, a la gestión que el ex Concejal MANSILLA Anibal Javier planteara a través del Expediente Nro. 711-M-16 de rendición de gastos y efectos consecuentes de la Comisión de Servicios autorizada a través de la Resolución Nro. 062/16 del Consejo Deliberante y consolidada en la Orden de Salida Nro. 000234/16.

ARTICULO 2do.- INCORPORESE el Reconocimiento de Gastos por Pasajes de la Comisión de Servicios a la que se afectara en Octubre de 2016 al Sr. MANSILLA en su papel de Concejal Municipal, a las determinaciones efectuadas en el Decreto Nro. 824/2018, esto habida cuenta de antecedentes que justifican la inclusión de la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 81/100 (\$ 4.874,81) como costo de pasajes según ticket obrante a fs. 04 Expediente Nro. 711-M-16.

ARTICULO 3ro.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a dar emisión al Libramiento de Pago por la suma de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 64/100 (\$ 14.492,64) a favor del Sr. Concejal MANSILLA Anibal Javier -ex Concejal de esta Municipalidad de Palpalá- en concepto de Reconocimiento de Gastos de Transporte (\$ 4.874,81 del Artículo 2do. anterior) y Liquidación Final de Viáticos (\$ 9.617,83 del Artículo 3ro. Decreto Nro. 824/16), DEJANDOSE para ello SIN EFECTO los Artículos 4to. y 5to. del Decreto que se dictara en relación a la Comisión de Servicios afectada en Octubre de 2016.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande la totalidad del cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará a las Partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1113/18

Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA que forma parte del Expediente N° 552-D-18 y que, fuera suscrito el 31 de Julio del año 2018 con vigencia desde el 01 al 31 de AGOSTO del 2018, entre la Arq. PETRELLI VIVIANA NOEMI -DNI N° 18.016.302- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para realizar el Control y dirección de obras, bajo la supervisión de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá, a través de Nota Nro. 1846-DP/18.



ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de AGOSTO 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Arq. PETRELLI VIVIANA NOEMI -CUIT N° 27-18016302-1-en concepto de Cancelación de la Factura C-0001-00000059 de fecha 03 de Septiembre del 2018, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio en un todo de acuerdo al Contrato suscrito entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recurso en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1114/18

Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 554-D-18 y que fuera suscrito el 31 de Julio del 2018 con vigencia desde el 01 al 31 de Agosto del 2018, entre el Sr. VELAZQUEZ NESTOR FABIAN ISMAEL -DNI Nro. 31.126.696- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para realizar tareas de control y dirección de Obras, bajo supervisión de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, todo en conformidad a la disposición de la Nota N° 1848-DP/18 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de AGOSTO 2018, y que forma parte de la presente documentación que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de pago por la suma de Pesos Veintidós Mil con 00/100 (\$ 22.000,00) a favor de VELAZQUEZ NESTOR FABIAN ISMAEL -CUIT Nro. 23-31126696-9-, en concepto de Cancelación de la Factura C-0001-00000065 de fecha 03 de Septiembre del 2018, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio, en un todo de acuerdo al Contrato suscrito entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1115/18

Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA que forma parte del Expediente N° 555-D-18 y que, fuera suscrito el 31 de Julio del año 2018 con vigencia desde el 01 al 31 de AGOSTO del 2018, entre la Sra. ROA YESICA LORENA -DNI N° 32.629.335- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para realizar la supervisión, control y dirección técnica de obras, bajo la supervisión de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá, a través de Nota Nro. 1845- DP/18.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de AGOSTO 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Sra. ROA YESICA LORENA -CUIT N° 27326293356- en concepto de Cancelación de la Factura C-0002-00000004 de fecha 03 de Septiembre del 2018, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio en un todo de acuerdo al Contrato suscrito entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recurso en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1116/18

Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto social "ELECCION REINA DE LA 3° EDAD Y FESTEJO DEL DIA DEL JUBILADO" que a través del Expediente N° 1695-S-18 presentado por la Secretaría de Gobierno Municipal, actividad a desarrollarse desde 9:00 a 18:00 hs., en el Estadio Olímpico de esta Ciudad de Palpalá el día 21 SEP 2018.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaria de Gobierno Dirección- Desarrollo Humano y Social - Área Adultos Mayores como organismos de aplicación del Proyecto "ELECCION-REINA DE LA 3° EDAD Y FESTEJO DEL DIA DEL JUBILADO" que se adjunta al presente instrumento.

ARTICULO 3°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios al acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1117/18

Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto de "Primavera 2018", que a través del Expediente N° 1697-S-2018, Secretaría de Gobierno Municipal presentara para su ejecución, teniendo el Predio del Paseo de

las Flores, en los días 21 y 30 de Septiembre de 2018, donde se llevara a cabo la Pintada estudiantil y el desfile de carroza, que no solo estará destinadas a los estudiantes y jóvenes sino a toda la comunidad.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Gobierno la ejecución del Proyecto Primavera 2018, y su cronograma de actividades que se adjunta al presente instrumento.

ARTICULO 3°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Programa de aprobación anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1118/18

Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO P°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, que obra en el Expediente N° 788-M-18, suscrito el 30 de Abril del 2018, con vigencia del 02 al 31 de Mayo del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Mariano Teruel - CUIT. N° 20-31463687-3- para la utilización de una Máquina Pala Cargadora, Marca SD LG, Modelo LG 933, Motor 92023976, que durante el mes de MAYO 2018, cumpliera trabajos de grillar, carga de áridos, movimientos de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Novcientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00) por horas trabajadas de vehículo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, en el período de - MAYO 2018 (Fs. 18): Litros de Gas-Oil -Un Mil Noventa y Uno con 41/100 (1091,41); Importe Pesos Veintiséis Mil Treientos Veinticuatro con 71/100 (\$ 26.324,71) según se registra se suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, emitió a razón del cumplimiento correspondiente al mes de MAYO 2018 (Fs. 3): Ciento Ochenta y Seis Flores (186;00 Hs.) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditada la suma Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Setecientos con 00/100 (\$ 176.700,00.-) a favor de Mariano Teruel CUIT. N° 20-31463687-3.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Setecientos con 00/100 (\$ 176.700,00.-) a favor de Mariano Teruel - CUIT N° 20-31463687-3 - en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. B-0002-00000172 de fecha 27 Julio del 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1119/18

Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 1709-C-18, suscrito el 29 de Junio del 2018, con vigencia desde el 02 de Julio al 31 de Agosto de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L." - CUIT N° 33-71561598-9 (representado por el Sr. AMANTE, René Rosario -D.N.I. N° 33.572.457- como Socio Gerente) por el alquiler de un Camión Marca MERCEDEZ BENZ, Modelo 64-L, 1620/45, que durante el mes de JULIO 2018, cumpliere trabajos de recolección de residuos, carga varias y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00.-) por hora trabajo de camión y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, en el período de - JULIO 2018 (Fs. 18): Litros de Gas-Oil -Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 (685,00); Importe Pesos Dieciocho Mil Setecientos Setenta y Seis con 85/100 (\$ 18.776,85) según se registra se suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite, a razón del cumplimiento correspondiente al mes de JULIO 2018 (Fs. 3): Doscientos Siete Horas con Cuarenta y Cinco Minutos (207:45 Hs.) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma Pesos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 (\$ 49.860,00.-) a favor de la firma "CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L." - CUIT N° 33-71561598-9.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 (\$ 49.860,00) a favor de la firma "CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L." - CUIT N° 33-71561598-9-, en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. B - 0002- 00000018, de fecha 31 Agosto del 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobados en el Artículo anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1120/18

Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 1710-C-18, suscrito el 29 de Junio del 2018, con vigencia desde el 02 de Julio al 31 de Agosto de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L." - CUIT N° 33-71561598-9 (representado por el Sr. AMANTE, René Rosario -D.N.I. N° 33.572.457- como Socio Gerente) por el alquiler de un Camión Ford, modelo F-700 D, dominio WWT 136, que durante el mes de JULIO 2018, cumpliere trabajos de recolección de residuos, carga varias y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00.-) por hora trabajo de camión y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, en el período de - JULIO 2018 (Fs. 18): Litros de Gas-Oil





-Seiscientos Cuarenta y Seis con 21/100 (646,21); Importe Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 13/100 (\$ 17.695,13) según se registra se suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite, a razón del cumplimiento correspondiente al mes de JULIO 2018 (Fs. 3); Doscientos Veintinueve Horas (229:00 Hs.) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 00/100 (\$ 54.960,00.-) a favor de la firma "CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L." - CUIT N° 33-71561598-9.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 00/100 (\$ 54.960,00) a favor de la firma "CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L." - CUIT N° 33-71561598-9-, en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. B - 0002- 00000016, de fecha 30 Agosto del 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobados en el Artículo anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1121/18
Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 1711-C-18 y que fuera celebrado el 29 de Junio 2018, con vigencia desde el 02 al 31 de Julio de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L." - CUIT N° 33-71561598-9 (representado por el Sr. AMANTE, René Rosario -D.N.I. N° 33.572.457-) por el alquiler de una Maquina Pala Cargadora, Marca LONKING, Modelo CDM833, Motor 6B13A001392, que durante el mes de JULIO 2018, cumpliere trabajos de grillar y carga de áridos, movimiento de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00.-) por hora trabajo de camión y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de combustible a partir del 02 de Julio 2018 (fs. 18), Un Mil Quinientos Setenta con 02/100 (1570,02) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 20/100 (\$ 42.956,20), con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento por el mes de JULIO 2018 (fs. 3), Doscientos Diecinueve Horas (219:00 Hs.) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma de Pesos Doscientos Ocho Mil Cincuenta con 00/100 (\$ 208.050,00.-) a favor de la firma "CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L." - CUIT N° 33-71561598-9.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doscientos Ocho Mil Cincuenta con 00/100 (\$ 208.050,00) a favor de la firma "CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L." - CUIT N° 3371561598-9-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B - 0002- 00000017, de fecha 30 de Agosto del 2018, se extendiera de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobados en el Artículo anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las Partidas correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1122/18
Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1° - CONVALIDASE la emisión de Libramiento de Pago N° 00051/16 -que se menciona en la fs 2 del Expte. Nro. 142-V-16 que, por la suma de pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00) se efectuara para cubrir compromisos asumidos por la Directora de Cultura y Turismo - Secretaría de Gobierno - Prof. MAGALI VALDEZ - en relación a cubrir gastos de Servicios Artísticos en el Cierre de los Corso "Colores de Carnaval 2.016".

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Rendición de Gasto que obra en el Expediente N° 30-V-18, que corresponde a la aplicación de los fondos del Libramiento de Pago convalidado en el Artículo precedente, según lo siguiente: [Fs. - Fecha - Factura - Razón Social - Importe]; [03 - 15/07/16 - C-0003-00000132 - LC de Rodolfo Lucas Cardozo - \$ 5.000,00]; [Total de suma pesos Cinco Mil con 00/100 - \$ 5.000,00]

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida: TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROG. CORR. C/ RENTAS GENERALES: \$ 5.000,00 P.P.O.C.E.A.N.C.P. (OTRAS TRANSFERENCIAS) del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1123/18
Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda - Contaduría Municipal - a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 32/100 (\$ 2.259,32) a favor de la Librería San Pablo S.R.L.- C.U.I.T-30-58351679-0- con domicilio en Calle Alvear N° 922 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por pago de la Factura N° B - 0070-00023474, por los motivos expuestos en el exordio del presente dispositivo legal.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°), se atenderá con cargo a la Partida: TRANSF. P/FINANC. EROG. CORR. C/ RENTAS GENERALES (otras transferencias) \$ 2.259,32-del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1124/18
Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Mil con 00/100 (\$ 1.000,00) a favor del Sra. MONICA DEL CASTILLO -DNI 12.718.265-, en concepto de SUBSIDIO destinado a cubrir gastos que demande el traslado a la Ciudad de Buenos Aires ,a fin de participar en el 1er Encuentro "Virtual Educa" que se llevara a Cabo en la ciudad de Bs. As., del día 10 al 14 de Septiembre del corriente año, siempre de acuerdo a actuaciones del Expediente Nro. 545-D-2018 iniciado a esos efectos y para lo cual adjunta documentación relacionada al tema presentado.

ARTICULO 2°.- Respecto al subsidio otorgado y a la brevedad posible, el Beneficiario de la recepción de fondos municipales, deberá proceder a la rendición de comprobantes que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución Nro. 1700-R/G-2000 del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°), se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1125/18
Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE los gastos de compra de avícolas que, por intermedio del Departamento Compras y Suministro y por imposición del Expte N° 1402-S-18 fueran efectuados ante la firma Cameriera Lizarraaga de Alba Marina Lizarraaga -CUIT. 27-28124787-0 quien, a esos efectos y por la cancelación realizada, emite la factura N° B- 0001-00023007, por la suma de Pesos SETECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 720,00), el 06 de Agosto de 2018.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE como actuación municipal, la DONACION que con fondos de Caja Chica el Departamento Compras y Suministro - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios, como resultado de la adquisición citada en lo anterior, se realizara a la SOCIEDAD BOLIVIANA - representada por el Sr. Mamani Simón - DNI N° 93.689.844.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1126/18
Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 198-I-16, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00993/2016 por la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO con 00/100 (\$ 1.135,00) favor de la Empresa de "CASA DE SENOVIA" Elaboración Comida para llevar de VICTOR DIEGO MARTINEZ, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento de Pago por la suma de pesos UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO con 00/100 (\$ 1.135,00) a favor de la "CASA DE SENOVIA" Elaboración Comida para llevar de VICTOR DIEGO MARTINEZ, en concepto de cancelación de la Factura C-0001-00001105- emitida el 22 de Noviembre del 2.016, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 198-I-16.

ARTÍCULO 3°.- ANULAR el Libramiento de Pago N° 02376/16, que a favor de la "CASA DE SENOVIA" Elaboración Comida para llevar de VICTOR DIEGO MARTINEZ y por la suma de pesos UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO con 00/100 (\$ 1.135,00), que Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios diera emisión con fecha 20 de Diciembre del 2.016.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, RESIDUOS PASIVOS - EJERCICIO 2.016 - CON RENTAS GENERALES- para pagos de obligaciones contraídas en el ejercicio anteriores No comprometidos presupuestariamente del presupuesto de gastos y cálculos de recursos al presente ejercicios.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1127/18
Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE la Comisión de Servicios asumida por el Secretario de Hacienda y Recursos Tributarios Municipal -CPN PEREA Miguel- para efectivizar su presencia en la Ciudad de Buenos Aires el día 29 de Septiembre de 2017, a los efectos de asumir compromisos municipales ante autoridades nacionales según antecedentes que obran en el Expediente Nro. 444-P-17.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago Nro. 02215/2017 que a favor del Funcionario nombrado anteriormente y por la suma de Pesos Trece Mil Setecientos con 00/100 (\$ 13.700,00), Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- diera emisión en fecha 25 de Septiembre de 2017, en concepto de Gastos a Rendir por Comisión de Servicios indicados en la Orden de Salida Nro. 000290/2017, todo ello de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente de cita precedente.

ARTICULO 3°.- RECONOCESE como Gastos Relacionados a la Comisión de Servicios indicada en lo precedente, la suma de Pesos Ocho Mil Novecientos con 00/100 (\$ 8.900,00) correspondiente a la Factura Nro. B-0001-00000220 (fs.09) emitida por la firma MALE TOUR de RUMBOS S.R.L. -CUIT 30712161287- por la adquisición de Pasajes Aéreos para la ocasión; EXCEPTUÁNDOSE de este procedimiento y por incompatibilidad, todo otro comprobante que, como parte de las actuaciones del Expediente Nro. 496-P-17, pudiera disponerse a los efectos de reconocimiento quedando, en consecuencia, disponible para el desglose en caso de necesidad.

ARTÍCULO 4°.- RECONOCESE la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos ocho con 91/100 (\$ 4.808,91) como Viáticos a favor del CPN, PEREA Miguel -Secretario de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá-, en correspondencia a la Orden de Salida Nro. 000290/2017 del cual se contabilizan 01 y 2/3 días de duración bajo los siguientes parámetros de cálculo: Unidad de Calculo \$ 2.885,35 por día, Lugar C.A. Buenos Aires, Comisión Extrazonal, Nivel I, Transporte Aéreo.

ARTICULO 5°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a dar emisión al Libramiento de Pago por la suma de Pesos Trece Mil Setecientos Ocho con 91/100 (\$ 13.708,91) a favor del CPN, PEREA Miguel -Secretario de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá- en concepto de Liquidación Final de Viáticos y Reconocimiento de Gastos, según indicaciones de los Artículos precedentes de este instrumento.



ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande la totalidad del cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará a la Partida SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES -Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente (a- Reconocimiento de Viáticos (\$ 4.808,91) y Pasajes (\$ 8.900,00)-, del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1128/18
Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al personal municipal que se detalla en ANEXO I, y que forma parte de este Decreto, el pago de un Adicional Remunerativo No Bonificable, en razón de las tareas complementarias que se llevarán a cabo durante el mes de JUNIO de 2.018, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Los agentes beneficiados con Adicionales por distintos conceptos deberán cumplir con los requisitos que establece el Decreto N° 230/04.

ARTÍCULO 3°.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1o), se atenderán con Cargo a Partida Presupuestaria de GASTOS EN PERSONAL - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1129/18
Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dese de BAJA, a los beneficiarios de una Asignación de Adicional por Tarea Insalubre establecido a instancias del Decreto N° 958/93, que venían percibiendo los Agentes Municipales;

[LEGAJO N° - APELLIDO Y NOMBRE - A PARTIR - Según Decreto]; [2020 - ZAMBRANA MIRTA FABIANA - 21/08/18 - 1180/17]; [2076 - BAUTISTA VAZQUEZ MOISES - 01/06/18 - 525/18]; [5354 - ALGAÑARAZ ADRIAN JORGE - 01/08/18 - 878/17]; [5857 - ALVAREZ ALEJANDRA NOEMI - 01/08/18 - 274/17]

Según, lo dispuesto desde la Dirección de Personal Nota N° 1778DP/2.018.

ARTÍCULO 2°.- Salvo en la medida dispuesta en el Artículo anterior del presente instrumento, RATIFICASE en su integridad el Decreto Nro. 1180/17, 274/17 y 525/18.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1130/18
Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- INCLUYASE a partir del 21 de Agosto de 2018 al Régimen de Turnos Rotativos y al Régimen de Horas Extras al Agente Municipal - Legajo Nro. 490 - POLO MANUEL SALVADOR - Desinfectador dependiente del Departamento Bromatología, Desinfección y Zoonosis - dentro del Régimen de Turnos Rotativos y el Régimen de Horas Extraordinarias establecidas en las modificaciones de los Art. 5 y 6 del Decreto Nro. 618/10 realizadas a través del Decreto Nro. 636/12.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido, afectese a las Partidas correspondientes del Presupuesto General y Calculo de Recursos en Vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1132/18
Ciudad de Palpalá, 25 de Septiembre de 2.018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE, ad Referéndum del Concejo Deliberante, el CONTRATO DE COMODATO que, adjunto y formando parte del presente instrumento, el 03 SEP 2018 suscriben el Sr. ANGEL MAURICIO ZAMBRANO en el carácter de Presidente del Centro Vecinal del Barrio Alto Palpalá y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, acordando por ello y por el término de CINCO (05) años a partir de la firma documental, las condiciones de utilización del inmueble individualizado en croquis anexo al presente que forma parte de lo identificado catastralmente como Padrón P-22805, Circunscripción 01, Sección 08, Manzana 26 situado en calle Los Paraísos, entre calles Los Claveles y Las Madreselvas, entre las que se encuentran la gratuidad del procedimiento, la responsabilidad tributaria del predio cedido y su utilización operativa.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1133/18
Ciudad de Palpalá, 25 de Septiembre de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 196-D-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00997/18, por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a favor de ARROYO Héctor Raúl -CUIT 20224967145-, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a favor de ARROYO Héctor Raúl -CUIT 20224967145-, con domicilio Mina Oratorio N° 90 -Palpalá - Jujuy-, en concepto de cancelación de la Factura N° B-0006-00000057 de fecha 24 de Agosto del 2018 por los servicios prestados en el Acto Protocolar en el Polideportivo del B° 23 de Agosto y desfile en Avda. Belgrano del mismo barrio de la Ciudad de Palpalá, para el día 23 de Agosto del corriente año, todo de acuerdo a las actuaciones que se registran en el Expediente Nro. 196-1-18.

ARTÍCULO 3°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las Partidas correspondiente de SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES - Honorarios y Retribuciones a Terceros \$ 10.000,00 - del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1134/18
Ciudad de Palpalá, 25 de Septiembre de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a partir del 24 de Abril de 2018, el Cese de Servicio Activo Municipal al Agente Legajo N° 3139, ORELLANA BENITA DEL VALLE -D.U. N° 11.906.694-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios previstos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) como N° 14-0-9040667-0 correspondiente al Expediente N° 024-2711906694-3-5-2, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expediente N° 564-D-18.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- Contaduría Municipal-, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente Municipal Legajo N° 3139, ORELLANA BENITA DEL VALLE -D.U. N° 11.906.694-, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase a la Sra. ORELLANA BENITA DEL VALLE -D.U. N° 11.906.694, la diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1135/18
Ciudad de Palpalá, 25 de Septiembre de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto OLIMPIADAS MUNICIPALES - DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL - 2018 y el cronograma de actividades que a través del Expediente N° 574-D-18, presentada la Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá, actividades a desarrollarse en esta Ciudad de Palpalá.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Personal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, la ejecución del Proyecto "OLIMPIADAS MUNICIPALES - DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL - 2018" que se adjunta al presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios al acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1136/18
Ciudad de Palpalá, 27 de Septiembre de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- VETASE TOTALMENTE, la ordenanza n° 1261/18, sancionada por el concejo deliberante, dejando expresadas las disculpas a todas las instituciones nacionales y municipales que han sido violentadas por la ordenanza sancionada en el día de ayer.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1137/18
Ciudad de Palpalá, 27 de Septiembre de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 390-J-2018 y que fuera celebrado el 27 FEB 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 3071205969-5- para utilización, durante el período comprendido de los meses de Marzo y Abril 2018, de una Máquina Moto Niveladora SDLG-G9190, Motor DEUTZ N° 60292405, cumpliendo trabajos de nivelados y perfilados de calles y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Noventa y Cinco (\$ 950,00.-) por hora trabajo de máquina y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Mil Setecientos Ocho y Cuatro con 79/100 (1784,79) Litros de Combustibles (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Noventa y Seis con 16/100 (\$ 41.996,16) por el mes de MAR 2018 y Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 55/100 (1764,55) Litros de Combustible (Gas-Oil)- por la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Ocho con 03/100 (\$ 42.208,03) por el mes de ABR 2018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, no registrándose otros gastos de mantenimiento por su utilización.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicio que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento por el mes de MAR 2018 -Doscientos Cuarenta y Ocho Horas (248:00 de afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan a la suma de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 235.600,00)- y por el mes de ABR 2018 -Doscientos uno con 30/100 Horas (201:30) por la suma de Pesos Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 (\$ 191.425,00), en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. - CUIT 30-71205969-5-.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuatrocientos Veintisiete Mil Veinticinco con 00/100 (\$ 427.025,00) a favor de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00001274 de fecha 31 JUL 2018, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTÍCULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES





Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1138/18****Ciudad de Palpalá, 27 de Septiembre de 2.018.-****EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 401-J-2018 y que fuera celebrado el 27 ABR 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 3071205969-5- para utilización, durante el período comprendido de los meses de Mayo y Junio 2018, de una Máquina Moto Niveladora SDLG-G9190, Motor DEUTZ N° 60292405, cumpliendo trabajos de nivelados y perfilados de calles y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta (\$ 950,00.-) por hora trabajo de máquina y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Mil Setecientos Treinta y Uno con 51/100 (1731,51) Litros de Combustibles (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 12/100 (\$ 41.764,12) por el mes de MAY 2018 y Mil Setecientos Noventa y Uno con 51/100 (1791,51) Litros de Combustible (Gas-Oil)- por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Once con 29/100 (\$ 45.011,29) por el mes de JUN 2018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrará al vehículo de referencia precedente, no registrándose otros gastos de mantenimiento por su utilización.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicio que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento por el mes de MAY 2018 -Doscientos Catorce con 30/100 Horas (214:30) de afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan a la suma de Pesos Doscientos Tres Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 203.775,00).- y por el mes de JUN 2018 -Doscientos Catorce con 00/100 Horas (214:00) por la suma de Pesos Doscientos Tres Mil Trescientos con 00/100 (\$ 203.300,00), en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuatrocientos Siete Mil Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 407.075,00) a favor de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00001281 de fecha 17 AGO 2018, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTÍCULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1139/18****Ciudad de Palpalá, 27 de Septiembre de 2.018.-****INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 402-J-2018 y que fuera celebrado el 14 de Junio 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5- de Hormigonera Jujuy S.R.L., para la utilización de una Máquina Pala Cargadora Caterpillar 930, año 1987, durante el mes de JUNIO 2018 cumpliendo trabajos de grillar y carga áridos, movimiento de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad pactándose para ello el reconocimiento de Pesos NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 950,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 97/100 (449,97) Litros de Combustible (Gas Oil) -equivalente a la suma de Pesos ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES con 77/100 (\$ 11.343,77) - que durante el mes de JUNIO 2018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrará al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento de Noventa y Cinco con 30/100 (95:30) Horas de Afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO con 00/100 (\$ 90.725,00) a favor de la firma Jujuy Hormigón -CUIT 3071205969-5- de Hormigonera Jujuy S.R.L., quien a esos efectos utiliza la razón social de su propiedad.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer el Libramiento de Pago por la suma de NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO con 00/100 (\$ 90.725,00) a favor de la firma Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5- de Hormigonera Jujuy S.R.L., en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001- 00001282 de fecha 17 AGOS 2018 extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTÍCULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1140/18****Ciudad de Palpalá, 27 de Septiembre de 2.018.-****EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente N° 394-T-18 y que fuera celebrado el 27 de Abril 2018, con vigencia del 02 de Mayo al 30 de Junio del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE "ROMI" - Cargas Generales - de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT 27-41901827-4, con domicilio en Calle Vialpico N9 227 Barrio San Pedro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por la Contratación de un camión marca FORD, modelo CARGO 1722, -Dominio FJZ-714, con Compactador de Residuos-, durante el mes de Mayo del 2018, cumplimientos de recolección de residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 320,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Setecientos Cincuenta con 00/100 (750,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Dieciocho Mil Noventa con 00/100 (\$ 18.090,00) que durante el mes de Mayo 2018 con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrará al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 (258:00) Horas de Afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan

la suma de Pesos OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 82.560,00) a favor de la firma TRANSPORTE "ROMI" - Cargas Generales - de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT 27-41901827-4, quien a esos efectos utiliza la razón social de su propiedad.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 82.560,00) a favor de la firma TRANSPORTE "ROMI" - Cargas Generales - de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT 27-41901827-4, en concepto de Cancelación de Facturas C N° 0001-00000058 de fecha 22 de Agosto del 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1141/18****Ciudad de Palpalá, 27 de Septiembre de 2.018.-****EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que constituye en el Expediente N° 395-T-18 y que fuera celebrado el 02 de Mayo del 2018, con vigencia a partir del 04 de Mayo al 30 de Junio del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE EL MULEKE de Oscar Rubén Apaza -CUIT 20-24474084-8, con domicilio en Avda. Congreso N° 400 Barrio Gral. Savio de la Ciudad de Palpalá, por la Contratación de un Camión Marca MERCEDES BENZ 1114, Dominio WGT-497 con Hidrógrua, durante el mes de MAYO del 2018, cumpliendo los siguientes trabajos: poda, mantenimiento eléctrico y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 240,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de combustible por el mes -MAYO 2018 (Fs. 13), Cuatrocientos Veinte con 01/100 (420,01) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Mil Ciento Treinta y 52/100 (\$ 10.130,52), con cargo a esta Municipalidad de Palpalá y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrará al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios (Fs. 03) que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal emite a razón del cumplimiento de Cien Horas (100:00 Hs.) correspondiente al mes de MAYO 2018 por la suma de Pesos Veinticuatro Mil con 00/100 (\$ 24.000,00) de afectación vehicular a favor de "TRANSPORTE EL MULEKE" de Oscar Rubén Apaza -CUIT N2 20-24474084-8.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma total de Pesos Veinticuatro Mil con 00/100 (\$ 24.000,00) para la cancelación de la Factura C-0001-00000066- de fecha 30 de Julio del 2018 correspondiente al pago de trabajos realizados en el mes de Mayo 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1142/18****Ciudad de Palpalá, 27 de Septiembre de 2.018.-****INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 411-T-2018 y que, con fecha 27 ABR 2018, fuera celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE "EL MULEKE" de Oscar Rubén Apaza -CUIT 20-24474084-8-, para la utilización de un (1) Camión marca Mercedes Benz -Modelo 1215 y Dominio SNX-972- durante los meses de MAYO y JUNIO del año 2.018, cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos de necesidad municipal, según se indica en el mismo acto donde, además se asienta el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo operativo más la correspondiente provisión de combustible.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBANSE las Certificaciones de Servicios que, por servicios cumplidos en MAYO y JUNIO de 2018, la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera para dar constancia del cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, registrándose por esta instancia Doscientos Treinta y Tres Horas (233:00 Hs.) en el mes de Mayo 2018 y Ciento Setenta y Cuatro Horas (174:00 Hs.) en Junio 2018, aplicándose paralelamente la afectación de Quinientos Ochenta y Cinco con 03/100 (585,03) Litros de Gas Oil -equivalente a la suma de Pesos catorce Mil Ciento Diez con 85/100 (\$ 14.110,85)- para el primer mes y Quinientos Cincuenta con 00/100 (550,00) Litros de Gas Oil -equivalente a la suma de Pesos Trece Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 50/100 (\$ 13.865,50) por el mes subsiguiente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- disponer a favor de la firma TRANSPORTE "EL MULEKE" de Oscar Rubén Apaza -CUIT 20-24474084-8-, la emisión de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Noventa y Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$ 97.680,00) en concepto de Cancelación de las Facturas Nros. C-0001- 00000067 (24 AGO 2018) y B-0001-00000068 (24 AGO 2018) emitidas respectivamente por las sumas de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veinte con 00/100 (\$ 55.920,00) y de Pesos Cuarenta y Un Mil Setecientos Sesenta con 00/100 (\$ 41.760,00) de acuerdo al reconocimiento hecho explícito en lo anterior.

ARTÍCULO 4°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1143/18****Ciudad de Palpalá, 27 de Septiembre de 2.018.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1ro.- MODIFICASE el Artículo 4to. del Decreto Nro. 1099/18 dictado para el pago de servicio que, por los meses de Mayo y Junio 2018, "Transporte D'CURA" de Romina Judith Torrejón -CUIT 27323691474- prestara en relación al cumplimiento del Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 0369-T-2018, siendo en ese sentido, válida la siguiente expresión:

En el Decreto 1099/18 (Art. 4to.): Donde dice "en concepto de Cancelación de las Facturas a) Nro. C -0001- 00000111, de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochenta con 00/100 (\$ 58.080,00), de fecha 14 de Agosto 2018 y Factura b) Nro. C-0001- 00000112, de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 58.800,00), de fecha 22 de Agosto 2018, se extendieran de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobados en el Artículo anterior." debe decir "... cancelación de Factura Nro. C-0002-





00000001 de fecha 19 Septiembre 2018 (fs. 058), extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobados en el Artículo anterior"

ARTÍCULO 2°.- RECONOCESE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS que la empresa "Transporte D'Cura" de Romina Judith Torrejón -CUIT 27323691474- cumpliera con esta Municipalidad de Palpalá durante los meses de Mayo y Junio 2018 por la utilización y operatividad de un Camión marca Mercedes Benz -Modelo L1114/48 Dominio RXL 148-, habida cuenta del cumplimiento de las cuestiones que objetaban esta decisión salvada por la presentación de la Factura indicada.

ARTÍCULO 3°.- AUTORICÉSE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nro. 1099/18, fundamentalmente en base a las cuestiones observadas y modificadas por el Artículo 1ro. y 2do. del presente instrumento.

ARTÍCULO 4°.- PRODUZCASE el desglose y disponibilidad correspondiente de los folios 02 y 03 del Expediente Nro. 396- T-2018 (a- C-0001-00000111, de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochoenta con 00/100 (\$ 58.080,00), de fecha 14 de Agosto 2018 y b- Nro. C-0001-00000112, de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 58.800,00), de fecha 22 de Agosto 2018) en razón del reacomodamiento de documentación de pago provista por el Proveedor. El desglose a producir se realizará siguiendo normativas indicadas en el Decreto Provincial Nro. 1716-G-94 que, al respecto hace referencia al artículo 81 de la "Ley Procesal Administrativa Nro. 1886/48" donde de expresa que, siempre que se desglose una o más fojas del expediente deberá colocarse en su lugar una nueva foja de papel simple con la indicación de la Resolución que ordenó el desglose.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1144/18

Ciudad de Palpalá, 27 de Septiembre de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 565-D-18, con vigencia del 01 al 31 de Agosto del 2018, entre el Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIOISAAC - CUIT 20-22370370-5- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para las tareas de suministro de asistencia Odontológica preventiva, curativa y correctiva en general a la comunidad en el Departamento Odontología del Centro de Integración Comunitaria del Barrio Canal de Beagle, bajo la supervisión de la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaría de Gobierno Municipal, durante el mes de Agosto del 2018, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota de Dirección de Personal N9 1883/18 de esta Municipalidad de Palpalá.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de AGOSTO 2018 y que forma parte de la presente documentación, que se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) a favor del Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC - CUIT. 2022370370-5-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000157 extendida el 04 de Septiembre del 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 565-D-18.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1145/18

Ciudad de Palpalá, 28 de Septiembre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Servicios que forma parte del Expediente Nro. 1745-S-2018 que, en fecha 06 JUL 2018, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la Empresa "San Ignacio Servicios" de Oscar Alejandro Barrionuevo -CUIT 20-22461846-9-, para la realización de los trabajos concernientes al Programa "Desmalezamiento en la Ciudad de Palpalá II" comprendiendo los siguientes sectores: a- Barrio Florida (Predio SUM - Plaza Los Carneros, Plaza calle Maipú y SUM Gruta), b- Barrio Gral. Martijena (Acceso 40 Viviendas y Polideportivo, Canchita y Laterales 40 Viviendas), c- Barrio Constitución y Barrio Martín R. Galán (Acceso y Espacios Verdes M. Galán y Laterales Canchas Constitución), d- Arroyo Huaco Chico (márgenes Arroyo Entre Avda. Libertad y FFCC, Plaza Polideportivo y Aledaños Barrio Güemes) y e- Arroyo Huaco Chico (entre Avda. Congreso y Avda. Juan José Paso), bajo un presupuesto de Pesos Trescientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 00/100 (\$ 368.834,00) por superficie a limpiar dentro de los cuatro (4) semanas posteriores al Inicio de Obra que también forma parte del Expediente nombrado.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que, con fecha 06 AGO 2018 y por la totalidad de los trabajos de referencia anterior, la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento integral de la obra objeto del Contrato aprobado en lo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- y a favor de la Empresa "San Ignacio Servicios" de Oscar Alejandro Barrionuevo -CUIT 20-22461846-9-, a disponer del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 00/100 (\$ 368.834,00) en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000052 (10 AGO 2018) extendida por la parte interesada en base a la culminación de los trabajos comprometidos según Certificación de referencia anterior.

ARTÍCULO 4°.- AFECTÉSE la erogación resultante de la disposición anterior, a las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1146/18

Ciudad de Palpalá, 28 de Septiembre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Contrato de Obra Pública que en fecha 19 de Septiembre de 2018 y planteando dentro de parámetros que se establecen como montos para la ejecución de obra pública como contratación directa -según Decreto Acuerdo Nro. 878-HF-16 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy al cual se adhiere mediante Decreto Nro. 155/16-, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la Cooperativa de Trabajo "MUNAY LTDA." -CUIT 30-71444161-9-, para realización de los trabajos "Terminación de 10 (Diez) Viviendas" en Barrio Constitución de Palpalá -Obra: Construcción de 50 viviendas - Programa Mejor Vivir, fijándose para ello un Monto de Contratación de Pesos Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 99/100 (\$ 944.646,99) y un

plazo de finalización de 7 (siete) semanas corridas a partir de la Iniciación de Obra, todo de acuerdo a antecedentes que forman parte del Expediente Nro. 1760-S-18.

ARTÍCULO 2°.- DISPONGASE la reserva del Crédito Presupuestario asignado a la Obra objeto del Contrato aprobado en lo precedente, produciendo la liberación de los mismos en la medida del avance de obra ejecutado, siempre de acuerdo a los parámetros contractuales instituidos a tal efecto.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1147/18

Ciudad de Palpalá, 28 de Septiembre de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DEROGASE el Decreto Nro. 1081/18 de fecha 11 de Septiembre de 2018, dictado para Reglamentación de la Ordenanza Nro. 1232/17 emitida por el Concejo Deliberante para Adhesión a la Ley Nacional Nro. 26.687 de Regulación de la Publicidad, Promoción y Consumo de los Productos Elaborados con Tabaco, en un todo de acuerdo a cuestiones inherentes del Expediente Nro. 444-D-2018.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1148/18

Ciudad de Palpalá, 01 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGASE LA ORDENANZA Nro. 1262/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Palpalá en fecha 28 de Septiembre de 2018, por la que se dictan pautas reglamentarias que regirán las ACTIVIDADES COMERCIALES Y OTRAS A DESARROLLARSE EN LA LOCALIDAD DE RÍO BLANCO durante las jornadas de Festividad Patronal del mes de Octubre del presente año.

ARTÍCULO 2°.- PUBLIQUESE como BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL -Edición Especial-, el ejemplar adjunto al presente instrumento que refiere a la transcripción de normas y disposiciones, adoptadas en el ordenamiento de promulgación anterior.

ARTÍCULO 3°.- Para la publicación establecida, prevéanse las normas de difusión que correspondan a una amplia difusión compatible a los principios dictados en esta materia.

ARTÍCULO 4°.- Utilícese el link. "<https://goo.gl/abZL-ZI>" como enlace de descarga o consulta del archivo "BMEEM-Ord1262-ImpositivaRioBlanco2018" que se publica con extensión "pdf", para utilización en dispositivos móviles o computadoras de escritorio.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1149/18

Ciudad de Palpalá, 01 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda - Contaduría Municipal a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago, a favor de la Sra. ALEMÁN MARIA CARMEN D.N.I. N° 24.218.667, en concepto de SUBSIDIO por parte de la Municipalidad la suma de pesos DOS MIL con 00/100 (\$ 2000,00), que serán destinados a la compra de Alimentos para el grupo familiar expuestos en el exordio del presente dispositivo, en un todo de acuerdo a actuaciones del Expedientes N° 838-A-18.

ARTÍCULO 2°.- Respecto al Subsidio otorgado, el favorecido deberá proceder a la rendición de gastos que justifiquen el destino de los recursos municipales afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución N° 1700-R/G-2000 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1150/18

Ciudad de Palpalá, 01 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARASE día No Laborable para los trabajadores que se desempeñan como Recolectores de Residuos en la Municipalidad de Palpalá para toda la jornada, el día Martes 02 de Octubre 2018, en adhesión a la celebración del "DÍA NACIONAL DEL RECOLECTOR DE RESIDUOS", según lo dispuesto en ORD. 1155/15.-

ARTÍCULO 2°.- Sin perjuicio de lo dispuesto, arbitrense las medidas que correspondan a la cobertura de la prestación esencial en lo que se refiera a la mínima Guardia de la Recolectora de Residuos en la Ciudad de Palpalá, remitiendo a Dirección de Personal la nómina de los agentes y las tareas asignadas en cada caso.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1151/18

Ciudad de Palpalá, 01 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROCEDÉSE a la conformación de la Comisión de Clasificación Documental para Expurgo quien, a la vez de tener como misión disponer la valoración histórica, administrativa y/o contable de documentación declarada propensa a ser eliminada dentro de lineamientos que en tal relación se establecen en el Decreto Nro. 669/92 y de toda otra normativa legal que, tal como la Ley 3815/81, estará integrada por el Sr. Jefe del Departamento Despacho General y Representantes de las Secretarías de Hacienda y Recursos Tributarios y de Obras y Servicios Públicos, quienes comenzarán con el trabajo depurativo a partir del 01 de Septiembre de 2018 sobre la base del Expediente Nro. 464-A-2018.-

ARTÍCULO 2°.- TENGASE al Departamento Despacho General como autoridad competente a la aplicación a lo establecido en lo precedente.





Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1152/18

Ciudad de Palpalá, 01 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 566-D-18 y que, fuera suscripto el 31 de Julio de 2018 con vigencia del 01 al 31 de Agosto de 2018, entre el Sr. AMERISE LUIS MILAGRO -DNI Nro. 11.628.925 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para asesoramiento, control, administración y mantenimiento del parque automotor, asumiendo las responsabilidades de atención y control en las habilitaciones de licencias de conducir (moto, vehículo) para Remises y Taxis, bajo la Supervisión de la Dirección de Transporte - Secretaría de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 1886 DP/18 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de AGOSTO 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS CATORCE MIL con 00/100 (\$ 14.000,00) a favor del Sr. AMERISE LUIS MILAGRO -DNI Nro. 11.628.925, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000153 extendida el 10 de Septiembre de 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 566-D-18.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1153/18

Ciudad de Palpalá, 01 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 578-D-18 y que fuera suscripto el 31 de Julio del año 2018 con vigencia desde el 01 al 31 de AGOSTO 2018, entre el Sr. EMILIO JORGE AUGUSTO USTAREZ -DNI Nro. 35.824.415- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el servicio de Control de Calidad de materiales ingresados al Municipio (herramienta, indumentarias, economato, etc.) bajo supervisión del Departamento Compras y Suministros -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, todo en conformidad a las disposición de la Nota N° 1909 DP/2018 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de AGOSTO 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos de Tres Mil con 00/100 (\$3.000,00) a favor de USTAREZ EMILIO JORGE AUGUSTO -CUIT Nro. 20-35824415-8, en concepto de Cancelación de la Factura C-0003-00000007 de fecha 03 de Septiembre de 2018, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1154/18

Ciudad de Palpalá, 01 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto "VALORANDO LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN PALPALA" que a través del Expediente N° 557-D-18 presentado por el Director de Políticas Públicas, actividad a desarrollarse en esta Ciudad de Palpalá.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Dirección de Políticas Públicas, como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades, aprobado en lo precedente.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios al acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1155/18

Ciudad de Palpalá, 01 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "PALPALA COCINA"; que se llevará a cabo los días sábados, en el horario de 15:00 a 19:00 Hs., con un costo de Pesos Cien con 00/100 (\$100,00.-) por persona, el lugar pretendido es la cocina del C.I.C de Canal de Beagle - donde se realizarán las Practicas de Manipulación de Alimentos, según lo obrado en el Expediente N° 1714-S-18.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Dpto. de Bromatología, como organismos de aplicación, para la realización de las distintas actividades.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1156/18

Ciudad de Palpalá, 01 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO"; el que se llevará a cabo en la pista de Atletismo "MARTIN CORRADINI", los siguientes días, Lunes a Jueves en el horario de 18:00 a 21:00 Hs, que será destinado a toda la población de niños y adolescentes de ambos sexos de la ciudad de Palpalá, según lo obrado en el Expediente N° 1703-S-18.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Secretaría de Gobierno como organismos de aplicación, para la realización de las distintas actividades.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1157/18

Ciudad de Palpalá, 01 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el "Proyecto Reuniones de Cercanía - 2018", que a través del Expediente N° 580-D-2018, la Dirección General de Intendencia de esta Municipalidad de Palpalá, presentara para su ejecución, tendrá dos instancias: 1° reuniones internas con el grupo de trabajo del Gobierno Municipal; y la 2° la más importantes la reunión con el vecino, con un máximo de dos horas de duración en cada barrio de la Ciudad de Palpalá al que se asista.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Dirección General de Intendencia Municipal para la ejecución del Proyecto Reuniones de Cercanía - 2018, y su cronograma de actividades que se adjunta al presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Programa de aprobación anterior.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1158/18

Ciudad de Palpalá, 02 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 585-D-18 y que, fuera suscripto el 31 de Julio del año 2018 con vigencia del 01 al 31 de Agosto de 2018, entre la Sra. PISTONE ALVAREZ JULIETA MARICEL -DNI Nro. 37.559.125- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las tareas relacionadas a la gimnasia rítmica, bajo la supervisión de la Dirección de Deportes - Secretaría de Gobierno, durante el mes de AGOSTO de 2018, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP-DGI Resolución General 3419 y Concomdantes.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de AGOSTO y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00.-) a favor de la Sra. PISTONE ALVAREZ JULIETA MARICEL -DNI Nro. 37.559.125-, en concepto de cancelación de Factura C-0001-00000010 de fecha 05 de Septiembre de 2018 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1159/18

Ciudad de Palpalá, 02 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DEROGASE, a partir del 01 de Septiembre de 2018, el Decreto N° 406/17 de afectación del Agente Municipal - CAMPERO GUSTAVO ARIEL Legajo N° 1222-, dentro del Régimen de Turno Rotativos y en Régimen de las Horas Extraordinarias establecidas en las modificaciones de los Arts. 5 y 6 del Decreto N° 618/10 realizadas a través del Decretos N° 636/12. -

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1160/18

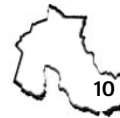
Ciudad de Palpalá, 02 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDASE el Uso de la Licencia Anual Ordinaria 2017 que, con CATORCE (14) días comprendidos entre los días 10 al 23 de Septiembre de 2018, le correspondería usufructuar al CPN CABA Eduardo Alejandro como Director de Rentas Municipal, habida cuenta de existir cuestiones que continuamente requieren de su especial participación dentro de las cuestiones propias del sector dejando, por este acto, sin efecto la operatividad del Decreto Nro. 731/18 donde se instrumentan cuestiones relativas al asunto tratado.

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE a Dirección de Personal la situación de suspensión adoptada en lo anterior, ello para el registro y disponibilidad futura de los días pendientes de Licencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal



**Gobierno Municipal de Palpalá****Decreto Nro. 1161/18****Ciudad de Palpalá, 02 de Octubre de 2018.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda - Contaduría Municipal, a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la Suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 3.720,00), a favor del Colegio N° 1 Domingo Faustino Sarmiento de la Ciudad de Palpalá, representada por la Directora Graciela del Rosario Gonzalez, en concepto de SUBSIDIO de la Municipalidad de Palpalá, por los motivos expuestos en el exordio del presente instrumento y en un todo de acuerdo al Expte. N° 1732-C-18.- ARTÍCULO 2°.- Respecto al subsidio otorgado y a la brevedad posible, el Beneficiario de la recepción de los fondos municipales, deberá proceder a la rendición de comprobantes que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución N° 1700-R/G-2000 del Tribunal de Cuenta.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1162/18****Ciudad de Palpalá, 02 de Octubre de 2018.-****EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto "Centro Deportivo Social y Cultural para personas con Discapacidad" que a través del Expediente N° 1735-S-18, fuera presentado por el Dpto. de Atención Integral para Personas con Discapacidad- Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaría de Gobierno Municipal, en relación a las pautas y objetivos propuestos para la ejecución del proyecto en mención a desarrollarse en la Ciudad de Palpalá.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Gobierno - Dirección de Desarrollo Humano y Social- Dpto. de Atención Integral para Personas con Discapacidad, la ejecución del Proyecto nombrado en el artículo anterior, que se adjunta al presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios al acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social y deportiva se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1163/18****Ciudad de Palpalá, 02 de Octubre de 2018.-****EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago 03070/2017 (07 DIC 2017) por la suma de Pesos Dos Mil Cien con 00/100 (\$ 2.100,00) que, a favor de la Sra. LOPEZ NUÑEZ Alejandra -Encargada de Secretaría Privada de Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad- y con actuaciones en el Expediente Nro. 424-L-2017, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- extenderia en concepto de Fondos a Rendir Cuenta por compra de Tarjetas Cena Blanca 2017 para donación a Alumnos participantes del evento.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE el procedimiento de DONACION de Tarjetas Cena Blanca 2017 que Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad y favoreciendo a alumnos de la Escuela Secundaria Nro. 39 de Los Blancos, realizara según consta en antecedentes que forman parte del Exp. Nro. 200-Z-2017.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE el procedimiento de Rendición de Gastos correspondiente al Libramiento de Pago 03070/2017 (07 DIC 2017) de referencia inicial, por el cual Secretaría de Gobierno realiza la presentación de la Factura Nro. B-0002- 00000056 (24 AGO 2018) que, por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.400,00), fuera emitida por la firma "La Docta - Servicio Integral de Catering" en concepto de Compra de Dos (2) Tarjetas para Participación del evento Cena Blanca 2017 de acuerdo a antecedentes que obran como parte del Expediente Nro. 015-L-2018.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a emitir Libramiento de Pago por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.400,00) a favor de la Sra. LOPEZ NUÑEZ Alejandra -Encargada de Secretaría Privada de Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad-, en concepto de Aceptación de Fondos con Cargo a Rendir por gastos resultantes de compromisos asumidos según lo señalado en el presente instrumento, en un todo de acuerdo a las actuaciones que obran al respecto donde se incluye la devolución de importes no empleados a través de Boleta de Liquidación Nro. 00292083 (11 ENE 2018) por una suma de Pesos Setecientos con 00/100 (\$ 700,00) con copia asentada en Expediente Nro. 424-L-2017.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partidas Transferencia p/Financiar Erogaciones Corrientes con Rentas Generales -Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente-, ambas del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1164/18****Ciudad de Palpalá, 02 de Octubre de 2018.-****EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a partir del 15 de Septiembre de 2018, el Cese de Servicio Activo Municipal al Agente Legajo N° 131, BAUTISTA MODESTO -D.N.I. N° 10.502.842-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios previstos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) como N° 14-0-9098855-0 correspondiente al Expediente N° 02420105028424004000001, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expediente N° 575-D-18.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- Contaduría Municipal-, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente Municipal Legajo N° 131, BAUTISTA MODESTO -D.N.I. N° 10.502.842, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agradécese al Sr. BAUTISTA MODESTO - D.N.I. N° 10.502.842, la diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1165/18****Ciudad de Palpalá, 02 de Octubre de 2018.-****EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a partir del 15 de Septiembre de 2018, el Cese de Servicio Activo Municipal al Agente Municipal - Legajo N° 459, TORRES LUIS ALBERTO -D.N.I. N° 08.302.097-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios previstos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) como N° 14-0-9098471-0 correspondiente al Expediente N° 024-20-08302097-1-004-1, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expediente N° 576-D-18.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- Contaduría Municipal-, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente Municipal -Legajo N° 459, TORRES LUIS ALBERTO -D.N.I. N° 08.302.097-, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agradécese al Sr. TORRES LUIS ALBERTO - D.N.I. N° 08.302.097, la diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1166/18****Ciudad de Palpalá, 02 de Octubre de 2018.-****EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a partir del 15 de Septiembre de 2018, el Cese de Servicio Activo Municipal al Agente Municipal - Legajo N° 1535, ZERPA JUAN VENANCIO -D.N.I. N° 07.379.978-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios previstos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) como N° 14-0-9121577-0 correspondiente al Expediente N° 02420073799784004000001, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expediente N° 577-D-18.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- Contaduría Municipal-, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente Municipal -Legajo N° 1535, ZERPA JUAN VENANCIO - D.N.I. N° 07.379.978, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agradécese al Sr. ZERPA JUAN VENANCIO - D.N.I. N° 07.379.978, la diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1167/18****Ciudad de Palpalá, 02 de Octubre de 2018.-****EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a partir del 15 de Septiembre de 2018, el Cese de Servicio Activo Municipal a la Agente Municipal - Legajo N° 057, PERALTA HORTENCIA AGUEDA -D.N.I. N° 11.830.723-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios previstos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) como N° 14-0-9115642-0-1 correspondiente al Expediente N° 024-27-11830723-8-004-1, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expediente N° 579-D-18.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- Contaduría Municipal-, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder a la Agente Municipal Legajo N° 057, PERALTA HORTENCIA AGUEDA -D.N.I. N° 11.830.723-, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agradécese a la Sra. PERALTA HORTENCIA AGUEDA -D.N.I. N° 11.830.723-, la diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1168/18****Ciudad de Palpalá, 02 de Octubre de 2018.-****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal -la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00) a favor de la Firma "CLYMAR TURS" de Claudia Fernanda Martínez - CUIT. N° 27-22537902-0, en concepto de cancelación de la Factura B-0002-00000017- emitida el día 29 de Junio del 2018, por el traslado a la Ciudad de San Salvador de Jujuy -Ida y Vuelta para el Club Atlético Palpalá, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 572-D-18.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1169/18****Ciudad de Palpalá, 02 de Octubre de 2018.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 147-H-18, por la Suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 1.500,00) a favor de la Sra. HERRERA Gladys Patricia D.N.I. N° 26.962.462, en concepto de SUBSIDIO de la Municipalidad de Palpalá, en un todo de acuerdo a las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal - la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 1.500,00).

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.





Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1170/18****Ciudad de Palpalá, 02 de Octubre de 2.018.-****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las ACTUACIONES que forma parte del presente instrumento y del Expediente N° 1641- S-18 entre la firma "El Tribuno de Jujuy Editora S.A." - CUIT 30-63016424-5 - La Municipalidad de Palpalá, que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01016/18, por la suma de Pesos Quince Mil Seiscientos Siete con 32/100 (\$ 15.607,32), por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que, por el día 07 de Agosto del 2018, como parte de las actuaciones del Expediente de cita precedente, extendiera la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto; a los propósitos de dar respaldo a la actividad cumplida del acto contractual convalidado por aplicación del artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Quince Mil Seiscientos Siete con 32/100 (\$ 15.607,32) a favor de la firma Editora S.A "El Tribuno de Jujuy" - CUIT 30-63016424-5- en concepto de la cancelación Factura B-0015-00024739 de fecha 10 de Agosto del corriente año, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 1461-S-18.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a la partida SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GRALES. \$ 15.607,32 del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1171/18****Ciudad de Palpalá, 02 de Octubre de 2.018.-****EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE la emisión de Libramiento de Pago N° 02248/16 que obra en el Expte. Nro. 659-R-16 y que, por la suma de Pesos CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) se efectuará para cubrir compromisos a asumir por la Sra. ROMERO MARIANA, en relación a cubrir los gastos de funcionamiento.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Rendición de Gasto que obra en el Expediente N° 397-R-17, que corresponde a la aplicación de los fondos del Libramiento de Pago convalidado en el Artículo precedente, según lo siguiente:

[Fs. - Fecha - Factura - Razón Social - Importe]; [04 - 13/12/16

- B-0002-00004344 - LIBRERÍA "TANGO" - \$ 2.549,52]; [06 - 13/12/16 - B-0002-00004345 - LIBRERÍA "TANGO" - \$ 297,00]; [08 - 13/12/16 - B-0004-00082418 - PETROLERA PALPALA S.R.L. 52/100 (\$ 3.046,52), a favor de la Sra. ROMERO MARIANA, en concepto de Rendición de Cuenta, convalidado en el art. anterior y siempre dentro del contexto del L.P. N° 02248/16; convalidado en el artículo inicial.

- \$ 200,00]; [Total de suma pesos -----\$ 3.046,52]

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE la emisión de Libramiento de Pago por la suma de pesos TRES MIL CUARENTA Y SEIS con 52/100 (\$ 3.046,52) a favor de la Sra. ROMERO MARIANA, en concepto de Rendición de Cuenta, convalidado en el art. Anterior y siempre dentro del contexto del L.P. N° 02248/16; convalidado en el artículo inicial.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará a las Partidas del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia, según la siguiente imputación:

a. Transferencia para finan. Erog. Corrientes con Rentas Generales - P.P.O.C.E.A.N.C.P. Otras Transferencia - \$ 2.846,52; b. Bienes de Consumo con Rentas Generales - P/ Pago de Oblig. Cont. en Ejerc. Ant. No Compromet. Presupuestariamente - \$ 200,00; TOTAL - \$ 3.046,52

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1172/18****Ciudad de Palpalá, 02 de Octubre de 2.018.-****EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE la emisión de Libramiento de Pago N° 01123/16 que obra en el Expte. Nro. 473-V-16 y que, por la suma de Pesos TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 3.195,00) se efectuará para cubrir compromisos a asumir por la Sra. VALDEZ MAGALI, en relación a gastos de impuestos e insumos para eventos y actividades varias a partir de JUL a SEP 2016.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Rendición de Gasto que obra en el Expediente N° 435-D-17, que corresponde a la aplicación de los fondos del Libramiento de Pago convalidado en el Artículo precedente, según lo siguiente:

[Fs. - Fecha - Factura - Razón Social - Importe]; [05 - 13/07/16

- 0001-07645471 - SADAIC - \$ 600,00]; [07 - 14/07/16 - 201000106726 - AADI CAPIF - \$ 1.200,00]; [09 - 05/07/16 - C-0001-00007039 - LIBRERÍA Y MERCERÍA "SARMIENTO" - \$ 57,50]; [11 - 27/08/16 - C-0001-00001449 - PAPELERA "LIBERTAD" - \$ 75,00]; [13 - 30/08/16 - C-0001-00000521 - MERCERÍA "LEO" - \$ 30,00]; [14 - 31/08/16 - C-0001-00000523 - MERCERÍA

"LEO" - \$ 30,00]; [16 - 11/08/19 - C-0002-00001800 - CORRALON Y FERRETERÍA "FRASMAR" - \$ 20,00]; [18 - 08/09/16

- C-0001-00000967 - CORRALON "LA CUMBRE" - \$ 105,00]; [20-08/09/16 - C-0001-00000810 - LIBRERÍA Y MERCERÍA "SARMIENTO" - \$ 56,00]; [22 - 30/09/16 - C-0001-00000555 - MERCERÍA "LEO" - \$ 100,00]; [- Total de suma pesos - \$ 2.273,50]

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE la emisión de Libramiento de Pago por la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES con 50/100 (\$ 2.273,50), a favor de la Sra. VALDEZ MA- GALI, en concepto de Rendición de Cuenta, convalidado en el art. anterior y siempre dentro del contexto del L.P. N° 01123/16; convalidado en el artículo inicial.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará a las Partidas del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia, según la siguiente imputación:

a. Bienes de Consumo con Rentas Generales -P/ Pago de Oblig. Cont. en Ejerc. Ant. No Compromet. Presupuestariamente - \$ 341,00

b. Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes con Rentas Generales - P/ Pago de Oblig. Cont. en Ejerc. Ant. No Compromet. Presupuestariamente - \$ 1.932,50

TOTAL- \$ 2.273,50

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1173/18****Ciudad de Palpalá, 05 de Octubre de 2.018.-****EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 601-D-18 y que fuera suscripto con fecha 31 de Agosto de 2018 entre la Arq. BARRETO MARIA FERNANDA -CUIT 27-33437423-3- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de realizar Proyecto de Arquitectura en oficina Técnica, bajo la supervisión de la Dirección de Infraestructura, bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de SEPTIEMBRE del año 2018, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 1994/18 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Arq. BARRETO MARIA FERNANDA -CUIT 27-33437423-3-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-0001-00000055 emitida el 01 OCT 2018 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1174/18****Ciudad de Palpalá, 05 de Octubre de 2.018.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA de fecha 29 de Junio de 2018 fuera suscripto entre el Médico Veterinario ENZO FLORES SANDOVAL -D.N.I. N° 30.835.022- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, cumpliendo funciones relativas por la Campaña Municipal de Castración y Tenencias Responsables de Mascotas Año 2018, todo Bajo la Supervisión de DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS -Dirección General de Intendencia, durante la totalidad del mes de JULIO 2018, todo de conformidad a disposiciones de Nota Nro.1978/18 de Dirección de Personal de esta Municipalidad que forma parte del Expediente Nro. 602-D-18.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que en relación al tema tratado y formando parte del Expediente de cita precedente, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) a favor del Médico Veterinario ENZO FLORES SANDOVAL -D.N.I. N° 30.835.022-, en concepto de Cancelación de Factura C N° 0003-00000043 emitida en fecha 06 de Septiembre 2018 en cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación nombrada.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1175/18****Ciudad de Palpalá, 05 de Octubre de 2.018.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del presente instrumento y que, con fecha 31 de Julio de 2018 fuera suscripto entre el Médico Veterinario ENZO FLORES SANDOVAL - D.N.I. N° 30.835.022 - y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, cumpliendo funciones relativas por la Campaña Municipal de Castración y Tenencias Responsables de Mascotas Año 2018, todo Bajo la Supervisión de DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS - Dirección General de Intendencia, durante la totalidad del mes de AGOSTO 2018, todo de conformidad a disposiciones de Nota Nro.1979/18 de Dirección de Personal de esta Municipalidad que forma parte del Expediente Nro. 603-D-18.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que en relación al tema tratado y formando parte del Expediente de cita precedente, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) a favor del Médico Veterinario ENZO FLORES SANDOVAL -D.N.I. N° 30.835.022-, en concepto de Cancelación de Factura C N° 0003-00000044 emitida en fecha 07 de Septiembre 2018 en cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación nombrada.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1176/18****Ciudad de Palpalá, 05 de Octubre de 2.018.-****EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del





Expediente Nro. 604-D-18 y que, fuera suscripto el 31 de Agosto del año 2018 con vigencia del 01 al 30 de Septiembre de 2018, entre el Sr. VELAZQUEZ NESTOR FABIAN ISMAEL -DNI Nro. 31.126.696 - y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el servicio de Control y Dirección de la Obra, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá, a través de Nota Nro. 665DP/18.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Veintidós Mil con 00/100 (\$ 22.000,00.-) a favor del Sr. VELAZQUEZ NESTOR FABIAN ISMAEL - CUIT Nro. 23-31126696-9, en concepto de cancelación de Factura C-0001-00000067 de fecha 01 de Octubre de 2018, extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1177/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 605-D-18 y que, fuera suscripto el 31 de Agosto del año 2018 con vigencia del 01 al 30 de Septiembre de 2018, entre el Sr. GUANCA ESTEBAN SEBASTIAN -DNI Nro. 28.784.631- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones relativas a Asesoramiento Legal interno y para la Comunidad, tramites legales del municipio, bajo la supervisión de Procuración General - Dirección Gral. de Intendencia, durante el mes de SEPTIEMBRE de 2018, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes. ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de SEPTIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Nueve Mil con 00/100 (\$ 9.000,00.-) a favor del Sr. GUANCA ESTEBAN SEBASTIAN -DNI Nro. 28.784.631.-, en concepto de cancelación de Factura C-0002-00000007 de fecha 02 de Octubre de 2018 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1178/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 606-D-18 y que fuera suscripto con fecha 31 de Agosto de 2018 entre el Arq. MARCELO OSVALDO YUSTE FONTANA -CUIT 23173760159- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de los servicios de control y dirección de obra, bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de SEPTIEMBRE del año 2018, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 1998DP/18 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de SEPTIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor del Arq. MARCELO OSVALDO YUSTE FONTANA -CUIT 23173760159-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-0002-00000006 emitida el 01 de Octubre de 2018 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1179/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 607-D-18 y que fuera suscripto con fecha 31 de Agosto de 2018 entre la Arq. PETRELLI VIVIANA NOEMI -CUIT 27-18016302-1- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de los servicios de control y dirección de obra, bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de SEPTIEMBRE del año 2018, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 1997DP/18 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de SEPTIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Arq. PE- TRELLE VIVIANA NOEMI -CUIT 27-18016302-1-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-0001-00000060 emitida el 01 de Octubre de 2018 por el

cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1180/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Octubre de 2013.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 608-D-18 y que fuera suscripto con fecha 31 de Agosto de 2018 entre la M.M.O. ROA YESICA LORENA -CUIT 27-32629335-6- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de los servicios de la supervisión, control y dirección técnica de obra, bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de SEPTIEMBRE del año 2018, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 1995/18 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de SEPTIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la M.M.O. ROA YE- SICA LORENA -CUIT 27-32629335-6-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-0002-00000006 emitida el 01 de Octubre 2018 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1181/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 609-D-18 y que fuera suscripto con fecha 31 de Agosto de 2018 entre la Arq. PAITA NADIA VANINA -CUIT 27-31577987-7- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de los servicios de control y dirección de obra, bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de SEPTIEMBRE del año 2018, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 1996/18 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de SEPTIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Arq. PAITA NADIA VANINA -CUIT 27-31577987-7-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-0001-00000116 emitida el 01 de Octubre 2018 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1182/18
Ciudad de Palpalá, 05 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 610-D-18 y que, fuera suscripto el 31 de Agosto del año 2018 con vigencia del 01 al 30 de Septiembre de 2018, entre la Sra. ALFARO TERESA LILA -DNI Nro. 11.906.622- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones de las tareas de asesoramiento interno en Tesorería Municipal jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, durante el mes de SEPTIEMBRE de 2.018, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de SEPTIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos OCHO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 8.400,00.-) a favor de la Sra. ALFARO TERESA LILA -DNI Nro. 11.906.622-, en concepto de cancelación de Factura C-0002-00000013 de fecha 01 de Octubre de 2018, extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá



**Decreto Nro. 1183/18****Ciudad de Palpalá, 05 de Octubre de 2018.-****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 611-D-18 y que, fuera suscripto el 31 de Agosto del año 2018 con vigencia del 01 al 30 de Septiembre de 2018, entre el Sr. GOMEZ HUGO VICTOR -DNI Nro. 8.192.256- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones de las tareas inherentes, como Encargado del Depósito del Departamento Compras y Suministro jurisdiccional de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, durante el mes de SEPTIEMBRE de 2018, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de SEPTIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00.-) a favor del GOMEZ HUGO VICTOR - CUIT Nro. 20-08192256-0-, en concepto de cancelación de Factura C-0001-0000020 de fecha 01 de Octubre de 2018 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1184/18****Ciudad de Palpalá, 05 de Octubre de 2018.-****EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 612-D-18 y que fuera suscripto con fecha 31 de Agosto de 2018 entre el Sr. CONTRERAS GONZALO EMANUEL -CUIT 20315778302- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de los servicios de supervisión de Obras, bajo la supervisión de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, durante el mes de SEPTIEMBRE, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 1993/18 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de SEPTIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Quince Mil CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor del Sr. CONTRERAS GONZALO EMANUEL -CUIT 20315778302, en concepto de Cancelación de Factura N° C-0002-00000008 emitida el 01 de Octubre del 2018 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° N° 612-D-18.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto Generales de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1185/18****Ciudad de Palpalá, 08 de Octubre de 2018.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda - Contaduría Municipal, a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la Suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00), a favor de la Sra. GONZALEZ BLANCA NELLY D.N.I N° 36.725.198, en concepto de SUBSIDIO de la Municipalidad de Palpalá, por los motivos expuestos en el exordio del presente instrumento y en un todo de acuerdo al Expte. N° 590-D-18.

ARTICULO 2°.- Respecto al subsidio otorgado y a la brevedad posible, el Beneficiario de la recepción de los fondos municipales, deberá proceder a la rendición de comprobantes que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución N° 1700-R/G-2000 del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°), se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1186/18****Ciudad de Palpalá, 08 de Octubre de 2018.-****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 621-D-18 y que, fuera suscripto el 31 de Agosto del año 2018 con vigencia del 01 al 30 de Septiembre de 2018, entre la Licenciada Sra. LAURA SONIA SILVINA -DNI Nro. 26.546.101- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar funciones relacionadas a tareas de Medicina Laboral, bajo la supervisión de la Dirección de Personal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios, durante el mes de SEPTIEMBRE 2018, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2018 y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00.-) a favor de la Sra. LAURA SONIA SILVINA -DNI Nro. 26.546.101-, en concepto de cancelación de Factura C-0001-00000003 de fecha 01 de Octubre de 2018 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se

atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1187/18****Ciudad de Palpalá, 08 de Octubre de 2018.-****EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 622-D-2018 y que, para cumplimiento durante el mes de SEPTIEMBRE 2018, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con el Sr. VILLAGRA Daniel Armando -DNI 11.431.207- para contar con sus servicios en el cumplimiento de Tareas Administrativas para el Municipio bajo la supervisión del Concejo Deliberante, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 2018/18.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor del Sr. VILLAGRA Daniel Armando-DNI 11.431.207- por servicios cumplidos durante el mes de SEPTIEMBRE 2018, extendiera el Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos de OCHO MIL con 00/100 (\$8.000,00) a favor del Sr. VILLAGRA Daniel Armando-CUIT 20-11431207-0-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000103 extendida el 05 OCTUBRE 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 622-D-2018.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1188/18****Ciudad de Palpalá, 08 de Octubre de 2018.-****INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- PUBLIQUESE como BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL TERCER TRIMESTRE 2018 (Julio, Agosto y Septiembre 2018), el ejemplar adjunto al presente instrumento que contiene la transcripción de normas y disposiciones, adoptadas y asumidas por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante durante ese periodo y otros anteriores de postergada publicación.

ARTICULO 2°.- Para la publicación establecida, prevéanse las normas de difusión que correspondan a una amplia difusión compatible a los principios dictados en esta materia.

ARTICULO 3°.- Utilícese el link <https://goo.gl/W4re3> como enlace de descarga o consulta -vía internet- del archivo "Bo- letin3erTrimestre2018A4-Final" que se publica con extensión ".pdf", para utilización en dispositivos móviles o computadoras de escritorio.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1189/18****Ciudad de Palpalá, 08 de Octubre de 2018.-****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Obra que en fecha 15 de Marzo de 2017, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la Empresa ECOIM S.R.L. -CUIT Nro. 33-713710909- representada por su Apoderado Sr. Bartolomé Francisco Héctor Pola -DNI Nro. 11.063.104-, para realización del trabajo "Terminación de Pavimento Rígido sobre calle Paraguay entre calles Brasil y Ecuador del barrio Gral. Güemes" presupuestado en la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Dos con 70/100 (\$ 469.182,70) por 570 m2 de pavimento rígido de 0,2 cm de espesor más trabajos complementarios detallados en la Carpeta de Obra -Expediente Nro. 789-S-2017- donde además se informa del aporte municipal de 1.754 bolsas de cemento para el trabajo a ejecutar en un plazo de siete (7) días a partir del Inicio de Obras formalizado el 20 de Marzo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE el Certificado de Obra Único y Final y la consecuente Acta de Recepción Provisionaria de Obras que, dentro del contexto del Contrato de Obra aprobado en lo precedente y en fecha 31 de Marzo de 2017, emitiera la entonces Secretaría de Obras y Servicios Públicos en función de los trabajos respectivamente concretados y los parámetros contractuales establecidos dentro de la Cláusula Quinta del referido acto contractual.

ARTÍCULO 3°.- CONVALIDASE la actuación de Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- en cuanto a la disposición del Libramiento de Pago Nro. 01131/2017 (30 MAY 2017) por la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Dos con 70/100 (\$ 469.182,70) a favor de la Empresa Constructora "ECOIM S.R.L." -CUIT Nro. 33-71371090-9-, en concepto de Cancelación de Factura Nro. B-0001-00000029 emitida el 09 de Mayo de 2017, según pautas contractuales y consecuentes del Acta de Recepción Provisionaria de Obra de aprobación anterior.

ARTÍCULO 4°.- CONVALIDASE la Afectación que, como producto de la erogación resultante de la disposición anterior, fuera resuelto dentro de las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1190/18****Ciudad de Palpalá, 08 de Octubre de 2018.-****EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, que obra en el Expediente N° 878-M-18, suscripto el 31 de Mayo del 2018, con vigencia del 01 al 30 de Junio del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Mariano Teruel - CUIT N° 20-31463687-3- para la utilización de una Máquina Pala Cargadora, marca SEM, modelo 636 B, motor 6B11H015081, que durante el mes de JUNIO 2018, cumpliera trabajos de grillar, carga de áridos, movimientos de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00) por horas trabajadas de vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, en el período de - JUNIO 2018 (Fs. 18): Litros de Gas-Oil -Un Mil Cuatrocientos Veinticinco con 46/100 (1425,46); Importe Pesos Treinta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Siete con 50/100 (\$ 35.787,50) según se registra se suministrara al vehículo de





referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que en su momento fuera denominada Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, emitió a razón del cumplimiento correspondiente al mes de JUNIO 2018 (Fs. 3): Doscientos Quince Horas con Treinta Minutos (215:30 Hs.) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma Pesos Doscientos Cuatro Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 (\$ 204.725,00.-) a favor de Mariano Tuel CUIT. N° 20-31463687-3.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doscientos Cuatro Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 (\$ 204.725,00.-) a favor de Mariano Tuel -CUIT N° 20-31463687-3 - en concepto de Cancelación de las Facturas Nro. B-0002-00000174 de fecha 27 Julio del 2018, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1191/18

Ciudad de Palpalá, 08 de Octubre de 2.018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto de Concurso de Selfies "La Sonrisa de Mamá", que a través del Expediente N° 1798-S-2018, Secretaría de Gobierno Municipal presentara para su ejecución, festejar el día de la Madre de una manera original y participativa, fomentar el vínculo familiar y premiar la creatividad de niños y jóvenes.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Gobierno la ejecución del Proyecto Concurso de Selfies - La sonrisa de Mamá, y su cronograma de actividades que se adjunta al presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Programa de aprobación anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1192/18

Ciudad de Palpalá, 08 de Octubre de 2.018.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 418-T-2018 y que, con fecha 27 ABR 2018, fuera celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE NACHO de Raúl Alberto Gutiérrez -CUIT 20-30605118-1-, para la utilización de un (1) Camión marca Mercedes Benz -Modelo1218 c/cisterna y Dominio EKS- 706 durante los meses de MAYO y JUNIO del año 2.018, cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos de necesidad municipal, según se indica en el mismo acto donde se asienta además el reconocimiento de Pesos Doscientos Sesenta con 00/100 (\$ 260,00) por hora de trabajo operativo más la correspondiente provisión de combustible.

ARTICULO 2°.- APRUEBANSE las Certificaciones de Servicios que, por servicios cumplidos en MAYO y JUNIO de 2018, la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera para dar constancia del cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, registrándose por esta instancia Ciento Setenta y Cinco Horas con Treinta minutos (175:30 Hs.) de operatividad vehicular para cada mes en cuestión, aplicándose paralelamente la afectación de Servicios Sesenta y Siete con 00/100 (667,00) Litros de Gas Oil -equivalente a la suma de Pesos Dieciséis Mil Ochenta y Ocho con 04/100 (\$ 16.088,04)-por el mes de Mayo 2018 y Seiscientos con 01/100 (600,01) Litros de Gas Oil -equivalente a la suma de Pesos Quince Mil Ciento Veintiséis con 18/100 (\$ 15.126,18)- por el mes de Junio 2018.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Noventa y Un Mil Doscientos Sesenta con 00/100 (\$ 91.260,00) a favor de la firma TRANSPORTE NACHO de Raúl Alberto Gutiérrez -CUIT 20-30605118-1-, en concepto de Cancelación de las Facturas Nros. B-0001-00000006 (29 AGO 2018) y B-0001-00000007 (29 AGO 2018) emitidas, en cada caso, por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta con 00/100 (\$ 45.630,00) de acuerdo al reconocimiento hecho explícito en lo anterior.

ARTICULO 4°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1193/18

Ciudad de Palpalá, 08 de Octubre de 2.018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00) a favor de la Sra. Bustamante María Carolina -D.N.L. N° 18.247.326- en concepto de SUBSIDIO destinado a cubrir gastos para efectuar la instalación de red cloacal en domicilio en Avda. Reconquista N° 399 del Barrio Carolina, siempre de acuerdo a actuaciones del Expediente Nro. 81-B-18 iniciado a esos efectos.

ARTICULO 2°.- Respecto al subsidio otorgado y a la brevedad posible, la Entidad beneficiada con la utilización de los recursos municipales, deberá proceder a la rendición de comprobantes que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución N° 1700-R/G- 2000 del Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Jujuy.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá en su totalidad con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1194/18

08 de Octubre de 2.018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE toda acción municipal que, a consecuencia de la implementación del Programa "Comer en Casa" dentro Plan Social Nutricional Provincial(PLASO- NUP), hubiera tenido lugar dentro de la jurisdicción municipal, CONVALIDANDOSE con ello la Adhesión local al Decreto Nro. 1658-DH-2016 implementado por el Gobierno Provincial respecto a la operatividad de tema en cuestión, en un todo de acuerdo a actuaciones del Expediente Nro. 1787-S-2018.

ARTICULO 2°.- En el ámbito de la Municipalidad de Palpalá a partir del 01 OCT 2016, CREASE la UNIDAD DE GESTIÓN Local del Plan Social Nutricional Provincial (PLASONUP), organización que funcionara de acuerdo a los parámetros indicados en el Decreto de referencia anterior.

ARTICULO 3°.- TENGASE a la Secretaría de Gobierno Municipal como organismo de aplicación de las disposiciones anteriores, situación para lo que dispondrá la afectación de sectores de su competencia que actúan en relación a los propósitos y objetivos del Plan Social Nutricional Provincial(PLASONUP).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1195/18

Ciudad de Palpalá, 08 de Octubre de 2.018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE la Rendición de Gastos obrante en el Expte. Nro. 466-A-16 que, por la suma de Pesos Tres Mil Ciento Dieciséis con 99/100 (\$ 3.116,99.-), comprende compro- Boletín Municipal 4to. Trimestre 2018 misos asumidos por quien en su momento era la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto Sra. AMERISE MALENA, en relación a los gastos realizados para los distintos eventos y mantenimiento del sector.

ARTÍCULO 2°.- ANULAR la operatividad del Libramiento de Pago N° 1316/16, que fuera librado por la suma de pesos TRES MIL CIENTO DIECISEIS con 99/100 (\$3.116,99) a favor de la Sra. Amerise Malena, dado que no tuvo el curso administrativo correspondiente para su cancelación.

ARTÍCULO 3°.- RECONOCESE como Gastos de responsabilidad Municipal lo asumido por quien en su momento era la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto - Sra. AMERISE MALENA, que efectuara por pago de provisión a los gastos realizados para los distintos eventos y mantenimiento del sector, todo de acuerdo a las facturas que detalla siguiente y que obran como parte del Expediente N° 466-A-16:

[Fs. - Factura N° - Fecha - Razón Social - Importe]; [03- B-0002-00001456 - 30/03/16 - MEGAZUL - \$ 48,00]; [04- B-0002-00001455 - 30/03/16 - MEGAZUL - \$ 76,00]; [06 - B-0002-00001475 - 21/04/16 - MEGAZUL - \$124,00]; [08 - B-0011- 00000271 - 15/04/16 - PANIFICADORA ALAMEDA - \$165,00]; [10 - B-0002-00001469 - 14/04/16 - MEGAZUL - \$ 81,00]; [12-C-0001-00000280 - 15/04/16 - JIJENITOS - \$590,00]; [14 - B-0690-00014506 - 20/04/16 - CORREO ARGENTINO - \$463,00]; [16 - B-0002-00056862 - 18/04/16 - CAVIRAMA SRL - \$199,97]; [18 - C-0001-00000597 - 14/04/16 - PAPELERA FER PLAS - \$ 45,00]; [20 - C-0001-00001392 - 18/04/16 - SOFIA EXPRESS - \$160,00]; [22 - C-0001-00000889 - 13/04/16 - MINIMERCADITO ADRIAN - \$ 20,00]; [24 - B-0003-00000790 - 13/04/16 - PANADERIA EL ANGEL - \$ 60,00]; [26 - B-0001-00040733 - 04/04/16 - CORRALON AVENIDA - \$110,00]; [28 - B-0004-00077418 - 24/04/16- PETROLERA PALPALA - \$ 200,02]; [30 - C-0001-00000141-21/04/16 - YAMIL COMUNICACIÓN VISUAL - \$ 300,00]; [32 - B-0001-00010006 - 21/04/16 - TECNOSHOP - \$ 365,00]; [34 - B-0003-00062370 - 21/04/16 - TODO TELAS - \$ 110,00]; [- - - Total - \$ 3.116,99]

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos TRES MIL CIENTO DIECISEIS con 99/100 (\$3.116,99), a favor de la Sra. AMERISE MALENA - quien en su momento era la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, en concepto de Rendición de Cuenta, según lo aprobado en el artículo anterior.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida siguientes: BIENES DE CONSUMO CON RENTAS GRALES (P.P.O.C.E.A.N.P.) \$ 1.504,99 - SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES \$ 1.612,00-(P.P.O.C.E.A.N.P.)- Total \$ 3.116,99 - del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1196/18

Ciudad de Palpalá, 08 de Octubre de 2.018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE la emisión de Libramiento de Pago N° 00363/17 que obra en el Expte. Nro. 07-K-17 que, por la suma de Pesos VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00) se efectuara para cubrir compromisos asumidos por el CPN MARCOS KUKOC - Jefe del Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, en relación a los fines de cubrir las erogaciones realizadas en el periodo 2.017.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Rendición de Gasto que obra en el Expediente N° 238-D-17, que corresponde a la aplicación de los fondos del Libramiento de Pago convalidado en el Artículo precedente, según lo siguiente:

[Fs. - Fecha - Factura - Razón Social - Importe]; [16 - 09/03/17 - B-0001-00084015 - TELE SUR - \$ 180]; [18 - 09/03/17 - B-0006- 00000705 - LA BOUTIQUE - \$ 470]; [21 - 09/03/17 - C-0005-00000117 - FERI TELAS - \$ 180]; [23 - 10/03/17 - B-0031-00013117 - EL MUNDO DEL PLOMERO S.R.L. - \$ 62,25]; [25 - 10/03/17 - C-0001-00000473 - LA FLORERIA - \$ 450]; [27 - 10/03/17 - C-0001-00000581 - COPY-PAL - \$ 245]; [29 - 10/03/17 - B-0031- 00013118 - EL MUNDO DEL PLOMERO S.R.L. - \$ 399,96]; [31 - 10/03/17 - B-0031-00013119 - EL MUNDO DEL PLOMERO S.R.L. - \$ 13,81]; [33 - 10/03/17 - B-0004-00005092 - EIE MATERIALES ELECTRICOS - \$ 35]; [35 - 13/03/17 - B-0023-000026282 - M & A REPRESENTACIONES SRL - \$1.140]; [38 - 13/09/17 - B-0041- 00045612 - HERRONORT - \$ 825,56]; [40 - 13/03/17 - B-0003- 00001890 - ANTONIO RODAMIENTO - \$1.100]; [42 - 14/03/17 - B-0001-00004255 - TODO GOMA - \$ 310]; [43 - 17/03/17 - B-0001-00001016 - ACERO S.R.L. - \$ 320]; [45 - 14/03/17 - B-0288-00014659 - BALUT EXPRESS - \$ 180]; [47 - 16/03/17 - C-0001-00000008 - PAYPAYA ALMACENES GENERALES - \$ 360]; [49 - 16/03/17 - B-0004-00044373 - TODO GOMA - \$ 840]; [51 - 16/03/17 - B-0690-00015361 - CORREO ARGENTINO - \$ 270]; [55 - 17/03/17 - B-0031-00013251 - EL MUNDO DEL PLOMERO - \$ 96,68]; [57 - 17/03/17 - B-0031-00013250 - EL MUNDO DEL PLOMERO - \$ 592,95]; [59 - 20/03/17 - B-0002- 00032245 - EL MUNDO DE LAS HERRAMIENTAS - \$ 63]; [61 - 20/03/17 - C-0001-00000011 - PAYPAYA ALMACENES - \$ 230]; [63 - 20/03/17 - B-0002000004027 - MARO - \$ 200]; [65 - 21/03/17 - C-0001-00001533 - LA CASA DE SENOVIA - \$ 370]; [67 - 21/03/17 - B-0002-00004029 - MARO - \$ 450]; [69-22/03/17 - B-0004-00000571 - E. DE TRANS. DE PASAJEROS GRAL SAVIO S.R.L. - \$ 1.198]; [71 - 22/03/17 - B-0690-00015374 - CORREO ARGENTINO - \$286]; [73 - 22/03/17 - B-0003-00000730 - MADERERA LAS 2K - \$120]; [74 - 22/03/17 - B-0002-00007133 - GRUPO VALAMO HERRAJES - \$ 80,19]; [78 - 23/03/17 - B-0006-00000722 - LA BOUTIQUE S.R.L. - \$790]; [80 - 23/03/17 - B-0003-00078884 - HERRAJES ASSEF - \$25]; [82 - 23/03/17 - B-0003-00078885 - HERRAJES ASSEF - \$63]; [85 - 23/03/17 - B-0003-00078886 - HERRAJES ASSEF -



[188]; [87 - 23/03/17 - B-0003-00000502 - EIE MATERIALES ELECTRICOS - \$ 221,41]; [90 - 27/03/17 - B-0045-00022206 - PINTURERIAS EXODO - \$140]; [92 - 27/03/17 - C-0001-00000111 - TORNERIA MECANICA - STA. RITA - \$650]; [94 - 28/03/17 - B-0006-00000725 - LA BOUTIQUE S.R.L. - \$250]; [96 - 28/03/17 - B-0003-00000506 - EIE MATERIALES ELECTRICOS - \$ 179,93]; [100 - 29/03/17 - B-0690-00015384 - CORREO ARGENTINO - \$286]; [102 - 29/03/17 - B-0003-00000376 - J.M ACCESORIOS - \$180]; [104 - 30/03/17 - B-2502-00257047 - CORREO ARGENTINO - \$238]; [107 - 30/03/17 - C-0002-00000826 - FIAT SEGO - \$ 1.150]; [110 - 30/03/17 - B-0003-00078981 - HERRAJES ASSEF - \$98]; [113 - 10/03/17 - B-0102-00944241 - GASNOR - \$ 102,19]; [116 - 30/03/17 - B-0041-00046874 - HIERRONORT SALTA S.R.L. - \$83,48]; [118 - 31/03/17 - B-0001-00033386 - CARMOTO FERRETERIA INDUSTRIAL - \$69]; [120 - 03/04/17 - C-0001-00000470 - GLASSER - \$250]; [123 - 04/04/17 - B-0001-00001363 - SALUZZO Hnos. S.H. - \$58]; [124 - 04/04/17 - B-0006-00000737 - LA BOUTIQUE S.R.L. - \$80]; [126 - 05/04/17 - B-0006-00000738 - LA BOUTIQUE S.R.L. - \$240]; [128 - 05/04/17 - C-0001-00001841 - PAPELERA LIBERTAD - \$130]; [129 - 05/04/17 - C-0001-00001586 - TIENDA MONICA - \$288]; [131 - 07/04/17 - B-0016-00031184 - EL MUNDO DEL PLOMERO S.R.L. - \$ 39,90]; [133 - 07/04/17 - C-0001-00000495 - MULTIRUBRO LIP-LUZ - \$326]; [135 - 10/04/17 - B-0001-00010698 - CRISTALES TAURO - \$120]; [137 - 10/04/17 - B-0006-00000743 - LA BOUTIQUE S.R.L. - \$120]; [139 - 10/04/17 - B-0690-00015414 - CORREO ARGENTINO - \$286]; [142 - 10/04/17 - C-0001-00001379 - TAZ-MANIA - \$40]; [144 - 12/04/17 - B-0041-00047779 - HIERRONORT SALTA S.R.L. - \$ 577,79]; [Total de suma pesos \$ 18,524,55]

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Dieciocho Mil Quinientos Veinticuatro con 55/100 (\$ 18.524,55), a favor del CPN MARCOS KUKOC - Jefe del Departamento de Compras y Suministros - Jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, en concepto de Rendición de Cuenta, según lo aprobado en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida: BIENES DE CONSUMO CON RENTAS GENERALES \$ 8.214,60 (P/Pago de Oblig. Cont. en Ejerc. Ant No Compromet. Presupuestariamente) - SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES (P/Pago de Oblig. Cont. en Ejerc. Ant No Compromet. Presupuestariamente) \$ 5.242,64- TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRESPONDIENTES CON RENTAS GRALES (P/Pago de Oblig. Cont. en Ejerc. Ant No Compromet. Presupuestariamente) \$ 1.355,79 - BIENES CAPITALES CON RENTAS GRALES (P/Pago de Oblig. Cont. en Ejerc. Ant. No Compromet. Presupuestariamente) \$ 1.140,00 - TRABAJOS PÚBLICOS CON RENTAS GRALES (P/ Pago de Oblig. Cont. en Ejerc. Ant No Compromet. Presupuestariamente) \$ 2571,52 -.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1197/18
Ciudad de Palpalá, 09 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESE CONFORMIDAD EJECUTIVA a la Escritura Numero Ciento Cinco (105), redactada por MARIA GABRIELA MELANO RICCI, Escribana Titular del Registro Notarial Número Cuarenta y Seis en fecha Ocho de Octubre de 2018, por la que se deja Constancia del Procedimiento efectuado para la Venta de 25 (veinticinco) terrenos ubicados en el Barrio Constitución de la ciudad de Palpalá, donde se asientan las unidades habitacionales pendientes de adjudicación por parte del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- PUBLIQUESE como BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL -Edición Especial-, el presente instrumento y su Anexo I que refiere al registro de las Personas Beneficiarias -Titulares y Suplentes- de la Venta de 25 (veinticinco) Terrenos del barrio Constitución de la Ciudad de Palpalá, lugar donde se asientan otras tantas Unidades Habitacionales pendientes de adjudicación por parte del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy.

ARTICULO 3°.- Utilícese el link "<https://goo.gl/iQpZ2V>" como enlace de descarga o consulta del archivo "BoletinEspecial-ListaVenta25TerrenosBarrioConstitucion" que se publica con extensión ".pdf", para utilización en dispositivos móviles o computadoras de escritorio.

ARTICULO 4°.- Para la publicación establecida, prevéanse además, las normas de difusión que correspondan a una amplia difusión compatible a los principios dictados en esta materia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1198/18
Ciudad de Palpalá, 09 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- ACEPTASE a partir del 30 de Septiembre de 2018, la renuncia que presenta la Profesora VALDEZ MAGALI GABRIELA D.N.I. N° 22.541.617, al cargo de Directora de Cultura y Turismo- Secretaria de Gobierno-de la Municipalidad de Palpalá.-

ARTICULO 2°.- DEROGUESE, el inc. 4° del Decreto 08/16, donde se designara a la Profesora VALDEZ MAGALI GABRIELA D.N.I. N° 22.541.617, en el cargo de Directora de Cultura y Turismo dentro de la jurisdicción perteneciente a la Secretaría de Gobierno -

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a la Secretaria de Gobierno la Sra. MALENA AMERISSE, para disponer de cuestiones inherentes a la actividad del sector rubricando los trámites administrativos correspondientes. La Facultad conferida no implica cualquier otro reconocimiento.-

ARTICULO 4°.- Remítase a la ex funcionaria el agradecimiento correspondiente por los servicios prestados al Municipio durante el ejercicio del cargo asumido el 10 de Diciembre del 2015 .

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1199/18
Ciudad de Palpalá, 09 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTICULO 1°.- INCLUYASE, a partir del 06 de Septiembre de 2018, al Agente Municipal OVANDO CARLOS MARCELO -Leg. N° 1600- dentro del Régimen de Turnos Rotativos y en Régimen de Horas Extraordinarias establecidas en las modificaciones de los Arts. 5 y 6 del Decreto Nro. 618/10 realizadas a través del Decreto Nro. 636/12, todo ello de acuerdo a la Solicitud de Inclusión y Nota N° 1955-DP/2018 que forman parte del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido, aféctese a las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1200/18

Ciudad de Palpalá, 09 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, a partir del 11 de Septiembre del corriente año, el Pago de los Adicionales por Tareas Riesgosas, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, al Agente Municipal - VARGAS PABLO ALEJANDRO -Legajo N° 2056-, a quien por el servicio de afectación en el Dpto. Calidad Ambiental - Dirección de Medio Ambiente - Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos-, les es correspondiente la aplicación de los términos del Decreto N° 958/93.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1201/18
Ciudad de Palpalá, 09 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, a partir del 18 de Septiembre del corriente año, el Pago de los Adicionales por Tareas Riesgosas, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, a los Agentes Municipales; a)- CARDOZO ALBERTO NICOLAS -Legajo N° 1682-, b)- ABAN JUAN ABEL -Legajo N° 5593-, a quienes por el servicio de afectación en el Dpto. Seguridad y Prevención Ciudadana -Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos-, les es correspondiente la aplicación de los términos del Decreto N° 958/93.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1202/18
Ciudad de Palpalá, 09 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, a partir del 19 de Septiembre del 2018, el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, al Agente Municipal - Legajo N° 2128 - CHANAMPA FACUNDO TOMAS RAMON, a quien, por el servicio de afectación en el ámbito de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos -Departamento de Maestranza-, le es correspondiente la aplicación de los Página 8 términos del Decreto N° 958/93.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1203/18
Ciudad de Palpalá, 09 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- INCLUYASE, a partir del 01 de Septiembre de 2018, dentro de las prerrogativas previstas por el Régimen de Turnos Rotativos y el Régimen de Horas Extraordinarias creados por Decreto Nro. 618/10 y modificados por el Decreto Nro. 636/12, a los Agentes Municipales que se detallan a continuación:
1- ARANCIBIA GRACIELA IRENE (Legajo 2055), 2- ZELAYA SILVIA NOEMI (Legajo 2063), 3- PEREZ JOSE ANTONIO (Legajo 3232), 4- VISUARA JUAN MOISES (Legajo 4139), 5- GARCIA VICTOR DIEGO (Legajo 5603); 6- CUSSI SANDRA DEL VALLE (Legajo 5817); 7- PAREDES MARTA ANGELICA (Legajo 5969) y 8- COLQUE NESTOR JESUS (Legajo 6241) quienes por esta cuestión y por el tiempo sujeto a voluntad particular o cuestiones de presupuesto municipal, quedaran supeditados a la siguiente normativa:

a. - El Régimen de Turno Rotativo para el Cuerpo de Inspectores del Departamento Tránsito -Dirección de Policía Municipal- implicara la disponibilidad del Inspector de Tránsito para cubrir turnos ordinarios de seis (6) horas diarias de labor que principalmente comprenderían el matutino, desde hs. 07:00 a hs. 13:00, el vespertino de hs. 15:00 a hs. 21:00 y el extraordinario a fijar según necesidades operativas y planificaciones previstas con al menos tres (3) días de anticipación e igualmente comunicadas además de recepcionadas. (Art. 2do. Dec. 618/10)

b. - Adicional por Turno Rotativo para el Cuerpo de Inspectores de Tránsito adherido al Régimen de Cumplimiento de Labor mediante el Régimen de Turno Rotativo. (Art. 4to. Dec. 618/10 y modificatorias)

c. - ESTABLECESE un REGIMEN ESPECIAL DE HORAS EXTRAORDINARIAS consistente en la fraccionalización del tiempo empleado en la realización de esta prerrogativa, estableciéndose para ello un tope de Cuarenta y Cinco Horas (45 Hs.) a Abonar y el Excedente a Compensar. (Art. 1ro Dec 636/12 -modif. Art. 5to Dec. 618/10-)

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido, aféctese a las Partidas correspondientes del Presupuesto general de Gastos y Calculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1204/18
Ciudad de Palpalá, 09 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el procedimiento que, a partir del 01 de Septiembre de 2018, define la EXCLUSIÓN de la Agente Municipal -Legajo Nro. 2063- ZELAYA Silvia Noemi, a las prerrogativas de Adicional por Tarea Insalubre contemplado Decreto Nro. 958/93, según lo consignado por Nota Nro. 1942- DP/18 promovida por Dirección de Personal a los efectos de regularidad administrativa y operacional.



ARTICULO 2°.- CONVALIDASE, a partir del 01 de Septiembre de 2018, el procedimiento de INCLUSION de los Agentes Municipales que se nombran a continuación: 1-ARANCIBIA GRACIELA IRENE (Legajo 2055), 2- ZELAYA SILVIA NOEMI (Legajo 2063) y 3-VISUARA JUAN MOISES (Legajo 4139), a los beneficios de Adicional por Tarea Riesgosa contemplado Decreto Nro. 958/93, según lo consignado por Nota Nro. 1942-DP/18 de Dirección de Personal, a instancias de la Subsecretaría de Seguridad y Servicios Urbanos.

ARTICULO 3°.- AFECTESE la erogación que pudiera demandar el cumplimiento de lo establecido en lo anterior, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1205/18

Ciudad de Palpalá, 09 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el procedimiento de compra que, respecto a la solicitud de colaboración formalizada por parte de la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 "Gral. Savio" de esta Ciudad de Palpalá en el Expediente Nro. 1609-C-2018, fuera instrumentada a través de la operatividad de la Orden de Provisión Nro. 01011/18 materializada ante la firma EIE Materiales Eléctricos -CUIT 30712460950- de San Salvador de Jujuy quien, tras cumplir con la provisión comprometida, formalizara la presentación de la Factura Nro. 0003-00000986 por la suma Pesos Doce Mil Trescientos Noventa con 20/100 (\$ 12.390,20).

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la donación de materiales eléctricos que, para Construcción de la Carroza Estudiantil 2018, se formalizara a favor de la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 "Gral. Savio" de esta Ciudad de Palpalá tras la gestión de compra señalada en lo anterior.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE A Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doce Mil Trescientos Noventa con 20/100 (\$ 12.390,20) a favor de la firma EIE Materiales Eléctricos -CUIT 30712460950-, en concepto de cancelación de la Factura Nro. B-0003-00000986 de referencia anterior dentro de la convalidación de la compra efectuada.

ARTICULO 4°.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará en su totalidad a la Partida TRANSF./FINANC.EROG.CROO. C/REN- TAS GRALES (Otras Transferencias) del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1206/18

Ciudad de Palpalá, 11 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto "I JORNADA SALUD Y MUJER" - 2018 y su Cronograma de Actividades que fuera elevado por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios

- Dirección de Personal Municipal, para la ejecución de las actividades que fueran presentadas a través del Expediente N° 623-D-18 y a realizarse en la Ciudad de Palpalá.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Dirección de Personal Municipal, la ejecución del Proyecto "I JORNADA SALUD Y MUJER", que se adjunta al presente instrumento y que forma parte del Expediente en mención.

ARTICULO 3°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados como inversión social del Proyecto de Aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1207/18

Ciudad de Palpalá, 11 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- En el contexto del Contrato de Obra de aprobación mediante el Decreto Nro. 1100/18 y en base a la Certificación de Servicio que Obra en el Expediente N° 619-G- 18, CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago Nro. 02483/2018 de fecha 19 SEP 2018 que, a favor de la firma Gru-Val - de Medrano Ortiz Gonzalo -CUIT N° 20-34524500-7, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- instrumentara por la suma Pesos Cuarenta y Ocho Mil cuatrocientos Ochenta con 00/100 (\$ 48.480,00) como correspondencia a los servicios de Doscientos Dos Horas con 00/100 (202:00 Hs.) del mes de MAYO 2018 (Factura C-0001-00000163, 06 AGO 2018) por parte de un Camión Marca FORD, Modelo CARGO 712 con grúa, Dominio KKN-453 afectados a tareas de traslado y montaje de columnas de alumbrado público, mantenimiento y otras tareas que la Municipalidad requiera, con reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$240,00) por hora de trabajo vehicular, con provisión de Cuatrocientos Veinte con 00/100 (420,00) Litros de Gas Oil (equivalente a Pesos Diez Mil Ciento Treinta con 40/100 (\$ 10.130,40)) por parte municipal.-

ARTICULO 2°.- Como continuidad de las acciones que implican el cumplimiento de las pautas contractuales de referencia anterior, APRUEBASE la CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, emitiera por el mes de JUNIO 2018 y de la cual, resultan reconocidas la cantidad de Doscientos Treinta y Seis Horas con 00/100 (236:00) (Fs. 42), incluyendo en ello la provisión de Trescientos Ochenta con 00/100 (380,00) Litros de Gas Oil (Fs. 55) equivalente a la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos Setenta y Nueve con 80/100 (\$ 9.579,80), todo de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado en lo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 56.640,00) para la cancelación de la Factura N° C-0001-00000164 de fecha 07 de Septiembre del 2018 por el mes de Junio 2018, se extendiera en base a la Certificación de Servicios aprobada en lo anterior.

ARTICULO 4°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1208/18

Ciudad de Palpalá, 11 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- En el contexto del Contrato de Obra de aprobación mediante el Decreto Nro. 1053/18 y en base a la Certificación de Servicio que Obra en el Expediente N° 370-T-18, CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago Nro. 02333/2018 de fecha 07 SEP 2018 que, a favor de la firma Transporte Matías - de Daniel Javier Cabrera -CUIT 20-14550750-3, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- instrumentara por la suma Pesos Cincuenta y Dos Noventa y Veinte con 00/100 (\$ 52.920,00) como correspondencia a los servicios de Doscientos Veinte Horas Treinta Minutos con 00/100 (220:30 Hs.) del mes de MAYO 2018 (Factura C-0002-00000107, 27 JUL 2018) por parte de un Camión Marca Mercedes Benz L 1215/42, Dominio VIC-952 afectados a tareas de recolección de residuos, limpieza general, transporte de escombros, excedentes y otras tareas que la Municipalidad requiera, con reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$240,00) por hora de trabajo vehicular, con provisión de Seiscientos Treinta con 00/100 (630,00) Litros de Gas Oil (equivalente a Pesos Quince Mil Ciento Noventa y Cinco con 60/100 (\$ 15.195,60)) por parte municipal.

ARTICULO 2°.- Como continuidad de las acciones que implican el cumplimiento de las pautas contractuales de referencia anterior, APRUEBASE la CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, emitiera por el mes de JUNIO 2018 y de la cual, resultan reconocidas la cantidad de Doscientos Uno Horas con 00/100 (201:00) (Fs. 55), incluyendo en ello la provisión de Quinientos Sesenta con 00/100 (560,00) Litros de Gas Oil - (Fs. 69) equivalente a la suma de Pesos Catorce Mil Ciento Diecisiete con 60/100 (\$ 14.117,60), todo de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado en lo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 48.240,00) para la cancelación de la Factura N° C-0002-00000108 de fecha 22 de Agosto del 2018 por el mes de Junio 2018, se extendiera en base a la Certificación de Servicios aprobada en lo anterior.

ARTICULO 4°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1209/18

Ciudad de Palpalá, 11 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el procedimiento de Compulsión de Precios para Contratación Directa ejecutado dentro del contexto de las formalidades establecidas por el Decreto Acuerdo Nro. 878-HF-16 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy al cual se adhiere esta Municipalidad mediante Decreto Nro. 155/16 y que, con antecedentes en el Expediente Nro. 900-S-2018 y decreto Nro. 677/18, para ejecución de la Obra "PROYECTO REFACCION DE SUM EN C.I.C B° SAN JOSE" propuesto a empresas DEL RUBRO DE LA CONSTRUCCION en función de parámetros constructivos de la correspondiente Carpeta Técnica, donde se prevé un Presupuesto Oficial de Pesos DOSCIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$ 211.084,72)-.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE el Contrato de Obra que en fecha 08 OCTUBRE de 2018, que esta Municipalidad de Palpalá formalizara con el Ing. VICTOR DANIEL DALAL. -CUIT 2022420481-8, para realización del trabajo objeto de la Compulsión de Precios convalidada en lo anterior y a ejecutar bajo un presupuesto de Pesos doscientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y dos con 54/100 (\$ 242.252,54), todo dentro de un plazo de Treinta (30) días a partir del Acta de Inicio de Obras .

ARTICULO 3°.- AFECTESE la erogación resultante de la disposición anterior, a la o las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1210/18

Ciudad de Palpalá, 16 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE todos los términos que componen el Contrato para la Prestación de Espacio Publicitario y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal suscripto por la Municipalidad de Palpalá -Dr. Pablo F. Palomares y la EDITORA S.A. (El Tribunal) -representada por el Sr. Claudio Alejandro Igarzabal *DNI N° 23.637.218, que Anexo al presente Decreto, formando parte del Expte. Nro. 1821-S-18, que se suscribiera a partir del 27 de Abril del 2018- donde se establece una duración de ocho meses a partir del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2018, con un monto de pesos CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) cada una para contar con los medios de difusión que la municipalidad requiera (pagina web, banner) todas las actividades relativas a la Planificación, y el Desarrollo de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1211/18

Ciudad de Palpalá, 16 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE todos los términos que componen el Contrato para la Prestación de Espacio Publicitario y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal suscripto por la Municipalidad de Palpalá -Dr. Pablo F. Palomares y la EDITORA S.A. (El Tribunal) -representada por el Sr. Claudio Alejandro Igarzabal *DNI N° 23.637.218, que Anexo al presente Decreto, formando parte del Expte. Nro. 1821-S-18, que se suscribiera a partir del 27 de Abril del 2018- donde se establece una duración de ocho meses a partir del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2018, con un monto de pesos VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00) cada una para contar con los medios de difusión que la municipalidad requiera (cuatro (4) Notas periódicas escritas) todas las actividades relativas a la Planificación, y el Desarrollo de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1212/18

Ciudad de Palpalá, 16 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA





DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE como Gastos de responsabilidad Municipal la suma total de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$ 3.500,00) resultante del pago por la Factura N° B-0002-00000057 en fecha 24 de Agosto del 2018, de la firma "La Docta" - Servicios Integral de Catering, en razón de la cancelación de 5 (cinco) tarjetas para la "Cena Blanca - 2017" como premio por las Olimpíadas de Egresados, efectuados en fecha 24 al 30 de Julio 2017.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a emitir el Libramiento de Pago por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$ 3.500,00), a favor de la Sra. ZENTENO ROSARIO - Jefa del Departamento Juventud - Secretaria de Gobierno Municipal, en concepto de Reconocimiento de Gastos según lo expresado en el Artículo precedente y en un todo de acuerdo a lo actuado en el Expediente N° 203-Z-17.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se atenderá en su totalidad con cargo a la Partida TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACION CORRIENTES CON RENTAS GENERALES \$ 3.500,00 - P/Pago de Oblig. Cont. en Ejerc. Ant. No Compromet. Presup. del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1213/18

Ciudad de Palpalá, 16 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la Carta de Intención suscripta en fecha 07 de Septiembre 2018 entre esta Municipalidad y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación para la disposición de acciones de Cooperación y Asistencia en materia competente, tal cual lo delineado en las formalidades del Expediente Nro. 617-D-2018, tal cual lo expresado en el exordio del presente instrumento.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1214/18

Ciudad de Palpalá, 16 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 28 de Febrero del 2018, con vigencia a partir del 01 de Marzo al 30 de Junio del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y PABLO LOPEZ SERVICIOS -CUIT 20-36183133-1, con domicilio Pablo Soria N° 1166 B° Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy, por la Contratación de una Furgoneta Marca FIAT - Modelo FIORINO FIRE año 2.007- dominio GDB-923, para ser utilizados en los trabajos de traslado del personal del Departamento de Bromatología, Desinfección y Zoonosis -Jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y otras tareas que requiera la Municipalidad, durante los meses de MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO del año 2018, con reconocimiento de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00) por mes.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Combustible que, en base a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato convalidado, en el periodo comprendido entre los meses MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO DEL 2018, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización, según se cita en lo siguiente: a-MARZO (fs.07) Litros de Nafta - Ciento Dieciséis con 47/100 (116,47); importe - Tres Mil Ciento Treinta y Tres con 02/100 (\$ 3.133,02) b-ABRIL (fs.08) Litros Nafta - Setenta y Dos con 71/100 (72,71); importe - Un Mil Novecientos Noventa y Ocho con 91/100 (\$ 1.998,91).- c-MAYO (fs.09) Litros Nafta - Ochenta y Uno con 80/100 (81,80); importe - Dos Mil Doscientos Setenta y Siete con 37/100 (\$ 2.277,37) y - JUNIO (fs.10) Litros Nafta - Noventa y Ocho con 94/100 (98,94); importe - Dos Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 42/100 (\$ 2.868,42).

ARTICULO 3°.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que el Instituto Municipal de Desarrollo emitiera en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma PABLO LOPEZ SERVICIOS -CUIT 20-36183133-1, por los meses de MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO del 2018

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100(\$ 96.000,00),correspondiente a los meses de MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO 2018, a favor de la Firma PABLO LOPEZ SERVICIOS -CUIT 20-36183133-1, en concepto de Cancelación de Factura C- N° 0002-00000013 - emitida el 03 de Julio del 2018, en el marco del Contrato de Locación de Obra, en un todo de acuerdo procedimientos registrados en el Expte. N° 364-P-18.-

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1215/18

Ciudad de Palpalá, 16 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto denominado Día de la Madre - 2018, que a través del Expediente N° 1867-S-2018, la Secretaría de Gobierno y el Instituto Municipal de Desarrollo (I.M.D) presentara para su ejecución, teniendo como fecha todo el Mes de Octubre del 2018 y a desarrollarse en diferentes sectores de la Ciudad de Palpalá.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Gobierno y I.M.D para la ejecución del Proyecto denominado Día de la Madre - 2018, y su cronograma de actividades que se adjunta al presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Programa de aprobación anterior.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1216/18

Ciudad de Palpalá, 16 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el CONVENIO DE ASISTENCIA MUTUA Y COOPERACIÓN suscripto entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ para la articulación de acciones conjuntas para fortalecer la salud de la región, suscripto en fecha 24 de JULIO de 2018, para establecer bases de acciones de asistencia mutua que serán plasmadas en anexos que describirán los objetivos, la metodología de aplicación y las prestaciones que asumirá cada parte.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE a Dirección General de Intendencia de esta Municipalidad de Palpalá, la diagramación de funciones relativas a la aplicación integral de las acciones del Convenio aprobado en lo precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1217/18

Ciudad de Palpalá, 16 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Convenio celebrado en fecha 03 de Octubre 2018 entre esta Municipalidad y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy en la representación del Director de Transporte Educativo MATIAS AGUSTIN GONZALEZ, para la utilización de las Instalaciones del Cine Teatro "Altos Hornos Zapla" en lo referido a Descuentos de Hasta un Treinta por Ciento (30%) respecto del valor de una Entrada a funciones cinematográficas para todo aquel Estudiante usuario del Boleto Estudiantil Gratuito Universal Provincial (BEGUP) que acredite presentación de credencial de Usuario más el respectivo Documento Nacional de Identidad, todo de acuerdo a actuaciones que obran en el Expediente Nro. 618-D- 2018 y con validez hasta el 31 de Diciembre de 2018 con opción a renovación automática si no existiese manifestaciones en contrario por cualquiera de las partes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1218/18

Ciudad de Palpalá, 16 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE los gastos de compra de Plantines para realizar actividades terapéuticas recreativas que, por intermedio del Departamento Compras y Suministro y por imposición del Expte N° 128-H-18 fueran efectuados ante la Firma Vivero Las Rosas de Hugo Daniel Romero - C.U.I.T- 20-21698731-5- con domicilio en Calle Bahía Esperanza N° 2031-Barrio Antártida Argentina de esta Ciudad de Palpalá quien, a esos efectos y por la cancelación realizada, emite la factura N° C-0001-00002655, por la suma de Pesos OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 800,00), el 03 de Septiembre de 2018.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE como actuación municipal, la DONACION que con fondos de Caja Chica el Departamento Compras y Suministro - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios, como resultado de la adquisición citada en lo anterior, se realizara al Hospital Dr. Néstor Sequeiros - representada por el Lic. Psicología SERGIO HIGA - MP. 396.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1219/18

Ciudad de Palpalá, 16 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a partir del 11 de OCTUBRE del 2018, el Cese de Servicio Activo Municipal al Agente Legajo N° 0258, CORONEL Humberto Zacarías -D.N.I. N° 08.303.603.- en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios previstos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) como N° 14-0-9149556-0-correspondiente al Expediente N° 02420083036037004000001, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expediente N° 629-D-18.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- Contaduría Municipal-, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente Municipal Legajo N° 0258, CORONEL HUMBERTO ZACARÍAS -D.N.I. N° 08.303.603.-, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase al Sr. CORONEL HUMBERTO ZACARÍAS -D.N.I. N° 08.303.603., la diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1223/18

Ciudad de Palpalá, 18 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL en el aspecto Cultural, a la 1ra. EXPO-COLOQUIO INTERNACIONAL "PRE-TEXTOS" -ARGENTINA, que se llevara a cabo en la Casa de la Cultura y la Historia de la Ciudad de Palpalá, en los días 19 al 27 de Octubre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en la Declaración del Interés Municipal en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1224/18

Ciudad de Palpalá, 18 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 640-D-18 y que, fuera suscripto el 31 de Agosto del año 2018 con vigencia del 01 al 30 de septiembre de 2018, entre la Sra. PISTONE ALVAREZ JULIETA MARICEL -DNI Nro. 37.559.125- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las tareas relacionadas-a la



gimnasia rítmica, bajo la supervisión de la Dirección de Deportes - Secretaría de Gobierno, durante el mes de SEPTIEMBRE de 2018, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de SEPTIEMBRE que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00.-) a favor de la Sra. PISTONE ALVAREZ JULIETA MARICEL -DNI Nro. 37.559.125-, en concepto de cancelación de Factura C-0001-00000011 de fecha 05 de Octubre de 2018 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1225/18

Ciudad de Palpalá, 18 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 634-D-18, con vigencia del 01 al 30 de Septiembre de 2018, entre el Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC -CUIT. 20-22370370-5- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para las tareas de suministro de asistencia Odontológica preventiva, curativa y correctiva en general a la comunidad en el Departamento Odontología del Centro de Integración Comunitaria del Barrio Canal de Beagle, bajo la supervisión de la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaría de Gobierno, durante el mes de SEPTIEMBRE de 2018, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota de Dirección de Personal N° 2045DP/18 de esta Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de SEPTIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) a favor del Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC -CUIT. 20-22370370-5-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000158 extendida el 03 de Octubre de 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 634-D-18.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1226/18

Ciudad de Palpalá, 18 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE los gastos de compra de una Bandera de la Libertad Civil que, por intermedio del Departamento Compras y Suministro y por imposición del Expte N° 1105-C-18 fueran efectuados ante la Librería San Pablo S.R.L. - C.U.I.T.-30503516790- con domicilio en Calle Alvear N° 922 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy quien, a esos efectos y por la cancelación realizada, emite la factura N° B- 0070-00021631, por la suma de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 80/100 (\$ 249,80), el 07 de Julio de 2018.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE como actuación municipal, la DONACION que con fondos de Caja Chica el Departamento Compras y Suministro - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, como resultado de la adquisición citada en lo anterior, se realizara al Centro de Jubilados y Pensionados de Palpalá -representada por la Sra. Flores Noemí Cecilia -DNI N° 10.616.779.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1227/18

Ciudad de Palpalá, 18 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la Rendición de Gastos que por la suma de Pesos Diecisiete Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 42/100 (\$ 17.568,42), desde Intendencia Municipal se aplicaran para la cobertura de asuntos relacionados a gastos de funcionamiento propios del sector, de caja chica establecida mediante Decreto Nro. 52/16, con comprobantes que forman parte del Expediente Nro.223-1-18, que paso a detallar:

[Fs. - Fecha - Factura - Razón Social - Importe] - [03 - 04/09/18 - 0007-00013127 - Babnik S.A.C.I.C. - \$ 1.499,99] - [05 - 05/09/18 - 0001-00000509 - Taz-Manías - \$ 160,00] - [07 - 07/09/18 - 004300017255 - Palacios de la Golosinas - \$2.548,00] - [09 - 07/09/18 - 0043-00017254 - Palacios de la Golosinas - \$2.089,73] - [11 - 08/09/18 - 0025-00049281 - Milenium S.R.L. - \$ 2.780,15] - [13 - 10/09/18 - 0012-00406193 - Estación Visión S.R.L. - \$1.500,00] - [15 - 10/09/18 - 0001-00003034 - La Casa de Senovia - \$200,00] - [17 - 16/09/18 - 0014-00577324 - Brumafra S.R.L. - \$1.670,36] - [19 - 17/09/18 - 0001-00003048 - La Casa de Senovia - \$260,00] - [21 - 24/09/18 - 0001-00003066 - La Casa de Senovia - \$200,00] - [23 - 24/09/18 - 0023-00093044 - GNC Sigma S.R.L. - \$2.060,13] - [25 - 25/09/18 - 0025-00051816 - Milenium S.R.L. - \$2.400,06] - [27 - 26/09/18 - 0001-00003070 - La Casa de Senovia - \$200,00] - [Total de suma pesos \$ 17.568,42] -

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Diecisiete Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 42/100 (\$ 17.568,42) a favor de Intendencia Municipal en concepto de Fondos con Cargo a Rendir destinados a la atención de funcionamiento propios del sector.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1228/18

Ciudad de Palpalá, 18 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 28 de Febrero del 2018, con vigencia a partir del 01 de Marzo al 30 de Junio del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y PABLO LOPEZ SERVICIOS -CUIT 20-36183133-1, con domicilio Pablo Soria N° 1166 B° Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy, por la Contratación de una Furgoneta Marca FIAT - Modelo FIORINO FIRE año 2.009- dominio IID-386, para ser utilizada en los trabajos de traslado del personal del Instituto Municipal de Desarrollo (IMD) y otras tareas que requiera la Municipalidad, durante los meses de MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO del año 2018, con reconocimiento de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00) por mes.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Combustible que, en base a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato convalidado, en el periodo comprendido entre los meses MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO DEL 2018, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización, según se cita en lo siguiente: a-MARZO (fs.07) Litros de Nafta - Ciento Ochenta y Dos con 47/100 (182,47); importe - Cuatro Mil Novecientos Ocho con 48/100 (\$ 4.908,48) b-ABRIL (fs.08) Litros Nafta - Noventa y Cuatro con 40/100 (94,40); importe - Dos Mil Quinientos Setenta y Seis con 40/100 (\$ 2.576,40).- c-MAYO (fs.09) Litros Nafta - Doscientos Siete con 61/100 (207,61); importe - Cinco Mil Setecientos Setenta y Nueve con 78/100 (\$ 5.779,78) y -JUNIO (fs.10) Litros Nafta - Ciento Treinta y Cinco con 66/100 (135,66); importe - Tres Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 40/100 (\$ 3.965,40).

ARTICULO 3°.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que el Instituto Municipal de Desarrollo emitiera en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma PABLO LOPEZ SERVICIOS -CUIT 20-36183133-1, por los meses de MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO del 2018.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100(\$ 96.000,00) correspondiente a los meses de MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO 2018, a favor de la Firma PABLO LOPEZ SERVICIOS -CUIT 20-36183133-1, en concepto de Cancelación de Factura C- N° 0002-00000009 - emitida el 03 de Julio del 2018, en el marco del Contrato de Locación de Obra, en un todo de acuerdo procedimientos registrados en el Expte. N° 363-P-18.-

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1229/18

Ciudad de Palpalá, 18 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE todos los términos que componen el Contrato para la Prestación de Espacio Publicitario y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal suscripto por la Municipalidad de Palpalá -Dr. Pablo F. Palomares y la RADIO FM SOL -representada por el Sr. Claudio Alejandro Igarzabal -DNI N° 23.637.218, que Anexo al presente Decreto, formando parte del Expte. Nro. 1880-S-18, que se suscribiera el 27 de Abril del 2018- donde se establece una duración de ocho meses a partir del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2018, con un monto de pesos CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) cada una para contar con los medios de difusión que la municipalidad requiera, para todas las actividades relativas a la Planificación, y el Desarrollo de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1230/18

Ciudad de Palpalá, 18 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- OTORGASE a partir del 09 de Octubre de 2017, el Cese de Servicio Activo Municipal al Agente Legajo N° 4661, CASTRO ANIBAL JESUS -D.N.I. N° 29.092.278-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios por Invalidez previstos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) como N° 15-0-9930418-0, obrante en el Expediente N° 563-D-18.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal-, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente Municipal Legajo N° 4661, CASTRO ANIBAL JESUS -D.N.I. N° 29.092.278-, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agrádzase al Sr. CASTRO ANIBAL JESUS -D.N.I. N° 29.092.278, la diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1231/18

Ciudad de Palpalá, 18 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 1682-S-18 y que, en fecha 19 de Junio del 2018, fuera celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE TERRADEZ, C.U.I.T. 20-12930202-0 - de Terradez Oscar Arturo para, durante el Periodo 21 JUN al 23 JUL 2018, la utilización de un (1) Camión Marca Mercedes Benz 1634, Dominio GCS-919, Modelo 2.007, cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas (Trabajos en Predio Ferial Barrio 18 de Noviembre y Canal Barrio Antártida Argentina), según se indica en el mismo acto, todo ello bajo el reconocimiento de pesos Mil Cien con 00/100 (\$ 1.100,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2°.- APRUEBANSE las Certificaciones de Servicios que, a favor de la firma "Transporte Terradez" de Terradez Oscar Arturo, la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera a razón del cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, resultando de ello el reconocimiento de Ciento Sesenta Horas (160 Hs.), trabajadas durante el periodo de afectación (56 Hs. JUN y 106 Hs. JUL), para lo que se utilizaran parte de Un Mil Seiscientos con 00/100 (1600) Litros de combustible en el mes de JUN 2018 (equivalente a Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Veintidós) y parte de Dos Mil Doscientos Sesenta (2260) litro de combustible en el mes de JUL 2018 (equivalente a Pesos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve).

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y Contaduría Municipal- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de PESOS Ciento Setenta y





Seis Mil con 00/100 (\$ 176.000,00), a favor de la firma TRANSPORTE TERRADEZ, C.U.I.T. 20-129302020 - de Oscar Arturo Terradez, en concepto de Cancelación de la B-0002-0000016 extendida en fecha 10 AGO 2018, a consecuencia de las Certificaciones de Servicios de aprobación anterior.
ARTICULO 4°.- AFÉCTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1232/18
Ciudad de Palpalá, 18 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 1685-S-18 y que, en fecha 26 de Junio del 2018, fuera celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y TRANSPORTE TERRADEZ, C.U.I.T. 20-12930202-0 - de Terradez Oscar Arturo para, durante el Periodo 28 JUN al 23 JUL 2018, la utilización de una (1) Maquina Compactadora, Marca TIANGONG, Modelo YZ14JC, Motor 69769046, cumpliendo trabajos relacionados a la compactación de suelo en calles internas en Predio Ferial B° 18 de Noviembre, todo ello bajo el reconocimiento de pesos Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 (\$ 1.425,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2°.- APRUEBANSE las Certificaciones de Servicios que, a favor de la firma "Transporte Terradez" de Terradez Oscar Arturo, la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera a razón del cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, resultando de ello el reconocimiento de Ciento Veinte Horas (120 Hs.), trabajadas durante el periodo de afectación (16 Hs. JUN y 104 Hs. JUL), para lo que se utilizaran parte de Un Mil Seiscientos con 00/100 (1600) Litros de combustible en el mes de JUN 2018 (equivalente a Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Veintidós) y parte de Dos Mil Doscientos Sesenta (2260) litro de combustible en el mes de JUL 2018 (equivalente a Pesos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve), según lo que se manifiesta en informe (Fs. 30) del expediente en cuestión.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y Contaduría Municipal- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de PESOS Ciento Sesenta y Un Mil con 00/100 (\$ 171.000,00), a favor de la firma TRANSPORTE TERRADEZ, C.U.I.T. 20-12930202-0 - de Oscar Arturo Terradez, en concepto de Cancelación de la B-0002-0000015 extendida en fecha 10 AGO 2018, a consecuencia de las Certificaciones de Servicios de aprobación anterior.

ARTICULO 4°.- AFÉCTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1233/18
Ciudad de Palpalá, 18 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALÁ
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE la Afectación Laboral de la Agente Municipal Sra. SORUCO ADRIANA NOEMI Leg. Nro. 5588, al Sindicato de Empleados Públicos de Jujuy -SEPJU- Delegación Palpalá, a partir del 01 OCT 2018, en virtud a la solicitud interpuesta por la Responsable Sindical Sra. MARIA CALPANCHAY, mediante Nota de fecha 20 SEP 2018.-

ARTICULO 2°.- La Afectación Laboral que da cuenta el Artículo 1°), implica el reconocimiento salarial por parte de la Municipalidad de Palpalá de los haberes que le corresponde a la Agente Municipal por la Categoría que reviste y los beneficios que derivan de la relación laboral únicamente.

ARTICULO 3°.- Por Dirección de Personal, infórmese al Sindicato de Empleados Públicos de Jujuy -SEPJU- Delegación Palpalá acerca de lo determinado en el presente Decreto.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1234/18
Ciudad de Palpalá, 19 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 643-D-18 y que, fuera suscripto el 31 de Julio del 2018 con vigencia del 01 al 31 de Agosto del 2018, entre la Sra. García Débora Karina-DNI N° 24.399.118- y la, MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para realizar tareas relacionadas a la Gimnasia Rítmica, bajo la supervisión de Dirección de Deporte jurisdicción de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 2072/18 de la Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Agosto 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00) a favor de la Sra. García Débora Karina -CUIT N° 27-24399118-3, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000051 extendida el 12 de Octubre del 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 643-D-18.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1235/18
Ciudad de Palpalá, 19 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 644-D-18 y que, fuera suscripto el 31 de Agosto de 2018 con vigencia del 01 al 30 de Septiembre de 2018, entre el Sr. Amerise Luis Milagro -DNI Nro. 11.628.925 y la MUNICIPALIDAD

DE PALPALÁ, para asesoramiento, control, administración y mantenimiento del parque automotor, asumiendo las responsabilidades de atención y control en las habilitaciones de licencias de conducir (motos, vehículos), bajo la Supervisión de la Dirección de Transporte - Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 2071/18 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad. ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Septiembre 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Catorce Mil con 00/100 (\$ 14.000,00) a favor del Sr. Amerise Luis Milagro -CUIT. 20-11628925-4, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000154 extendida el 12 de Octubre de 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 644-D-18.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1236/18
Ciudad de Palpalá, 19 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto "Primer Entrega de Pensiones No Contributivas por Incapacidad laboral" que, desde Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad, presentara para la respectiva formalización, pretendiendo con ello establecer un entorno receptivo e informativo de los procedimientos de inclusión actualmente vigentes, todo siempre de acuerdo a las actuaciones que se registran en el Expediente Nro. 1934-S-2018.

ARTICULO 2°.- PREVEASE, por intermedio de Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios a través de la actuación de sus organismos colaboradores y de acuerdo a posibilidades concretas, el acompañamiento presupuestario a las necesidades que se incluye en el Expediente mencionado, significando con esto la atención en tiempo y forma de los Pedidos de Provisión que al respecto pudieran instrumentarse dentro del tiempo correspondiente.

ARTICULO 3ro.- ENCUADRESE los gastos determinantes del Artículo precedente, dentro de los Gastos con Rentas Generales que pudieran corresponder a las partidas presupuestarias vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1237/18
REF. A EXPTE: 113-P-16;208-P-16.-
Ciudad de Palpalá, 19 de Octubre de 2018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Inscribese en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, a la Sra. PALMA MARIA TERESA DEL MILAGRO, D.N.I. N° 23.316.373, con un Comercio en el rubro: "GALERIA COMERCIAL", ubicado en calle Catamarca, N° 76 (Lote "09" -Manzana "86 c") del barrio 9 de Julio de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 265,00 m2. Haciéndole saber que en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 2°.- La Solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulen las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias instituidas al efecto, según lo establecido en Ordenanza Impositiva N° 1244/17, y/o sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 690,00), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el 21 de Septiembre de año 2018, según Recibo N° 7347.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1238/18
REF. A EXPTE. N° 187-F-18 - LEGAJO N° 1918.-
Ciudad de Palpalá, 22 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.-Dése de BAJA del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en el rubro: "FABRICACION DE CHACINADOS Y FIAMBRES", propiedad de la Firma "FICOSECO E HIJAS S. C. - C.U.I.T. N° 30-70721969-2", ubicado en Finca Rural el Remate Chico de esta Ciudad, a partir del día 10/05/18.

ARTICULO 2°.-Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 10 de Mayo de 2018, según Boleta de Liquidación N° 00274563 (folio 4).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1239/18
REF. A EXPTE. N° 186-F-18 - LEGAJO N° 1841.-
Ciudad de Palpalá, 22 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.-Dése de BAJA del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en el rubro: "CAMARA FRIGORIFICA", propiedad de la Firma "FICOSECO E HIJAS S. C. - C.U.I.T. N° 30-70721969-2", ubicado en Finca Rural el Remate Chico de esta Ciudad, a partir del día 10/05/18.

ARTICULO 2°.-Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 10 de Mayo de 2018, según Boleta de Liquidación N° 00274564 (folio 4).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal





Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1240/18

Ciudad de Palpalá, 22 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA DE OFICIO, por los motivos expuestos en los considerandos y la orden impartida al Departamento Ejecutivo a través de Ordenanza 1266/18, a la habilitación comercial del local sito en Av. Catalano 68 de ésta ciudad, perteneciente a la empresa TELESISTEMA S.R.L.-

ARTICULO 2°.- DEJESE SIN EFECTOS EL Decreto Municipal Nro. 193/09 Otorgado a la Firma TELESISTEMA S.R.L.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1241/18

Ciudad de Palpalá, 22 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA DE OFICIO, por los motivos expuestos en los considerandos y la orden impartida al Departamento Ejecutivo a través de Ordenanza 1266/18, a la habilitación comercial del local sito en Av. Catalano 68 de ésta ciudad, perteneciente a las empresas Nortetelevisa S.A.-

ARTICULO 2°.- DEJESE SIN EFECTOS, el Decreto Municipal Nro. 648/09 otorgado a la firma NORTELEVISAS S.A. .

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1242/18

Ciudad de Palpalá, 22 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el acuerdo celebrado con la empresa Cablevisión Palpalá, Viedeotel, y TV MUSIC HOUSE JUJUY SRL (Canal 4).-

ARTICULO 2°.- ESTABLECESE amplia campaña de difusión a los fines de que pueda ser conocida el acuerdo aprobado por la presente ordenanza.-.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1243/18

Ciudad de Palpalá, 24 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- RATIFIQUESE lo dispuesto en el Decreto Nro. 950/17 donde se faculta como organismo de aplicación del Convenio Aprobado al Instituto Municipal de Desarrollo, que asume los principios y objetivos que fueran asumidos para el cumplimiento del programa de Microcreditos Productivos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNASE al Director del Instituto Municipal de Desarrollo como responsable del Programa Microbanco Municipal, en el marco del Plan Provincial de Fortalecimiento de la Economía Popular para la Jurisdicción de la Ciudad de Palpalá.-

ARTICULO 2°.- NOMBRESE, al agente Municipal NOELIA LA- FARIAS D.N.I. 23.514.029. Leg.1393 como Asesor de Crédito y Asesor Administrativo al Agente Municipal VILCA ROQUE AGUSTIN D.N.I. 34.726.380 Leg. 6154, todo dentro del marco del convenio aprobado por el decreto 950/17 (Programa Micro- banco Municipal, en el marco del Plan Provincial de Fortalecimiento de la Economía Popular).-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1244/18

Ciudad de Palpalá, 24 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA

ARTICULO 1ro.- CONVALIDASE la emisión que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, otorgara al Libramiento de Pago Nro. 00853/2017 por la suma de Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 19.450,00), a favor del Dr. PALOMARES Pablo Fernando -Intendente de la Municipalidad de Palpalá-, en concepto de Anticipo de Viáticos y Gastos a Rendir en relación a la Comisión de Servicios indicada en la Orden de Salida Nro. 000322/2017 (03 al 05 MAY 2017), todo ello de acuerdo a actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 227-P-2017 y Resolución Nro. 030/2017 del Concejo Deliberante.

ARTICULO 2do.- RECONOCESE como Gastos Relacionados a la Comisión de Servicios de la Orden de Salida Nro. 000322/2017, la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos con 00/100 (\$ 8.200,00) por Pasajes Vía Aérea Jujuy-Buenos Aires-Jujuy según importe asentado en Factura Nro. B-0001-00000205 de la Firma MALE Tour de RUMBOS S.R.L. -CUIT 30712161287- que forma parte del Expediente Nro. 477-P-2018.

ARTICULO 3ro.- RECONOCESE la suma de Pesos Siete Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 26/100 (\$ 7.694,26) como Viáticos a favor de PALOMARES Pablo Fernando -Intendente de la Municipalidad de Palpalá-, en correspondencia a la Comisión de Servicios indicada mediante la Orden de Salida Nro. 000322/2017, del cual se contabilizan 02 y 2/3 (dos y dos tercios) días de duración bajo los siguientes parámetros de cálculo: Unidad de Cálculo \$ 2.885,35 por día, Lugar Buenos Aires, Comisión: Transitoria extrazonal, Nivel: I, Transporte: Aéreo.

ARTICULO 4to.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a dar emisión al Libramiento de Pago por la suma de Pesos Quince Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 26/100 (\$ 15.894,26) a favor del Dr. PALOMARES Pablo Fernando -Intendente de la Municipalidad de Palpalá- en concepto de Reconocimiento de Gastos y Liquidación Final de Viáticos según indicaciones de los Arts. 2do. y 3ro. del presente instrumento.

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la o las Partidas que pudieren corresponder dentro del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1245/18

Ciudad de Palpalá, 26 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Obra por Limpieza y Desmalezamiento que forma parte del Expediente Nro. 1946-S-18 y que, en fecha 17 de Agosto de 2018, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la "Empresa San Ignacio Servicios" -CUIT N° 20-22461846-9-, para su participación en los trabajos de "Limpieza y Desmalezamiento en la Ciudad de Palpalá, dentro del ejido municipal, a cumplirse en un plazo de Cuatro (4) semanas a partir del Inicio de Obra, todo ello bajo el costo operativo de Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 (\$ 374.998,00) por obra concluida y ajustada en un todo al acto contractual.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE el Certificado de Obra Nro. 1°Final que, en fecha 18 de Septiembre de 2018, Secretaría de Seguridad y Servicios Urbano, extiende en relación al cumplimiento de las disposiciones contractuales de la convalidación efectuada en el Art.1ro., siempre en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recurso Tributarios a disponer a favor de la Empresa San Ignacio Servicios" -CUIT N° 20-22461846-9- representada por el Sr. Oscar Barrionuevo -DNI N° 22.461.846, la emisión de los correspondientes Libramientos por la suma de Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 (\$ 374.998,00) en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-000000053 extendida el 11 de Octubre de 2018, por cumplimiento de las disposiciones contractuales de la convalidación efectuada en el Art. 1ro., siempre en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1246/18

Ciudad de Palpalá, 26 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE todos los términos que componen el Proyecto "OLIMPIADAS DE EGRESADOS 2018" - que se llevaran a cabo en la Ciudad de Palpalá los días 29 de Octubre al 01 de Noviembre del 2018 - y que esta a cargo de la Secretaria de Gobierno -Departamento Juventud - representada por la Srta. ROSARIO ZENTENO.

ARTICULO 2°.- PREVEASE por la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario como inversión social y se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1247/18

Ciudad de Palpalá, 26 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARASE Huésped de Honor del Departamento Palpalá, al Lic. en Fonoaudiología Rodrigo Maximiliano Jerez, quién, el día 27 de Octubre de 2018, visitara la Ciudad de Palpalá en el marco del evento que organiza el Consejo de Boletín Municipal 4to. Trimestre 2018 Fonoaudiólogos de la Provincia de Jujuy denominado "Comprensión de las Alteraciones de la Voz", donde brindara una charla vinculada al tema y hará propicia la ocasión para dar presentación al Libro "Vocología Aplicada" de su autoría.

ARTICULO 2°.- HÁGASE entrega del presente instrumento, al Profesional que, con su presencia enaltece esta Ciudad que siempre abre sus puertas a las destacadas personalidades que engrandecen la sabiduría de nuestra Argentina.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1248/18

Ciudad de Palpalá, 29 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios a Contaduría Municipal - emitir el correspondiente Libramiento de Pago, a favor de la Esc. N° 207 - "Gral. Armando Pedro Pío Martijena" - representada por la Vice-Directora Prof. Lucrecia G. Pastrana, la suma de pesos Cinco Mil Trescientos con 00/100 (\$ 5.300,00) en concepto de SUBSIDIO con cargo a rendir que será destinado para solventar el aumento de transporte para poder realizar viaje de estudio, por medio del Proyecto "Camino que Hacen Historias", en el Departamento de Humahuaca que se realizara el día 19 de Octubre del 2018.

ARTICULO 2°.- Respecto al Subsidio otorgado y a la brevedad posible, el beneficiario deja recepción de fondos municipales, deberá proceder a la rendición de comprobantes que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución N° 1700-R/G-2000 del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1249/18

Ciudad de Palpalá, 30 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Convenio celebrado en fecha 24 de Octubre 2018 entre esta Municipalidad y Profesora Luisa Concepción Ramallo -DNI 14.787.742- como Directora del Bachillerato Nro. 22 "Héroes de Malvinas" y esta Municipalidad de Palpalá, para su disponibilidad como Escuela Sede del Plan FIN.ES, a cumplirse durante los meses de Agosto 2018 a Noviembre 2019 en esta Ciudad de Palpalá, en un todo de acuerdo a las actuaciones que se registran en el Expediente Nro. 661-D-2018, donde también se asientan las condiciones de reciprocidad que enmarcan esta acción.





ARTICULO 2°.- Dentro de las condiciones reciprocas mencionadas con anterioridad, AFECTESE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, a disponer de los procedimientos respectivos que tengan por objeto concretar la donación de recursos informáticos (Una Computadora de Escritorio e Impresora) al Bachillerato Provincial nro. 22 de esta ciudad, tal cual lo dispuesto en la Cláusula Séptima del Convenio aprobado en lo precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1250/18
Ciudad de Palpalá, 30 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato para la Prestación de Espacio Publicitario y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal, que fuera suscripto entre la Municipalidad de Palpalá -Dr. Pablo F. Palomares y el Sr. JULIO CESAR SUSE - DNI N° 20.624.217, con domicilio Calle Dr. Manuel Belgrano N° 432 de la Ciudad de Libertador Gral. San Martín, que Anexo al presente Decreto, formando parte del Expte. Nro. 1485-S-18, que se suscribiera el 28 de Junio del 2017- donde se establece una duración de cuatro meses a partir del 01 de Julio al 31 de Octubre de 2017, por lo cual se establecen cuatro cuotas de un monto de pesos TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00) cada una para contar con los medios de difusión que la municipalidad requiera, para todas las actividades relativas a la Planificación, y el Desarrollo de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1251/18
Ciudad de Palpalá, 31 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Convenio de Prestaciones por Accidentes de Trabajo* entre el Municipio de Palpalá y el Instituto de Seguro de Jujuy - representado por el Dr. Pablo Giachino -DNI N° 20.831.603, con domicilio Calle Alvear N° 745 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy; para la contratación de sus servicios, a efectos consecuentes de la vigencia de las Obligaciones y Responsabilidades establecidas por la Ley N° 24.557 sobre riesgos de trabajo.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1253/18
Ciudad de Palpalá, 31 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios de Plataforma de Auto monitoreo Satelital y configuración de equipos, entre la Municipalidad de Palpalá y la Empresa "EL FARO SEGURIDAD ELECTRONICA", celebrado el 14 de Septiembre del 2.018, entre la Municipalidad de Palpalá y la Empresa "EL FARO SEGURIDAD ELECTRONICA" - CUIT N° 27-35824428-4 - representada por la Sra. Armella Vera Estefanía Beatriz DNI N° 35.824.428 - que tendrá vigencia por Seis (6) meses, a partir de la firma del Acta de inicio de la prestación de servicio, según lo expresado en el Expediente. N° 2007-S-18.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1254/18
Ciudad de Palpalá, 31 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE en todos sus términos el Contrato para la Prestación de Espacio Publicitario y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal, que fuera suscripto entre la Municipalidad de Palpalá -Dr. Pablo F. Palomares y la firma SOC-MA PRODUCCIONES - representada por el Sr. NELSON MOISES BURGOS - DNI N° 24.504.639, con domicilio Calle Párroco Marske N° 1928 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, que Anexo al presente Decreto, formando parte del Expte. Nro. 2001-S-18, que se suscribiera el 30 de Agosto del 2.018- donde se establece una duración de cuatro meses a partir del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2018, por lo cual se establecen cuatro cuotas de un monto de pesos UN MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 1.500,00) cada una para contar con los medios de difusión que la municipalidad requiera, para todas las actividades relativas a la Planificación, y el Desarrollo de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1255/18
Ciudad de Palpalá, 31 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 664-D-18 y que, fuera suscripto el 31 de Agosto del año 2018 con vigencia del 01 al 30 de septiembre de 2018, entre la Sra. GARCIA DEBORA KARINA -DNI Nro. 24.399.118- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las tareas relacionadas a la gimnasia rítmica, bajo la supervisión de la Dirección de Deportes - Secretaría de Gobierno, durante el mes de SEPTIEMBRE de 2018, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de SEPTIEMBRE que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00.-) a favor de la Sra. GARCIA DEBORA KARINA -DNI Nro. 24.399.118-, en concepto de cancelación de Factura C-0001-0000052 de fecha 12 de Octubre de 2018 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1256/18
Ciudad de Palpalá, 31 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto "PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO RECREATIVO FORESTAL - 2018-2019", que forma parte del Expediente N° 658-D-18, presentado por Dirección General de Intendencia, Secretaría de Gobierno en colaboración con el Instituto Municipal de Desarrollo, para la ejecución del reacondicionamiento del Complejo Recreativo Forestal de esta Ciudad de Palpalá, teniendo como valor de entrada por persona: Residentes \$ 40,00,-, -Entrada en General \$ 80,00,-, -Revisación \$ 40,00,-, -Carnet Mensual por persona \$ 600,00- y -Carnet Mensual por familia \$ 1.200,00.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a Dirección General de Intendencia, Secretaría de Gobierno e I.M.D de esta Municipalidad de Palpalá la ejecución del Proyecto anteriormente mencionado y su cronograma de actividades que se adjunta al presente instrumento, AFECTANDOSE a su vez, a la Dirección de Rentas Municipal como organismo de aplicación al cobro de entradas, de acuerdo a los antecedentes que obran en el presente Expediente.

ARTICULO 3°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1258/18
Ciudad de Palpalá, 31 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARASE en el ámbito de la Municipalidad de Palpalá, jornada de Asueto Administrativo y de Servicios para el día Viernes 02 de Noviembre de 2018 en adhesión a la fecha conmemorativa del "Día de los Fieles Difuntos" y en acompañamiento a las medidas que dicta el Gobierno de la Provincia de Jujuy a través del Decreto Nro. 7879-G-2018 que se dicta con el propósito de facilitar el acceso del Personal del Estado Provincial a las distintas actividades que suelen cumplirse durante la ocasión.

ARTICULO 2°.- Invitase al Concejo Deliberante adherirse a esta medida, otorgando franco laboral al personal de su dependencia.

ARTICULO 3°.- Sin perjuicio a la adhesión dispuesta, los Señores Jefes y Encargados de los sectores de la Municipalidad deberán arbitrar las medidas pertinentes a efectos de cubrir las prestaciones consideradas esenciales (Cementerios, Recolección de Residuos, etc.), remitiendo a la Dirección de Personal la nómina de los agentes y las tareas asignadas en cada caso.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1259/18
Ciudad de Palpalá, 31 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Aplicase "Fe de erratas" al Artículo 1° del Decreto N° 1226/18 dictado por el Ejecutivo Municipal, motivo por lo que la referencia errónea transcrita en el monto de la DONACION: "PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 249,80.-)" debe corregirse a PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 82/100 (\$ 224,82.-)".

ARTICULO 2°.- Salvo la transcripción errónea salvada en lo precedente, RATIFICASE el contenido del Decreto N° 1226/18.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1260/18
Ciudad de Palpalá, 31 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto 3era. JORNADA DE HUERTAS "PLAGAS, ENFERMEDADES Y CONTROL ORGANICO EN LA HUERTA"; donde la concreción de las distintas actividades es fortalecer las huertas orgánicas capacitando a los huerteros locales y población en general, originando que la producción de la misma se crea nuevas potencialidades y capacidades en la comunidad, jornada que se llevara a cabo el día Martes 30 de Octubre del 2.018, según lo obrado en el Expediente N° 2002-S-18.

ARTICULO 2°.- TENGASE a la Secretaría de Gobierno como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades a la Dirección de Desarrollo Humano y Social, para la ejecución del proyecto 3era. JORNADA DE HUERTAS "PLAGAS, ENFERMEDADES Y CONTROL ORGANICO EN LA HUERTA", que se adjunta la presente instrumento y que forma parte del Expediente en mención.

ARTICULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario como inversión social y se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1261/18
Ciudad de Palpalá, 31 de Octubre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1ro.- CONVALIDASE la emisión que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y





Recursos Tributarios-, otorgara al Libramiento de Pago Nro. 00258/2017 por la suma de Pesos Diecinueve Mil con 00/100 (\$ 19.000,00), a favor del Dr. PALOMARES Pablo Fernando -Intendente de la Municipalidad de Palpalá-, en concepto de Anticipo de Viáticos y Gastos a Rendir en relación a la Comisión de Servicios indicada en la Orden de Salida Nro. 000317/2017 (22 FEB al 24 FEB 2017), todo ello de acuerdo a actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 115-P-2017 y Resolución Nro. 008/17 del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2do.- RECONOCESE como Gastos Relacionados a la Comisión de Servicios de la Orden de Salida Nro. 000317/2017, la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 8.250,00) por Pasajes Vía Aérea Jujuy-Buenos Aires-Jujuy según Factura Nro. B-0001-00000188 de la Firma MALE Tour de RUMBOS S.R.L. -CUIT 30712161287- según comprobante que forma parte del Expediente Nro. 476-P-2018.

ARTÍCULO 3ro.- RECONOCESE la suma de Pesos Siete Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 26/100 (\$ 7.694,26) como Viáticos a favor de PALOMARES Pablo Fernando -Intendente de la Municipalidad de Palpalá-, en correspondencia a la Comisión de Servicios indicada mediante la Orden de Salida Nro. 000317/2017, del cual se contabilizan 02 y 2/3 (dos y dos tercios) días de duración bajo los siguientes parámetros de cálculo: Unidad de Cálculo \$ 2.885,35 por día, Lugar Buenos Aires, Comisión: Transitoria extrazonal, Nivel: I, Transporte: Aéreo.

ARTÍCULO 4to.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-a dar emisión al Libramiento de Pago por la suma de Pesos Quince Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 26/100 (\$ 15.944,26) a favor del Dr. PALOMARES Pablo Fernando -Intendente de la Municipalidad de Palpalá- en concepto de Reconocimiento de Gastos y Liquidación Final de Viáticos según indicaciones de los Arts. 2do. y 3ro. del presente instrumento.

ARTÍCULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida SERVICIOS NO PERSONALES -Para pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente-, dentro del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1262/18

Ciudad de Palpalá, 31 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 174-F-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01208/18 por la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00) a favor de la Firma "ORLY TURISMO" de Isaac Orlando Bejarano, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00) a favor de la Firma "ORLY TURISMO" de Isaac Orlando Bejarano, en concepto de cancelación de la Factura C-0001-00000302- emitida el día 01 de Octubre del 2018, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 174-F-18.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1263/18

Ciudad de Palpalá, 31 de Octubre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA

ARTÍCULO 1ro.- CORRIJASE la identificación nominal del Contrato de Obra aprobado a instancias del Decreto Nro. 459/17 que, como acto resolutorio del Expediente Nro. 711-S-17 y como trabajo a cumplir por parte de la Empresa TNA Argentina-Construcciones y Montajes Industriales-, se referencia como "Construcción de Cordón Cuneta, vereda perimetral y Rampas en el Barrio Constitución" cuando en realidad, lo contractual suscripto se lee como "Construcción de Cordón Cuneta y Veredas" en las Manzanas PA1, PA2 y PA3 del sector mencionado.

ARTÍCULO 2do.- APRUEBESE la inclusión de la "Construcción de 22 Rampas en Veredas del barrio Constitución" dentro de lo planteado por el Decreto Nro. 459/17 -corregido por lo anterior-, situando esta excepcionalidad dentro de lo prescripto en el artículo 75 de la Ley de Obra Pública Nro. 1864 que posibilita una ampliación de hasta un veinte por ciento (20%) dentro del presupuesto aprobado inicialmente por contrato, todo ello con antecedentes técnicos y análisis de aceptación que obran en el Expediente Nro. 1857-S-2018.

ARTÍCULO 3ro.- APRUEBANSE los Certificados de Obra que, respecto a la concreción de los trabajos planteados en lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite previo al Acta de Recepción de Definitiva de Obra, dando constancia de los procedimientos ejecutorios de terminación de la obra determinantes de la suma de Pesos Doscientos Veinte Mil Trescientos Noventa y Seis con 80/100 (\$ 220.396,80) como costo total de trabajos, tras lo cual la empresa responsable realiza la presentación de la Factura Nro. B-0002-00000008 en fecha 31 MAY 2018 para la debida cancelación.

ARTÍCULO 4to.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doscientos veinte Mil Trescientos Noventa y Seis con 80/100 (\$ 220.396,80), a favor de TNA Argentina -Construcciones y Montajes Industriales- en concepto de Cancelación de Factura Nro. B-0002-00000008 (31 MAY 2018) correspondientes a trabajos de "Construcción de 22 Rampas en Veredas del barrio Constitución" planteado como objeto adicional a lo dictaminado por el Decreto Nro. 459/17 -corregido por lo anterior- y en razón de lo hasta aquí dictaminado en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5to.- La erogación demanda por el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a las Partidas del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1265/18

Ciudad de Palpalá, 01 de Noviembre de 2018.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al personal municipal que se detalla en ANEXO I, y que forma parte de este Decreto, el pago de un Adicional Remunerativo No Bonificable, en razón de las tareas complementarias que se llevarán a cabo durante el mes de AGOSTO de 2018, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Los agentes beneficiados con Adicionales por distintos conceptos deberán cumplir con los requisitos que establece el Decreto N° 230/04.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), se atenderán con Cargo a Partida Presupuestaria de GASTOS EN PERSONAL - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1266/18-

Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- En adhesión a la celebración del "DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL ARGENTINO" instituido por la constitución de la primer asociación sindical de trabajadores municipales en el país, DECLARASE en jurisdicción de la Municipalidad de Palpalá, ASUETO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS para toda la jornada del JUEVES 08 de NOVIEMBRE de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Sin perjuicio de lo dispuesto, árbitrense para cada caso, las medidas que correspondan a la cobertura de prestaciones básicas en lo que corresponde a Guardia en Cementerios, Recolección de Residuos, Reparto de Agua, Inspección Bromatológica y Veterinaria, Policía Municipal, etc., remitiendo a Dirección de Personal la nómina de los agentes y las tareas asignadas oportunamente.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Concejo Deliberante una copia de este Decreto, invitando a sus autoridades a adherirse a las medidas dispuestas en el presente instrumento.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1267/18

Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE, a partir del 01 de OCTUBRE del 2018, el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, al Agente Municipal RIOS ROQUE RAUL -Legajo N° 304-, que por los servicios de afectación en el ámbito de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Dirección de Personal-, le corresponde la aplicación de los términos del Decreto N° 958/93.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1268/18

Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONSIDERESE como "Fe de Erratas del Decreto Nro. 1087/18" la salvedad que mediante el presente instrumento, corrige la mención equivocada que, en el Artículo 1ro. del citado instrumento, referencia al periodo anual sobre el que se sostiene la promoción escalafonaria dispuesta sobre la base de la Ordenanza Nro. 802/14, por lo que en:

Donde Dice: "... durante el transcurso del año 2017,..." , Debe Decir: "... durante el transcurso del año 2018"

ARTÍCULO 2º.- Salvo lo observado y corregido en todo lo que precede, RATIFICASE la fundamentación y propósito del Decreto Nro. 1087/18 dictado para la promoción anual de Agentes Municipales que, durante el transcurso del año 2018, hubieran cumplido 25 años de servicio para la Municipalidad de Palpalá y, por ende, para la población que ocupa a esta jurisdicción.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1269/18

Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA

ARTÍCULO 1ro.- ANULESE la operatividad del Libramiento de Pago Nro. 02655/2016 que, impago a la fecha, fuera emitido extemporaneamente a nombre de Anibal Mansilla (Concejal Mandato Vencido) por la suma de Pesos Ocho Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 26/100 (\$ 8.994,26) en concepto de Reconocimiento de Gastos y Liquidación Final de Viáticos, todo ello siguiendo indicaciones que obran en el Expediente Nro. 870-M-16 para el que se dictara el Decreto Nro. 937/18 sin contener la disposición tomada.

ARTÍCULO 2do.- TENGASE al Artículo anterior como agregado de las disposiciones del Decreto Nro. 937/18 al que, por esta circunstancia, se ratifica en todo su contexto.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1270/18

Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º CONVALIDASE los gastos de compra de productos lácteos que, por intermedio del Departamento Compras y Suministro y por imposición del Expte N° 1897-S-18 fueran efectuados ante la firma Fiambrería y Despensa "LA GAU- CHITA" de Griselda Emilia Cruz - CUIT. 27-35824499-3 quien, a esos efectos y por la cancelación realizada, emite la factura N° B- 0001-00004745, por la suma de Pesos SEISCIENTOS VEINTIUNO con 25/100 (\$ 621,25), emitida el 22 de Octubre de 2018.

ARTÍCULO 2º CONVALIDASE como actuación municipal, la DONACION que con fondos de Caja Chica el Departamento Compras y Suministro - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, como resultado de la adquisición citada en lo anterior, se realizara al Sr. DIEGO SOSA - DNI N° 27.874.005, con domicilio San Joaquín N° 850 - Barrio la Merced de esta Ciudad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal





Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1271/18

**Ciudad de Palpalá, 07 de Noviembre de 2.018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 498-T-2018 y que, con fecha 27 JUN 2018, fuera celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE D'CURA de Romina Judith Torrejón -CUIT 27-32369147-4-, para la utilización de un (1) Camión marca Mercedes Benz -Modelo L1114/48- Dominio RXL-148 durante los días 02 al 31 de JULIO del año 2.018, cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos de necesidad municipal, según se indica en el mismo acto donde, además se asienta además el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo operativo más la correspondiente provisión de combustible.

ARTICULO 2°.- APRUEBANSE la Certificación de Servicios que, por el cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, emitiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos registrando la cantidad de Doscientas Cuarenta y Dos Horas con Treinta Minutos (242:30 Hs.) de operatividad vehicular para lo que se afectara Mercedes Setenta con 00/100 (670,00) Litros de Gas Oil -equivalente a la suma de Pesos Dieciocho Mil Trescientos Treinta y Nueve con 90/100 (\$ 18.339,90)- por parte municipal.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 (\$ 58.200,00) a favor de la firma TRANSPORTE D'CURA de Romina Judith Torrejón -CUIT 27-32369147-4-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0002-00000002 (05 OCT 2018) emitida de acuerdo al reconocimiento hecho explícito en lo anterior.

ARTICULO 4°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1272/18

**Ciudad de Palpalá, 07 de Noviembre de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 27 de Abril del 2.018, con vigencia a partir del 02 de Mayo al 30 de Junio del 2.018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y la firma TRANSPORTE JUNIOR de Gutiérrez Martín -CUIT 23-31318930-9, por la Contratación de un camión marca Mercedes Benz, modelo LK 1218 R, dominio DEQ 370-afectado a tareas relacionadas a obras y servicios públicos con reconocimiento de pesos DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo vehicular, para ser utilizada en los trabajos de recolección de residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad, durante los meses de MAYO y JUNIO del año 2.018, con reconocimiento de la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 106.320,00).

ARTICULO 2°.- Como continuidad de las acciones que implican el cumplimiento de las pautas contractuales de referencia, APRUEBASE la CERTIFICACION DE SERVICIOS que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, emitiera por los meses de MAYO y JUNIO del año 2018 y del cual, como tiempo de afectación del servicio comprometido, resulta reconocida la cantidad de A-)Mayo: Doscientas Treinta y Cinco horas (235:00) incluyendo en ello la provisión de Seiscientos Treinta con 10/100 (630,10) Litros Gas Oil - equivalente a la suma de pesos Quince Mil Ciento Noventa y Ocho con 06/100(\$ 15.198,06) B-)Junio: Doscientas Ocho (208:00) incluyendo en ello la provisión de Quinientos Sesenta con 10/100 (560,10) Litros Gas Oil - equivalente a la suma de pesos Catorce Mil Ciento Veinte con 05/100 (\$ 14.120,05), todo de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de pesos CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 106.320,00), a favor de la firma TRANSPORTE JUNIOR de Gutiérrez Martín -CUIT 23-31318930-9, en concepto de cancelación de las Facturas N° C 0001-00000151 (20/09/18 - MAYO) y N° C 0001-00000152 (20/09/18 - JUNIO) que se extendieran en base a la Certificación de Servicios aprobada en lo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo cumplido de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto Generales de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio correspondiente.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1273/18

**Ciudad de Palpalá, 07 de Noviembre de 2.018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 501-T-2018 y que, con fecha 28 JUN 2018, fuera celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE MATIAS de Daniel Javier Cabrera -CUIT 20-14550750-3-, para la utilización de un (1) Camión marca Mercedes Benz -Modelo L1215/42- Dominio VIC-952 durante los días 02 al 31 de JULIO del año 2.018, cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos de necesidad municipal, según se indica en el mismo acto donde, además se asienta además el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo operativo más la correspondiente provisión de combustible.

ARTICULO 2°.- APRUEBANSE la Certificación de Servicios que, por el cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, emitiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos registrando la cantidad de Doscientas Diecinueve Horas con Treinta Minutos (219:30 Hs.) de operatividad vehicular para lo que se afectara Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 (655,00) Litros de Gas Oil -equivalente a la suma de Pesos Diecisiete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 50/100 (\$ 17.947,50)- por parte municipal.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ocho con 00/100 (\$ 52.680,00) a favor de la firma TRANSPORTE MATIAS de Daniel Javier Cabrera -CUIT 20-14550750-3-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0002-00000109 (24 SEP 2018) emitida de acuerdo al reconocimiento hecho explícito en lo anterior.

ARTICULO 4°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1274/18

Ciudad de Palpalá, 07 de Noviembre de 2.018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 27 de Junio del 2.018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE "ROMI" - Carga y Servicios Grales. - de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT 27-41901827-4, con domicilio en Calle Viltipico N° 227 Barrio San Pedro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por la Contratación de un Camión marca IVECO, modelo 150 E20N, Dominio BOA-458, - durante el mes de Julio 2018, cumplimientos de servicios relativos a obras publicas según se indica en el mismo acto y donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 320,00) por hora trabajo de vehículo.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Setecientos Noventa con 00/100(790) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 30/100 (\$ 21.630,30) con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE con 00/100 (\$ 69.120,00) correspondiente al mes de Julio, a favor de TRANSPORTE "ROMI" - Carga y Servicios Grales. - de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT 27-419018274, en concepto de Cancelación de Factura C N° 0001-00000064 de fecha 04 de Octubre de 2.018 extendida para el pago de HORAS DOSCIENTAS DIESISEIS (Hs. 216:00), trabajadas para la Municipalidad de Palpalá.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1275/18

Ciudad de Palpalá, 02 de Noviembre de 2.018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 27 de Junio del 2.018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE "ROMI" - Carga y Servicios Grales. - de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT 27-41901827-4, con domicilio en Calle Viltipico N° 227 Barrio San Pedro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por la Contratación de un camión marca FORD, modelo CARGO 1722, Dominio FJZ-714, con sistema compactador de residuos, propiedad del Sr. MARTIN GUITIERREZ -DNI N 11.954.534, con sistema compactador, - durante el mes de Julio 2018, cumplimientos de relativos a servicios y obras publicas según se indica en el mismo acto y donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 320,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Setecientos Ochenta con 00/100(780) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA con 60/100 (\$ 21.360,00) que durante el mes de JULIO 2.018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de pesos SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 72.320,00), a favor de TRANSPORTE "ROMI" - Carga y Servicios Grales. - de Ro- mina Andrea Gutiérrez - CUIT 27-41901827-4, en concepto de Cancelación de Factura C N° 0001-00000063 de fecha 04 DE Octubre de 2.018 extendida para el pago de HORAS DOSCIENTAS VEINTISEIS (Hs. 226:00), trabajadas para la Municipalidad de Palpalá.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1276/18

Ciudad de Palpalá, 07 de Noviembre de 2.018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 677-D-18 y que, fuera suscripto el 28 de Septiembre del año 2018 con vigencia desde el 01 al 31 de OCTUBRE de 2018, entre la Sra. LAURA SONIA SILVINA -DNI Nro. 26.546.101- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las tareas relacionadas a tareas de Medicina Laboral, bajo la supervisión de la Dirección de Personal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, durante el mes de OCTUBRE de 2018, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de OCTUBRE de 2018 y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de pago por las suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00.-) a favor de la Sra. LAURA SONIA SILVINA -CUIT Nro. 27-26546101-3-, en concepto de cancelación de Factura N° C-0001-00000004 de fecha 01 de NOVIEMBRE de 2018, extendida por el cumplimiento de prestación de servicio en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1277/18

Ciudad de Palpalá, 07 de Noviembre de 2.018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 2050-S-18, en lo que se refiere a Pago de Pedido de Provisión por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00) a favor de la Firma "SIN LIMITES" Producciones de Anibal Orlando Ibarra - CUIT N° 20-17822534-1, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00) a favor de la Firma "SIN LIMITES" Producciones de Anibal Orlando Ibarra - CUIT N° 20-17822534-1, en concepto de cancelación de la Factura C-0001-00000131- emitida el día 17 de Octubre del 2.018, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 2050-S-18.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior,





se afectará en su totalidad a la Partida del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1278/18
Ciudad de Palpalá, 07 de Noviembre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos del Convenio de Subvención que, anexo al presente instrumento y como parte del Expediente Nro. 674-D-2018, fuera celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de Presidencia de la Nación, la Fundación Instituto de Cooperación Tecnológica para el Desarrollo Sustentable -INCOTEDES- y la Municipalidad de Palpalá, para la aplicación de la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100 (\$ 453.486,00) como parte ejecutiva inicial del Proyecto "Serialización de Senderos en Complejo Turístico Serranías de Zapla" - identificado como EX2018- 01705282 -APN-DDYME#MCT- presupestuado en la suma de Pesos Seiscientos Setenta y Tres Mil Novecientos Nueve con 00/100 (\$ 673.909,00).
ARTÍCULO 2do.- VINCULESE lo determinado en lo anterior, a la Declaración de Interés Municipal resuelta a través del Decreto Nro. 837/18 correspondiente al Expediente Nro. 362-D-2018.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1279/18
Ciudad de Palpalá, 07 de Noviembre de 2018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA

DECRETA
Artículo 1º.- Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Arquitecto GONZALO EMANUEL CONTRERAS, D.N.I 31.577.830, Matrícula del Colegio de Arquitectos de Jujuy Y-747, con domicilio en Avenida Senador Pérez N° 225, Piso 5to, Departamento "D", Barrio Centro, Ciudad de San Salvador de Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Primera Categoría, bajo el número de Registro Municipal QUINIENTOS TREINTA Y UNO (531).
Artículo 2º.- Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones. El Profesional deberá excusarse de intervenir en el contralor de toda obra que lo tenga como parte o constituya conflicto de intereses, mientras dure su relación laboral con el Municipio.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1280/18
Ciudad de Palpalá, 07 de Noviembre de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el ingreso de la suma de Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 134.640,00) a las arcas municipales -según Recibos Nros. 6660, 6661 y 662 de Dirección de Rentas-, como producto de la venta de Un Mil Seiscientos Ochenta y Tres (1683) Entradas correspondientes al evento "Sábado Estudiantil 2018" concretado el Sábado 15 de Septiembre último de acuerdo a disposiciones del Decreto Nro. 1092/18 que fuera dictado como resolución del Expediente Nro. 528-D-2018, en donde, además, se acuerdan pautas de redistribución participativa en función de los gastos operativos del evento para el cual, esta Municipalidad invirtiera la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$ 51.945,00), quedando consecuentemente la suma de Pesos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$ 82.695,00) como sumatoria de Premios, todo siempre de acuerdo a información precisada en la misma documentación.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de Libramientos de Pago que respectivamente, en importe y conceptos por participación en el evento "Sábado Estudiantil 2018", corresponderán al importe ajustado a la distribución porcentual de lo destinado a Premios del Total de lo recaudado:
a- A favor de Colegio Sagrado Corazón -Raquel Inés Yuste (Vicedirectora, DNI 17.261.235) por la suma de Pesos Dieciséis Mil Quinientos Treinta y Nueve con 00/100 (\$ 16.539,00), en concepto de Primer Premio (20%)
b- A favor de Colegio Nro. 1 "Domingo F. Sarmiento" -Norma A. Lizárraga (Vicedirectora, DNI 16.421.821) por la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Treinta y Seis con 87/100 (\$ 10.336,87), en concepto de Segundo Premio Compartido (12,5%).
c- A favor de Colegio Secundario Nro. 5 -Victor R. Ventura (Director, DNI 16.682.580) por la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Treinta y Seis con 87/100 (\$ 10.336,87), en concepto de Segundo Premio Compartido (12,5%).
d- A favor de la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 -Santos I. Mendez (Director, DNI 11.818.623) por la suma de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 34/100 (\$ 6.497,34), en concepto de Tercer Premio (7,857%).
e- A favor de Colegio Modelo Palpalá -Juana E. Lizárraga (Gerente Gral., DNI 6.236.637) por la suma de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 34/100 (\$ 6.497,34), en concepto de Cuarto Premio (7,857%)
f- A favor de Colegio Secundario Nro. 53 -María T. Díaz (Directora, DNI 12.553.910) por la suma de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 34/100 (\$ 6.497,34), en concepto de Quinto Premio (7,857%)
g- A favor de Centro de Día -Natalia Cabana (Encargada, DNI 29.653.265) por la suma de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 34/100 (\$ 6.497,34), en concepto de Sexto Premio (7,857%)
h- A favor de Escuela Pcial. de Comercio Nro. 2 -David A. Car-doza (Vice Director, DNI 14.374.540) por la suma de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 34/100 (\$ 6.497,34), en concepto de Séptimo Premio (7,857%).
i- A favor de Colegio Periodista "J. Zambrano" -María A. Ve- lázquez (Directora, DNI 23.053.965) por la suma de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 34/100 (\$ 6.497,34), en concepto de Octavo Premio (7,857%)
j- A favor de Bachillerato Nro. 22 -Luis G. Ramallo (Directora, DNI 14.787.742) por la suma de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 34/100 (\$ 6.497,34), en concepto de Noveno Premio (7,857%)
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la o las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1281/18
Ciudad de Palpalá, 09 de Noviembre de 2018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- En el contexto del Proyecto presentado en el Expediente Nro. 2077-S-2018, CONVALIDANSE la ejecutividad de las acciones concretadas a través de los organismos dependientes de Secretaría de Gobierno, en relación al evento "Pre festival del Acero 2018" llevado a cabo en la Localidad de Centro Forestal los días 05 y 13 de Octubre pasados como paso previo y necesario del "Festival del Acero y del Folclore" cumplido el 20 del mismo mes dentro de las disposiciones del Decreto Nro. 839/2018.
ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE el informe de Ganadores del Pre Festival del Acero 2018 que, Secretaría de Gobierno a través de los organismos competentes, presenta dando a conocer los Premiados del evento a quienes deben acreditarse la redistribución de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00) como beneficios económicos previamente comprometidos en el Proyecto convalidado en lo anterior.
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de los Libramientos de Pago correspondientes a Premiaciones del Pre-Festival del Acero 2018,

acreditándose en cada uno de ellos el importe de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00) tomando los conceptos siguientes:

- a- A favor de CORREA Belen -DNI 30.420.913- Solista en la categoría Selección Vocal
- b- A favor de MARTINEZ Martín -DNI 32.211.186- como representante de "N.N. Folk" Dño Vocal en la Categoría Selección Vocal.
- c- A favor de ALVAREZ Javier -DNI 28.998.145- como representante de "Las Voces del Río" Conjunto Vocal en la Categoría Selección Vocal.
- d- A favor de SARMIENTO REBOLLO Paola -DNI 30.726.305- como Directora de "Arraigos del Zapla" Grupo de Malambo en la Categoría Selección Danza
- e- A favor de SAENZ Marcelo -DNI 30.726.917- como Director del "Ballet El Antigal" Conjunto de Danza Estilizada en la Categoría Selección Danza
- f- A favor de CRUZ Federico -DNI 27.165.860- como Director de la "Federación Folclórica Artesanos" Conjunto Argumental en la Categoría Selección Danza.-
- ARTÍCULO 4º.- A través de los organismos competentes de Secretaría de Gobierno, DISPÓNGASE el cumplimiento de la gestión de grabación de CD comprometida previamente, para lo cual, de acuerdo a informes pertinentes, fuera beneficiado el Dño Vocal "N.N.Folk".
- ARTÍCULO 5º.- La erogación que pudiera ser competente a las disposiciones del presente instrumento, se acreditarán dentro de las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1282/18
Ciudad de Palpalá, 09 de Noviembre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1ro.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago Nro. 01695/2016 que a favor del Sr. RODRIGUEZ Fabian Orlando -Concejal de esta Municipalidad de Palpalá-y por la suma de Pesos Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 16.800,00), Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- diera emisión en fecha 30 de Septiembre de 2016, en concepto de Gastos a Rendir por la Comisión de Servicios indicada en la Orden de Salida Nro. 000235/2016 (Resolución Nro. 063/16 del Consejo Deliberante - Reuniones de la XII Feria y Congreso Internacional "Gobierno y Servicios Públicos 2016" -Bs.As.-), todo ello de acuerdo a actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 513-R-16.

ARTÍCULO 2do.- ACEPTASE como Gastos Relacionados a la Comisión de Servicios indicada en lo precedente, la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 18/100 (\$ 5.653,18) que corresponde a la sumatoria de los siguientes conceptos: a- Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 18/100 (\$ 5.258,18) por Pasaje Jujuy - Aeroparque Bs.As.-Jujuy según copia de Ticket Electrónico 044213137155 que obra a fs. 04 del Expediente Nro. 513-R-16 y b- Pesos Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$ 395,00) correspondiente a Factura B-0001-00002460 de IC argentina -CUIT 27162891818- por compra de Libros de interés municipal entregado al Sector Patrimoniales (antecedentes en Expediente Nro. 549-R-2016).
ARTÍCULO 3ro.- RECONOCESE la suma de Pesos Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 05/100 (\$ 8.656,05) como Viáticos a favor del Concejal Municipal RODRIGUEZ Fa- bian Orlando, en correspondencia a la Orden de Salida Nro. 000235/2016 del cual se contabilizan 03 días de duración bajo los siguientes parámetros de cálculo: Unidad de Cálculo \$ 2.885,35 por día, Lugar Catamarca, Comisión Extrazonal, Nivel I, Transporte Aereo.

ARTÍCULO 4to.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a dar emisión al Libramiento de Pago por la suma de Pesos Catorce Mil Trescientos Nueve con 23/100 (\$ 14.309,23) a favor del Sr. RODRIGUEZ Fabian Orlando -Concejal de esta Municipalidad de Palpalá- en concepto de Liquidación Final de Viáticos según indicaciones de los Arts. 2do. y 3ro. del presente instrumento.
ARTÍCULO 5to.- La erogación que demande la totalidad del cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará a las Partidas a- SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES -Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente (a- \$ 8.656,05 Reconocimiento de Viáticos y b- \$ 5.258,18 Pasajes)- y b- BIENES DE CAPITAL CON RENTAS GENERALES -Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente (\$ 395,00)-, del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1283/18
Ciudad de Palpalá, 12 de Noviembre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- INCLUYASE a la Agente Municipal -Legajo Nro. 901- ABAN DE SEJAS Benita, como parte de la nómina de empleados públicos que se listara en el Artículo 2do. del Decreto 1087/18 para el reconocimiento oficial a quienes, en el contexto de la Ordenanza Nro. 802/04 y con relación al año 2018, hubieran cumplido con 25 años de servicios a la comunidad de la jurisdicción municipal de Palpalá.
ARTÍCULO 2º.- La inserción producida en lo anterior, se produce como arreglo de cuestiones fortuitas que llevarán a no incluir en su debido momento, todo de acuerdo a situaciones expuestas en Nota Nro. 2134-DP/2018 presentada por Dirección de Personal para la salvedad correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1284/18
Ciudad de Palpalá, 12 de Noviembre de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 687-D-18 y que, fuera suscripto el 28 de Septiembre del año 2018 con vigencia del 01 al 31 de Octubre de 2018, entre el Sr. GUANCA ESTEBAN SEBASTIAN -DNI Nro. 28.784.631- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones relativas a Aseso- ramiento Legal interno y para la Comunidad, trámites legales del municipio, bajo la supervisión de Procuración General - Dirección Gral. de Intendencia, durante el mes de OCTUBRE de 2013, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.
ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de OCTUBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00.-) a favor del Sr. GUANCA ESTEBAN SEBASTIAN -DNI Nro. 28.784.631-, en concepto de cancelación de Factura C-0002-00000008 de fecha 05 de Noviembre de 2018 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.
ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1285/18
Ciudad de Palpalá, 12 de Noviembre de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente





N° 688-D-18 y que, fuera suscripto el 28 de Septiembre de 2018 con vigencia del 01 al 31 de octubre de 2018, entre el Sr. AMERISE LUIS MILAGRO -DNI Nro. 11.628.925 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para aseso- ramiento, control, administración y mantenimiento del parque automotor, asumiendo las responsabilidades de atención y control en las habilitaciones de licencias de conducir (moto, vehículo) para Remises y Taxis, bajo la Supervisión de la Dirección de Transporte - Secretaría de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 2161 DP/18 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de OCTUBRE, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS CATORCE MIL con 00/100 (\$ 14.000,00) a favor del Sr. AMERISE LUIS MILAGRO -DNI Nro. 11.628.925, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000155 extendida el 05 de Noviembre de 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 688-D-18.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1286/18
Ciudad de Palpalá, 12 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 689-D-18 y que, fuera suscripto con fecha 28 de Septiembre de 2018 entre la M.M.O. ROA YESICA LORENA -CUIT 27-32629335-6- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de los servicios de la supervisión, control y dirección técnica de obra, bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de OCTUBRE del año 2018, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 2162/18 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de OCTUBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la M.M.O. ROA YESICA LORENA -CUIT 27-32629335-6-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-0002-00000008 emitida el 01 de noviembre 2018 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1287/18
Ciudad de Palpalá, 12 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 690-D-18 y que, fuera suscripto el 28 de Septiembre del año 2018 con vigencia del 01 al 31 de Octubre de 2018, entre el Sr. VELAZQUEZ NESTOR FABIAN ISMAEL -DNI Nro. 31.126.696- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el servicio de Control y Dirección de la Obra, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Seguridad y Servicio Urbano.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de OCTUBRE, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Veintidós Mil con 00/100 (\$ 22.000,00.-) a favor del Sr. VELAZQUEZ NESTOR FABIAN ISMAEL -CUIT Nro. 23-31126696-9, en concepto de cancelación de Factura C-0001-00000101 de fecha 01 de Noviembre de 2018, extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1288/18
Ciudad de Palpalá, 12 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 691-D-18 y que, fuera suscripto el 28 de Septiembre del año 2018 con vigencia del 01 al 31 de Octubre de 2018, entre el Sr. GOMEZ HUGO VICTOR -DNI Nro. 8.192.256- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones de las tareas inherentes, como Encargado del Depósito del Departamento Compras y Suministro jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, durante el mes de OCTUBRE de 2018, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de OCTUBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00.-) a favor del Sr. GOMEZ HUGO VICTOR -CUIT Nro. 20-08192256-0-, en concepto de cancelación de Factura C-0001-00000021 de fecha 01 de noviembre de 2018 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1289/18
Ciudad de Palpalá, 12 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 692-D-18 y que, fuera suscripto el 28 de Septiembre de 2018, con vigencia del 01 al 31 de Octubre de 2018,

entre el Sr. VILLAGRA DANIEL ARMANDO -DNI Nro. 11.431.207- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para la realización de tareas varias para el Municipio, bajo la Supervisión del Concejo Deliberante, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 2171DP/17 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Octubre, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS OCHO MIL con 00/100 (\$ 8.000) a favor del Sr. VILLAGRA DANIEL ARMANDO -DNI Nro. 11.431.207, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000104 extendida el 06 de Noviembre de 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 692-D-18.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1290/18
Ciudad de Palpalá, 12 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 693-D-18 y que, fuera suscripto el 28 de Septiembre del año 2018 con vigencia del 01 al 31 de octubre de 2018, entre la Sra. ALFARO TERESA LILA -DNI Nro. 11.906.622- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones de las tareas de asesoramiento - interno en Tesorería Municipal jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, durante el mes de OCTUBRE de 2018, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de OCTUBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos OCHO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 8.400,00.-) a favor de la Sra. ALFARO TERESA LILA -DNI Nro. 11.906.622-, en concepto de cancelación de Factura C-0002-00000014 de fecha 06 de Noviembre de 2018, extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1291/18
Ciudad de Palpalá, 12 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 682-D-18 y que fuera suscripto con fecha 28 de Septiembre de 2018 entre la Arq. PAITA NADIA VANINA -CUIT 27-31577987-7- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de los servicios de control y dirección de obra, bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de OCTUBRE del año 2018, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 2155DP/18 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de OCTUBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Arq. PAITA NADIA VANINA -CUIT 27-31577987-7-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-0001-00000123 emitida el 01 de Noviembre 2018 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1292/18
Ciudad de Palpalá, 12 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 683-D-18 y que fuera suscripto con fecha 28 de Septiembre de 2018 entre el Arq. MARCELO OSVALDO YUSTE FONTANA -CUIT 23173760159- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de los servicios de control y dirección de obra, bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de OCTUBRE del año 2018, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 2166DP/18 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de OCTUBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor del Arq. MARCELO OSVALDO YUSTE FONTANA -CUIT 23173760159-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-0002-00000007 emitida el 01 de Noviembre de 2018 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1293/18
Ciudad de Palpalá, 12 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 684-D-18 y que fuera suscripto con fecha 28 de Septiembre de 2018 entre el Sr. CONTRERAS GONZALO EMANUEL -CUIT 20315778302- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de los servicios de supervisión de Obras, bajo la supervisión de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, durante el mes de





OCTUBRE, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 2157/18 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de OCTUBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Quince Mil CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor del Sr. CONTRERAS GONZALO EMANUEL -CUIT 20315778302, en concepto de Cancelación de Factura N° C-0002-0000009 emitida el 01 de Noviembre del 2018 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 684-D-18.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto Generales de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1294/18

Ciudad de Palpalá, 12 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 685-D-18 y que fuera suscripto con fecha 28 de Septiembre de 2018 entre la Arq. BARRETO MARIA FERNANDA -CUIT 27-33437423-3- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de realizar Proyecto de Arquitectura en oficina Técnica, bajo la supervisión de la Dirección de Infraestructura, bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de OCTUBRE del año 2018, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 2158/18 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de OCTUBRE 2018, y que forma parte de Boletín Municipal 4to. Trimestre 2018 la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Arq. BARRETO MARIA FERNANDA -CUIT 27-33437423-3-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-0001-00000056 emitida el 01 de Noviembre de 2018 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1295/18

Ciudad de Palpalá, 12 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 686-D-18 y que fuera suscripto con fecha 28 de Septiembre de 2018 entre la Arq. PETRELLI VIVIANA NOEMI -CUIT 27-18016302-1- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de los servicios de control y dirección de obra, bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de OCTUBRE del año 2018, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 2159DP/18 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de OCTUBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Arq. PETRELLI VIVIANA NOEMI -CUIT 27-18016302-1-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-0001-00000061 emitida el 01 de Noviembre de 2018 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1296/18

Ciudad de Palpalá, 12 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y a Contaduría Municipal y a las áreas de acompañamiento, a la colaboración por parte de la Municipalidad de Palpalá de la suma de pesos TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), a favor de la Sra. TERCEROS MIRTA LILIANA - D.N.I. N° 16.233.909.que serán destinados para solventar gastos habitacional.

ARTICULO 2°.- Respecto a la colaboración otorgada y a la brevedad posible, el beneficiario de la recepción de fondos municipales, deberá proceder a la rendición de comprobantes que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución N° 1700-R/G-2000 del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1297/18

Ciudad de Palpalá, 12 de Noviembre de 2018.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Ingeniero Civil NESTOR FABIAN ISMAEL VELAZQUEZ, D.N.I 31.126.696, Matrícula del Colegio de Ingenieros de Jujuy 1655 Cl, con domicilio en Cabo Primero MALDONADO N° 786, Sector 370 Viviendas Primera Elapa, Barrio Alto Comedero, Ciudad de San Salvador de Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Primera Categoría, bajo el número de Registro Municipal SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (664).

ARTICULO 2°.- Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones. El Profesional deberá excusarse de intervenir en el contrato de toda obra que lo tenga como parte o constituya conflicto de intereses, mientras dure su relación laboral con el Municipio.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1298/18

Ciudad de Palpalá, 12 de Noviembre de 2018.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Maestro Mayor de Obras JAVIER ROLANDO LEAL, D.N.I 23.167.911, Matrícula del Colegio de Técnicos de Jujuy N° 1400, con domicilio en Avenida La Quiaca N° 1092, 200 Viviendas Bicentenario, Barrio Alto Comedero, Ciudad de San Salvador de Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Segunda Categoría, bajo el número de Registro Municipal SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (663).

ARTÍCULO 2°.- Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1299/18

Ciudad de Palpalá, 12 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"; el que se llevara a cabo el día 10 de Diciembre del corriente año donde, se realizarán actividades con el fin de concientizar la prevención sobre la importancia de dedicar tiempo a nuestra salud, para lograr una mejor calidad de vida, promocionando los controles médicos para reducir en forma progresiva riesgos en la salud e incentivando las actividades físicas, según lo obrado en el Expediente N° 681-D-18.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Dirección de Personal - PRO. FO. SOL, como organismos de aplicación, para la realización de las distintas actividades.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósito y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1300/18

Ciudad de Palpalá, 12 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto N° 12/18 "Exposición de Bibliotecas Populares 2018"; donde tiene como finalidad fortalecer y promover la existencia de las Bibliotecas Populares dentro de la sociedad para que no se cierren, y concientizar a la población de su importancia, según lo obrado en el Expediente N° 2070-S-18.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Secretaría de Gobierno como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades a la Dirección de Cultura y Turismo –Departamento de Compras y Suministro – Secretaría de Obras y Servicios Urbanos – Dirección de Tránsito – Dpto. Espacios Verdes y Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósito y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1301/18

Ciudad de Palpalá, 12 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 1907-S-18, en lo que se refiere a la Orden de Provisión N° 01167/18, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 1.800,00) a favor de La Florería de Gabriela Yesica Mamani, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento Pago, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 1.800,00) a favor de "La Florería" de Gabriela Yesica Mamani - CUIT 2736579892-9, en concepto de cancelación de las Facturas: [Nro. Factura - Fecha Factura - Razón Social - Importe (\$)]; [N° C-0001-00000394 - 12/09/18 - palma - \$ 900,00]; [N° C-0001-00000404 - 03/10/18 - palma - \$ 900,00]; [- Son pesos UN MIL OCHOCIENTOS con 00/100 - - \$ 1.800,00] en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 1907-S-18.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida: SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GRALES. (cortesía y homenaje) \$ 1.800,00 - que se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en el ejercicio en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1302/18

Ciudad de Palpalá, 12 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que constituye en el Expediente N° 512-T-18 y que fuera celebrado el 06 de Junio del 2018, con vigencia a partir del 11 de Junio al 30 de Junio del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "TRANSPORTE MOISES DEL NORTE" de Amalia Verónica Ramos - CUIT N° 27-25287267-7, con domicilio en Puerto Dungenes N° 579 Barrio Antártida Argentina de la Ciudad de Palpalá, por la Contratación de un Camión Marca IVECO 150 con Compactor de Residuos, Dominio BNL-158, durante el mes de JUNIO del 2018, cumpliendo los siguientes trabajos de recolección de residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 320,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de combustible por el mes -JUNIO 2018 (Fs. 14), Quientos Treinta con 00/100 (530,00) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Trece Mil Treientos Sesenta y Uno con 30/100 (\$ 13.361,30), con cargo a esta Municipalidad de Palpalá y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios (Fs. 03) que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal emite a razón del cumplimiento de Horas Ciento Sesenta con Treinta Minutos (160:30 Hs.) correspondiente al mes de JUNIO 2018 por la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Treientos Sesenta con 00/100 (\$ 51.360,00) de afectación vehicular a favor de "TRANSPORTE MOISES DEL NORTE" de Amalia Verónica Ramos - CUIT N° 27-25287267-7.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma total de Pesos Cincuenta y Un Mil Treientos Sesenta con 00/100 (\$ 51.360,00) para la cancelación de la Factura C-0001-00000007- de fecha 24 de Septiembre del 2018 correspondiente al pago de trabajos realizados en el mes de Junio 2018, extendida de acuerdo a la Certificación



de Servicios aprobada en el Artículo anterior.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1303/18

Ciudad de Palpalá, 12 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que constituye en el Expediente N° 513-T-18 y que fuera celebrado el 30 de Junio del 2018, con vigencia a partir del 02 de Julio al 31 de Julio del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "TRANSPORTE MOISES DEL NORTE" de Amalia Verónica Ramos - CUIT N° 27-25287267-7, con domicilio en Puerto Dungenes N° 579 Barrio Antártida Argentina de la Ciudad de Palpalá, por la Contratación de un Camión Marca IVECO 150 con Compactador de Residuos, Dominio BNL-158, durante el mes de JULIO del 2018, cumpliendo los siguientes trabajo de recolección de residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 320,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de combustible por el mes -JULIO 2018 (Fs. 17), Ochocientos con 00/100 (800,00) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Veintitún Mil Novecientos con 00/100 (\$ 21.900,00), con cargo a esta Municipalidad de Palpalá y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios (Fs. 03) que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal emite a razón del cumplimiento de Doscientos Treinta y Siete Horas (237:00 Hs.) correspondiente al mes de JULIO 2018 por la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$ 75.840,00) de afectación vehicular a favor de "TRANSPORTE MOISES DEL NORTE" de Amalia Verónica Ramos - CUIT N° 27-25287267-7.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma total de Pesos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$ 75.840,00) para la cancelación de la Factura C-0001-00000008- de fecha 24 de Septiembre del 2018 correspondiente al pago de trabajos realizados en el mes de Julio 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1304/18

Ciudad de Palpalá, 13 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "Cierre del Ciclo 2018 en el CIC Canal de Beagle"; donde tiene como finalidad hacer visible el trabajo de los capacitadores de las distintas especialidades que se dictan en el CIC y mostrando las ofertas de talleres y cursos de capacitación que continuaran durante el Periodo 2019. El evento se realizará el día 16 de Noviembre en las instalaciones del CIC de Canal de Beagle, según lo obrado en el Expediente N° 2175-C-18.

ARTICULO 2°.- TENGASE al Centro Integrador Comunitario - Secretaria de Gobierno como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización del Departamento de Compras y Suministro.

ARTICULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1305/18

Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Contrato de Obra Pública que, en fecha 07 de Noviembre de 2018 y planteado dentro de parámetros que se establecen como montos para la ejecución de obra pública como contratación directa -según Decreto Acuerdo Nro. 878-HF-16 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy al cual se adhiere mediante Decreto Nro. 155/16-, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la Cooperativa de Trabajo "Los Alisos Ltda." -CUIT 30-709672564- (Presidente: CHAPANA Oscar Daniel - DNI 23.430.743), para realización de los trabajos "Complementaria al Programa 50 Viviendas del Barrio Constitución - Lotes 2,3,4, 5, 7,8,14 y 15 de la Manzana API, Lotes 6 al 14 de la manzana AP2, y Lotes 1,6 y 7 de la Manzana AP3", fijándose para ello un Monto de Contratación de Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$ 300.000,00) y un plazo de finalización de tres (3) semanas a partir de la Iniciación de Obra, todo de acuerdo a Carpeta Técnica y antecedentes que forman parte del Expediente Nro. 1281-S-2018.

ARTICULO 2°.- DISPONGASE la reserva del Crédito Presupuestario asignado a la Obra objeto del Contrato aprobado en lo precedente, produciendo la liberación de los mismos en función del cumplimiento de las pautas contractuales.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1306/18

Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 641-D-18 y que, fuera suscrito el 31 de Agosto del 2018 con vigencia del 01 al 30 de Septiembre de 2018, entre la Sra. MEALLA SANDRA LILIANA -DNI Nro. 33.690.400- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las tareas relacionadas a la gimnasia rítmica, bajo la supervisión de la Dirección de Deportes - Secretaría de Gobierno, durante el mes de SEPTIEMBRE de 2018, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de SEPTIEMBRE que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00-) a favor de la Sra. MEALLA SANDRA LILIANA -C.U.I.T. Nro. 27-33690400-0, en concepto de cancelación de Factura C-0001 -00000051 de fecha 11 de Octubre de 2018 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscrito entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1307/18

Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- RECONOCESE como gastos de injerencia municipal, la reposición del daño de luneta trasera provocado al vehículo Volkswagen Modelo Gol -Dominio IUZ389- de propiedad de la Srta. PEREZ Daniela del Rosario -DNI 37.959.094-, en oportunidad del ejercicio de la actividad municipal de desmalezado en cercanías del domicilio Los Tulipanes Nro. 272 del Barrio Alto Palpalá durante la jornada del 20 SEP 2018, todo según ante cedentes del expediente nro. 480-P-2018 presentado a esos efectos.

ARTICULO 2°.- ACEPTASE, para los efectos dispuestos en lo anterior, la presentación de los presupuestos reparativos que obran en el expediente en cuestión y que refieren a: 1- Burgos Vidrios Parabrisas- \$ 4.898,00 y 2- Warnes -Repuestos y Accesorios- \$ 6.200.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión del Libramiento de Pago correspondiente a la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100 (\$ 4.898,00), a favor de PEREZ Daniela del Rosario -DNI 37.959.094-, en concepto de SUBVENCION para aplicación en Gastos de Reconocimiento señalado en los Artículos precedente.

ARTICULO 4°.- Respecto a la SUBVENCION otorgada, la beneficiaria de la disposición municipal se ajustará a las cuestiones de Rendición de Cuentas que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución Nro. 1700-R-G-2000 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, a las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1308/18

Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones llevadas adelante a través del Proyecto con el Nombre TRANSPORTE INSTITUCIONAL PALPALA, elaborado y presentado por el Dpto. de Atención Integral a Personas con Discapacidad de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Palpalá, presentado al Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad.-

ARTICULO 2°.- APRUEBASE en todos sus términos el Convenio que fuera suscripto entre la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA, mediante el cual de acuerdo a los antecedentes y documentación respiratoria, la Agencia asignara la suma de pesos Un Millón Quinientos Ocho Mil Seiscientos Sesenta Y Cinco con 15/100(1.508.665,15), recursos que serán destinados única y exclusivamente para financiar para la adquisición de un(1) vehículo adaptado para el traslado de personas con discapacidad en el marco del PROGRAMA DE TRANSPORTE INTITUCIONAL.-

ARTICULO 3°.- CONVOCASE a Oferentes a participar de la LICITACION PRIVADA Nro. 01/18 que la Municipalidad de Palpalá instruye para la adquisición de un (1) Vehículo adaptado para el traslado de Personas con Discapacidad, en el marco del Programa de transporte Institucional dependiente de la Agencia Nacional de Discapacidad, el cual se ajustará a un Presupuesto Oficial de Pesos Un Millón Quinientos Ocho Mil Seiscientos Sesenta Y Cinco con 15/100(1.508.665,15), de conformidad al planteamiento del Proyecto TRANSPORTE INSTITUCIONAL PALPALA, elaborado y presentado por el Dpto. de Atención Integral a Personas con Discapacidad de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Palpalá. -

ARTICULO 4°.- Para el proceso establecido en lo precedente, PROVEASE los Pliegos Generales, Pliegos Particulares y Pliegos de Especificaciones Técnicas y otros antecedentes, sin cargo a los INTERESADOS, quienes podrán disponer de este material a partir de la fecha del presente instrumento en oficinas del Departamento Compras y Suministros -Contaduría Municipal- de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 5°.- La Recepción de Ofertas competentes al tema serán abiertas el día Jueves 13 de Diciembre de 2018, a hs. 10:00 en oficinas del Departamento Compras y Suministros -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de la Municipalidad de Palpalá, el acto de APERTURA DE SOBRES se efectuará ese mismo día y en ese mismo lugar.

ARTICULO 6°.- DESIGNASE a la C.P.N. CLAUDIA ALCOSER- Secretario de Hacienda y Recursos Tributarios, a la Sra. MALENA AMERISE- Secretaria de Gobierno-, a la C.P.N. MARIELA ESTHER DIB -Contadora Municipal- el C.P.N. MARCO KU-KOC- Jefe de Dpto. de Compras y Suministros y al Sr. LUIS MILAGROS AMERISE Director de Transporte como Miembro de la Comisión de Adjudicación, encargada de la Apertura de Sobres y Analisis de Ofertas presentadas correspondientes al proceso licitatorio objeto del presente instrumento.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1309/18

Ciudad de Palpalá, 20 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto N° 11/18 "Ciudad Navidad 2018"; donde tiene como finalidad revalorizar distintos lugares de esta Ciudad homónima, convirtiéndolos en espacios temáticos con adornos navideños, aprovechando materiales en desuso y así brindarle un lugar optimo a los encuentros familiares y público en general, según lo obrado en el Expediente N° 675-D-18.

ARTICULO 2°.- TENGASE a la Secretaría de Gobierno como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades a la Dirección de Cultura y Turismo -Departamento de Compras y Suministro - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, de lo aprobado en lo precedente.

ARTICULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1310/18

Ciudad de Palpalá, 20 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "CENTRO DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"; donde tiene como finalidad fortalecer y promover el Centro Deportivo y Cultural para personas con discapacidades, es un espacio abierto que brinda contención a niños, adolescentes, jóvenes adultos con discapacidades que puedan participar en igualdad de condiciones en actividades recreativas de esparcimiento deportivos. En pro de generar independencia y mejorar la calidad de vida, funcionando dos días a la semana en las instalaciones del mini estadio del Barrio Canal de Beagle, Patinodromo y cancha del Club Colo-Colo, según lo obrado en el Expediente N° 2073-S-18.

ARTICULO 2°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

**Decreto Nro. 1311/18****Ciudad de Palpalá, 20 de Noviembre de 2.018.-****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto N° 13/18 "LA NOCHE DE LOS MUSEOS 2.018"; que se llevará a cabo el día 23 de Noviembre del corriente en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario y el Museo Héroes de Malvinas en los horarios de 17:00hs. a 24:00hs., donde este evento convoca a multitud de personas con sus atractivos culturales de las distintas instituciones y exhibiciones, según lo obrado en el Expediente N° 701-D-18.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Secretaría de Gobierno como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades a la Dirección de Cultura y Turismo -Departamento de Compras y Suministro - Secretaría de Seguridad y Servicios - Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, de lo aprobado en lo precedente.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1312/18****Ciudad de Palpalá, 20 de Noviembre de 2.018.-****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 702-D-18, con vigencia del 01 al 31 de Octubre de 2018, entre el Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC -CUIT. 20-22370370-5- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para las tareas de suministro de asistencia Odontológica preventiva, curativa y correctiva en general a la comunidad en el Departamento Odontología del Centro de Integración Comunitaria del Barrio Canal de Beagle, bajo la supervisión de la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaría de Gobierno, durante el mes de OCTUBRE de 2018, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota de Dirección de Personal N° 2182DP/18 de esta Municipalidad de Palpalá.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de OCTUBRE y que forma parte de la presente documentación y, que se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) a favor del Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC -CUIT. 20-22370370-5-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000159 extendida el 06 de Noviembre de 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 702-D-18.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1313/18****Ciudad de Palpalá, 20 de Noviembre de 2.018.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCESE como GASTO MUNICIPAL de necesaria ejecución al que, con recursos propios, asumiera el Empleado Municipal -Legajo Nro. 3718- Sr. RAMOS Héctor Lino -DNI 23.661.590- para almuerzos de Personal Municipal afectado a Cobranza de Férias, según detalle expuesto a continuación con documentación respaldatoria obrantes en el Expediente Nro. 613-R-2018:

[N° - FACTURA - PEDIDO PROV. - COMERCIO - CONCEPTO - IMPORTE]; [1 - C-0001-00003052 - 08/06/18 - COMEDOR-CRIS - Almuerzos - \$ 320,00]; [2 - C-0001-00003071 - 21/06/18 - COMEDOR-CRIS - Almuerzos - (\$ 320,00)]; [2a - C-0001-00003239 - Reemplaza Factura Item 2 - \$ 320,00]; [3 - C-0001-00003080 - 28/06/18 - COMEDOR-CRIS - Almuerzos - (\$320,00)]; [3a - C-0001-00003330 - - - Reemplaza Factura Item 3 - \$ 320,00]; [4 - C-0001-00003160 - 05/07/18 - COMEDOR-CRIS - Almuerzos \$ 320,00]; [5 - C-0001-00003161 - 12/07/18 - COMEDOR-CRIS - Almuerzos - \$ 380,00]; [6 - C-0001-00003173 - 19/07/18 - COMEDOR-CRIS - Almuerzos - \$ 320,00]; [7 - C-0001-00003185 - 26/07/13 - COMEDOR-CRIS - Almuerzos - \$ 340,00]; [8 - 0000100003199 - 02/08/18 - COMEDOR-CRIS - Almuerzos - \$ 320,00]; [9 - C-0001-00003206 - 09/08/18 - COMEDOR-CRIS - Almuerzos \$ 440,00]; [10 - C-0001-00003220 - 16/08/18 - COMEDOR-CRIS - Almuerzos - \$ 320,00]; [11 - C-0001-00003232 - 22/08/18 - COMEDOR-CRIS - Almuerzos - \$ 320,00]; [12 - C-0001 - 00003249 - 30/08/18 - COMEDOR-CRIS - Almuerzos - \$ 440,00]; [13 - C-0001-00003259 - 06/09/18 - COMEDOR-CRIS - Almuerzos - \$ 440,00]; [14 - C-0001-00003269 - 13/09/18 - COMEDOR-CRIS - Almuerzos - \$ 320,00]; [Total: \$ 4.920,00].-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal-a emitir Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos Veinte con 00/100 (\$ 4.920,00), a favor del Empleado Municipal Sr. RAMOS Héctor Lino -DNI 23.661.590-, Dirección de Rentas -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - en concepto de Reintegro de Fondos por gastos resultantes de compromisos asumidos para funcionamiento jurisdiccional, según lo señalado en el Artículo de precedente convalidación.

ARTÍCULO 3°.- Respecto al reemplazo producido para la validez operativa de las Facturas Nros. C-0001-00003329 (ítem 2a) y C-0001-00003330 (ítem 3a), PREVEASE disponer de los arreglos informáticos y DESGLOSE de las Facturas Nros. C-0001-00003071 (ítem 2) y C-0001-00003080 (ítem 3) obrante a fs. 6 y 8 del Expediente tratado, quedando estas a disponibilidad del Proveedor con la leyenda "ANULADO Expediente Nro. 613-R-2018".

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2do., se atenderá con cargo a específicas Partidas del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1314/18****Ciudad de Palpalá, 20 de Noviembre de 2.018.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio que el 05 de Noviembre de 2018, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con el Colegio Modelo Palpalá para la Cesión Gratuita de Uso de las Instalaciones y Espacio de Aire en la Emisora Estación Palpalá -87.9 MHz- de tratamiento en el Expediente Nro. 2096-S-2018.

ARTÍCULO 2°.- La utilización del servicio radiofónico se concretará a través del Programa Radial "Magazine Panda" a difundirse todos los Viernes de Noviembre y Diciembre 2018 en el horario de Hs. 17:00 a Hs. 18:00, pudiéndose extender esta actividad de acuerdo a las cláusulas de prórroga establecidos como parte del compromiso asumido por ambas partes.

ARTÍCULO 3°.- Tengase a la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto como órgano de aplicación del Convenio aprobado en lo inicial.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1315/18****Ciudad de Palpalá, 20 de Noviembre de 2.018.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 519-T-2018 y que fuera celebrado el 28 JUN 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE JUNIOR de Gutiérrez Martín - CUIT 23- 31318930-9, para utilización, durante el período comprendido entre el 02 al 31 JUL 2018, de una marca Mercedes Benz, modelo LK 1218 R, dominio DEQ 370- cumpliendo trabajos relacionados a la recolección de residuos, transporte de diferentes materiales de obras, escombros, excedentes de obras, limpieza general y otras tareas que indique la Municipalidad pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de combustible por el mes -JULIO 2018 (Fs. 17), Seiscientos Cincuenta con 00/100 (650,00) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Diecisiete Mil Ochocientos con 55/100 (\$ 17.800,55), con cargo a esta Municipalidad de Palpalá y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios (Fs. 03) que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal emite a razón del cumplimiento de Horas Docientas Diecisiete (217,00 Hs.) correspondiente al mes de JULIO 2018 por la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Ochenta con 00/100 (\$ 52.080,00) de afectación vehicular a favor de TRANSPORTE JUNIOR de Gutiérrez Martín - CUIT 23-31318930-9.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por las suma total de Pesos Cincuenta y Dos Mil Ochenta con 00/100 (\$ 52.080,00) a favor de la firma TRANSPORTE JUNIOR de Gutiérrez Martín - CUIT 23-31318930-9-, para la cancelación de la Factura C-0001- 00000153- de fecha 04 de Octubre del 2018 correspondiente al pago de trabajos realizados en el mes de Julio 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo cumplido de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto Generales de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio correspondiente.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1316/18****Ciudad de Palpalá, 20 de Noviembre de 2.018.-****INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 520-T-2018 y que fuera celebrado el 27 JUN 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Transporte del Sur" de Blanca Zulema Aban -CUIT 2716284183-7- para utilización, durante el período comprendido entre el 02 al 31 JUL 2018, de un Camión marca Mercedes Benz LK1218R Dominio CVT-104 (año 1999) cumpliendo trabajos relacionados a la recolección de residuos, transporte de diferentes materiales de obras, escombros, excedentes de obras, limpieza general y otras tareas que indique la Municipalidad pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de combustible por el mes -JULIO 2018 (Fs. 18), Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 (645,00) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 65/100 (\$ 17.665,65), con cargo a esta Municipalidad de Palpalá y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios (Fs. 03) que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal emite a razón del cumplimiento de Horas Docientas Treinta y Un (231,00 Hs.) correspondiente al mes de JULIO 2018 por la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$ 55.440,00) de afectación vehicular a favor de "Transporte del Sur" de Blanca Zulema Aban -CUIT 27-16284183-7-.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por las suma total de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$ 55.440,00) a favor de la firma "Transporte del Sur" de Blanca Zulema Aban -CUIT 27-16284183-7-, para la cancelación de la Factura C-0001-00000210- de fecha 22 de Octubre del 2018 correspondiente al pago de trabajos realizados en el mes de Julio 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1317/18****Ciudad de Palpalá, 20 de Noviembre de 2.018.-****INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 521-T-2018 y que fuera celebrado el 30 JUL 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "Transporte del Sur" de Blanca Zulema Aban -CUIT 2716284183-7- para utilización, durante el período comprendido entre el 01 al 31 AGO 2018, de un Camión marca Mercedes Benz LK 1218R Dominio CVT-104 (año 1999) cumpliendo trabajos relacionados a la recolección de residuos, transporte de diferentes materiales de obras, escombros, excedentes de obras, limpieza general y otras tareas que indique la Municipalidad pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de combustible por el mes -AGOSTO 2018 (Fs. 18), Quinientos Treinta con 00/100 (530,00) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Quince Mil Quinientos Sesenta y Seis con 10/100 (\$ 15.566,10), con cargo a esta Municipalidad de Palpalá y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios (Fs. 03) que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal emite a razón del cumplimiento de Horas Docientas Veinte con treinta minutos (220:30 Hs.) correspondiente al mes de AGOSTO 2018 por la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Veinte con 00/100 (\$ 52.920,00) de afectación vehicular a favor de "Transporte del Sur" de Blanca Zulema Aban -CUIT 27-16284183-7-.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por las suma total de Pesos Cincuenta y Dos Mil Novecientos con 00/100 (\$ 52.920,00) a favor de la firma "Transporte del Sur" de Blanca Zulema Aban -CUIT 27-16284183-7-, para la cancelación de la Factura C-0001- 00000212- de fecha 22 de Octubre del 2018 correspondiente al pago de trabajos realizados en el mes de Agosto 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1318/18****Ciudad de Palpalá, 20 de Noviembre de 2.018.-****INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE el Decreto Nro. 1140/18 emitido para aprobación del Contrato de Locación de Obra que, en vigencia entre los meses de Mayo y Junio 2018, se celebrara entre esta Municipalidad y la Transporte ROMI de Romina Andrea Gutiérrez -CUIT 27-41901827-4- para la afectación de un camión marca Ford modelo CARGO 1722 Dominio FJZ714 con compactador de Residuos cumpliendo tareas relacionadas a servicios públicos con reconocimiento de pesos Trecientos Veinte con 00/100 (\$ 320,00) por hora de



operatividad vehicular más provisión de combustible por parte municipal, promoviéndose en el mismo instrumento los pagos correspondientes al mes de Mayo 2018 con respaldo en actuaciones que, para el caso, se registrarán en la primera parte del Expediente Nro. 394-T-2018.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE en el contexto del Contrato de Obra de mención precedente, la Certificación de Servicio que Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, emitiera dando constancia del cumplimiento, en el Periodo JUNIO 2018, de Página 30 los servicios contratados a la empresa, resultando de ello la prestación de Doscientas Veintidós (222) Horas de Afectación Vehicular sostenidas por el aporte municipal de Seiscientos Treinta (630) Litros de Gas Oil equivalente a una inversión de Pesos Quince Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 30/100 (\$ 15.882,30) según los precios del momento.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago a favor de la firma Transporte Romi de Romina Andrea Gutiérrez -CUIT 27-41901827-4- por la suma de Pesos Setenta y Un Mil Cuarenta con 00/100 (\$ 71.040,00), en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C- 0001-00000060 (06 SEP 2018) emitida por servicios cumplidos en el mes de JUNIO 2018 y de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobado en lo anterior, donde se da cuenta de Doscientas Veintidós (222) Horas de Afectación Vehicular a razón del valor horario pactado en el Contrato de Obra pertinente.

ARTICULO 4°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES -Transporte y Almacenes- del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1319/18

REF. A EXPTE. N° 1369-C-14; 2232-C-17; 1925-C-18.-

Ciudad de Palpalá, 20 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Inscribise en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, al Sr. CASTILLO RICARDO MARTIN, D.N.I. N° 23.776.854, con un Comercio en el rubro: "SERVICIO DE DESINFECCION", ubicado en Avda. Carlos Pellegrini N° 58 esq. Guayaquil N° 701, del barrio Sarmiento de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 12,00 m2. La presente Inscripción, tiene validez por el periodo comprendido desde el 1° de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2018, con Renovación Anual a partir del 1° de Enero del año 2019, y puede ser suspendida automáticamente si el informe a producir por el Ministerio de Ambiente de la provincia de Jujuy y/o la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Palpalá, es negativo respecto al efecto de Contaminación Ambiental y su Impacto.

ARTICULO 2°.- El solicitante deberá mantener un plan de manejo ambiental del comercio Habilitado en el rubro "SERVICIO DE DESINFECCION", que preserve el Medio Ambiente en forma periódica, lo que deberá ser auditado por la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Palpalá. En caso de incumplimiento se dará de BAJA AL PRESENTE DECRETO.

ARTICULO 3°.- El solicitante deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 832/18, con vigencia hasta el 31/12/18, la cual establece el Radio de Acción, para la prestación del Servicio de Desinfección (referido en el Artículo 1°).

ARTICULO 4°.- La El solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulen las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias instituidas al efecto, según lo establecido en Ordenanza Impositiva N° 1244/17, y/o sus modificatorias.

ARTICULO 5°.- El solicitante, en caso de traslado, cambio de rubro, anexo, cierre o cualquier otra circunstancia relacionada con el funcionamiento de la misma, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá. En caso de no proceder de esta forma, la Habilitación tramitada, quedará automáticamente sin efecto.

ARTICULO 6°.- Las Disposiciones del presente Decreto, NO EXIMEN al Sr. CASTILLO RICARDO MARTIN, D.N.I. N° 23.776.854 - COMERCIO RUBRO: SERVICIO DE DESINFECCION, de la Responsabilidad Administrativa, Penal y Civil por cualquier daño o perjuicio, o la producción de alguna contingencia que las actividades que realiza pudieran ocasionar al Medio Ambiente y/o a la Vida, Salud e Integridad Física de la población en general.

ARTICULO 7°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS CON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 244,00), efectuado el 26 de Octubre de año 2018, según Recibo N° 13228, en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1320/18

REF. A EXPTE. N° 294-G-17, 875-G-17 - LEGAJO N° 2489.-

Ciudad de Palpalá, 20 de Noviembre de 2018.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Sra. GIAMARINI LIDIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 14.351.488 TRASLADAR el Comercio de su propiedad Inscripito en el rubro: "FARMACIA" al nuevo local ubicado en calle Portugal N°166 (Lote "8", Mz "140") del Barrio San Martín de esta Ciudad, con la ocupación de una sup. Total de 70,00 m2. Haciéndole saber que en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre, y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 2°.- La solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulen las actividades que explota y que manifiesta conocer íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias instituidas al efecto, según lo establecido en Ordenanza Impositiva N° 1244/17, y/o sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 270,00), en concepto de Traslado de Comercio, efectuado el 11 de Octubre del Año 2018, mediante Recibo N° 10761.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1321/18

Ciudad de Palpalá, 20 de Noviembre de 2018.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 346-E-2018 y que, con fecha 31 ENE 2018 fuera celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y EL PIAVE S.A. -CUIT 30-68737317-7-, para la utilización de una (1) Máquina Retroexcavadora y Pala Cargadora Frontal marca CATERPILLAR CAT-428 (motor-chasis Perkins 4 cil. Serie 6TC002683, Mod. 1989) durante el mes de FEBRERO 2018, cumpliendo trabajos relativos a obras públicas, según se indica en el mismo acto donde se asienta además el reconocimiento de Pesos Noventa y Cinco (\$ 950,00) por hora trabajo de maquinaria y chofer.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que, en fecha 19 MAR 2018 fuera extendida por autoridades de la entonces Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dando constancia del cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, registrándose por esta instancia Cuarenta y Nueve Horas con Treinta Minutos (49:30 hs.) de operatividad vehicular para lo que se proveyera la cantidad de Ciento Veinte con 71/100 (120,71) litros de Gas Oil -equivalente a la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta con 19/100 (\$ 2.840,19)- que deberían ser objeto de reposición por parte de la empresa contratada, todo ello de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato convalidado en lo anterior.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Cuarenta y Siete Mil Veinticinco con 00/100 (\$ 47.025,00) a favor de la firma ELPIAVE S.A. - CUIT 30-68737317-7, en concepto de Cancelación de la Factura B-0012-00000056 de fecha 23 JUL 2018 extendida de acuerdo al reconocimiento hecho explícito en lo anterior.

ARTICULO 4°.- Paralelamente a la disposición precedente y del total del Importe a Abonar a la firma EL PIAVE S.A. - CUIT 30-68737317-7, PROCEDASE por Tesorería Municipal a la retención de la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta con 19/100 (\$ 2.840,19), que operará en concepto de ajuste a la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado por la provisión de Ciento Veinte con 71/100 (120,71) litros de Gas Oil destinado a la operatividad de la maquinaria, todo ello de acuerdo a lo dispuesto mediante la parte final del Artículo 2do. del presente instrumento.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1322/18

Ciudad de Palpalá, 20 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 242-I-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01214/18, por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$4.000,00) a favor de la Firma Orly -Turismo - de Isaac Orlando Bejarano -CUIT 23-11499600-9, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$4.000,00) a favor de la Firma Orly -Turismo - de Isaac Orlando Bejarano -CUIT 23-114996009, con domicilio en Dr. Iriarte N° 368 -Barrio Ciudad de Nieva -San Salvador de Jujuy-, en concepto de cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000301 de fecha 29 SEPTIEMBRE 2018, por la provisión de Transporte de ida y vuelta a la Localidad de San Antonio para la participación de la Elección Real Provincial 2018, todo de acuerdo a las actuaciones que se registran en el Expediente Nro. 242-I-18.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida -Servicios No Personales con Rentas Generales -Transporte y Almacenaje - correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpa

Decreto Nro. 1323/18

20 de Noviembre de 2018.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Inscribise en el Registro Municipal de Firms, al Arquitecto MARTINEZ RENIERO, BRUNO ESTEBAN, D.N.I. 24.697.871, Matrícula del Colegio de Arquitectos de Jujuy A-577, con domicilio en Mina Cieneguilla N° 1148, Barrio Santa Bárbara, Ciudad de Palpalá, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Primera Categoría, bajo el número de Registro Municipal SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (665).

ARTICULO 2°.- Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1324/18

Ciudad de Palpalá, 20 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- OTORGASE la exención del Pago de Impuesto Automotor correspondiente al Período Fiscal 2018 para el vehículo marca RENAULT modelo DUSTER OROCH OUTSIDER 1.60 y Dominio AC 429 TW, propiedad del Sr. VILTE Alejandro Agustín -DNI 29.703.661-, en conformidad a lo dispuesto por el Activo Nro. 028/2018 sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 31 de Octubre 2018, respondiendo al tratamiento del Expediente Municipal Nro. 264-V-2018 donde se plantean fundamentos sustentados en el Artículo 339 inc. -j- de la Ordenanza Nro. 923/08 (Tributaria Municipal) que refiere la eximición del tributo a los "Los automotores de una persona con discapacidad y/o su cónyuge, padres, tutores o curadores, cuando los mismos se encuentren destinados al uso de las personas con capacidades diferentes."

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1325/18

Ciudad de Palpalá, 20 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- RATIFICASE los propósitos del Decreto Nro. 979/18 que otorga aprobación al Proyecto "Plan FINES 2018/2019" con la sola excepción de situar el Evento Inaugural de Actividades para el 12 de octubre de 2018 en reemplazo de la fecha anteriormente dispuesta (13 de Agosto 2018), todo ello según antecedentes del Expediente 694-D-2018.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1326/18

Ciudad de Palpalá, 21 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "CENTROS DE ACCIÓN FAMILIAR" (CAF); los cuales funcionaran en instituciones, casas de familia o en los SUM de los barrios todo el año y serán destinados a los niños, adolescentes y adultos mayores, tiene como fin de brindar un acompañamiento mas integral al desarrollo del niño y a su familia, también dentro de sus objetivos está el de transformarse en un verdadero Centro de Protección y Promoción de los Derechos, teniendo una mayor comunicación con los padres, según lo obrado en el Expediente N° 2140-S-18.

ARTICULO 2°.- TENGASE a la Secretaría de Gobierno como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades a la Dirección de Cultura y Turismo -Departamento de Compras y Suministro, de lo aprobado en lo precedente.

ARTICULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1327/18

Ciudad de Palpalá, 21 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DECLARASE persona ILUSTRE y DEPORTISTA DESTACADO, a Señor MARIA LUZ DEL MILAGRO LUNA DNI 45.881.190 por su participación en los Juegos Nacionales Evita 2018 que se desarrollaron en la ciudad de Mar De Plata.

ARTÍCULO 2°.- La expresión dispuesta en el Artículo precedente, tiene como fundamento el reconocimiento a la carrera y profesionalismo de este deportista.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1328/18****Ciudad de Palpalá, 21 de Noviembre de 2018.-****EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DECLARASE persona ILUSTRE y DEPORTISTA DESTACADO, a Señor FACUNDO ISSAC DIAZ 43.352.174 por su participación en los Juegos Nacionales Evita 2018 que se desarrollaron en la ciudad de Mar De Plata.

ARTÍCULO 2°.- La expresión dispuesta en el Artículo precedente, tiene como fundamento el reconocimiento a la carrera y profesionalismo de este deportista.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1329/18****Ciudad de Palpalá, 21 de Noviembre de 2018.-****EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 717-D-18 y que, fuera suscripto el 31 de Agosto del 2018 con vigencia del 01 al 30 de Septiembre del 2018, entre la Sra. Orozco Andrea Soledad -DNI N° 31.308.290- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para realizar funciones de diagramación de actividades y conducción de Programa radial denominado "Una Mañana Diferente", bajo la supervisión de Secretaría Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto de esta Municipalidad de Palpalá, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 2209/18 de la Dirección de Personal Municipal.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Septiembre 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$ 7.000,00) a favor de la Sra. Orozco Andrea Soledad -CUIT N° 27313082909, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0003-00000003 extendida el 02 de Octubre del 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 717-D-18.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1330/18****Ciudad de Palpalá, 21 de Noviembre de 2018.-****EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 718-D-18 y que, fuera suscripto el 28 de Septiembre del 2018 con vigencia del 01 al 31 de Octubre del 2018, entre la Sra. Orozco Andrea Soledad -DNI N° 31.308.290- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para realizar funciones de diagramación de actividades y conducción de Programa radial denominado "Una Mañana Diferente", bajo la supervisión de Secretaría Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto de esta Municipalidad de Palpalá, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 2210/18 de la Dirección de Personal Municipal.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Octubre 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$ 7.000,00) a favor de la Sra. Orozco Andrea Soledad -CUIT N° 27313082909, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0003-00000004 extendida el 01 de Noviembre del 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 718-D-18.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1331/18****Ciudad de Palpalá, 21 de Noviembre de 2018.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DEJESE sin efecto a partir del 01 de Noviembre del 2018, toda disposición que pudiera haberse adaptado en relación a la ocupación del rol como Encargada de las Tareas Operativas de Seguridad Vial - Secretaría de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana Municipal- por parte de la Agente Municipal- Legajo Nro. 1305- CARMONA SUSANA MAGDALENA, en todo de acuerdo a las consideraciones del presente instrumento y a las observaciones que dicta la Nota Nro. 2194 DP/18 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°.- Consecuentemente a lo estipulado en el Art. 1° del presente Decreto, REINSERTESE al Agente Municipal CARMONA Susana Magdalena en el cuadro del Escalafón General correspondiente a Personal Municipal de Planta Permanente.

ARTÍCULO 3°.- Salvo en la medida dispuesta en el Artículo anterior del presente instrumento, RATIFICASE en su integridad el Decreto Nro. 31/18.

ARTÍCULO 4°.- INCLUYASE a partir del 01 de Noviembre del 2018 al Régimen de Turnos Rotativos a la Agente Municipal - Legajo Nro. 1305 - CARMONA SUSANA MAGDALENA - Tareas Operativas de Seguridad Vial - dentro del Régimen de Turnos Rotativos en el Régimen de Horas Extraordinarias establecidas en las modificaciones de los Arts 5 y 6 del Decreto Nro. 618/10, realizadas a través del Decreto Nro. 636/12.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de la disposición precedente, se atenderá con cargo a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1332/18****Ciudad de Palpalá, 21 de Noviembre de 2018.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- A partir del mes de Mayo de 2018 y con los ajustes a cumplir por sugerencia de indicaciones plasmadas en la Nota Nro. 1900-DP/2018, DESE continuidad a las acciones compensatorias que determinan la aplicación del Decreto Nro. 618/2018 que, dentro del ámbito de la Municipalidad de Palpalá, impone la asignación de un Adicional No Remunerativo y No Bonificable identificado como de "Sanamiento Urbano", a aplicar al Personal Municipal dependiente de las áreas operativas de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, que tenga como labor habitual de a- Limpieza de Calles y b- Recolección de Residuos.

ARTÍCULO 2°.- Con retroactividad al 01 de Mayo de 2018, MODIFICANSE las disposiciones establecidas en los Artículos 2do. y 4to. del Decreto Nro. 618/2018, por lo que a partir de la fecha citada, los montos correspondientes a los adicionales fijados desde Enero de 2017, se impondrán de acuerdo al manejo presupuestario que pudieran ser permisibles en forma mensual y plasmadas en los Partes Mensual de Novedades con el respecto se generen desde Dirección de Personal.

ARTÍCULO 3°.- A los efectos reglamentarios y de encuadre presupuestario, para las nuevas medidas compensatorias a aplicar, RATIFICANSE respectivamente los Artículos 3ro. y 5to. del Decreto Nro. 618/18.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1333/18****Ciudad de Palpalá, 21 de Noviembre de 2018.-****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto "TALLER DE CONSERVAS ARTESANALES - 2018" y el cronograma de actividades que a través del Expediente N° 2150-S-18, presentada la Secretaría de Gobierno - Dirección de Desarrollo Humano y Social - Dpto. Investigación, Estadística y Diseño de Planificación - de esta Municipalidad de Palpalá, actividades a desarrollarse en C.I.C - Canal de Beagle de esta Ciudad de Palpalá, con un cupo de 20 (veinte) participantes.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Gobierno - Dirección de Desarrollo Humano y Social - Dpto. Investigación, Estadística y Diseño de Planificación -, la ejecución del Proyecto "TALLER DE CONSERVAS ARTESANALES - 2018" que se adjunta al presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios al acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1334/18****Ciudad de Palpalá, 21 de Noviembre de 2018.-****EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a partir del 15 de NOVIEMBRE del 2018, el Cese de Servicio Activo Municipal al Agente Legajo N° 0372, CACHAGUA ALBERTO RAMIRO -D.N.I. N° 10.828.157-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios previstos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) como N° 140917709504-correspondiente al Expediente N° 024-20-10828157-0-004-000001, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expediente N° 714-D-18.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- Contaduría Municipal-, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente Municipal Legajo N° 0372, CACHAGUA ALBERTO RAMIRO -D.N.I. N° 10.828.157-, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase al Sr. CACHAGUA ALBERTO RAMIRO -D.N.I. N° 10.828.157, la diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1335/18****Ciudad de Palpalá, 21 de Noviembre de 2018.-****EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a partir del 29 de OCTUBRE del 2018, el Cese de Servicio Activo Municipal al Agente Legajo N° 1215, VILTE ABDON -D.N.I. N° 10.684.905-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios previstos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) como N° 140914734306-correspondiente al Expediente N° 024-2010684905-7-004-000001, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expediente N° 715-D-18.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- Contaduría Municipal-, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente Municipal Legajo N° 1215, VILTE ABDON -D.N.I. N° 10.684.905-, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase al Sr. VILTE ABDON -D.N.I. N° 10.684.905, la diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1336/18****Ciudad de Palpalá, 21 de Noviembre de 2018.-****EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- En el contexto del Contrato de Obra de aprobación mediante el Decreto N° 1101/18 y en base a la Certificación de Servicio que obra en el Expte. N° 390-T-18, APRUEBASE la CERTIFICACION DE SERVICIOS que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, emite, a favor de la firma TRANSPORTE DEL SUR -CUIT 27-16284183-7, de BLANCA ZULEMA ABAN DNI N° 16.284.183, por la suma de pesos CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 46.440,00) como correspondencia a los servicios de Ciento Noventa y Tres con 30/100 (193:30) horas del mes de JUNIO 2018 (Factura N° C-0001-00000209, 11 de Septiembre 2018) por la contratación de un camión marca Mercedes Benz -Modelo L 1620 y dominio CKX-594 año 1998 -afectado a tareas relacionadas a obras y servicios públicos con reconocimiento de pesos DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo vehicular.

ARTÍCULO 2°.- Como continuidad de las acciones que implican el cumplimiento de las pautas contractuales de referencia, APRUEBASE la CERTIFICACION DE SERVICIOS que la Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, emite, a favor de JUNIO 2018 y del cual, como tiempo de afectación del servicio comprometido, resulta reconocida la cantidad de Ciento Noventa y Tres con 30/100 (193:30) horas -incluyendo en ello la provisión de Cuatrocientos (400,00) Litros Gas Oil - equivalente a la suma de pesos Diez Mil Ochenta y Cuatro con 00/100(\$ 10.084,00), todo de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios, a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de pesos CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 46.440,00), a favor de la firma TRANSPORTE DEL SUR -CUIT 27-16284183-7, de BLANCA ZULEMA ABAN DNI N° 16.284.183, en concepto de cancelación de la Factura N° C-0001-00000209, 11 de Septiembre 2018 que por el mes de Junio 2018 se extendiera en base a la



Certificación de Servicios aprobada en lo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo cumplido de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto Generales de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio correspondiente.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1337/18

Ciudad de Palpalá, 21 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES", donde tiene como objetivo conmemorar el día internacional de la eliminación de la violencia hacia las mujeres del según lo obrado en el Expediente N° 2132-S-2018.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Gobierno para la ejecución del Proyecto "25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA HACIA LA MUJER", y su crono-grama de actividades que se adjunta al presente instrumento.

ARTICULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1338/18

Ciudad de Palpalá, 21 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- ANULESE la operatividad del Libramiento de Pago Nro. 01294/2016 que, en fecha 10 de Agosto de ese año, fuera emitido a favor de TESORERÍA MUNICIPAL - LIQUIDACIONES FINALES por la suma de Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 40/100 (\$ 23.638,40) en concepto de pago por Liquidación Final al Sr. ANSONNAUD Claudio Marcelo -DNI 16.421.730.-

ARTICULO 2°.- La inoperatividad impuesta en lo anterior, se efectúa como ajuste al procedimiento efectuado y como pasos necesarios a una nueva tramitación que promueva conceptos tenidos en cuenta por la generalidad del manejo de los Expedientes Nros. 532-A-16, 635-A-16, 424-D-16 y 376-A-18.

ARTICULO 3°.- RECONOCERSE la cantidad de Pesos Dieciocho Mil Novecientos Diez con 70/100 (\$ 18.910,70) como sumatoria de conceptos a incluir en el procedimiento de Liquidación Final reclamado por el Sr. ANSONNAUD Claudio Marcelo -DNI 16.421.730.- en el que se incluyen los siguientes ítems: a- LIC. ANUAL ORD/2015 (Cod. 329): \$ 15.264,62, b- AD-NO. R.D4371/09 (COD 344): \$ 2109,46, c-SUP.VAR.D4371/09 (COD 347): \$ 581,00 y d- SNRNB D4718/14 (COD 348): \$ 955,62.

ARTICULO 4°.- APRUEBASE la Planilla de Baja que se confecciona paralelamente al Procedimiento de Liquidación Final de referencia anterior y, donde se deja constancia de la Deuda Tributaria de Pesos Siete Mil Ciento Veinticuatro con 03/100 (\$ 7.124,03) mantenida por el Sr. ANSONNAUD Claudio Marcelo -DNI 16.421.730.- con la comuna de acuerdo a los siguientes ítems: a- Impuesto Automotor Vehículo Dominio OJC318: \$ 1.968,29, b- Impuesto Automotor Vehículo Dominio LBA999: \$ 2.892,14, c- Impuesto Automotor Vehículo Dominio NPM20: \$ 526,33 y d- Impuesto Actividad Comercial Salón de Fiestas Catamarca 198 : \$ 1.737,27

ARTICULO 5°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer del Libramiento de Pago y/o procedimientos consecuentes o anexos que permitan la efectivización de las disposiciones contenidas en los Artículos 3ro. y 4to. de la presente disposición.

ARTICULO 6°.- AFECTESE toda erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1ro. del presente Decreto, a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1339/18

Ciudad de Palpalá, 21 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "1° Torneo Interprovincial de Newcom", donde tiene como finalidad fomentar un ámbito de competencia deportiva de un nivel más elevado de la disciplina en nuestra ciudad. Consolidar actitudes de respeto y solidaridad y difundir esta disciplina como herramienta de recreación y esparcimiento de los adultos mayores. Dicho evento se realizará entre los días 14 y 16 de Diciembre 2018 en las instalaciones del Estadio Deportivo y Cultural Municipal, según lo obrado en el Expediente N° 2153-S-18.

ARTICULO 2°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1340/18

Ciudad de Palpalá, 21 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- OTORGUESE a la Jefa del Dpto. de Ceremonial y Protocolo - Dirección General de Intendencia-, Sra. Dada Sofía Ivone -Legajo N° 1830-, los Siete días (7) de Licencia Anual Ordinaria Parcial 2018, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 20 al 26 de Noviembre, con presentación el Martes 27 de Noviembre 2018, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota N° 2205-D.P./2018 de Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE a la Dra. Paulina Juárez - Directora General de Intendencia de esta Municipalidad de Palpalá- como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes al Dpto. de Ceremonial y Protocolo -Dirección General de Intendencia Municipal, durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado a la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpa

Decreto Nro. 1341/18

21 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el Artículo 2° del Decreto N° 346/18 dictado por el Ejecutivo Municipal,

motivo por lo que la referencia errónea transcrita en la medición del avance de obra realizada: "...en función de avance de Obra del Ocho y Dos con 66/100 por ciento (82%)..." debe corregirse a "...en función de avance de Obra de Un Mil Cuatrocientos Ocho y Ocho con 00/100 (1.488,00 m2...)".

ARTICULO 2°.- Salvo la transcripción errónea salvada en lo precedente, RATIFICASE el contenido del Decreto N° 346/18.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1342/18

Ciudad de Palpalá, 21 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 719-D-18 y que, fuera suscripto el 28 de Septiembre del 2018 con vigencia del 01 al 31 de Octubre del 2018, entre la Sra. Pistone Álvarez Julieta Maricel -DNI N° 37.559.125- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para realizar tareas relacionadas a la gimnasia rítmica, bajo la supervisión de Dirección de Deporte - Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 2208/18 de la Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Octubre 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00) a favor de la Sra. Pistone Álvarez Julieta Maricel -CUIT N° 27375591257, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000014 extendida el 04 de Noviembre del 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 719-D-18.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1343/18

Ciudad de Palpalá, 26 de Noviembre de 2018.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Arquitecto FLAVIO CARLOS LIONEL PORTILLO, D.N.I. 29.942.859, Matrícula del Colegio de Arquitectos de Jujuy Y-713, con domicilio en Avenida 10 de Junio N° 821, Barrio Islas Malvinas, Ciudad de San Salvador de Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Primera Categoría, bajo el número de Registro Municipal QUINIENTOS DIEZ (510).

ARTICULO 2°.- Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1344/18

Ciudad de Palpalá, 26 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- OTORGASE a partir del 15 de Noviembre de 2018, el Cese de Servicio Activo Municipal al Agente Legajo N° 473, HUISA MAMANI LORENZO -D.N.I. N° 19.013.034-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios previstos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) como N° 14-0-91737580-7 correspondiente al Expediente N° 024-20-19013034-8-004-000001, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expediente N° 720-D-18.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- Contaduría Municipal-, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente Municipal Legajo N° 473, HUISA MAMANI LORENZO -D.N.I. N° 19.013.034-, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agrádecase al Sr. HUISA MAMANI LORENZO -D.N.I. N° 19.013.034., la diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1345/18

Ciudad de Palpalá, 26 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto que, incluido en el Expediente Nro. 1863-S-2018 y presentado por la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos en Octubre de 2018, refiere al "Reacondicionamiento de Bañero Municipal del Barrio 23 de Agosto" para lo que se realiza la presentación de la correspondiente Carpeta Técnica de Obras que incluye trabajos presupuestados oficialmente en la suma de Pesos Setecientos Noventa y Nueve mil Trescientos Setenta y Seis con 28/100 (\$ 799.376,28) y que, por el tiempo y avance de lo planificado, amerita una compulsa de Precios realizada en el marco de los parámetros de la ejecución de Obra Pública.

ARTICULO 2°.- CONVALIDANSE las actuaciones que, en el marco de aceptación del Proyecto aprobado en lo anterior, demandara la realización de una Compulsa de Precios entre Empresas Especializadas determinándose como mejor propuesta, y excedida un 14,41% de lo calculado oficialmente, la presentada por "Industrias Clark S.R.L." de la Pcia. de Salta, por sobre la oferta efectuada por Los Lapachos Constructora, FibraNort y Rixom S.R.L. según se demuestra en las actuaciones obrantes en el Expediente de cita precedente.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE el Contrato de Obra Pública que, entre la Municipalidad de Palpalá y la Empresa "Industrias Clark S.R.L." -CUIT 30-71060931-0- fuera suscripto el 16 de Noviembre de 2018 para ejecución de los Trabajos de "Reacondicionamiento de Bañero Municipal del Barrio 23 de Agosto" que refiere el Artículo 1ro. y para lo que se prevé el pago de la suma de pesos Novecientos dieciséis mil Seiscientos con 00/100 (\$ 914.600,00) como costo total de la obra a cumplirse dentro de los 20 días hábiles posteriores al Inicio de Obras certificado, todo de acuerdo a parámetros que se establecen como montos para la ejecución de obra pública como contratación directa -según Decreto Acuerdo Nro. 878-HF-16 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy al cual se adhiere mediante Decreto Nro. 155/16-.

ARTICULO 4°.- DISPONGASE desde la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, la reserva del Crédito Presupuestario asignado a la Obra objeto del Contrato aprobado en lo precedente, produciendo la liberación de los mismos en la medida se cumpla el trabajo conforme lo establecido en la Carpeta Técnica y ley de Obras Públicas de la Pcia. de Jujuy, respetando siempre los parámetros contractuales instituidos a tal efecto.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1346/18

Ciudad de Palpalá, 26 de Noviembre de 2018.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DECLARASE de INTERES MUNICIPAL en el ámbito de la Municipalidad de Palpalá, la realización del Encuentro de Danzas "RENACER DE TRADICIONES" organizado por la Escuela de Danzas Folclóricas Sentimiento Criollo de esta Ciudad, la cual asisten academias de toda la Provincia y de diferentes Provincias de nuestro País, en conmemoración al día de la Tradición.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1347/18

Ciudad de Palpalá, 26 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 1965-S-16, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01067/16 por la suma de Pesos UN MIL NOVENTA con 00/100 (\$ 1.090,00) a favor de la Firma Panadería "El Ángel" de Alicia Mónica Pérez -Las Heras N° 94 - Barrio Belgrano - CUIT 27-14550855-5 -, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma total de Pesos UN MIL NOVENTA con 00/100 (\$ 1.090,00) a favor de la Firma Panadería "El Ángel" de Alicia Mónica Pérez CUIT 27-14550855-5, con domicilio Las Heras N° 94 -Barrio Belgra- no-Palpalá-, en concepto de cancelación de la Factura B-000100000040 (\$1.090,00) de fecha 17 de Diciembre del 2016, todo de acuerdo a las actuaciones que se registran en el Expediente N° 1965-S-16.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, se afectará en su totalidad a la Partida de Servicios no Personales con Rentas Generales - Cortesía y Homenaje - correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1348/18

Ciudad de Palpalá, 26 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "ENCUENTRO DE INTEGRACION E INCLUSION CULTURAL"; el que se llevara a cabo el día 17 de Diciembre de 2018, en el Departamento de Tilcara - donde se realizarán distintas actividades físicas, según lo obrado en el Expediente N° 722-D-18.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Dirección de Desarrollo Humano y Social como organismo de aplicación, para la realización de las distintas actividades.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1349/18

Ciudad de Palpalá, 26 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ANULASE la operatividad del Libramiento de Pago N° 03127/2010 de fecha 24 de Septiembre del 2010 y que emitiere Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- para cancelación de los servicios prestados por la firma ALEDAMA CUIT N° 27-21665935-5- de Alejandra Isabel Lazarte, en relación a la deuda cancelada a través del Libramiento Pago N° 01897/2011.

ARTÍCULO 2°.- Al margen de lo dictado previamente, para el asunto en cuestión, TENGASE por válido todo procedimiento indicado en el Decreto N° 463/11, dictado en su oportunidad.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1350/18

Ciudad de Palpalá, 26 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente N° 1684-S-18 y que fuera celebrado el 19 de Junio del 2018, con vigencia a partir del 21 de Junio al 23 de Julio 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y la firma TERRADEZ OSCAR ARTURO - CUIT N° 20-129302020 para el alquiler de una Máquina Retro Excavadora Marca CASE, Modelo CX210, Motor 740376-, con chofer, cumpliera trabajos de grillar y carga de áridos, movimiento de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.250,00.-) por hora trabajo de máquina y chofer.

ARTÍCULO 2°.- La afectación de combustible por los meses de Junio y Julio del 2018 según informe del Dpto. de Compras y Suministros de esta Municipalidad de Palpalá (Fs. 33) se encuentran incluidos en el Expediente N° 1682-S-18, no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento por los meses de a)- Junio 2018 (Fs. 5) Cincuenta y Seis Horas (56:00 Hs.) de afectación vehicular y asciende a un monto de Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$ 70.000,00) y b)- Julio 2018 (Fs. 10) Ciento Cuatro Horas (104:00 Hs.) de afectación vehicular y suman un total de Pesos Ciento Treinta con 00/100 (\$ 130.000,00), a favor de la firma TERRA- DEZ OSCAR ARTURO - CUIT N° 20-12930202-0.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000,00) a favor de la firma TERRADEZ OSCAR ARTURO - CUIT N° 20-12930202-0-, en concepto de Cancelación de la Factura N° B-0002-0000019, de fecha 10 de Agosto del 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobados en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1351/18

Ciudad de Palpalá, 26 de Noviembre de 2018.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Inscribise en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, al Sr. CALVI CESAR IGNACIO, N° 29.419.067, con un Comercio en el rubro: "VENTA DE PRODUCTOS INFORMATICOS", ubicado en Avda. Catalano N°199 esq. calle Inca N° 01 (Lote "15" - Manzana "146") del barrio San Martin de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 23,50 m2. Haciéndole saber que en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.

ARTÍCULO 2°.- El Solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que

regulen las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias instituidas al efecto, según lo establecido en Ordenanza Impositiva N° 1244/17, y/o sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 173,00), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el 09 de Noviembre de año 2018, según Recibo N° 15037 (folio 33).

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1352/18

Ciudad de Palpalá, 26 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE la Afectación de Servicios a la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E), a partir del 07 de Noviembre del 2018 del Agente Municipal DAVALOS ADRIAN ORLANDO - LEGAJO N° 5757.

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente se dispone en el marco de colaboración establecido, en tanto que la Afectación manifestada se mantendrá en vigencia, mientras dure el presente dispositivo.

ARTÍCULO 3°.- A efectos de control y registro, el organismo receptor de la afectación deberá enviar a Dirección de personal de esta Municipalidad, al día 11 o el día hábil subsiguiente de cada mes, la planilla de registro de asistencia correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1353/18

Ciudad de Palpalá, 27 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-disponer, a favor del Departamento Medicina Laboral (Dirección de Personal) -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, la conformación y manejo de una CAJA CHICA de PESOS TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00) que, en gastos consecuentes y directamente relacionados a la función específica del sector y con cargo a rendir Cuentas según Reglamentación Anexa, será administrada por la Dra. VELIZ Daniela Silvana -DNI 30.666.287- titular de la jurisdicción operativa mencionada, todo ello de acuerdo a antecedentes que obran en el Expediente Nro. 712-D-2018.

ARTÍCULO 2°.- La renovación de los fondos asignados, se producirá previa gestión de forma, siempre y cuando se haya aplicado como mínimo un Sesenta por Ciento (60 %) del monto total dispuesto a la responsabilidad de cita en el Artículo inicial.

ARTÍCULO 3°.- AFECTESE toda erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1ro. del presente Decreto, a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1354/18

Ciudad de Palpalá, 27 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 731-D-18 y que, fuera suscrito el 28 de Septiembre del año 2018 con vigencia del 01 al 31 de Octubre de 2018, entre la Sra. GARCIA DEBORA KA- RINA -DNI Nro. 24.399.118- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las tareas relacionadas a la gimnasia rítmica, bajo la supervisión de la Dirección de Deportes - Secretaría de Gobierno, durante el mes de OCTUBRE de 2018, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de OCTUBRE que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00.-) a favor de la Sra. GARCIA DEBORA KARINA -DNI Nro. 24.399.118-, en concepto de cancelación de Factura C-0001-00000053 de fecha 10 de noviembre de 2018 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscrito entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1355/18

Ciudad de Palpalá, 27 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 732-D-18 y que, fuera suscrito el 31 de Julio de 2018 con vigencia del 01 al 31 de Agosto del 2018, entre la Prof. Mealla Sandra Lilianna -DNI N° 33.690.400- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para realizar tareas relacionadas a la Gimnasia Rítmica, bajo la Supervisión de la Dirección de Deportes - Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 2265/18 de la Dirección de Personal Municipal.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Agosto 2018, y que forma parte de la presente documentación que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00) a favor de la Profesora Mealla Sandra Lilianna -CUIT N2 27-33690400-0, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000052 extendida el 07 de Septiembre de 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 732-D-18.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1356/18

Ciudad de Palpalá, 27 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- DERÓGASE a partir del presente instrumento, el Decreto Nro. 686/17 que disponía el nombramiento de la Médica Veterinaria Sra. AISAMA CARMEN NOEMI -Legajo Nro. 1648, como Encargada de Zoonosis - Dpto. Bromatología dependiendo de la Secretaría de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 2°.- Consecuentemente a lo estipulado en el Art. 1° del presente Decreto, REINSERTESE al Agente Municipal AISAMA Carmen en el cuadro del Escalafón General correspondiente a Personal Municipal.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de la disposición precedente, se atenderá con cargo a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1357/18

Ciudad de Palpalá, 28 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE la emisión de Libramiento de Pago N° 02555/17 que obra en el Expte. Nro. 981-M-17 que, por la suma de Pesos CINCO MIL SETECIENTOS con 00/100 (\$ 5.700,00) se efectuara para cubrir compromisos asumidos por la Sra. MANSILLA JULIETA -Jefa del Departamento Patrimonial de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, en relación a los fines de cubrir las erogaciones realizadas en el periodo 2.017.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Rendición de Gasto que obra en el Expediente N° 861-M-18, que corresponde a la aplicación de los fondos del Libramiento de Pago convalidado en el Artículo precedente, según lo siguiente: Fs. - Fecha - Factura - Razón Social - Importe; [02 - 27/10/17-C-0001-00000349 - Reparaciones Mecánica en Gral. - \$ 5.700,00]; [- Total de suma pesos - \$ 5.700,00]

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos con 00/100 (\$ 5.700,00), a favor de la Sra. MANSILLA JULIETA - Jefa del Departamento Patrimonial Jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, en concepto de Rendición de Cuenta, según lo aprobado en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida: BIENES DE CONSUMO CON RENTAS GENERALES \$ 3.700,00 (P/Pago de Oblig. Cont. en Ejerc. Ant. No Compromet. Presupuestariamente) - SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES (P/Pago de Oblig. Cont. en Ejerc. Ant. No Compromet. Presupuestariamente) \$ 2.000,00 - la suma total \$ 5.700,00 -.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1358/18

Ciudad de Palpalá, 28 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDESE el desempeño del Agente Municipal Leg N° 1819 ANIBAL MANSILLA D.N.I. 26.130.806, a partir del 27 DE Marzo del Año 2018 que asumiera como JEFE DE CALIDAD INSTITUCIONAL dependiente de la Dirección de Intendencia Municipal.-

ARTICULO 2°.- CONVALIDESE la remuneración retributiva que percibiera desde 27 de Marzo 2018 al 27 de Noviembre 2018 por la responsabilidad referendada en lo precedente, que se liquidaron conforme a la normativa vigente.

ARTICULO 3°.- DESIGNASE, a partir del 28 de Noviembre 2018 al Agente Municipal Leg N° 1819 ANIBAL MANSILLA D.N.I. 26.130.806, como JEFE DE CALIDAD INSTITUCIONAL que depende de la Dirección de Intendencia Municipal.-

ARTICULO 4°.- A partir de la designación precedente y mientras dure la vigencia del presente decreto, el Agente Municipal percibirá el sueldo básico la remuneración mensual que se liquidara conforme a la normativa vigente. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se atenderá con cargo a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1359/18

Ciudad de Palpalá, 29 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE A/C DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE lo actuado por Procuraduría General de esta Municipalidad de Palpalá en relación a la firma de un Convenio ajustado al Expte Judicial Nro. C-114768/2018, "CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION: MENDOZA MARIA INES C/MUNICIPALIDAD DE PALPALA, donde, se establecen las siguientes clausulas:

1- PRIMERA: Con este Convenio de común acuerdo, las partes resuelven dar por finalizada la presente acción principal, como así también la causa caratulada C-112863/18: Cautelar Innovativa: Mendoza Maria Inés c/ Municipalidad de Palpalá y cualquier otra que se hallare pendiente, incluso de las que mi parte aun no hubiera sido notificada.

2- SEGUNDA: La demandada, en primer lugar, reincorporara a la actora en forma inmediata, a la planta de agentes municipales. Quien deberá apersonarse a la Dirección de Personal a los fines de determinar su reincorporación.

3- TERCERA: La parte actora renuncia a todo crédito que haya surgido a su favor como consecuencia de la imposición de sanciones conminatorias impuestas por el tribunal.

4- CUARTA: Las partes acuerdan como monto en concepto de sueldo caídos, la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos noventa y dos con cincuenta centavos (\$ 145.292,50). Las partes acuerdan, que al momento del ingreso, la Sra. Mendoza, ingresa, con el derecho al mismo sueldo y categoría. Como compensación, y hasta cubrir el monto expresado en el primer párrafo de la presente cláusula, se le otorgará la categoría de Jefe de Departamento, hasta cubrir la diferencia del monto reconocido en idéntico párrafo, quedando en cabeza de la Dirección de Personal, el cálculo correspondiente, de la diferencia entre la nueva función y la categoría correspondiente a la Sra. Mendoza.

5- QUINTA: Las costas serán a cargo de la parte demandada.

ARTICULO 2°.- En relación al Convenio, AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, a través de Contaduría Municipal a realizar los cálculos y deducciones desde la fecha de incorporación a fin de ajustarse a las pautas establecidas en la Cláusula Cuarta del Convenio Aprobado en el 1° Art. del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- ASIGNASE a la Dirección de Personal- Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a cargo de la aplicación general y específicamente de lo que establece la cláusula segunda del Convenio de Transacción.-

ARTICULO 4°.- Todo dispuesto queda sometido a la Homologación correspondiente por parte de la Autoridad competente de lo actuado por Procuraduría General de esta Municipalidad de Palpalá en relación al Convenio Transaccional que refiere al Expte. Judicial Nro. C-114768/2018, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION; MENDOZA MARIA INES C/ MUNICIPALIDAD DE PALPALA.-

ARTICULO 5°.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior del presente Decreto, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1360/18

Ciudad de Palpalá, 29 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE A/C DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE lo actuado por Procuraduría General de esta Municipalidad de Palpalá en relación a la firma del Convenio ajustado al Expte Judicial Nro. C-114901/2018: "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción; BASPI- NEIRO ORLANDO GUSTAVO C/MUNICIPALIDAD DE PALPALA, donde, se establecen las siguientes clausulas:

1- PRIMERA: Con este Convenio de común acuerdo, las partes resuelven dar por finalizada la presente acción principal, como así también la causa caratulada C-112865/18: Cautelar Innovativa: Baspineiro Orlando Gustavo c/ Municipalidad de Palpalá, el Recurso de Inconstitucionalidad Expte. CA- 14987/2018 Y cualquier otra que se hallare pendiente, incluso de las que mi parte aun no hubiera sido notificada.

2- SEGUNDA: La demandada, en primer lugar, reincorporara a la actora en forma inmediata, a la planta de agentes municipales. Quien deberá apersonarse a la Dirección de Personal a los fines de determinar su reincorporación.

3- TERCERA: La parte actora renuncia a todo crédito que haya surgido a su favor como consecuencia de la imposición de sanciones conminatorias impuestas por el tribunal.

4- CUARTA: Las partes reconocen que el Sr. Orlando Gustavo Baspineiro, ha percibido desde el momento que interpuso las demandas, la totalidad de los sueldos que le corresponden como agente Municipal. Por lo que ambas partes reconocen que la Municipalidad de Palpalá no adeuda monto alguno en concepto de sueldos.-.

5- QUINTA: Las costas serán a cargo de la parte demandada.

ARTICULO 2°.- ASIGNASE a la Dirección de Personal- Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a cargo de la aplicación general y específicamente de lo que establece Convenio Aprobado en el 1° Art. del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Todo dispuesto queda sometido a la Homologación correspondiente por parte de la Autoridad competente de lo actuado por Procuraduría General de esta Municipalidad relación al Convenio Transaccional que refiere al Expte Judicial Nro. Nro. C-114901/2018: "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción; BASPINEIRO ORLANDO GUSTAVO C/ MUNICIPALIDAD DE PALPALA.-

ARTICULO 4°.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior del presente Decreto, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1361/18

Ciudad de Palpalá, 29 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE la Afectación Laboral de la Agente Municipal Planta Permanente Sra. OLA Luciana -Legajo Nro. 1119-, al Bloque de Diputados de la Unión Cívica Radical -Legislatura de Jujuy- a partir del 01 DIC 2018 al 31 DIC 2019 o hasta tanto se determine lo contrario, siempre en virtud a la solicitud interpuesta por el Presidente de ese Cuerpo Legislativo DN. ALBERTO BERNIS, mediante Nota Nro. 113-PBU-CR-2018 de fecha 26 NOV 2018.

ARTICULO 2°.- El servicio que da cuenta el Artículo 1ro. del presente instrumento, solo implica, por parte de la Municipalidad de Palpalá y mientras dure la afectación autorizada, el reconocimiento de haberes mensuales y beneficios sociales que mensualmente le correspondiese como Empleada Municipal dentro de la situación escalafonaria que actualmente reviste.

ARTICULO 3°.- Por Dirección de Personal, infórmese de lo determinado en el presente Decreto, al Bloque de Diputados de la Unión Cívica Radical de la Legislatura Pcial..

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1362/18

Ciudad de Palpalá, 30 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDANSE los CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS JORNALIZADOS que forman parte del Expediente Nro. 776-D-2018 y que, entre el Personal que se detalla en el adjunto y esta Municipalidad de Palpalá, se formularan durante los Periodos 2016 y 2017 para cubrir necesidades estructurales y operativas funcionales, siempre de acuerdo a lo prescripto en la Ley Nro. 3161 y modificatorias.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación que, respecto al cumplimiento de los Contratos citados, se diera en las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio pertinente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1363/18

Ciudad de Palpalá, 30 de Noviembre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- En el marco de las disposiciones del Decreto Nro. 767/18, CONVALIDASE la emisión de los Libramientos de Pagos que a continuación se cita y que en general, refiere a la aplicación de Pesos Ciento Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$ 113.500,00) como gastos a rendir por parte de la Jefatura del Dpto. Juventud (Rosario Zeneno), en la organización del evento "Elección Reina Departamental de los Estudiantes de Palpalá - Edición 2017": a.- Libramiento de Pago N° 02005/17 (Expte. Nro. 157-Z-17), - \$ 45.000,00, b.- Libramiento de Pago N° 01944/17 (Expte. Nro. 391-D-17), - \$ 45.000,00, c.- Libramiento de Pago N° 02039/17 (Expte. Nro. 391-D-17), - \$ 23.500,00.-

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Rendición de Gasto que obra en el Expediente N° 205-Z-17, que corresponde a la aplicación de los fondos de los Libramientos de Pago convalidados en el Artículo precedente, según lo siguiente: [Fs. - Fecha - Factura - Razón Social - Importe]; [04 - 01/09/17 - C-0001-00000081 - IMPALA BAR - CAFE - \$ 2.300,00]; [06 - 06/09/17 - B-0003-00092538 - TODO TELA - \$ 328,00]; [08 - 04/09/17 - B-0003-00092385 - TODO TELA - \$ 3.578,00]; [10 - 05/09/17 - B-0008-00001191 - LA TELA - \$ 64,00]; [12 - 05/09/17 - B-0004-00017062 - LOS CUATRO HERMANOS SADIR - \$ 675,00]; [14 - 06/09/17 - B-0015-00225174 - EL CAMPEON - LIBRERÍA Y JUGUETERIA - \$ 472,70]; [16 - 07/09/17 - B-0005-00004901 - FARMACIA-GUEMES II - \$ 70,00]; [18 - 07/09/17 - B-0898-00366469 - FARMACITY - \$ 195,00]; [20 - 06/09/17 - 0001-08003363 - SADAIC - \$ 8.400,00]; [22 - 07/09/17 - C-0001-00000109 - MARTIN FARIAS GOMEZ - \$10.000,00]; [24 - 06/09/17 - 0001-00003080 - ADRIANA B. ACOSTA - \$ 530,00]; [27 - 05/09/17 - B-0005-0001476 - M & M - \$ 190,00]; [29 - 06/09/17 - B-0003-00003066 - DISTRIBUIDORA MAURO - \$ 580,00]; [31 - 06/09/17 - B-0004-00000160 - PERFUMERIA VENUS - \$ 895,00]; [33 - 07/09/17 - B-0004-00017241 - LOS CUATRO HERMANOS SADIR - \$ 337,50]; [35 - 09/09/17 - B-0005-00001483 - M & M - \$ 100,00]; [37 - 08/09/17 - C-0001-00033786 - POLICIA DE LA PROVINCIA - \$ 7.055,92]; [39 - 07/09/17 - 2010-000147742 - AADI - CAPIF - \$ 5.000,00]; [41 - 08/09/17 - C-0001-00002010 - DESPENSA LOPEZ HNOS - \$ 800,00]; [43 - 08/09/17 - C-0001-0000168 - RICARDO A. GALLAN - \$ 715,00]; [45 - 08/09/17 - C-0001-00000418 - LIBRERÍA SARMIENTO - \$ 45,00]; [47 - 08/09/17 - B-0004-00000162 - PERFUMERIA VENUS - \$ 450,00]; [49 - 09/09/17 - C-0001-00002057 - DESPENSA LOPEZ HNOS - \$ 500,00]; [53 - 11/09/17 - B-0003-00000044 - AIJOR ILUMINACIONES - \$38.000,00]; [55 - 11/09/17 - C-0001-0000094 - LA FLORERIA - \$ 240,00]; [57 - 11/09/17 - C-0001-000092 - LA FLORERIA - \$ 3.350,00]; [59 - 10/09/17 - C-0001-00000680 - EL HUMAHUAQUEÑO - \$ 2.450,00]; [61 - 09/09/17 - B-0003-00003083 - DISTRIBUIDORA MAURO - \$ 185,00]; [63 - 10/09/17 - B-0002-00001153 - APACHETA - ARTE NATIVO - \$ 9.000,00]; [65 - 07/09/17 - B-0002-00001151 - APACHETA - ARTE NATIVO - \$10.000,00]; [67 - 09/09/17 - C-0001-0002967 - SOFIA EXPRESS - \$ 180,00]; [69 - 06/09/17 - B-0005-00001477 - M & M - \$ 275,00]; [77 - 29/12/17 - 00289499 - BOLETA DE LIQUIDACION - \$ 6.360,00]; [82 - ESTAMPILLADO - \$ 179,00]; [Total de suma pesos - - - \$113.500,12].-



ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CON 12/100 (\$ 113.500,12), a favor de la Sra. Zeneno Rosario, como Jefa del Departamento de la Juventud de esta Municipalidad de Palpalá, según la discriminación siguiente:

- a. Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$45.000,00) en concepto de rendición del Libramiento de Pago N° 02005/17.
b. Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$45.000,00) en concepto de rendición del Libramiento de Pago N° 01944/17.
c. Libramiento de Pago por la suma de Pesos Veintitrés Mil Quinientos con 00/100 (\$23.500,00) en concepto de rendición del Libramiento de Pago N° 2039/17.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2º, se afectará a las Partidas del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia, según la siguiente imputación: a. Transferencia para finan. Erog. Corrientes con Rentas Generales - Para Pago de Oblig. Cont. en Ejerc. Ant. No Compromet. Presupuestariamente - Elección Reina Dptal. de lo Estudiantes 2017 \$ 107.140,12.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1364/18
Ciudad de Palpalá, 30 de Noviembre de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE la emisión de Libramiento de Pago N° 01846/17 que obra en el Expte. Nro. 839-A-17 que, por la suma de Pesos SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 72.530,00), se efectuara para cubrir compromisos asumidos por el Dr. OLIVER ALANIS, quien en su momento era el Secretario de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá, en relación a los fines de cubrir las erogaciones realizadas en el periodo 2.017.-"Festival Día del Niño 2.017".

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Rendición de Gasto que obra en el Expediente N° 586-A-18, que corresponde a la aplicación de los fondos del Libramiento de Pago convalidado en el Artículo precedente, según lo siguiente: [FS. - Fecha - Factura - Razón Social - Importe]; [09 - 18/08/17 - C-0001-00001165 - MUNDO MAGICO COTILLON - \$ 324,00]; [11

- 17/08/17 - C-0001-00001851 - TIENDA MONICA - \$ 30,00]; [12 - 18/08/17 - C-0003-00003160 - COTILLON GENOVEBA - \$ 170,00]; [14 - 17/08/17 - C-0001-00001159 - MUNDO MAGICO COTILLON - \$ 350,00]; [17 - 19/08/17 - B-0023-00201294 - LIBRERÍA EL CAMPEON - \$ 49,50]; [18 - 19/08/17 - B-0029-00025476 - LIBRERÍA EL CAMPEON - \$ 99,00]; [21 - 18/08/17 - B-0016-00005649 - LAMS PEDRO ANTONIO - \$859,00]; [26 - 18/08/17 - C-0001-00001783 - TAZ - MANIA - \$ 650,00]; [32 - 17/08/17 - C-0001-00003287 - EL LOCO MAURO - \$ 360,00]; [36 - 15/08/17 - C-0001-00000203 - KIRICU - \$1850,00]; [40 - 16/08/17 - C-0001-00002003 - FENIX - \$1100,00]; [42 - 16/08/17 - C-0001-00000288 - DISTRIBUIDORA BALAK - \$7500,00]; [46 - 18/08/17 - B-0043-00254095 - SALTA PLAST POLIETILENO SRL - \$ 12,00]; [48 - 17/08/17 - C-0001-00001776 - TAZ - MANIA - \$ 66,00]; [50 - 17/08/17 - C-0001-00002247 - PAPELERA LIBERTAD - \$ 175,00]; [52 - 17/08/17 - B-0001-0005648 - CORRALON AVENIDA - \$ 80,00]; [54 - 17/08/17 - C-0001-00001775 - TAZ - MANIA - \$ 100,00]; [56 - 19/08/17 - C-0001-00001085 - DESPENSA SAN FRANCISCO - \$ 160,00]; [58 - 18/08/17 - B-0001-00054604 - FESTICHOLA - \$ 354,00]; [60 - 18/08/17 - B-0070-00211944 - EL PALACIO DE LAS GOLOSINAS - \$ 776,05]; [62 - 18/08/17 - C-0001-00000160 - RICARDO A. GALIAN SERVICIOS GRAFICOS - \$ 350,00]; [64 - 17/08/17 - B-0004-00000157 - PERFUMERIA VENUS - \$1500,00]; [68 - 18/08/17 - C-0001-00000874 - FIAM- BRERIA LA GRANJA DE SANTIAGO II - \$ 350,00]; [70 - 16/08/17 - C-0001-00002050 - CORRALON SAN CAYETANO - \$ 120,00]; [72 - 17/08/17 - B-0003-00001458 - AUTOSERVICIO LA CASA DE LA GOLOSINA - \$ 193,75]; [74 - 17/08/17 - C-0001-00001655 - PAPELERA FER-PLAST - \$ 270,00]; [76 - 17/08/17 - B-0002- 00003004 - DULCILANDIA - \$ 1948,00]; [78 - 17/08/17 - C-0001- 00003207 - LIBRERÍA Y MERCERIA CARO ROSI - \$ 735,00]; [80 - 18/08/17 - C-0001-00001791 - TAZ - MANIA - \$ 46,00]; [82 - BLANCA - \$ 85,00]; [84 - DULCILANDIA - \$ 400,00]; [86 - 18/08/17 - B-0002-00003011 - MANIA - \$ 62,00]; [88 - 17/08/17 - C-0001-00001161 - MUNDO MAGICO COTILLON - \$ 60,00]; [92 - 19/08/17 - C-0001-00002931 - EL LOCO MAURO - \$ 113,00]; [94 - 18/08/17 - B-0006-00009323 - CORRALON EL PROGRESO - \$ 357,26]; [96 - 17/08/17 - B-0005-00041672 - DISTRIBUIDORA DEL NORTE - \$ 290,00]; [98 - 18/08/17 - B-0050-00013061 - SALVADOR MARINARO E HIJOS SRL - \$ 400,00]; [100 - 17/08/17 - B-0050-00360456 - EL PALACIO DE LA GOLOSINA - \$ 2216,91]; [102 - 18/08/17 - C-0001-00001792 - TAZ - MANIA - \$ 246,00]; [104 - 17/08/17 - B-000500004062 - LA CENTRAL PAPELERA DE JUJUY SRL - \$ 320,00]; [108 - 18/08/17 - 2010-000145979 - AADI CAPIF - \$ 800,00]; [110 - 18/08/17 - 0001-08003222 - SADAIC - \$ 2500,00]; [112 - 18/08/17 - C-0001-00001356 - MULTIRUBRO 3:16 - \$ 200,00]; [115 - 18/08/17 - B-0056-00044563 - LIBRERÍA SAN PABLO SRL - \$ 510,30]; [120 - 18/08/17 - C-0001-00000548 - CASA ATLAS - \$ 22,00]; [122 - 18/08/17 - C-0001-00000550 - CASA ATLAS - \$ 13,50]; [124 - 18/08/17 - C-0001-00001214 - MERCERIA LEO - \$ 160,00]; [126 - 18/08/17 - C-0001-00001212 - MERCERIA LEO - \$ 40,00]; [128 - 18/08/17 - C-0001-00001784 - TAZ - MANIA - \$ 342,00]; [130 - 19/08/17 - C-0001-00001785 - TAZ - MANIA - \$ 58,50]; [132 - 17/08/17 - B-0064-00163718 - EL PALACIO DE LA GOLOSINA - \$ 1010,43]; [134 - 20/08/17 - C-0001- 00001304 - LIBRERÍA BAZAR EL ROI - \$ 29,00]; [136 - 19/08/17 - C-0001-00001992 - LIBRERÍA LAS PALMERAS - \$ 88,00]; [138 - 18/08/17 - C-0001-00001913 - LAURA REGALOS - \$ 150,00]; [Total de suma pesos \$ 39.168,40].

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 39.168,40), a favor del Dr. OLIVER ALANIS, quien en su momento era el Secretario de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá, en concepto de Rendición de Cuenta Parcial, según lo aprobado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2º, se afectará en su totalidad a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos que pudieran corresponder.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1365/18
Ciudad de Palpalá, 04 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al personal municipal que se detalla en ANEXO I, y que forma parte de este Decreto, el pago de un Adicional Remunerativo No Bonificable, en razón de las tareas complementarias que se llevarán a cabo durante el mes de OCTUBRE de 2018, por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTICULO 2º.- Los agentes beneficiados con Adicionales por distintos conceptos deberán cumplir con los requisitos que establece el Decreto N° 230/04.
ARTICULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), se atenderán con Cargo a Partida Presupuestaria de GASTOS EN PERSONAL - del Presupuesto General de Gastos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1366/18
Ciudad de Palpalá, 04 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE como Gastos de responsabilidad Municipal la suma total de Pesos Tres Mil Cuatro con 42/100 (\$ 3.004,42) resultante del pago de la Factura N9 B-0440-00031551 de fecha 20 de

Noviembre del 2018, de la empresa Alberdi S.A. - Maxi Comodín en razón de mercaderías varias, destinado a recepción de alumnos de la Prov. de Buenos Aires - Colegio Secundario N° 13.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDESE el Libramiento de Pago N9 03261/2018, que fuera emitido por Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios Municipal, por la suma de Pesos Tres Mil Cuatro con 48/100 (\$ 3.004,42), a favor de la Dra. Juárez Paulina D.N.I N° 28.498.767 - Directora General de Intendencia de esta Municipalidad de Palpalá, en concepto de Reconocimiento de Gastos según lo expresado en el Artículo precedente y en un todo de acuerdo a lo actuado en el Expediente N° 431-E-18.

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1367/18
Ciudad de Palpalá, 04 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios y a Contaduría Municipal y a las áreas de acompañamiento, a la colaboración por parte de la Municipalidad de Palpalá de la suma de PESOS TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00) que será destinado a una parte del pasaje de egresado de la Alumna de séptimo (7º) grado "C" -ALEXANDRA MARIEL VALDEZ - que su destino será las "Cataratas del Iguazú", el día 10 de Diciembre del 2018.

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1368/18
Ciudad de Palpalá, 04 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Contrato de Obra Pública que, en fecha 07 de Noviembre de 2018 y planteado dentro de parámetros que se establecen como montos para la ejecución de obra pública como contratación directa -según Decreto Acuerdo Nro. 878-HF-16 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy al cual se adhirió mediante Decreto Nro. 155/16-, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la Cooperativa de Trabajo "Los Alisos Ltda." -CUIT 30-709672564- (Presidente: CHAPANVA Oscar Daniel - DNI 23.430.743), para realización de los trabajos "Complementaria al Programa 50 Viviendas del Barrio Constitución - Lotes 2.3.4.5. 7, 8.14 y 15 de la Manzana AP1, Lotes 6 al 14 de la manzana AP2, y Lotes 1.6 y 7 de la Manzana AP3", fijándose para ello un Monto de Contratación de Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$ 300.000,00) y un plazo de finalización de tres (3) semanas a partir de la Iniciación de Obra, todo de acuerdo a Carpeta Técnica y antecedentes que forman parte del Expediente Nro. 1281-S-2018.

ARTICULO 2º.- DISPONGASE la reserva del Crédito Presupuestario asignado a la Obra objeto del Contrato aprobado en lo precedente, produciendo la liberación de los mismos en función del cumplimiento de las pautas contractuales.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1369/18
Ciudad de Palpalá, 04 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "SEMANA ROJA" - JUVENTUD EN RESPUESTA AL VIH/SIDA, que tiene como objetivo brindar un acompañamiento en la participación de los jóvenes que luchan contra la epidemia del VIH y generar materiales de difusión específico para la población más vulnerable a la epidemia "los Jóvenes", el mismo se realizará el día 20 de Noviembre del año en curso en la escuela N° 53 de Artes Visuales del Barrio San José y culminará el 01 de Diciembre del 2018 conmemorando el "DÍA MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA", muestra de las producciones y entrega de reconocimientos a los que luchan el día día, según lo obrado en el Expediente N° 2179-S-18.

ARTÍCULO 2º.- TENGASE a la Secretaría de Gobierno como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades a la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Departamento de Paridad y Departamento de Compras y Suministro, de lo aprobado en lo precedente.

ARTÍCULO 3º.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1º.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1370/18
Ciudad de Palpalá, 04 de Diciembre de 2018
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Proyecto "JUVENTUD LIBRE DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y VIOLENCIA"; que desde el Departamento Juventud de la Municipalidad de Palpalá se presenta para la generación de herramientas que tienden a brindar un acompañamiento a los adolescentes a través de talleres y actividades de prevención y promoción con temáticas actuales de violencia de género, violencia en el noviazgo, consumos problemáticos de sustancias, bullying, educación sexual integral, infección de transmisión sexual, también generando un espacio de encuentro y solidaridad ante algún caso en el que se reconozca alguna problemática, según lo obrado en el Expediente N° 723-D-18.

ARTÍCULO 2º.- En razón a la aprobación hecha explícita a través del Art. 1º, convalidase las actuaciones efectuadas hasta la fecha. ENCOMIENDASE a su vez la concreción de la Jornada clausura a llevarse a cabo el día 26 de noviembre del 2018 en la Casa de la Cultura destinado a todos los jóvenes y adolescentes de la Ciudad de Palpalá.

ARTÍCULO 3º.- TENGASE a la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Área Juventud como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades a la Dirección de Cultura y Turismo - Departamento de Compras y Suministro, Área Diversidad, Área Genero y Departamento de la Salud, de lo aprobado en el Art. 1º.

ARTÍCULO 4º.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1º.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1371/18
Ciudad de Palpalá, 04 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 745-D-18 y que, fuera suscripto el 28 de Septiembre de 2018 con vigencia del 01 al 31 de Octubre del 2018,

entre la Prof. Mealla Sandra Liliana -DNI N° 33.690.400- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para realizar tareas relacionadas a la Gimnasia Rítmica, bajo la Supervisión de la Dirección de Deportes - Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 2317/18 de la Dirección de Personal Municipal.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Octubre 2018, y que forma parte de la presente documentación que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00) a favor de la Profesora Mealla Sandra Liliana -CUIT N° 27-33690400-0, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000053 extendida el 16 de Noviembre de 2.018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 745-D-18.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1372/18

Ciudad de Palpalá, 04 de Diciembre de 2.018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "PALPALA SE MUEVE"; que se llevara a cabo el día 07 de Diciembre del corriente - que la convocatoria tendrá inicio en la Avda. Río de la Plata (Hospital Wenceslao Gallardo) en los horarios de 08:00Hs. a 12:00Hs., donde este evento tiene como objetivo fortalecer la actividad física, concientizando los hábitos saludables y crear un momento de recreación y esparcimiento para la reducción de riesgos de contraer enfermedades, esta Corre Caminata esta destinada a toda la Ciudadanía Palpalense con motivo de fomentar los hábitos de una vida saludable, según lo obrado en el Expediente N° 744-D-18.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Dirección de Políticas Públicas como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades al: Hospital Wenceslao Gallardo - Departamento de Promoción de la Salud - Dirección de Deporte, Dirección de enfermedades no transmisibles y Ministerio de la Salud de la Provincia, de lo aprobado en lo precedente.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados o en su defecto la utilización de la Caja Chica para gastos imprevistos, en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1373/18

Ciudad de Palpalá, 04 de Diciembre de 2.018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2.018, del Tec. Sr. BERARDINELLI CARLOS ALBERTO - Legajo N° 1763- Secretario de Seguridad y Servicios Urbanos, a partir del 26 de Noviembre al 09 de Diciembre del 2018.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNASE interinamente al Lic. TORRES CARLOS DANIEL - Legajo N° 1863- Sub Secretario de Seguridad y Servicios Urbanos, la atención de los asuntos administrativos, técnicos y operativos que surjan en la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos - mientras dure la ausencia del titular Tec. Sr. BERARDINELLI CARLOS ALBERTO - Legajo N° 1763 -por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada al Lic. TORRES CARLOS DANIEL - Legajo N° 1863 - se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1374/18

Ciudad de Palpalá, 04 de Diciembre de 2.018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto "MOVIDA ROJA - 2018" y su Cronograma de Actividades que fuera elevado por la Dirección de Políticas Públicas - Dpto. de Promoción de la Salud, para la ejecución de las actividades que fueran presentadas a través del Expediente N° 734-D-18, destinada a la Comunidad en General a desarrollarse en la Ciudad de Palpalá.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Políticas Públicas - Dpto. de Promoción de la Salud Municipal, la ejecución del Proyecto "MOVIDA ROJA - 2018", que se adjunta al presente instrumento y que forma parte del Expediente en mención.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados como inversión social del Proyecto de Aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1375/18

Ciudad de Palpalá, 04 de Diciembre de 2.018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto que, a través del Expediente Nro. 729-D-2018 elaborado y presentado por la Dirección Municipal de Medio Ambiente de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, se presenta como de "Control y Monitoreo Ambiental de Calidad de Aire (inmisión)" para resolver la necesidad de conocer valores de parámetros ambientales que permitan realizar las comparativas eficientes con los niveles guía de calidad de aire determinados por la legislación vigente, constituyéndose ello en una valoración de datos que permitirán el accionar municipal consecuente en la búsqueda de garantizar la salubridad poblacional.

ARTÍCULO 2°.- PREVEASE, por intermedio de Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y de acuerdo a las posibilidades concretas, el acompañamiento presupuestario a las necesidades que se incluye para el cumplimiento del proyecto ambiental aprobado en lo precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1376/18

Ciudad de Palpalá, 04 de Diciembre de 2.018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto "Árbol Navideño", que a través del Expediente N° 778-D-2018, la Dirección General de Intendencia de este Gobierno Municipal de Palpalá, presentara para su ejecución, a desarrollarse en el ingreso de la Autopista Raúl Ricardo Alfonsín sobre acceso de la Ruta Nacional 66.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Intendencia para la ejecución del "Proyecto Árbol Navideño", y su cronograma de actividades que se adjunta al presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Programa de aprobación anterior.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1377/18

Ciudad de Palpalá, 04 de Diciembre de 2.018.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Inscribir, en el Registro Municipal de Firms, al Maestro Mayor de Obras HECTOR JORGE FARIAS, D.N.I 13.729.389, Matrícula del Colegio de Técnicos de Jujuy N° 443, con domicilio en calle Arismendi N° 1566, Barrio San Pedro, Ciudad de San Salvador de Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Segunda Categoría, bajo el número de Registro Municipal SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (667).

ARTÍCULO 2°.- Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1378/18

Ciudad de Palpalá, 04 de Diciembre de 2.018.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Inscribir, en el Registro Municipal de Firms, al Maestro Mayor de Obras RENE ARTURO FARFAN, D.N.I 12.718.047, Matrícula del Colegio de Técnicos de Jujuy N° 1529, con domicilio en calle Tilcara N° 833, Barrio San José, Ciudad de Palpalá, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Segunda Categoría, bajo el número de Registro Municipal QUINIENTOS VEINTINUEVE (529).

ARTÍCULO 2°.- Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1379/18

Ciudad de Palpalá, 04 de Diciembre de 2.018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en su integridad, el Convenio de Cooperación y Asistencia que obra como parte del Expediente Nro. 1085-M-2018 y que en Noviembre de 2018, fuera suscripto entre la Dirección Provincial de Recursos Hídricos del Gobierno de la Provincia de Jujuy y la Municipalidad de Palpalá, con la finalidad de establecer pautas operativas concierne al aporte provincial de materiales específicos (Cuarenta y Ocho (48) Gaviones de 4x1x1 mts., Doce (12) Colchonetas de 4x2x0,30 mts., Doscientos cincuenta y Seis (256) m2 de membrana geotextil OP-20 o similar, Un camión para traslado de piedras) destinados a la de Construcción de Defensas de Piedra Embolsada en márgenes del Arroyo Húaico Grande a la altura del barrio 2 de Abril de la localidad palpalense, obra para la cual y de acuerdo al compromiso asumido, la Municipalidad se compromete a encarar el proceso constructivo dentro de los plazos establecidos al efecto.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1380/18

Ciudad de Palpalá, 05 de Diciembre de 2.018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 632-V-18 en lo que se refiere al Pago de Orden de Provisión N° 01264/2018 por la Suma de Pesos Un Mil Setecientos con 00/100 (\$ 1.700,00) a favor de la firma "Servicios de Sonido e Iluminación", de Tolaba Leocadia - CUIT 2312236498-4, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Un Mil Setecientos con 00/100 (\$ 1.700,00) a favor de la firma "Servicios de Sonido e Iluminación" de Tolaba Leocadia -CUIT 23-12236498-4 -con Domicilio en Juanita Moro N° 225 B° 18 de Noviembre de esta Ciudad, en concepto de cancelación de la Factura N° C-0001-00000067 de fecha 31 OCT18, todo de acuerdo a las actuaciones obrantes dentro del Expediente N° 632-V-18.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectara a las Partidas: TRANSF. P/FINANC. EROG. CORR. CON RENTAS GENERALES (otras transferencias)-\$ 1.700,00, correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1381/18

Ciudad de Palpalá, 05 de Diciembre de 2.018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto Pasarela "CENA BLANCA 2018"; que se llevara a cabo el día 09 de Diciembre del corriente en Avenida Martijena en los horarios de 18:00Hs. a 21:00Hs., donde este evento cultural tiene como objetivo es brindarles un espacio a los egresados de quinto y sexto año como es tradición antes de la fiesta de la Cena Blanca realizar la tradicional Pasarela de Egresados donde junto a sus familiares y amigos disfrutaran de un grato momento, según lo obrado en el Expediente N° 2225-S-18.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Secretaría de Gobierno como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades al Área de juventud, de lo aprobado en lo precedente.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá****Decreto Nro. 1382/18****Ciudad de Palpalá, 05 de Diciembre de 2018.-****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto "Cierre de Ciclo 2018 en el C.I.C. San José" que a través del Expediente N° 2253-S-2018, la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá, presentara para su ejecución, a desarrollarse el 07 de Diciembre de 2018, en el C.I.C. San José de la Ciudad de Palpalá.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Gobierno - Dirección de Desarrollo Humano y Social para la ejecución del Proyecto "Cierre de Ciclo 2018 en el C.I.C. San José", y su cronograma de actividades que se adjunta al presente instrumento. ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Programa de aprobación anterior.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1383/18****Ciudad de Palpalá, 05 de Diciembre de 2018.-****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto Municipal Encuentro Navideños en los Barrios - 2018, que a través del Expediente N° 2242-S-2018, la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá, presentara para su ejecución, a desarrollarse en diferentes barrios, iglesias y C.I.C. de la Ciudad de Palpalá.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Gobierno - Dirección de Desarrollo Humano y Social para la ejecución del "Proyecto Municipal Encuentro Navideños en los Barrios - 2018", y su cronograma de actividades que se adjunta al presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Programa de aprobación anterior.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1384/18****Ciudad de Palpalá, 05 de Diciembre de 2018.-****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el procedimiento de Compulsas de Precios para Contratación Directa ejecutado dentro del contexto de las formalidades establecidas por el Decreto Acuerdo Nro. 878-HF-16 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy al cual se adhiere esta Municipalidad mediante Decreto Nro. 155/16 y que, con antecedentes en el Expediente Nro. 2004-S-2018, fuera cumplido a principios de Diciembre 2018 para ejecución de la Obra "Tratamiento de Escorrentías Superficiales en Acceso Norte - Sobre calle El Cardón, calle Los Pinos, Ruta 1 desde su fin hasta Avda. Del Congreso, Subida por Ruta 1 Camino a Forestal en la Ciudad de Palpalá" ajustada a parámetros constructivos de la correspondiente Carpeta Técnica y a un Presupuesto Oficial de Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.233.400,00).

ARTÍCULO 2°.- APRUEBANSE los criterios que, ajustados al Cuadro Comparativo de precios, determinan como Adjudicataria de Obra a la Empresa ECOIM S.R.L. -CUIT Nro. 33-71371090-9- (representada por el Sr. Bartolomé Francisco Héctor Pola -DNI Nro. 11.063.104- como Apoderado) por conveniencia de precios por sobre las ofertas presentadas por las Empresas "Los Lapachos Constructora" e "Ing. Rodolfo Nicolás", según antecedentes que obran en el Expediente de tratamiento.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE el Contrato de Obra que en fecha 05 DIC 2018, esta Municipalidad de Palpalá formaliza con la Empresa ECOIM S.R.L. -CUIT Nro. 33-71371090-9-, para realización del trabajo objeto de la Compulsas de Precios convalidada en lo anterior y a ejecutar bajo un presupuesto de Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.233.400,00), todo dentro de un plazo de Cuarenta y Cinco (45) días a partir del Inicio de Obras, aceptándose por esta razón y como Fondo de Garantía (Cláusula octava) el importe Pesos Sesenta y Un Mil Seiscientos Setenta con 00/100 (\$ 61.670,00) resultante del Pagare formalizado a esos efectos, también obrante como parte del Expediente en cuestión.

ARTÍCULO 4°.- APRUEBASE el Acta de Medición de Obra -Única y Final- que, dentro del contexto del Contrato de Obra aprobado en lo precedente y en fecha 10 AGO 2018, emitiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos en compatibilidad con la finalización de obra ajustada a los parámetros contractuales y a lo establecido dentro de la Cláusula Décima Primera del referido compromiso.

ARTÍCULO 5°.- DISPONGASE la reserva del Crédito Presupuestario asignado a la Obra objeto del Contrato aprobado en lo precedente, produciendo la liberación de los mismos en función del cumplimiento de las pautas contractuales.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1385/18****Ciudad de Palpalá, 05 de Diciembre de 2018.-****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto "Mural Día de las Personas con Discapacidad - 2018" y su Cronograma de Actividades que fuera elevado por Secretaría de Gobierno -Dirección de Desarrollo Humano y Social - Dpto. de Paridad Municipal, para la ejecución de las actividades que fueran presentadas a través del Expediente N° 2252-S-18.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Gobierno - Dirección de Desarrollo Humano y Social - Dpto. de Paridad Municipal, la ejecución del Proyecto "MURAL DIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - 2018", que se adjunta al presente instrumento y que forma parte del Expediente en mención.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados como inversión social del Proyecto de Aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1386/18****Ciudad de Palpalá, 05 de Diciembre de 2018.-****EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE en todos sus términos el Proyecto "Torneo de Fútbol Infantil" denominado "José Turco Aluf", el que se llevara a cabo en el Complejo Deportivo del barrio Constitución, dicho torneo tiene una duración de cuatro meses Agosto a Diciembre del 2018, los días viernes desde las 18:00 horas en adelante culminando las jornadas a horas 21:30 aproximadamente, que será destinado a toda la escuelas de fútbol pertenecientes a nuestra ciudad de Palpalá, según lo obrado en el Expediente N° 2202-S-18.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Secretaría de Gobierno como organismos de aplicación, para la realización de las distintas actividades.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y

objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1387/18****Ciudad de Palpalá, 05 de Diciembre de 2018.-****EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obradas en el Expte. N° 801-A-18, referente a la cancelación de la Factura C N° 0001-00000402, de fecha 28 SEP 18, de la "La Florería" -de la Sra. Gabriela Yesica Mamani, por un monto total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 450,00), por la compra de Tres (3) Ramos de Flores, que fue donado para la "Elección Reina de Escuelas Especiales".

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda - Contaduría Municipal - a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 450,00), a favor de la "La Florería" -de la Sra. Gabriela Yesica Mamani, con domicilio en Avda. Martijena N° 36 B° Belgrano de esta Ciudad, en concepto de cancelación Factura C N° 0001-00000402 de fecha 28 SEP 18, por el motivo expuesto en el exordio del presente dispositivo legal.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2°) se atenderá con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1388/18****Ciudad de Palpalá, 05 de Diciembre de 2018.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las ACTUACIONES obrantes del Expediente N° 2091-S-18 en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01268/2018, por la Suma de Pesos Siete Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$ 7.840,00) a favor de la firma Relojería -Joyería - Distinciones "El Gallo" -CUIT 2731126860-6- de Paula Belén Vizara, formulado por la Dirección de Deportes - Secretaría de Gobierno Municipal, en un todo de acuerdo al Expediente de mención.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Siete Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$ 7.840,00) a favor de la firma Relojería -Joyería - Distinciones "El Gallo" de Paula Belén Vizara, CUIT- 27-31126860-6, en concepto de cancelación de la Factura N° C-0002-00001082 de fecha 28 de Agosto del 2018, emitida por la provisión de Trofeos, destinadas a la Premiación del Torneo Apertura de Fútbol Infantil - 2018, denominado "José Manuel Alliers".

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se atenderá con afectación a partidas correspondientes a la TRANSF. P/FINAN. EROGACIONES CON RENTAS GENERALES - \$ 7.840,00- Otras Transferencias - del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1389/18****REF. A EXPTE: 55-E-18; 249-E-18.-****Ciudad de Palpalá, 05 de Diciembre de 2018.-****INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Inscribise en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, a la Firma "EMPRESA DE CONSTRUCCION Y SERVICIO ECOS S.A. - C.U.I.T. N° 3069177868-8", con un Comercio en el rubro: "OFICINA ADMINISTRATIVA", ubicado en calle Bernardina M. de Miraval, N°21 (Lote "3" - Manzana "142") del barrio San Martín de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 470,00 m2. Haciéndole saber que en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.

ARTÍCULO 2°.- La Solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulen las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias instituidas al efecto, según lo establecido en Ordenanza Impositiva N° 1244/17, y/o sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.142,00), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el 23 de Noviembre de año 2018, según Recibo N° 17304.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1390/18****Ciudad de Palpalá, 06 de Diciembre de 2018.-****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE la exención del Pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Extracción de Residuos para el Periodo Fiscal 2017, correspondiente al inmueble de ubicación entre calles Pilcomayo, Gendarmería Nacional e Incas (Lote Nro. 15 de la Manzana Nro. 244 -Padrón P-65190-) del Barrio San Martín de esta Ciudad de Palpalá, propiedad de la "Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días", en conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo Nro. 30/18 sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 14 de Noviembre de 2018, respondiendo al Mensaje Nro. 28/18 y en correspondencia a lo establecido en el Artículo 50 -inc. 9 del apartado b)- de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Nro. 923/08 -Código Tributario Municipal- además de normas relacionadas.

ARTÍCULO 2°.- HAGASE SABER a la "Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días", la existencia de Tributos Municipales Impagos correspondiente a los Periodos Fiscales 2009, 2010, 2011, 2012, 2014, 2016 y 2018, motivo por el que se la invita a cumplir con las obligaciones tributarias enunciadas, presentándose en Dirección de Rentas Municipal donde le serán ofrecidas posibilidades de pago acorde a la situación presentada.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá**Decreto Nro. 1391/18****Ciudad de Palpalá, 06 de Diciembre de 2018.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda - Contaduría Municipal, a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la Suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00), a favor del Sr. LEAL Ricardo Marcelo D.N.I. N° 20.358.634, en concepto de SUBSIDIO de la Municipalidad de Palpalá, por los motivos expuestos en el exordio del presente instrumento y en un todo de acuerdo al Expte. N° 428-L-18.-

ARTÍCULO 2°.- Respecto al subsidio otorgado y a la brevedad posible, el Beneficiario de la recepción de los fondos municipales, deberá proceder a la rendición de comprobantes que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto en el Artículo N° 7 de la Resolución N° 1700-R/G-2000 del Tribunal de Cuenta.



ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 19), se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1392/18

Ciudad de Palpalá, 07 de Diciembre de 2.018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 423-J-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01325/2018, por la suma de Pesos UN MIL SESENTA Y TRES con 50/100 (\$ 1.063,50) a favor de la Firma Librería San Pablo S.R.L. CUIT N° 30-58351679-0, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar el cumplimiento del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Un Mil Seenta y Tres con 50/100 (\$ 1.063,50) a favor de Librería San Pablo S.R.L. -CUIT N° 30-58351679-0-, con domicilio en Calle Alvear N° 922 - San Salvador de Jujuy, en concepto de cancelación de la Factura Nro. B-0070-00025392 de fecha 10 de Octubre del 2018 y en todo de acuerdo según se registran en el Expediente N° 423-J-18, citado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida -TRANP. P/FINANC. EROGACIONES CON RENTAS GENERALES - Otras Transferencias - \$ 1.063,50- del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1393/18

Ciudad de Palpalá, 07 de Diciembre de 2.018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 791-D-18 y que, fuera suscripto el 31 de Octubre del año 2018 con vigencia del 01 al 30 de Noviembre de 2018, entre la Sra. ALFARO TERESA LILA -DNI Nro. 11.906.622- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones de las tareas de asesoramiento interno en Tesorería Municipal jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, durante el mes de NOVIEMBRE de 2.018, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de NOVIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos OCHO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 8.400,00-) a favor de la Sra. ALFARO TERESA LILA -DNI Nro. 11.906.622-, en concepto de cancelación de Factura C-0002-0000015 de fecha 04 de diciembre de 2018, extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1394/18

Ciudad de Palpalá, 07 de Diciembre de 2.018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 792-D-18 y que, fuera suscripto el 31 de Octubre del año 2018 con vigencia del 01 al 30 de Noviembre de 2018, entre el Sr. GUANCA ESTEBAN SEBASTIAN -DNI Nro. 28.784.631- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones relativas a Asesoramiento Legal interno y para la Comunidad, tramites legales del municipio, bajo la supervisión de Procuración General - Dirección Gral. de Intendencia, durante el mes de NOVIEMBRE de 2.018, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes. ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de NOVIEMBRE que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Once Mil con 00/100 (\$ 11.000,00-) a favor del Sr. GUANCA ESTEBAN SEBASTIAN -DNI Nro. 28.784.631-, en concepto de cancelación de Factura C-0002-0000010 de fecha 03 de Diciembre de 2018 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1395/18

Ciudad de Palpalá, 07 de Diciembre de 2.018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 794-D-18 y que, fuera suscripto el 31 de Octubre de 2018, con vigencia del 01 al 30 de Noviembre de 2018, entre el Sr. VILLAGRA DANIEL ARMANDO -DNI Nro. 11.431.207- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para la realización de tareas varias para el Municipio, bajo la Supervisión del Concejo Deliberante, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 2359DP/17 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de NOVIEMBRE, y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 8.500) a favor del Sr. VILLAGRA DANIEL ARMANDO -DNI Nro. 11.431.207, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-0000015 extendida el 05 de Diciembre de 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 794-D-18.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1396/18

Ciudad de Palpalá, 07 de Diciembre de 2.018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente N° 1681-S-18 y que fuera celebrado el 19 de Junio del 2018, con vigencia a partir del 21 de Junio al 23 de Julio 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y la firma TERRADEZ OSCAR ARTURO - CUIT N° 20-12930202-0 para el alquiler de una Máquina Pala cargadora Marca CASE, Modelo W20E, Motor 36544159-, con chofer, cumpliera trabajos de grillar y carga de áridos, movimiento de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Un Mil Ciento Diez con 00/100 (\$ 1.110,00-) por hora trabajo de máquina y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, en el período de a afectación de combustible por los meses de Junio y Julio del 2018; -JUNIO 2018 (Fs. 35) Un Mil Seiscientos Litros de Gas Oil (1.600 Lts.) que suman un total de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Veintidós con 00/100 (\$ 44.522,00) y -JULIO 2018 (Fs. 34) Dos Mil Doscientos Sesenta Litros de Gas Oil (2.260 Lts.) asciende a un total de Pesos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 69.476,00)- se suministrara al vehículo de referencia precedente. No registrándose otro gasto para su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento por los meses de a)- Junio 2018 (Fs. 5) Cincuenta y Seis Horas (56:00 Hs.) de afectación vehicular y asciende a un monto de Pesos Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$ 62.160,00) y b)- Julio 2018 (Fs. 10) Ciento Cuatro Horas (104:00 Hs.) de afectación vehicular y suman un total de Pesos Ciento Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$ 115.440,00), a favor de la firma TERRADEZ OSCAR ARTURO - CUIT N° 20-12930202-0-.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 177.600,00) a favor de la firma TERRADEZ OSCAR ARTURO - CUIT N° 20-12930202-0-, en concepto de Cancelación de la Factura N° B-0002-0000018, de fecha 10 de Agosto del 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobados en el Artículo anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las Partidas correspondiente TRABAJO PÚBLICO CON RENTAS GENERALES - Mant. Predio Feria en intersección de B° Güemes, 18 de Noviembre y Sta. Bárbara - \$ 177.600,00-, del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1397/18

Ciudad de Palpalá, 11 de Diciembre de 2.018.-

EL INTENDENTE A/C DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 284-I-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01448/18 por la suma de Pesos Seis Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 6.800,00) a favor de la Florería "SANDRA" de María Teresa Ballesteros - CUIT. 27-22820693-3, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento Pago N° 03393/18, que efectuara la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal por la suma de Pesos Seis Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 6.800,00) a favor de la Florería "SANDRA" de María Teresa Ballesteros - CUIT. 27-22820693-3, en concepto de cancelación de la Factura C-0001-00002060- en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 284-I-18.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuara al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Sr. GENARO VACA
A/C de Intendencia

Municipalidad de Palpalá

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1398/18

Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2.018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 795-D-18 y que, fuera suscripto el 31 de Octubre del 2018 con vigencia del 01 al 30 de Noviembre del 2018, entre el Sr. GOMEZ HUGO VICTOR -DNI Nro. 8.192.256- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones de las tareas inherentes, como Encargado del Depósito del Departamento Compras y Suministro jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, durante el mes de NOVIEMBRE 2018, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2018 y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00-) a favor del Sr. GOMEZ HUGO VICTOR -CUIT Nro. 20-08192256-0-, en concepto de cancelación de Factura C-0001-0000022 de fecha 03 de Diciembre del 2018, extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1399/18

Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2.018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 800-D-18 y que fuera suscripto con fecha 31 de Octubre de 2018 entre la Arq. PE. TRELLE VIVIANA NOEMI -CUIT 27-18016302-1- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de los servicios de control y dirección de obra, bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de NOVIEMBRE del año 2018, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 2369DP/18 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de NOVIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Arq. PE. TRELLE VIVIANA NOEMI -CUIT 27-18016302-1-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-0001-00000062 emitida el 03 de Diciembre de 2018 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES



Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1400/18

Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 801-D-18 y que fuera suscripto con fecha 31 de Octubre de 2018 entre el Sr. CONTRE- RAS GONZALO EMANUEL -CUIT 20315778302- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de los servicios de supervisión de Obras, bajo la supervisión de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, durante el mes de NOVIEMBRE, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 2370 DP/18 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de NOVIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Quince Mil CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor del Sr. CON- TRERAS GONZALO EMANUEL -CUIT 20315778302, en concepto de Cancelación de Factura N° C-0002-0000010 emitida el 03 de Diciembre del 2018 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 801-D-18.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto Generales de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1401/18

Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 802-D-18 y que fuera suscripto con fecha 31 de Octubre de 2018 entre la Arq. PAITA NADIA VANINA -CUIT 27-31577987-7- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de los servicios de control y dirección de obra, bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de NOVIEMBRE del año 2018, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 2371DP/18 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de NOVIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Arq. PAITA NADIA VANINA -CUIT 27-31577987-7-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-0001-00000124 emitida el 03 de Diciembre 2018 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1402/18

Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 803-D-18 y que fuera suscripto el 31 de Octubre del 2018 con vigencia el 01 al 30 de Noviembre del 2018, entre el Sr. Amerise Luis Milagro D.N.I Nro. 11.628.925 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, con el servicio de asesoramiento, control, administración y mantenimiento del parque automotor y la atención y control en las habilitaciones de licencias de conducir (motocicletas, vehículos) bajo la Supervisión de la Dirección de Transporte - Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota Nro. 2372-DP/18 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda Y Recursos Tributarios- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos CATORCE MIL con 00/100 (\$ 14.000,00) a favor del Sr. AMERISE LUIS MILAGRO -CUIT Nro. 20-11628925- 4-, en concepto de Cancelación de la Factura C-0001-00000156 extendida el 03 de Diciembre del 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 803-D-18.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1403/18

Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 797-D-18 y que fuera suscripto el 31 de Octubre del 2018 con vigencia desde el 01 al 30 de Noviembre del 2018, entre la Sra. BARRETO MARÍA FERNANDA - DNI Nro. 33.437.423- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para realizar Proyecto de Arquitectura en Oficina Técnica, bajo supervisión de Dirección de Infraestructura, jurisdicción de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, todo en conformidad a la disposición de la Nota N° 2366-D.P./18 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2018, y que forma parte de la presente documentación que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de pago por la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de BARRETO MARÍA FERNANDA -CUIT Nro. 27334374233, en concepto de Cancelación de la Factura C-0002-00000005 de fecha 04 de Diciembre del 2018, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio, en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1404/18

Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 798-D-18 y que, fuera suscripto el 31 de Octubre del año 2018 con vigencia desde el 01 al 30 de NOVIEMBRE del 2018, entre la Sra. ROA YESICA LORENA -DNI N° 32.629.335- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para realizar la supervisión, control y dirección técnica de obras, bajo la supervisión de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá, a través de Nota Nro. 2367- DP/18.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Sra. ROA YESICA LORENA -CUIT N° 27326293356- en concepto de Cancelación de la Factura C-0002-00000009 de fecha 03 de Diciembre del 2018, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recurso en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1405/18

Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 799-D-18 y que fuera suscripto el 31 de Octubre del 2018 con vigencia desde el 01 al 30 de Noviembre del 2018, entre el Sr. VELAZQUEZ NESTOR FABIAN ISMAEL -DNI Nro. 31.126.696- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para realizar tareas de coordinación, control e , inspección de Obras, bajo supervisión de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, todo en conformidad a la disposición de la Nota N° 2368-D.P./18 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2018, y que forma parte de la presente documentación que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de pago por la suma de Pesos Veintidós Mil con 00/100 (\$ 22.000,00) a favor de VELAZQUEZ NESTOR FABIAN ISMAEL -CUIT Nro. 23-31126696-9-, en concepto de Cancelación de la Factura C-0001-00000103 de fecha 03 de Diciembre del 2018, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio, en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1406/18

Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente N° 2360-C-18 y que fuera celebrado el 31 de Julio 2018, con vigencia desde el 01 al 31 de Agosto del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L." - CUIT N° 33-71561598-9 (representado por el Sr. AMANTE, René Rosario -D.N.I. N° 33.572.457-) por el alquiler de una Maquina Pala Cargadora, Marca LONKING, Modelo CDM833, Motor 6B13A001392, que durante el mes de AGOSTO 2018, cumpliera trabajos de grillar y carga de áridos, movimiento de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos Noventa y Cien con 00/100 (\$ 950,00-) por hora trabajo máquina y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de combustible que por el mes de Agosto (fs. 18), Un Mil Quinientos Cien con 00/100 (1550,00) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Treientos Veintio con 50/100 (\$ 45.321,50), con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento por el mes de AGOSTO 2018 (fs. 3), Doscientos Horas Treinta Minutos (200:30 Hs.) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma de Pesos Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 190.475,00), - a favor de la firma "CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L." - CUIT N° 33-71561598-9.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 190.475,00) a favor de la firma "CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L." - CUIT N° 33-71561598-9-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B - 00002- 00000020, de fecha 21 de Noviembre del 2018, se extendiera de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobados en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las Partidas correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1407/18

Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente N° 560-T-18 y que fuera celebrado el 30 de Julio del 2018, con vigencia del 01 al 31 de Agosto del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE MATIAS de Daniel Javier Cabrera - CUIT N° 20-14550750-3- para alquiler de Camión MERCEDES BENZ L 1215/42, dominio VIC-952, que durante el mes de AGOSTO 2018, cumpliendo trabajos de recolección de Residuos, limpieza general, transporte de escombros, excedentes y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD, el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00-) por hora trabajo de vehículo y chofer. ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Combustible que por el mes de -AGOSTO 2018 (fs. 17) Quinientos Treinta con 00/100 (530,00) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Quince Mil Quinientos Sesenta y Seis con 10/100 (\$ 15.566,10), se suministrara al vehículo de referencia anterior con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios (fs. 03) que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal emitiera en relación del cumplimiento de los servicios comprometidos por "Transporte Matías" de Daniel Javier Cabrera CUIT - 20-14550750-3- en el mes de Agosto 2018, Horas

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal





trabajadas- Doscientos Seis Horas Treinta Minutos (206:30 Hs.); importe a cancelar -Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta con 00/100 (\$ 49.560,00).

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta con 00/100 (\$ 49.560,00) a favor de la firma "Transporte Matías" de Daniel Javier Cabrera - CUIT 20-14550750-3-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0002-00000110, de fecha 31 de Octubre del 2018, que fuera extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobados en el Artículo anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1408/18

Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que constituye en el Expediente N° 559-T-18 y que fuera celebrado el 27 de Junio del 2018, con vigencia a partir del 02 al 31 de Julio del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE EL MULEKE de Oscar Rubén Apaza - CUIT 2024474084-8, con domicilio en Avda. Congreso N° 400 Barrio Gral. Savio de la Ciudad de Palpalá, por la Contratación de un Camión Marca MERCEDES BENZ, Modelo 1215, Dominio SNX- 972, con volquete, durante el mes de Julio del 2018, cumpliendo los siguientes trabajo; recolección de residuos, limpieza general, transporte de escombros, excedentes y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 240,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de combustible por el mes -Julio 2018 (Fs. 17), Seiscientos Treinta con 00/100 (630,00) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y Uno con 10/100 (\$ 17.261,10), con cargo a esta Municipalidad de Palpalá y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios (Fs. 03) que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal emite a razón del cumplimiento de Doscientos Veintidós Horas (222:00 Hs.) correspondiente al mes de Julio 2018 por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Ochoenta con 00/100 (\$ 53.280,00) de afectación vehicular a favor de "TRANSPORTE EL MULEKE" de Oscar Rubén Apaza -CUIT N° 20-24474084-8.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma total de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Ochoenta con 00/100 (\$ 53.280,00) para la cancelación de la Factura C-0001-00000070- de fecha 25 de Octubre del 2018 correspondiente al pago de trabajos realizados en el mes de Julio 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1409/18

Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 796-D-18 y que, fuera suscripto el 31 de Octubre del 2018 con vigencia del 01 al 30 de Noviembre del 2018, entre el Sr. Yuste Fontana Marcelo Osvaldo -DNI N° 17.376.015- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para realizar tareas de supervisión de Obras, bajo la supervisión de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos de esta Municipalidad de Palpalá, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 2365-DP/18 de la Dirección de Personal Municipal.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Noviembre 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00) a favor del Sr. Yuste Fontana Marcelo Osvaldo -CUIT N° 23173760159, en concepto de Cancelación de la Factura C-0002-00000008 extendida el 03 de Diciembre del 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 796-D-18.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1410/18

Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra del Expediente N° 558-T-18 y que fuera celebrado el 27 de Junio del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "Transporte del Sur" de Blanca Zulema Aban -CUIT 27-16284183-7-, con vigencia desde el 02 al 31 de Julio del 2018, por la contratación de un Camión Marca Mercedes Benz L 1620, Dominio CKX-594, año 1.998, que será afectado a los trabajos de descaharrado, transporte de excedentes de micro basurales (escombros, tierra, basura, etc.) y otras tareas que requiera la Municipalidad, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo del vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Octava del Contrato Convalidado, que por el mes de Julio 2018, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización, según se cita en lo siguiente: Julio 2018 (fs. 16): Litros Gas-Oil - Quinientos Noventa con 00/100 (590,00 Lts.); Importe: Pesos Dieciséis Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 30/100 (\$ 16.155,30).

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Transporte del Sur" de Blanca Zulema Aban -CUIT 27-16284183-7 - según lo siguiente: JULIO 2018 (fs. 03): Horas Trabajadas - Doscientos Veintitrés (Hs. 223:00); Importe a cancelar - Pesos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$ 53.520,00).

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma total de Pesos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$ 53.520,00.-) a favor de la firma "Transporte del Sur" de Blanca Zulema Aban -CUIT 27-16284183-7-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001- 00000213 de fecha 29 de Octubre del 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTÍCULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recurso en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1411/18

Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA

ARTÍCULO 1ro.- CONVALIDASE la emisión que el 17 OCT 2018, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- diere al Libramiento de Pago Nro. 02785/2018 por la suma de Pesos Catorce Mil con 00/100 (\$ 14.000,00) a favor de la Sra. MANSILLA Julieta como Jefa del Departamento Control Patrimonial -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, en concepto de fondos de aplicación a pago para solventar gastos de colaboración de dos (2) colectivos a la Agrupación Merengue A.H.Z., en los Expedientes Nros. 946-M-18 y 407-F-18.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Rendición de Gastos efectuada por la Sra. MANSILLA Julieta -Jefa del Departamento Control Patrimonial-, con actuaciones obrantes en los Exptes. Nros. 946-M-18 y 407-F-18 y por lo que, por la suma de Pesos Catorce Mil con 00/100 (\$ 14.000,00) y en cumplimiento a las disposiciones de cargo a rendir, presenta la siguiente documentación:

Ord. - Factura Nro. - Fecha - Extendido por - Importe: 1. - B-0001-00004273 - 17/10/18 - Coop. de Trabajo "Unión Bus Ltda." - \$ 14.000,00

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a emitir Libramiento de Pago por la suma de Pesos Catorce Mil con 00/100 (\$ 14.000,00) a favor de la Sra. MANSILLA Julieta -Jefa del Departamento Control Patrimonial - en concepto de Rendición de Fondos de referencia en el artículo anterior y en relación a la convalidación efectuada en el artículo inicial.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida -TRANSF. PARA FINAC. EROG. CORRIENTES CON RENTAS GENERALES -Otras transferencias (Subsidio Económico, Servicios, etc.) - \$ 14.000,00-, correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1412/18

Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE la adquisición de servicios que esta Municipalidad asumiera ante la razón social Asociación Civil Red de Innovación Local -CUIT 3071523737- a través de la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios suscripto en Abril de 2018 comprometiendo de esa forma y a razón de una cifra de Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.400,00) por mes, a la participación de la Institución nombrada en procesos de asesoramiento y capacitación para el desarrollo de capacidades y potenciales del municipio durante los meses de Mayo a Agosto del corriente año 2018, todo ello con antecedentes en el Expediente Nro. 217-1-2018 donde se incluye la Orden de Provisión Nro. 1061/18 promovida a razón del cumplimiento de los trabajos acordados, tal lo manifestado por las Certificaciones de Servicio que también forman parte de las actuaciones del caso.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE lo actuado por Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- en relación a los siguientes puntos que atañen a la cancelación contractual reconocida en lo anterior:

a. - Disponibilidad del Libramiento de Pago Nro. 027582/2018 (12 OCT 2018) que, por la suma de Pesos Nueve Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 9.600,00) y con fecha 12 OCT 2018, se extenderá a favor de la Asociación Civil Red de Innovación Local -CUIT 3071523737-, en concepto de cumplimiento de las obligaciones contractuales señaladas en lo anterior y de acuerdo a la Facturación siguiente: a- Por Mayo 2018, Factura C-0001- 00000294 (31 AGO 2018); \$ 2.400,00; c- Por Junio 2018, Factura C-0001-00000295 (31 AGO 2018); \$ 2.400,00 y c- Por Julio y Agosto 2018, Factura C-0001-00000301 (11 SEP 2018); \$ 4.800,00 y

b. -Transferencia Bancaria realizada en fecha 13 NOV 2018, a la Cuenta identificada con CBU 07202065200000910404 -de titularidad de la Asociación Civil Red de Innovación Local-, a través de operativa Nro. 3816514 del Banco Macro S.A.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a la o las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1413/18

Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Proceso de Reempadronamiento que, detallado en el Expediente Nro. 0785-D-2018, desde Dirección de Personal se plantea como necesario ejecutar para cumplir con los requisitos de la Ley Nro. 6057/17 dictada para la vigencia del actual Seguro Colectivo de Vida Obligatorio que rige para todos los dependientes de los Poderes del Estado Provincial.

ARTÍCULO 2°.- PREVEASE, por intermedio de Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y de acuerdo a necesidades manifiestas, el acompañamiento presupuestario que determine el cumplimiento del proyecto aprobado en lo precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1414/18

Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARASE de INTERES MUNICIPAL al "XXVI Congreso Interprovincial de Entidades Vecinales - XVII Nacional e Internacional - XIV Del MERCOSUR - XI Latinoamericano", que se llevo a cabo los días 30 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2018, en la Ciudad de Puerto Madryn Provincia de Chubut.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1415/18

Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE la afectación de la Agente Municipal -VELASQUEZ MARCELA NOEMI - Legajo N° 953 - al 1° Encuentro Internacional de Chefs de Latinoamérica y Sud- américa - del 05 al 18 de Noviembre del 2018, todo en conformidad a las disposiciones del Sr. Intendente de esta Municipalidad de Palpalá y el Ministerio de Cultura y Turismo - Secretaría de Turismo.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1416/18

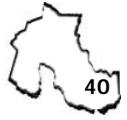
Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARASE de INTERES MUNICIPAL en el aspecto Educativo y Cultural, a las Jornadas Proyecto de Capacitación "NUESTROS ABUELOS Y CUIDADOS DOMICILIARIOS" y "LA





BIOSEGURIDAD Y LOS PRIMEROS AUXILIOS EN LA ESCUELA”, a llevarse a cabo los días 12 y 13 de Diciembre de 2.018 en las instalaciones del Hospital Wenceslao Gallardo.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpaik

Decreto Nro. 1417/18
Ciudad de Palpaik, 13 de Diciembre de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARASE CIUDADANO ILUSTRE - Post mortem - en el aspecto Educativo y Cultural - a la devoción de una placa con el nombre del Sr. PEDRO MARIO CAMPOS “PILO” (padrino de la Institución por el lapso de 45 años , colaborando desinteresadamente), quien en su momento era el Ex Intendente de la Ciudad de San Salvador de Jujuy -durante la Gobernación del Dr. Horacio Guzmán año 1964-1966- Presidencia del Dr. Arturo Illia - evento que se llevara a cabo el día 14 de diciembre de 2.018 en las instalaciones de la Institución de la Escuela Provincial de Comercio N° 2 “Dr. Manuel Belgrano”.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCERSE como Visitantes Ilustres a las Sras. María Luisa Campos - Silvia Josefina Campos y Dra. María Elena Diez Campos, que asistirán al evento mencionado en el artículo precedente.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpaik

Decreto Nro. 1418/18
Ciudad de Palpaik, 13 de Diciembre de 2.018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- HABILITASE como Feria Municipal y a partir del 28 de noviembre de 2018, el Predio ubicado sobre Avenida Libertad en el límite de los Barrios Gral. Güemes y 18 de Noviembre (Sección 1), todo ello en el marco de la Ordenanza Nro. 470/96 y determinese como su Reglamento General a los Artículos que se enuncian a continuación.

ARTÍCULO 2º.- Los espacios habilitados para la instalación de los Feriantes tendrán una superficie uniforme de 3 ms. por 3 Página 48 ms. (9 m2). Cada espacio será identificado numéricamente. Se adjudicarán los espacios necesarios para cada feriante. Los espacios no son subdivisibles ni pueden ser utilizados por más de un feriante. Así también se habilitará un espacio especial para manifesos que podrán ocupar una superficie máxima de 1.5 ms. por 1 ms.

ARTÍCULO 3º.- El control de ingreso y registro de los Feriantes se establecerá en el mismo ingreso al predio Ferial.

ARTÍCULO 4º.- La Feria funcionará abierta al público desde las 09:00 hs. hasta las 22:00 hs. de los días Lunes, Miércoles y Viernes. El ingreso de los feriantes quedará habilitado a partir de las 05:00 hs. hasta las 09:00 hs. y el egreso deberá realizarse hasta las 23:00hs.

El incumplimiento de tres (3) días de pago consecutivos de ocupación del puesto designado, dará derecho a la Sector Control Comercial a dar por caduco el permiso otorgado.

Los puestos habilitados vacantes serán adjudicados por sorteo. La publicación de la vacante será en la oficina de feria con cinco días de anticipación al sorteo.

ARTÍCULO 5º.- Los Feriantes interesados en obtener el Permiso para la explotación de un puesto en la Feria Municipal, deberán cumplirlos siguientes requisitos: a. Solicitud de Inscripción para la habilitación como Feriante; b. Copia de DNI y 2 fotos carnet 4x4; c. Certificado de Residencia según lugar de procedencia expedido por la Policía de la Provincia; d. Libre Deuda Municipal.

Sin la obtención del Permiso correspondiente, no podrá ingresar al predio a realizar su actividad.-

ARTÍCULO 6º.- Crease el Registro Municipal de Ferias, en el que quedaran registradas las personas a las cuales, previa presentación de la autorización escrita del Representante de la Feria, se les adjudica un puesto en la misma; como también aquellas personas que cumpliendo todos los requisitos para la adjudicación de un puesto integren la lista de espera. Este Registro de Feriantes y Aspirantes estará a cargo de la Dirección Municipal de Rentas, quien se encargará de la elaboración y control del mismo.-

El Sector de Ferias, tendrá a su cargo el cobro del tributo, y el Sector de Control Comercial el control de ingreso de los feriantes, la asignación del espacio y el levantamiento de los puestos con el apoyo del departamento de seguridad.

ARTÍCULO 7º.- Una vez presentada y aprobada la solicitud, la Dirección de Rentas Municipal otorgará la Resolución de Habilitación e Inscripción del Feriante detallando su ubicación, inscribiéndose la misma en el Registro Municipal Respectivo en donde se transcribirán los siguientes Datos:

a) Nombre del titular; b) Número y tipo de documento; c) Lugar de residencia y domicilio real; d) Actividad y productos de venta; e) Numero de puesto.

ARTÍCULO 8º.- Inscripto el solicitante en el Registro, se le extenderá una copia de Resolución y un Carnet que lo habilitará como Feriante. Este Carnet será el único documento válido que lo habilitará para poder entrar y comercializar en la feria. En el mismo se colocarán además de los datos personales del Feriante, su foto y número de puesto y tipo de actividad comercial que ejercerá.

ARTÍCULO 9º.- El Carnet de Feriante se concederá por el término máximo de seis meses, y será renovable por igual periodo a solicitud del interesado con antelación no inferior a treinta días a la fecha de su vencimiento.

ARTÍCULO 10º.- HABILITASE, en función de la cantidad de puestos, el número o cantidad total de Carnets que la Dirección de Rentas entregará a todos aquellos solicitantes que hayan cumplido con los requisitos.

No se podrán otorgar más Carnets cuando el cupo de puestos de la Feria se encuentre cubierto. Ante la vacancia, la Dirección de Rentas designará el Primer Postulante que surgirá de la Lista de Espera que a tales efectos conformeará.

ARTÍCULO 11º.- La adjudicación de los Puestos de Venta en el predio ferial estará sujeta a la disponibilidad de los mismos. Se deberá dar preferencia al momento de la adjudicación de los puestos, a los feriantes que acrediten domicilio real en la ciudad de Palpaik, y tenga mayor antigüedad en nuestros registros.

ARTÍCULO 12º.- Para la adjudicación de los Puestos de la Feria, se deberán observar las siguientes condiciones, sin perjuicio de los requisitos exigidos para ser Feriantes:

A través de un sorteo entre los Feriantes que reúnan las mismas condiciones de residencia, antigüedad y rubro, según el orden de preferencia establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 13º.- Los Feriantes no podrán vender, transferir, subalquilar, prestar ni donar, ya sea a título gratuito u oneroso, ni tampoco realizar cualquier acto o negocio respecto a la adjudicación y puesto asignado. En caso de comprobarse esta falta se dará por caduco el permiso otorgado.

ARTÍCULO 14º.- La adjudicación de los puestos para el Feriante otorgado por la Municipalidad, tiene el carácter de precario, personal, temporario, exclusivo e intransferible y se extenderá luego de que el Aspirante haya cumplido con todos los requisitos exigidos.

ARTÍCULO 15º.- El Departamento Bromatología tendrá a su cargo el control permanente de la higiene general del predio y de cada uno de los espacios permitidos; en especial, velará por el cumplimiento de las condiciones bromatológicas de los puestos de expendio de productos alimenticios y el cumplimiento de las normas vigentes en materia de elaboración de comida.

ARTÍCULO 16º.- Por Secretaría de Seguridad y Servicios Públicos procederá a la demarcación de los espacios destinados a la instalación de los puestos, a la colocación de los artefactos de iluminación que sean necesarios para el ingreso y organización de los feriantes, a la provisión del servicio de agua potable y a la ejecución de cuanta obra fuere necesario realizar para dotar de funcionalidad y seguridad a la Feria.

ARTÍCULO 17º.- El Área de Tránsito afectará el número suficiente de Inspectores para garantizar el ingreso ordenado de los Feriantes para orientarlos hacia la zona de acceso a la Feria, para dirigir el estacionamiento de los vehículos de transporte de los Feriantes, para establecer las zonas de descenso y ascenso de pasajeros, y para dirigir la circulación del tránsito vehicular y peatonal en la zona aledaña a la Feria.

ARTÍCULO 18º.- La Dirección de Medio Ambiente verificará el total de Puestos, la gestión de los residuos, previa notificación y posterior medida de sanción al incumplimiento de los requisitos.

Todo puesto deberá contar con recipientes con bolsas plásticas para el depósito de los residuos, con cierre hermético, a fin de evitar su dispersión, la propagación de olores y acumulación de insectos entre otros vectores. Una vez finalizada la jornada del día, deberá dejar la bolsa plástica debidamente cerrada para su posterior recolección.

ARTÍCULO 19º.- Por Secretaría Seguridad y Servicios Urbanos deberá notificarse el presente decreto a la Policía de la Provincia, al nosocoma local y a los Bomberos Voluntarios a los fines del eventual requerimiento de apoyo para garantizar el orden y la seguridad de la Feria.

El Área de Servicios públicos garantizará la limpieza previa de la calzada, la recolección permanente de residuos durante las horas de atención, y la limpieza total del lugar inmediatamente después del levantamiento de la Feria.

ARTÍCULO 20º.- La feria deberá estar dividida en sectores de acuerdo al elemento o producto de venta, la agrupación se hará respetando la siguiente clasificación:

a) Sector Frutihortícola: puestos destinados a la venta de frutas, hortalizas, verduras y huevos; a su vez deberá estar sub-sectorizado en venta al por mayor y por menor;

b) Sector Artículos Varios: puestos destinados a la venta de productos no comestibles;

c) Sector Ropa: los puestos destinados a la venta de productos de vestir;

d) Sector de Comidas: los puestos destinados a la elaboración y venta de productos comestibles.

ARTÍCULO 21º.- Los Feriantes solo podrán ingresar a los espacios permitidos una cobertura tipo gacebo, artefactos para la cocción de alimentos que reúnan todos los requisitos de seguridad y debidamente aislados del suelo, elementos removibles para la exhibición de los productos, mesas, sillas, y demás elementos de trabajo cuyas dimensiones no superen el espacio adjudicado ni entorpezcan la visual y la circulación de los demás Feriantes y del Público.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpaik

Decreto Nro. 1419/18
Ciudad de Palpaik, 13 de Diciembre de 2.018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago Nro. 00091/2017 de fecha 26 ENE 2017 que, a favor del CPN MARCO KUKOC -Jefe del Dpto. Compras y Suministros- y con actuaciones en el Expediente Nro. 02-K-2017, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- extendiera por la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00) en concepto de Fondos a Rendir Cuenta por Gastos relacionados a la actividad ejercida como Jefe del Departamento Compras y Suministros.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Rendición de Gastos que el CPN MARCO KUKOC presenta en base a comprobantes que forman parte del Expte. Nro. 129-D-2017 y que, por el monto de Pesos Quince Mil Ochocientos Treinta y Siete con 79/100 (\$ 15.837,79) refiere a compromisos asumidos con fondos del Libramiento de Pago convalidado en lo anterior.

[Fs. - Fecha - Factura - Razón Social - Gasto - Importe]; [16 - 27/01/17 - 0004-00083221 - CIA.PETROLERA PALPALA S.R.L - 810,00]; [20 - 31/01/17 - 0006-00006679 - LA BOUTIQUE S.R.L RESPUESTOS - CAMINETA BOMBA DE AGUA-PILETA DEL COMPL COURRIER - 510,00]; [22 - 01/02/17 - 0453-00092376 - MAXI COMODIN - REUNIONES VECINALES-DIREC.TRAN - 328,85]; [25 - 26/01/17 - 0011-0000591 - LOMBARDI CAMIONES S.A. - CAMION FORD 14.000 DQI-644 - 690,00]; [27 - 01/02/17 - 0003-00078159 - HERRAJES ASSEF - OFICINA DE PRENSA - 571,20]; [31 - 01/02/17 - 0690-00015283 - CORREO ARGENTINO - DILIGENCIAR CARTA DOCUMENTOS - 540,00]; [33 - 01/02/17 - 0003-00078157 - HERRAJES ASSEF - ARREGLOS EN C.L.C DE CARAHUNCO - 512,00]; [35 - 01/02/17 - 0003-00078160 - HERRAJES ASSEF - ESTADIO OLIMPICO - 140,00]; [37 - 01/02/17 - 0870-00298909 - FARMCIUTY S.A. - SERVICIO MEDICINAL LABORAL - 246,00]; [39 - 02/02/17 - 0001-00000338 - CERRAJERIA MURGUIA - PUERTA DE OFICINA - 200,00]; [41 - 02/02/17 - 0001-00001376 - LA CASA DE SENOVIA DE VICTOR I - EMISION DE LIBRAMIENTO POR CIERF - 330,00]; [43 - 02/02/17 - 0031-00012203 - EL MUNDO DEL PLOMERO DE AGO - MANTENIMIENTO EN CENTRO CIVICO - 0,00]; [45 - 02/02/17

- 0001-00000196 - G.N.C. CEDRON - FORD F-100 XNV-935 - -]; [163 - 24/08/17 - 0001-00000424 - G.N.C. CEDRON (reemplaza anterior) - FORD F-100 XNV-935 - 400,00]; [47 - 02/02/17 - 000100006020 - HERRAJES Y CERRAJERIA MAILIN - LLAVES P/ PUERTAS DE TOTO CDR II - 350,00]; [50 - 02/02/17 - 000400000207 - CHATARRERA LOS MUCHACHOS - TANQUE AGUATERO REGADOR (CEMF - 600,00); [52 - 07/02/17 - 0001-00029355 - QUIROGA REPUESTOS - FORD RANGER-(ELECTRICISTA DEL CC - 110,00); [54 - 03/02/17 - 0002-00017309 - BULONERA SA- LUZZO - MOLDES DE CORCON CUNETA (CANAI - 310,00); [56 - 03/02/17 - 0002-00006957 - GRUPO VAL AMO HERRAJES - ARREGLO DE PUERTAS ESTADIO OLIN - 140,23]; [58 - 03/02/17 - 0002-00006958 - GRUPO VALAMO HERRAJES - ARREGLO PUERTA ESTADIO OLIMPICA - 95,40]; [60 - 03/02/17 - 0004 - U000758 - MAESTRO FERNANDO - TAREAS ADMINISTRATIVAS - 620,00]; [62 - 07/02/17 - 0001-00000342 - CERRAJERIA MURGUIA - TAREAS DIARIAS DEL SECTOR-GRANI - 130,00]; [64 - 07/02/17 - 0001-00000442 - TV-MAC.SERV.DE EQUIP. ELECTRK - EVENTOS VARIOS DEL SECTOR-ADU.I - 230,00]; [66 - 09/02/17 - 0003-00078316 - HERRAJES ASSEF - ARMADO DE TABLERO - 140,00]; [68 - 08/02/17 - 0001-00000904 - FOTO- COPIADORA RIVERO - CIERRE DE COLONIA DE VACACIONES - 160,00]; [71 - 02/02/17 - 0001-00032503 - CARMOTO FERRETERIA INDUSTRIAL - AFLADO DE MOTOSIERRAS - 132,00]; [74 - 02/02/17 - 0001-00032504 - CARMOTO FERRETERIA INDUSTRIAL - AMOLADORA DEL SECTOR-HERRERL - 150,00]; [76 - 15/02/17 - 0014-00022474 - JUJUY MATERIALES S.R.L - PINTADO DE PISTA DE ATLETISMO - 525,00]; [78 - 08/02/17 - 0006-00006750 - CORRALON EL PROGRESO - CIERRE DE COLONIAS DE VACACIONE - 30,00]; [80 - 10/02/17 - 000100000633 - DESPENSA "ROJAS" - CIERRE DE COLONIAS DE VACACIONE - 35,00]; [82 - 10/02/17 - 0003-00065963 - VENTA DE FIAMBRES Y LACTEOS - CIERRE DE COLONIAS DE VACA- CIONE - 320,45]; [84 - 13/02/17 - 0004-00003555 - CIA.PETROLERA PALPALA S.R.L - BOMBA P/PISCINA-LIMPIEZA-CRTO. FO - 820,00]; [90 - 16/02/17 - 0001-00000102 - DISTRIBUIDORA "VACASIM" - REUNIONES CON CENTROS VECINALE - 507,50]; [92 - 17/02/17 - 0001-00001811 - BONANCITA LIBRERIA FOTOCOPIA - PARA TRIBUNAL DE CUENTA - 129,00]; [94 - 17/02/16 - 0001-00001294 - PAPELERA FER-PLAST - CORSOS - 180,00]; [96 - 22/02/17 - 0450-00017657 - MAXI COMODIN - ATENCIONES - 193,56]; [99 - 09/02/17 - 0843-00037603 - MUSIMUNDO - RE-LEVAMIENTO FOTOGRAFICO E INF - 289,00]; [101 - 09/02/17 - 0042-00014313 - NOVA INFORMATICA S.A. - COMPUTADORA DEL INTENDENTE - 220,00]; [103 - 09/02/17 - 0002-00000427 - OVA INFORMATICA - COMPUTADORA - 250,00]; [105 - 10/02/17 - 0001-00004931 - SAN JUSTO - TAREAS ADMINISTRATIVAS - 260,00]; [110 - 24/01/17 - 0102-000892385 - GASNOR - COMEDOR SAN CAYETANO-ADULTO N - 290,38]; [115 - 24/01/17 - 0102000892371 - GASNOR - CIC N°2 CANAL DE BEAGLE - 267,91]; [119 - 24/01/17 - 0102-000892370 - GASNOR - C.I.C N°2 DE CANAL DE BEAGLE - 257,28]; [123 - 24/01/17 - 0102-000892369 - GASNOR - %C.I.C N°2 DE BEAGLE - 258,13]; [126 - 14/02/17 - 004500019030 - NOVA INFORMATICA S.A. - INTERNET EN RED - 520,00]; [128 - 21/02/17 - 0690-00015318 - CORREOARGENTIND - ENVIO AL MINISTERIO DEL INTERIOR - 383,00]; [133 - 16/02/17 - 0276-00008655 - BALUT EXPRESS - PAGO DE ENCOMIENDA RESPUESTOS. - 287,00]; [135 - 22/02/17 - 0031-00012774 - EL MUNDO DEL PLOMERO DE AGOST - PARA MANTENIMIENTO DE CAÑOS DEI - 171,10]; [138 - 23/02/17 - 0003-00078453 - HERRAJES ASSEF - OFICINA - 86,80]; [140 - 23/02/17 - 0003 - 00078454 - HERRAJES ASSEF - SERRAMIENTO DE MAMPARA P/OIFICI - 104,00]; [142 - 22/02/17 - 0002-00017559 - BULONERA SALUZZO - PALCO OFICIAL - 190,00]; [144 - 17/02/17 - 000300020441 - MERCEDES JUJUY DE DIM TOLEDO S - CAMIONA- GU ATERO - 420,00]; [147 - 07/02/17 - 0001-00029729 - BICICLE TERIA "LIZARRAGA" - CORSOS 2017 - 168,00]; [149 - 22/02/17 - 0001-00001234 - HERBORISTERIA "NUESTRA.SENORA del C. CORSOS 2017 - -80,00]; [151 - 22/02/17 - 0001-00000880 - MUNDO MAGICO - CORSOS 2017 - 227,00]; [153 - 23/02/17 - 0001-00000716 - DESPENSA M A R Y - CORSOS 2017 - 286,00]; [Importe Total Reconocido \$ 15.837,79] EXCEPTUÁNDOSE de este procedimiento las Facturas de detalle siguiente, habida cuenta de incompatibilidades administrativas, razón por la que, junto a documentación relacionada, quedan disponibles para el respectivo y oportuno desglose.

[Fs. - Fecha - Factura - Razón Social - Observación - Importe]; [45 - 02/02/17 - 0001-00000196 - G.N.C. CEDRON - Compro- brante sin CAI valido (reemplazada a fs. 143) - 400,00]; [130 - 22/02/17 - 0001-00001035 - VIRGEN DE GUADALUPE S.R.L. - Factura vencida - 600,00]; [88 - 15/02/17 - 0001-00001034 - VIRGEN DE GUADALUPE S.R.L. - Factura vencida - 90,00]; [Importe Total No Reconocido - \$ 1.090,00]

El desglose a producir (seguido de las correspondientes inscripciones de "ANULADO" y derivaciones respectivas) se realizará siguiendo normativas indicadas en el Decreto Provincial Nro. 1716-G-94 que, al respecto hace referencia al artículo 81 de la "Ley Procesal Administrativa Nro. 1886/48" que expresa que, siempre que se desglose una o más fojas del expediente deberá colocarse en su lugar una nueva foja de papel simple con la indicación de la Resolución que ordenó el desglose.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a emitir Libramiento de Pago por la suma de Pesos Quince Mil Ochocientos Treinta y Siete con 79/100 (\$ 15.837,79) a favor del CPN MARCO KUKOC -Jefe del Dpto. Compras y Suministros-, en concepto de Aceptación de Fondos con Cargo a Rendir por gastos resultantes de compromisos asumidos, según lo señalado en el Artículo precedente y en un todo de acuerdo a las actuaciones que obran al respecto.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a las Partidas siguientes: a- \$ 6.646,00: BIENES DE CONSUMO con RENTAS GENERALES (Para Pago de Obligaciones Contradas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos presupuestariamente); b- \$ 3.675,99: SERVICIOS NO PERSONALES con RENTAS GENERALES (Para Pago de Obligaciones Contradas





en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente); c- \$359,50: INTERESES DEUDA (Intereses Deuda Pública), d- \$ 1.334,57: TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES CON RENTAS GENERALES (Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente - Subsidió), e- \$ 766,00: BIENES DE CAPITAL CON RENTAS GENERALES () y F- \$ 3.055,73: TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GENERALES (Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente), todas del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1420/18
Ciudad de Palpalá, 13 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que en fs. 49 se incluye como parte del Expediente N° 1296-C- 15 y que fuera celebrado al segundo (02) día del mes de Marzo del 2015 entre la Municipalidad de Palpalá y TRANSPORTE DEL SUR -CUIT 27-16284183-7, de BLANCA ZULEMA ABAN DNI N° 16.284.183, para la utilización de un camión marca Mercedes Benz-Modelo L1620 y Dominio CKX-594, en la recolección de residuos, transporte de diferentes materiales de obras, escombros, excedentes de obras, limpieza general y otras tareas que requiera la Municipalidad, durante el mes de MARZO 2015, según se indica en el mismo acto y donde se asienta además el reconocimiento de pesos CINCUENTA con 00/100 (\$ 50,00) por hora trabajo del vehículo y chofer.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal a disponer la emisión del Libramiento de Pago por la suma de ONCE MIL CIENTO CINCUENTA con 00/100 (\$11.150,00) a favor de la Firma TRANSPORTE DEL SUR -CUIT 27-16284183-7 de BLANCA ZULEMA ABAN DNI N° 16.284.183, en concepto de Cancelación de Factura C-N° 0001-00000003 de fecha 02 de Octubre del 2015 extendida por el cumplimiento de Doscientas Veintitrés Horas (223,00), ajustadas a las pautas de contratación del acto precedentemente convalidado.-

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE la erogación que resulte del cumplimiento a lo anteriormente dispuesto, a las Partidas correspondientes del presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1421/18
Ciudad de Palpalá, 13 de Diciembre de 2018.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA
DECRETA

Artículo 1°.- Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Arquitecto RAFAEL EFRAIN QUIROGA, D.N.I 26.793.934, Matrícula del Colegio de Arquitectos de Jujuy Y-699, con domicilio en calle Luis Burela N° 314, Barrio Santa Rita, Ciudad de San Salvador de Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Primera Categoría, bajo el número de Registro Municipal SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (666).

Artículo 2°.- Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1422/18
Ciudad de Palpalá, 13 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE como Gastos de responsabilidad Municipal la suma total de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cinco con 15/100 (\$ 1.405,15) resultante del pago por las Facturas: [Foias - N° - RAZON SOCIAL - FECHA - IMPORTE]; [3 - B- 000100021304 - "Carnicería Lizárraga" - 27 de Noviembre 2016 - \$ 170,00]; [5 - C- 0001- 00001180 - "Taz - Manía" - 07 de Diciembre 2016 - \$ 60,00]; [7 - B- 0004- 00077306 - Autoservicio Santa Rita - 14 de Diciembre 2016 - \$ 96,00]; [9 - B- 0001- 00000083 - Panadería "El Ángel" - 07 de Enero 2017 - \$ 75,00]; [11 - B- 0005- 00000683 - Autoservicio "El Gordito" - 13 de Enero 2017 - \$ 436,15]; [13 - B- 0005- 00000684 - Autoservicio "El Gordito" - 18 de Enero 2017 - \$ 463,00]; [15 - C- 0001- 00000860 - Mercería "Leo" - 13 de Diciembre 2016 - \$ 105,00]; [Suman un Total de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cinco con 10/100 - \$ 1.405,15].

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a emitir el Libramiento de Pago por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cinco con 15/100 (\$ 1.405,15), a favor del C.P.N Kukoc Marco - Jefe del Dpto. Compras y Suministro - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios Municipal, en concepto de Reconocimiento de Gastos según lo expresado en el Artículo precedente y en un todo de acuerdo a lo actuado en el Expediente N° 16-K-18.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a partidas correspondientes de: a- BIENES DE CONSUMO CON RENTAS GENERALES - P/ Pago de Oblig. Cont. en Ejerc. Ant. No Compromet. Presupuestariamente - \$ 60,00-, b- SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES - P/ Pago de Oblig. Cont. en Ejerc. Ant. No Compromet. Presupuestariamente - \$ 1.079,15-, c- TRANSFERENCIAS PARA FINAN. EROG. CORRIENTES C/RENTAS GENERALES - P.P.O.C.E.A.N.C.P (Otras Transferencias) - \$ 266,00-, del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1423/18
Ciudad de Palpalá, 13 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 808-D-18 y que, fuera suscripto el 31 de Octubre del 2018 con vigencia del 01 al 30 de Noviembre del 2018, entre la Sra. Orozco Andrea Soledad -D.N.I N° 31.308.290- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para realizar funciones de diagramación de actividades y conducción de Programa radial denominado "Una Mañana Diferente", bajo la supervisión de Secretaría Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto de esta Municipalidad de Palpalá, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 2378/18 de la Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Noviembre 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 7.000,00) a favor de la Sra. Orozco Andrea Soledad -CUIT N° 27313082909, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00003-00000005 extendida el 04 de Diciembre del 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 808-D-18.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1424/18
Ciudad de Palpalá, 13 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 809-D-18 y que, fuera suscripto el 31 de Octubre del 2018 con vigencia del 01 al 30 de Noviembre del 2018, entre la Sra. Laura Sonia Silvana -D.N.I N° 26.546.101- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para realizar funciones relativas a la Medicina Laboral, bajo la supervisión de Dirección de Personal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 2385/18 de la Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Noviembre 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a favor de la Sra. Laura Sonia Silvana -CUIT N° 27265461013, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00001-00000005 extendida el 03 de Diciembre del 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 809-D-18.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1425/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2017, de la Lic. USTARES TA- TIANA EMILCE -Legajo N° 1894- Jefa del Departamento de Desarrollo Sustentable y Calidad Ambiental, a partir del 17 al 23 de Diciembre del 2018.

ARTICULO 2°.- ASIGNASE interinamente a la Agente Municipal - CASTRO MARIA DE LOS ANGELES - Legajo N° 5376, la atención de los asuntos administrativos, técnicos y operativos que surjan en el Departamento de Desarrollo Sustentable y Calidad Ambiental -jurisdicción de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos - mientras dure la ausencia de la titular Lic. USTARES TATIANA EMILCE -Legajo N° 1894 - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada a la Agente Municipal - CASTRO MARIA DE LOS ANGELES - Legajo N° 5376- se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1426/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- OTORGUESE a la Directora General de Intendencia de esta Municipalidad de Palpalá, Dra. Paulina Juárez -Legajo N° 1714-, los Siete días (7) de Licencia Anual Ordinaria - Parcial 2017 -, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 07 al 13 de Diciembre del 2018 inclusive, con presentación el día Viernes 14 de Diciembre del 2018, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota N° 2356-D.P./2018 de Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE a la Sra. Sandra Edith Pastra- na - Directora de Hábitat, Tierra y Vivienda de esta Municipalidad de Palpalá- como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes a la Dirección General de Intendencia de esta Municipalidad, durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuará sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado a la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1427/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2017, de la Sra. SARA RAQUEL VERGARA -Legajo N° 1753 - Encargada del Área Infancia, a partir del 10 al 22 de Diciembre del 2018.

ARTICULO 2°.- ASIGNASE interinamente a la Dra. QUISPE FERNANDA DANIELA - Legajo N° 1789 - Jefa del Dpto. Niñez, Adolescencia y Familia jurisdicción de la Secretaría de Gobierno, la atención de los asuntos administrativos y operativos que surjan en el Área Infancia - mientras dure la ausencia de la titular Sra. SARA RAQUEL VERGARA -Legajo N° 1789 - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada a la Dra. QUISPE FERNANDA DANIELA se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1428/18
Ciudad de Palpalá, 14 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2017, del C.P.N. MARCO A. KUKOC - Jefe del Departamento de Compras y Suministros de esta Municipalidad, a partir del 26 de Diciembre de 2018 al 08 de Enero del 2019.

ARTICULO 2°.- ASIGNASE interinamente a los Agentes Municipales VILCA MARILINA YANINA M. - Legajo N° 5793 (quien tendrá la responsabilidad de firmar todas las compras y el uso de la caja chica) y el Sr. JULIAN CRUZ - Legajo N° 732 (asesor en todas las compras) - mientras dure la ausencia del titular C.P.N. MARCO A. KUKOC - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES





Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1429/18

Ciudad de Palpalá, 14 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCLUYASE, a partir del 01 de Diciembre del 2018, a los siguientes Agentes Municipales:

[- LEG. N° - APELLIDO Y NOMBRE - FUNCION]; [1 - 0407 - TAPIA JUAN CARLOS - INSPECTOR]; [2 - 1568 - GUTIERREZ DARIO RUBEN - INSPECTOR]

Dentro del Régimen de Turnos Rotativos y en Régimen de Horas Extraordinarias establecidas en las modificaciones de los Arts. 5 y 6 del Decreto N° 618/10, ampliado por el Decreto N° 445/15 para personal del Dpto. de Bromatología, Desinfección y Zoonosis, todo ello de acuerdo a la Solicitud de Inclusión y Nota N° 2357-D.P./2018 que forman parte del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido, aféctese a las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1430/18

Ciudad de Palpalá, 14 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el desempeño del Agente Municipal VEQUIZ SERGIO EDUARDO Leg. 1572, en el Dpto. de Coordinación de Contaduría desde el mes de Marzo del periodo 2017 hasta el día de la fecha del presente instrumento, asumiendo las responsabilidades de todo acto que operativamente surgiera por su intervención en ejercicio de las funciones encomendadas. -

ARTICULO 2°.- DESIGNASE interinamente al Sr. VEQUIZ SERGIO EDUARDO -Agente Municipal Legajo Nro. 1572- a partir del 01 de Diciembre de 2018, a cargo del Departamento de Coordinación de Contaduría, según la estructura funcional establecida en el Decreto Nro.928/18

ARTICULO 3°.- A partir del ejercicio de las funciones asignadas y mientras dure la vigencia del presente Decreto, el nombrado percibirá como remuneración el equivalente al cargo conferido, manteniendo la categoría que le corresponde dentro del escalafón de la Planta Permanente de esta Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1431/18

Ciudad de Palpalá, 14 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "FIESTA DEL DEPORTE 2018"; que se llevará a cabo el día 21 de Diciembre del corriente - que la convocatoria tendrá inicio a las 18:30 Hs. en las instalaciones de la Sala del Cine Teatro Los Hornos Zapla, donde este evento tiene como objetivo motivar, incentivar y llegar a cada una de las disciplinas deportiva, razón por lo cual se busca a través de esta fiesta premiar a cada una de las figuras e instituciones que se destacaron a lo largo de esta temporada, según lo obrado en el Expediente N° 2314-S-18.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Secretaría de Gobierno como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades a la Dirección de Deporte, de lo aprobado en lo precedente.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósito y objetivos planteados, en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1432/18

Ciudad de Palpalá, 17 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 29 de Julio del 2018, con vigencia a partir del 01 al 31 de Agosto del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE D'CURA -CUIT 27-32369147-4, de Romina Judith Torrejón, con domicilio en Lote 19 Maz. 7 B° 2 de Abril de la Ciudad de Palpalá, por la Contratación de un camión marca Mercedes Benz L1114/48 - Dominio RXL148, afectado a los trabajos en el mes de AGOSTO del año 2018 de limpieza, transporte de materiales y otras tareas relacionadas, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) por hora de utilización de vehículo y afectación de chofer con provisión de combustible por parte de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Quientos Veinte 00/100 (520,00) Litros de Combustible (Gas-Oil) - equivalente a la suma de Pesos Quince Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100 (\$ 15.273,00), durante el mes de AGOSTO con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 49.920,00), en concepto de Cancelación de las Facturas C N° 0002-00000003 de fecha 12 de Noviembre de 2018 extendidas para el pago de HORAS DOSCIENTAS OCHO (Hs. 208:00), trabajadas para la Municipalidad de Palpalá, en el marco del Contrato de Locación de Obra de aprobación precedente y en un todo de acuerdo, según el Expte. N° 577-T-18.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1433/18

Ciudad de Palpalá, 17 de Diciembre de 2018.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 578-T-2018 y que, con fecha 29 JUL 2018, fuera celebrado entre la Municipalidad de Palpalá y Transporte Moisés del Norte° de Ramos Amalia Verónica -CUIT 27-25287267-7-, para la utilización operativa de un (1) Camión marca IVECO -Modelo 150 N- Dominio BNL 158 durante los días 01 al 31 de AGOSTO del año 2018, cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos de necesidad municipal, según se indica en el mismo acto donde, se asienta además el reconocimiento de Pesos Trescientos Veinte con 00/100 (\$ 320,00) por hora de trabajo operativo más la correspondiente provisión de combustible.

ARTICULO 2°.- APRUEBANSE la Certificación de Servicios que, por el cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, emitiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos registrando la cantidad de Doscientas Dieciséis Horas (216:00 Hs.) de operatividad vehicular para lo que se afectara la cantidad de Setecientos Diez con 00/100 (710,00) Litros de Gas Oil- equivalente a la suma de Pesos Veinte Mil

Ochocientos Dieciséis con 80/100 (\$ 20.816,80)- por parte municipal.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Sesenta y Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 (\$ 69.120,00) a favor de la firma Transporte Moisés del Norte° de Ramos Amalia Verónica -CUIT 27-25287267-7-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000051 (20 NOV 2018) emitida de acuerdo al reconocimiento hecho explícito en lo anterior.

ARTICULO 4°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1434/18

Ciudad de Palpalá, 17 de Diciembre de 2018.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 579-T-2018 y que, con fecha 29 JUL 2018, fuera celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE ROMI de Romina Andrea Gutiérrez -CUIT 27-41901827-4-, para la utilización operativa de un (1) Camión marca IVECO -Modelo 150 E20 N- Dominio BOA 458 durante los días 01 al 31 de AGOSTO del año 2018, cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos de necesidad municipal, según se indica en el mismo acto donde, se asienta además el reconocimiento de Pesos Trescientos Veinte con 00/100 (\$ 320,00) por hora de trabajo operativo más la correspondiente provisión de combustible.

ARTICULO 2°.- APRUEBANSE la Certificación de Servicios que, por el cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, emitiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos registrando la cantidad de Ciento Noventa y Ocho Horas con Treinta Minutos (198:30 Hs.) de operatividad vehicular para lo que se afectara la cantidad de Setecientos Diez con 00/100 (710,00) Litros de Gas Oil- equivalente a la suma de Pesos Veinte Mil Ochocientos Dieciséis con 80/100 (\$ 20.816,80)- por parte municipal.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Sesenta y Tres Mil Quientos Veinte con 00/100 (\$ 63.520,00) a favor de la firma TRANSPORTE ROMI de Romina Andrea Gutiérrez -CUIT 27-41901827-4-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000067 (14 NOV 2018) emitida de acuerdo al reconocimiento hecho explícito en lo anterior.

ARTICULO 4°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1435/18

Ciudad de Palpalá, 17 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 811-D-18 y que, fuera suscripto el 31 de Octubre de 2018 con vigencia del 01 al 30 de Noviembre del 2018, entre la Prof. Mealla Sandra Liliana -DNI N2 33.690.400- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para realizar tareas relacionadas a la Gimnasia Rítmica, bajo la Supervisión de la Dirección de Deportes - Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N2 2390/18 de la Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Noviembre 2018, y que forma parte de la presente documentación que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00) a favor de la Profesora Mealla Sandra Liliana -CUIT N° 27-33690400-0, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000054 extendida el 06 de Diciembre de 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo is) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 811-D-18.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1436/18

Ciudad de Palpalá, 17 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 742-D-18 y que, fuera suscripto el 31 de Agosto del 2018 con vigencia del 01 al 30 de Septiembre del 2018, entre el Sr. Flores Sandoval Enzo Rodolfo -DNI N° 30.835.022- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para realizar funciones relativas a la profesión con el alcance estipulado por la Campaña Municipal de Castración y Tenencia Responsable de Mascotas año 2018, bajo la supervisión de Dirección de Política Públicas -Dirección General de Intendencia de esta Municipalidad de Palpalá, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 2294/18 de la Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Septiembre 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00) a favor del Sr. Flores Sandoval Enzo Rodolfo -CUIT N° 20303850224, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00003-00000050 extendida el 05 de Noviembre del 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 742-D-18.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1437/18

Ciudad de Palpalá, 17 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 743-D-18 y que, fuera suscripto el 28 de Septiembre del 2018 con vigencia del 01 al 31 de Octubre del 2018, entre el Sr. Flores Sandoval Enzo Rodolfo -DNI N° 30.835.022- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para realizar funciones relativas a la profesión con el alcance estipulado por la Campaña Municipal de Castración y Tenencia Responsable de Mascotas año 2018, bajo la supervisión de Dirección de Política Públicas -Dirección General de Intendencia de esta Municipalidad de Palpalá, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 2295/18 de la Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Octubre 2018, y que



forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00) a favor del Sr. Flores Sandoval Enzo Rodolfo -CUIT N° 20308350224, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00003-0000051 extendida el 05 de Noviembre del 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 743-D-18.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1439/18

Ciudad de Palpalá, 17 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- ACEPTESE la Renuncia que, obrante en el Expediente Nro. 286-I-2018, presentara el Sr. CABRERA Cesar Nicolás -DNI Nro. 32.484.056- para el desistimiento, a partir del 14 JUN 2018, de las obligaciones que asumiera en relación al Contrato de Intercambio de Servicios suscripto con esta Municipalidad para la Explotación de Instalaciones del Complejo Turístico "Mina 9 de Octubre" de las Serranías del Zapla por el término cinco (5) años a partir de Noviembre de 2017.

ARTICULO 2°.- En relación a lo anterior, TENGASE por extinguido el CONTRATO DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS referido, motivo por el cual opere también la DEROGACION DEL DECRETO Nro. 1188/2017 de aprobación al procedimiento contractual efectuado.

ARTICULO 3°.- Sin perjuicio de las decisiones adoptadas, TENGASE al Departamento Turismo del Instituto Municipal de Desarrollo como organismo responsable de la operatividad de rescisión concretada.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1440/18

Ciudad de Palpalá, 18 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes en el Expediente N° 456-E-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01447/18 por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 3.500,00) que refieren al pago de provisión de DIEZ (10) PARES DE MEDIAS, DIEZ (10) CANILLERAS Y UNA (1) PELOTA DE FUTBOL KAPPA, que se llevo a cabo el pasado 08 de diciembre del 2018 en el Barrio Antártida Argentina, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a emitir el correspondiente Libramiento de Pago, por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 3.500,00) a favor de la Firma "DANIEL DEPORTES" de Rivera Gustavo Marcelo -CUIT: 20-17651102-9, en concepto de cancelación de la Facturas B-0003-00004339 emitida el 04 de Diciembre del 2018, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 456-E-18.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida siguiente: TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES CON RENTAS GENERALES \$ 3.500,00 -Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No comprometidos Presupuestariamente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1441/18

Ciudad de Palpalá, 19 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Trabajo que forma parte del Expediente N° 2363-S-18, que en fecha 12 de Octubre del 2018, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la Empresa San Ignacio Servicios-CUIT N° 20-22461846-9- representada por el Sr. Oscar Barriónuevo, para la participación en los trabajos de Campaña de Prevención "SIN MOSQUITO NO HAY DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA" LIMPIEZA Y DESMALEZADO EN LA CIUDAD DE PALPALA "V" de 180.704,00 m2 de Espacios Públicos y Arroyos distribuidos en diferentes sectores, fijándose para ello un plazo de finalización de Quince (15) días corridos a partir de la Iniciación de Obras y un Presupuesto de Pesos Treinta y Seis mil Cuatrocientos Ocho con 00/100 (\$ 361.408,00) a abonarse de acuerdo a las pautas contractuales, siempre en un todo de acuerdo a lo planteado.

ARTICULO 2°.- APRUEBANSE las Actas que por parte de Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite, a)- Inicio, con fecha 12 de Octubre del 2018 y b)- Finalización de fecha 30 de Octubre del 2018- en relación a los servicios comprometidos por parte de la Empresa San Ignacio Servicios -CUIT 20-22461846-9-.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Treinta y Seis mil Cuatrocientos Ocho con 00/100 (\$ 361.408,00) a favor de la Empresa San Ignacio Servicios -CUIT N° 20-22461846-9-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000056 de fecha 11 de Diciembre del 2018, en un todo de acuerdo al Expediente de mención.

ARTICULO 4°.- AFECTESE la erogación resultante de la disposición anterior, a las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1442/18

Ciudad de Palpalá, 19 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Prestación de Trabajo que forma parte del Expediente N° 2364-S-18, que en fecha 21 de Septiembre del 2018, esta Municipalidad de Palpalá, formalizara con la Empresa San Ignacio Servicios- CUIT N° 20-22461846-9- representada por el Sr. Oscar Barriónuevo, para la participación en los trabajos de Campaña de Prevención "SIN MOSQUITO NO HAY DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA" LIMPIEZA Y DESMALEZAMIENTO EN LA CIUDAD DE PALPALA "IV" de 166.010,00 m2 de Espacios Públicos, Platibanda y Arroyos distribuidos en diferentes sectores, fijándose para ello un plazo de finalización de Quince (15) días corridos a partir de la Iniciación de Obras y un Presupuesto de Pesos Treinta y Dos Mil Veinte con 00/100 (\$ 332.020,00) a abandonarse de acuerdo a las pautas contractuales, siempre en un todo de acuerdo a lo planteado.

ARTICULO 2°.- APRUEBANSE las Actas que por parte de Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite, a)- Inicio, con fecha 24 de Septiembre del 2018 y b)- Finalización de fecha 11 de Octubre del 2018- en relación a los servicios comprometidos por parte de la Empresa San Ignacio Servicios -CUIT 20-22461846-9-.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Veinte con 00/100 (\$ 332.020,00) a favor de la Empresa San Ignacio Servicios -CUIT N° 2022461846-9-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000054 de fecha 11 de Diciembre del 2018, en un todo de acuerdo al Expediente de mención.

ARTICULO 4°.- AFECTESE la erogación resultante de la disposición anterior, a las correspondientes Partidas

del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1443/18

Ciudad de Palpalá, 19 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDESE el Contrato de Trabajo que forma parte del Expediente N° 2365-S-18, que en fecha 08 de Noviembre del 2018, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la Empresa San Ignacio Servicios- CUIT N° 20-22461846-9- representada por el Sr. Oscar Barriónuevo, para la participación en los trabajos de la obra Peregrinación a la Localidad de Rio Blanco "FESTIVIDAD EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO Y PAYPAYA" LIMPIEZA Y DESMALEZAMIENTO EN LA CIUDAD DE PALPALA "VI" de 178.093,00 m2 de Espacios Públicos y Arroyos distribuidos en diferentes sectores, fijándose para ello un plazo de finalización de Quince (15) días corridos a partir de la Iniciación de Obras y un Presupuesto de Pesos Treinta y Seis mil Ciento Ocho y Seis con 00/100 (\$ 356.186,00) a abandonarse de acuerdo a las pautas contractuales, siempre en un todo de acuerdo a lo planteado.

ARTICULO 2°.- APRUEBANSE las Actas que por parte de Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite, a)- Inicio, con fecha 09 de Noviembre del 2018 y b)- Finalización de fecha 27 de Noviembre del 2018- en relación a los servicios comprometidos por parte de la Empresa San Ignacio Servicios -CUIT 20-22461846-9-.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Treinta y Seis mil Ciento Ocho y Seis con 00/100 (\$ 356.186,00) a favor de la Empresa San Ignacio Servicios -CUIT N° 20-22461846-9-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000055 de fecha 11 de Diciembre del 2018, en un todo de acuerdo al Expediente de mención.

ARTICULO 4°.- AFECTESE la erogación resultante de la disposición anterior, a las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1444/18

Ciudad de Palpalá, 19 de Diciembre de 2018.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 827-D-18 y que, con cumplimiento durante el mes de Noviembre 2018, que suscribiera la Municipalidad de Palpalá con el Dr. CANEDI LUIS ALFREDO D.N.I. 7.379.863- para contar con los servicios profesionales en materia de funciones relativas a asesora- miento legal Interno y trámites Legales, todo ello bajo la supervisión de Procuraduría General- Dirección General de Intendencia, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota N° 2432/18.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor del Dr. Canedi Luis Alfredo por servicios cumplidos durante el mes de NOVIEMBRE 2018, extenderia Procuraduría General- Dirección General de Intendencia- en acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) a favor del Dr. Canedi Luis Alfredo D.N.I. 7.379.863, en concepto de Cancelación de la Factura N° C 0002-00000103 extendida el 04 de Diciembre del 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1° y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 827-D-18.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1445/18

Ciudad de Palpalá, 19 de Diciembre de 2018.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 828-D-18 y que, con cumplimiento durante el mes de Octubre 2018, que suscribiera la Municipalidad de Palpalá con el Dr. CANEDI LUIS ALFREDO D.N.I. 7.379.863- para contar con los servicios profesionales en materia de funciones relativas a asesoramiento legal Interno y trámites Legales, todo ello bajo la supervisión de Procuraduría General- Dirección General de Intendencia, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota N° 2433/18.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor del Dr. Canedi Luis Alfredo por servicios cumplidos durante el mes de OCTUBRE 2018, extenderia Procuraduría General- Dirección General de Intendencia- en acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) a favor del Dr. Cane- di Luis Alfredo D.N.I 7.379.863, en concepto de Cancelación de la Factura N° C 0002-00000102 extendida el 04 de Diciembre del 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1° y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 828-D-18.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1446/18

Ciudad de Palpalá, 19 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- ACEPTESE a partir del 10 de Diciembre de 2018 la renuncia que presenta el Sr. JUAN PABLO CHILIGUAY DNI 27.542.069, al cargo de SUBDIRECTOR del Instituto Municipal de Desarrollo de Palpalá. DEJASE sin efecto, todo acto administrativo correspondiente a la designación del agente antes mencionado.-

ARTICULO 2°.- Remítase al funcionario el agradecimiento correspondientes por los servicios prestados al Municipio durante el ejercicio del cargo asumido.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1447/18

Ciudad de Palpalá, 20 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA



ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Dictamen de la Comisión de Adjudicación designada en el Art. 6 del decreto 1308/18, DECLARANDO como "DESIERTA" la LICITACION PRIVADA Nro. 01/18 para la Adquisición de un (1) Vehículo adaptado para el traslado de Personas con Discapacidad, en el marco del Programa de Transporte Institucional dependiente de la Agencia Nacional de Discapacidad de acuerdo a los antecedentes que obran en el Expediente Nro. 1564-C-17.

ARTICULO 2º.- A los fines de no entorpecer el cronograma correspondiente a la Adquisición y cumplida con las instancias contables correspondientes, AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, dentro de esta a los organismos de compras a disponer la búsqueda de nuevas ofertas que, que encuadren en el Presupuesto Oficial establecido, que permita mediante COMPRA DIRECTA la adquisición final de un (1) Vehículo adaptado para el traslado de Personas con Discapacidad.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1448/18

Ciudad de Palpalá, 20 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA

ARTICULO 1ro.- CONVALIDASE como COMISION DE SERVICIOS, la participación del Agente Municipal CACERES Carlos Daniel -Legajo Nro. 4708- en la Jornada de Capacitación del "II Encuentro de Coordinadores de Puntos Digitales de la Pcia. de Jujuy", cumplido en la Ciudad de Humahuaca el pasado 24 de julio de 2018, situación para lo que se dispusiera de la Orden de Salida Nro. 000406/2018 que a obra a fs. 02 del Expediente Nro. 2016-C-2018 y las permisiones financieras necesarias al respecto.

ARTICULO 2do.- CONVALIDASE la emisión que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, otorgara al Libramiento de Pago Nro. 01887/2018 por la suma de Pesos Trescientos con 00/100 (\$ 300,00), a favor del Agente Municipal CACERES Carlos Daniel -Legajo Nro. 4708-, en concepto de Anticipo de Viáticos y Gastos a Rendir en relación a la Comisión de Servicios indicada en la Orden de Salida Nro. 000406/2018 (24 JUL 2018), todo ello de acuerdo a actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1444-C-2018 y la anterior convalidación.

ARTICULO 3ro.- RECONOCESE como Gastos Relacionados a la Comisión de Servicios de la Orden de Salida indicada anteriormente, la suma de Pesos Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 275,00) por Pasajes Palpalá-Humahuaca-Palpalá- lá según importes de Pasajes de a- Nro. 02742410 de BALUT Transporte de Pasajeros (\$ 145,00) y b- 000321660 de PANAME- RICADO DE Jujuy (\$ 130,00) que forman parte del Expediente Nro. 2016-C-2018.

ARTICULO 4to.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a dar emisión a las disposiciones de Reconocimiento de Viáticos de acuerdo a los procedimientos de cálculos usuales a este servicio y promoviendo con ello, junto a la disposición anterior, la conciliación del cargo otorgado relativo a lo autorizado mediante el Artículo 2do. del presente instrumento.

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la o las Partidas que pudieren corresponder dentro del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1449/18

Ciudad de Palpalá, 20 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA

ARTICULO 1ro.- CONVALIDASE como COMISION DE SERVICIOS, la participación del Agente Municipal por SEJAS Jorge Gonzalo - Legajo Nro 5503- en la Jornada de Capacitación del "II Encuentro de Coordinadores de Puntos Digitales de la Pcia. de Jujuy", cumplido en la Ciudad de Humahuaca el pasado 24 de julio de 2018, situación para lo que se dispusiera de la Orden de Salida Nro. 000407/2018 que a obra a fs. 02 del Expediente Nro. 1920-S-2018 y las permisiones financieras necesarias al respecto.

ARTICULO 2do.- CONVALIDASE la emisión que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, otorgara al Libramiento de Pago Nro. 01886/2018 por la suma de Pesos Trescientos con 00/100 (\$ 300,00), a favor del Agente Municipal por SEJAS Jorge Gonzalo - Legajo Nro 5503-, en concepto de Anticipo de Viáticos y Gastos a Rendir en relación a la Comisión de Servicios indicada en la Orden de Salida Nro. 000407/2018 (24 JUL 2018), todo ello de acuerdo a actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1381-S-2018 y la anterior convalidación.

ARTICULO 3ro.- RECONOCESE como Gastos Relacionados a la Comisión de Servicios de la Orden de Salida indicada anteriormente, la suma de Pesos Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 275,00) por Pasajes Palpalá-Humahuaca-Palpalá- lá según importes de Pasajes de a- Nro. 02742409 de BALUT Transporte de Pasajeros (\$ 145,00) y b- 000321661 de PANAME- RICADO DE Jujuy (\$ 130,00) que forman parte del Expediente Nro. 2016-C-2018.

ARTICULO 4to.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a dar emisión a las disposiciones de Reconocimiento de Viáticos de acuerdo a los procedimientos de cálculos usuales a este servicio y promoviendo con ello, junto a la disposición anterior, la conciliación del cargo otorgado relativo a lo autorizado mediante el Artículo 2do. del presente instrumento.

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la o las Partidas que pudieren corresponder dentro del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1450/18

Ciudad de Palpalá, 20 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE lo actuado por Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad, en cuanto al desarrollo del Proyecto "Segunda Entrega de Pensiones No Contributivas por Incapacidad Laboral" que, concretado el Martes 06 de Noviembre del corriente año, se presentara para establecer un entorno receptivo e informativo de los procedimientos de inclusión actualmente vigentes, todo siempre de acuerdo a las cuestiones que se registran en el Expediente Nro. 810-D-2018.

ARTICULO 2º.- ENCUADRESE los gastos determinantes del Artículo precedente, dentro de las previsiones que pudieran corresponder a las partidas presupuestarias vigentes, siempre y cuando estas hayan cumplido con los procedimientos establecidos para esa finalidad.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1451/18

Ciudad de Palpalá, 20 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA

ARTICULO 1º.- En el contexto del Contrato de Obra de aprobación mediante el Decreto Nro. 1120/18 y en base a las Certificación de Servicio que Obra en el Expediente N° 1710-C-18, CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago Nro. 02531/2018 de fecha 26 SEP 2018 que, a favor de la firma "CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L." -CUIT 33-71561598-9, (representado por el Sr. AMANTE, René Rosario -D.N.I N° 33.572.457- como Socio Gerente), Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- instrumentara por la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 00/100 (\$ 54.960,00) como correspondencia a los servicios de Doscientos Veintinueve con 00/100 (229:00) Horas del mes de JULIO 2018

(Factura B-0002-00000016, 30 AGO 2018) por parte de un Camión FORD, Modelo F-700 D, dominio WWT136, afectados a tareas de recolección de residuos, cargas varias y otras tareas que requiera la Municipalidad, con reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$240,00) por hora de trabajo de camión y chofer con provisión de Seiscientos Cuarenta y Seis con 21/100 (646,21) Litros de Gas-Oil (equivalente a la suma de Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 13/100 (\$ 17.695,13) por parte municipal.

ARTICULO 2º.- Como continuidad de las acciones que implican el cumplimiento de las pautas contractuales de referencia anterior, APRUEBASE la CERTIFICACION DE SERVICIOS que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, emitiera por el mes de AGOSTO 2018 y de la cual, como tiempo de afectación de servicios comprometido, resultan reconocidas la cantidad de Doscientas Horas con 30 Minutos (200:30), incluyendo en ello la provisión de Quinientos Veinte con 00/100 (520:00) Litros de Gas-Oil equivalente a la suma de Pesos Quince Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100 (\$ 15.273,00), todo de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado en lo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Veinte con 00/100 (\$48.120,00) para la cancelación de la Factura N° B-00002- 00000022 de fecha 22 de Noviembre 2018 por el mes de Agosto 2018, se extendiera en base a la Certificación de Servicios aprobada en lo anterior.

ARTICULO 4º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes a)- SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES - Transporte y Almacenaje - \$ 18.000,00- b) TRABAJO PUBLICO CON RENTAS GENERALES - Obras Generales - \$ 30.120,00- del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1452/18

Ciudad de Palpalá, 20 de Diciembre de 2018.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA

ARTICULO 1º.- Inscríbase en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, a la Sra. RODRIGUEZ CLAUDIA ELIZABETH, N° 23.943.202, con un Comercio en los rubros: "CARNICERIA ANEXO ELABORACION DE EMBUTIDOS", ubicado en Avda. Libertad N°160 (Lote "3" - Manzana "142") del barrio San Martín de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 44,00 m2. Haciéndole saber que en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 2º.- La Solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulen las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias insituadas al efecto, según lo establecido en Ordenanza Impositiva N° 1244/17, y/o sus modificatorias.

ARTICULO 3º.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 245,00), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el 23 de Noviembre de año 2018, según Recibo N° 17261.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1453/18

Ciudad de Palpalá, 20 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ

DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a la Sra. FLORES Silvia Marisa - Jefa del Departamento de Promoción de la Salud-, a disponer de su Licencia Anual Ordinaria Total -Año2018- desde el 14 al 27 de Enero de 2019 inclusive.

ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE a la responsable del Área Jardines Municipales Sra. IBÁÑEZ Carolina Marisel, a partir del 14 al 27 de Enero de 2019 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes al Departamento de Promoción de la Salud, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular del Sector, por la razón expuesta en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuará sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1454/18

Ciudad de Palpalá, 20 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA

ARTICULO 1º.- En el contexto del Contrato de Obra de aprobación mediante el Decreto Nro. 1119/18 y en base a las Certificación de Servicios que Obra en el Expediente Nro. 1709- C-18, CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago N° 02725/2018 de fecha 10OCT 2018 que, a favor de la firma Construcciones del Norte S.R.L. -CUIT 33-71561598-9, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- instrumentara por la suma Pesos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 (\$49.860,00) como correspondencia a los servicios de Doscientos Horas Cuarenta y Cinco Minutos (207:45) horas correspondiente al mes de JULIO 2018 (Factura N° B-0002-00000018, de fecha 31 AGO 2018) por parte de un Camión Mercedes Benz, Modelo 64-L1620/45, afectados a realizar trabajos de recolección de residuos, cargas varias y otras tareas que la Municipalidad requiera, con reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$240,00) por hora de trabajo vehicular con provisión de Seiscientos Ochoenta y Cinco con 00/100 (685,00) Litros de Gas Oil (equivalente a Pesos Dieciocho Mil Setecientos Setenta y Seis con 85/100 (\$18.776,85) por parte municipal.

ARTICULO 2º.- Como continuidad de las acciones que implican el cumplimiento de las pautas contractuales de referencia anterior, APRUEBASE la CERTIFICACION DE SERVICIOS que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, emitiera por el mes de AGOSTO 2018 (Fs.75) y de la cual, como tiempo de afectación de servicios comprometido, resultan reconocidas la cantidad de Ciento Noventa y Siete con 30/100 Horas (197:30 Hs.), incluyendo en ello la provisión de Quinientos Veinte con 00/100 (520:00) Litros de Gas Oil-(Fs. 89) equivalente a la suma de Pesos Quince Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100 (\$15.273,00), no registrándose otros gastos, en un todo de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado en lo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$47.400,00) para la cancelación de la Factura N° B-00002-00000021 de fecha 22 de Noviembre del 2018 correspondiente al mes de Agosto 2018, se extendiera en base a la Certificación de Servicios aprobada en lo anterior.

ARTICULO 4º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la Partida correspondientes, a)-SERVICIOS NO PERSONALES C/ RENTAS GENERALES - Transporte y Almacenes - \$ 26.760,00- y b)-TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GENERALES - Obras Generales - \$20.640,00- del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1456/18

Ciudad de Palpalá, 20 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA



ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00) a favor de la Sra. LAMAS Débora -DNI 30.867.386-con domicilio temporal en Avda. Libertad Nro. 169, en concepto de SUBSIDIO, siempre de acuerdo a actuaciones del Expediente Nro. 419-L-2018 iniciado a esos efectos y para lo cual adjunta documentación relacionada al tema presentado.

ARTÍCULO 2º.- Respecto al subsidio otorgado y a la brevedad posible, el Beneficiario de la recepción de fondos municipales, deberá proceder a la rendición de comprobantes que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución Nro. 1700-R/G-2000 del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1457/18

Ciudad de Palpalá, 20 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Del Procedimiento de Rendición correspondiente al Decreto Nro. 1222/18 -con el desglose respectivo y remisión de comprobantes a Contaduría Municipal-, EXCLUYASE la siguiente documentación:

Folio 37: Pedido de Provisión -Dir. Desarrollo Humano y Social (14 DIC 2017)

Folio 38: Factura Nro. C-0002-00000802 (19 FEB 2018) - Remises Río Blanco - Importe \$ 6.560,00.

Folio 39: Verificación Autorización de impresión (CAD) Factura Folio 38.

Folio 53: Pedido de Provisión -Dir. Desarrollo Humano y Social (14 DIC 2017)

Folio 54: Factura Nro. B-0003-00000021 (28 FEB 2018) - Muebles "El Chañar" - Importe \$ 3.680,00.

Folio 55: Verificación Autorización de impresión (CAD) Factura Folio 54.

ARTICULO 2º.- Paralelamente a la disposición anterior, INCLUYASE como parte del Procedimiento de Rendición marcado en el Decreto Nro. 1.222/18 el Ticket Comprobante de Pago (27 NOV 2018) correspondiente a la Operación Nro. 180256 (F62500) que da cuenta de un Depósito de Pesos Nueve mil Novecientos Sesenta y Nueve con 44/100 (\$ 9.969,44) efectuado por esta Municipalidad a favor de la Administración Nacional - Tesorería General de la Nación.

ARTICULO 3º.- De acuerdo a las disposiciones anteriores, en el Decreto Nro. 1222/18 RECTIFICASE las siguientes situaciones:

a- En el Artículo 1ro.: Cuadro de Rendición Lib. Pago 002841/17:

FACTURA -PROVEEDOR-GASTOS-IMPORTE

0001-00000364 - ACOSTA FEUX * RADIO ESTELAR - PUBLICIDAD RADIAL - 2.436,00

0001-00005485 - BAZAR UNIVERSO - GAZEBO - 4.900,00

0001-00000154 - JIMENA MAGALI MORALES GOMEZ - IMPRESION DE FOLLETOS - 6.600,00

0001-00000229 - LIBRERIA ONIRIC DE SOSA LUIS REINALDO - LIBROS - 5.262,00

0001-00000230 - LIBRERIA ONIRIC DE SOSA LUIS REINALDO - LIBROS - 1.738,00

0070-00016711 - LIBRERIA SAN PABLO SRL - PIZARRA - 1.304,50

0070-00017635 - LIBRERIA SAN PABLO SRL - CUADERNOS- RESMAS M- CARTULINAS- AFICHES- otros - 7.113,08

0671-00123738 - MUSIMUNOO - PC- MONITOR DE COMPUTADORA- PENORIVE - 11.593,00

0001-00000031 - NEO DE JORGE ROLANDO MAMANI - REC. DE CARI. - VIDEOCASSETTES - 3.030,00

0067-00003888 - NOVA INFORMATICAS A - IMPRESORA HP MULTIFUNCION - 2.999,00

0001-00004603 - ROSARIO MUEBLES DE ROSARIO NVA RUIZ BORDA - ESCRITORIO - 4.490,00

0069-00036444 - EL GATO -SUC DE YEIZEL KATZ S.H. - MOBILIARIO - 35.924,98

0001-00000166 - YAMIL COMUNICACION VISUAL - BANNERS - 2.400,00

Op. 180256 - Banco Nación Argentina - Depósito Fs. 86 Expte 297-8-2018 - 9.969A»

- Total Pesos Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta con 00/100 (\$ 99.760,00)

b- En el Artículo 3ro.:

Modificar el Importe de Libramiento de Pago, por lo que, donde dice "Pesos Cien Mil Treinta con 56/100 (\$ 100.030,56)"debe decir "Pesos Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta con 00/100 (\$ 99.760,00)" de acuerdo a la modificación del cuadro de rendición.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1458/18

Ciudad de Palpalá, 26 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CREASE en la jurisdicción de la Municipalidad de Palpalá la División de Notificadores Oficiales, como cuerpo facultado para remitir todo acto administrativo, que sea producido por cualquier sector dependiente del Dpto. Ejecutivo competente en la materia y del Juzgado de Faltas, que necesariamente deba ser notificado, produciendo los efectos para lo cual fue dictado.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE el Reglamento donde se establecen las funciones y los procedimientos, que deben cumplir los agentes al momento de realizar las notificaciones, para que las mismas cumplan os efectos que correspondan. La reglamentación no deberá ser entendida como limitativa de otras funciones, obligaciones u procedimientos que disponga el Ejecutivo mediante otro acto administrativo que produzca una modificación parcial o total del presente.-

ARTICULO 3º.- INCORPORESE la División de notificadores al Departamento de Despacho General de la Municipalidad de Palpalá, quien está facultado para hacer efectivo el cumplimiento del reglamento aprobado en el art 2 del presente instrumento.

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE al Departamento de Despacho General de la Municipalidad de Palpalá, la conformación y pleno funcionamiento de la División de Notificadores creado mediante esta instrumentación. Siendo competencia del mismo;

a) - Articular gestiones y medidas con todas las áreas del Dpto. Ejecutivo, en los aspectos vinculados con las Notificaciones. Las actuaciones administrativas que necesitan ser notificadas serán recepcionadas el día anterior o en su defecto hasta las ocho de la mañana del día en que se realice la misma, para que los notificadores oficiales las registren y se asigne el número correspondiente, antes de que las mismas sean giradas al lugar que corresponde.

b) - Las distintas áreas deberán remitir las actuaciones administrativas a notificarse de manera detallada mediante nota de elevación.-

c) - Tomar las medidas para dar cumplimiento a las demandas pertinentes de los diferentes sectores, realizar la evaluación de lo actuado y arbitrar los medios de seguimiento y control sobre el efectivo cumplimiento de los agentes de la tarea encomendada.

La enumeración de la competencia no es taxativa ni restrictiva, de otras medidas que pueda arbitrar con el objeto de cumplir con lo que se le encomienda.-

ARTICULO 5º.- ENCOMIENDESE a la Dirección de Personal, proveer el personal Municipal para ser afectado a la división de notificadores, de acuerdo a la solicitud realizada por escrito por el funcionario a cargo del Dpto. de despacho General, quien determinará la cantidad de agentes que se necesitaran a los fines del cumplimiento de los objetivos de la presente. La ampliación del personal afectado se producirá con una nueva solicitud, argumentando el por qué se produce la misma.-

ARTICULO 6º.- AUTORIZASE a la dirección de Personal a otorgar al un adicional no remunerativo al personal afectado para la actividad reglamentada, siempre que cumplan los requisitos previstos en el decreto 958/93 previstos para el beneficio por tarea riesgosa e insalubre. El adicional monto será solicitado a través de una nota por el Dpto. competente a cargo y la Dirección de Personal será la encargada de ver la viabilidad de cada caso en particular.-

ARTICULO 7º.- PREVEASE desde la dirección de Personal la flexibilidad Horaria en cuanto a la tarea que desarrollaran los agentes afectados. Esta medida es a efectos de que los agentes tengan una cobertura en cuanto a la seguridad laboral de los mismos. Estará a cargo de la Dirección de Personal Articular el procedimiento y comunicar las medidas que se pudieran tomar al respecto.-

ARTICULO 8º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente y disposiciones relacionadas, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de

Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1459/18

Ciudad de Palpalá, 26 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 819-D-18, con vigencia del 01 al 30 de Noviembre de 2018, entre el Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC -CUIT. 20-22370370-5- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para las tareas de suministro de asistencia Odontológica preventiva, curativa y correctiva en general a la comunidad en el Departamento Odontología del Centro de Integración Comunitaria del Barrio Canal de Beagle, bajo la supervisión de la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaría de Gobierno, durante el mes de NOVIEMBRE de 2018, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota de Dirección de Personal N° 2401DP/18 de esta Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de NOVIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y, que se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) a favor del Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC -CUIT. 20-22370370-5-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000160 extendida el 03 de Diciembre de 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 819-D-18.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1460/18

Ciudad de Palpalá, 26 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Convenio de Colaboración que, con fecha DICIEMBRE 2018 se suscribiera entre la Presidente del Centro Vecinal del Barrio "Paso de Jama" -Sra. FERREIRA Marisa -DNI 14.892.379- y esta Municipalidad, para la Compra e Instalación de Una (1) Alarma Comunitaria, según condiciones y actuaciones que se registran en el Expediente Nro. 2056-C-2018.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la participación de la Empresa ACR -Seguridad Electrónica- de Juan Ignacio Mas como Proveedor de la Alarma Comunitaria a instalarse en intersección de las Calles Aguas Blancas y Cuesta de Upan (sobre Ma. Río Turbio) de acuerdo al Convenio aprobado en lo precedente y para lo que, a Septiembre 2018, presupuesta la suma total de Pesos Catorce Mil Seiscientos Setenta con 00/100 (\$ 14.670,00) a ser costeados por partes iguales entre esta Municipalidad y los Vecinos del sector.

ARTICULO 3º.- PREVEASE desde el Dpto. Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, disponer de los recursos presupuestarios que resulten de lo convenido con los vecinos del barrio "Paso de Jama", donde se estima el aporte municipal de Pesos Siete Mil Trescientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$ 7.335,00) a favor de ACR -Seguridad Electrónica- de Juan, Ignacio Mas -CUIT 20-30002307-0- por la colocación de Un (1) dispositivo de seguridad objeto del Convenio aprobado en lo precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1461/18

Ciudad de Palpalá, 26 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto N° 15/18 "Encuentro de Navidad 2018"; donde tiene como finalidad generar espacios que ayuden a la reflexión y preparación de la llegada de nuestro Salvador, para que como cristianos, esta fiesta no pase desapercibida, sino por lo contrario que pueda pasar por lo más profundo de nuestros corazones llenando cada hogar de Amor y Paz, según lo obrado en el Expediente N° 675-D-18.

ARTICULO 2º.- TENGASE a la Secretaría de Gobierno como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades a la Dirección de Cultura y Turismo -Departamento de Compras y Suministro - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, de lo aprobado en lo precedente.

ARTICULO 3º.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1º.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1462/18

Ciudad de Palpalá, 26 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNASE a partir del 01 de Enero 2019 al Sr. NESTOR FABIAN ISMAEL VELAZQUEZ D.N.I. 31.126.696, como DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, dentro de la jurisdicción administrativa de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, asignándole para ello las funciones, atribuciones, potestades y responsabilidades que hacen a la competencia material del cargo.

ARTICULO 2º.- CONVALIDESE todo trámite administrativo y operativo, surgidos antes del presente a efectos de asumir toda la responsabilidad en razón de la materia de su competencia de la función encomendada.

ARTICULO 3º.- A partir de la designación precedente y mientras dure la vigencia del presente decreto, el Agente Municipal percibirá el sueldo básico la remuneración mensual que se liquidara conforme a la normativa vigente. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se atenderá con cargo a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia medida dispuesta en el artículo N° 1 del presente instrumento.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1463/18

REF. A EXPTEs: 173-P-18; 244-P-18.-

Ciudad de Palpalá, 26 de Diciembre de 2018.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Inscribise en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, a la Sra. PAREDES SILVANA ANALIA ESTER, N° 27.401.694, con un Comercio en el rubro: "CONFITERIA", ubicado en calle Catamarca N°76 (Lote "9" - Manzana "86") del barrio 9 de Julio de esta Ciudad, con la



ocupación de una Sup. de 39,00 m2. Haciéndole saber que, en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.
ARTICULO 2°.- La Solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulen las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias instituidas al efecto, según lo establecido en Ordenanza Impositiva N° 1244/17, y/o sus modificatorias.
ARTICULO 3°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 244,00), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el 13 de Diciembre de año 2018, según Recibo N° 20620.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1464/18

Ciudad de Palpalá, 26 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.-Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, a la Arquitecta ANA LIA CADENAS, D.N.I 21.334.927, Matrícula del Colegio de Arquitectos de Jujuy Y-857, con domicilio en calle "El Naranjero" N° 425, Barrio Los Perales, Ciudad de San Salvador de Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Obras de Primera Categoría, bajo el número de Registro Municipal SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (669).
ARTÍCULO 2°.-Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1465/18

Ciudad de Palpalá, 26 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, para los Agentes Municipales:
 [Leg. N° - Apellido y Nombre - Tareas - A partir]; [405 - ZA - PANA EDUARDO JESUS - INSALUBRE - 12/10/18]; [1111 - AYAR - DE CARMEN MARIA - INSALUBRE - 01/12/18]; [1133 - YONAR MARTINA - RIESGOSA - 01/11/018]; [1465 - ANGEL RODRIGO JONATAN - INSALUBRE - 01/11/18]; [2121 - HUALLPA BRISA YAZMIN - INSALUBRE - 01/11/18]; [2134 - LUNA INES NOEMI - INSALUBRE - 01/11/18]; [2135 - HERRERA LUCIANA MARIBEL - INSALUBRE - 01/11/18]; [4386 - CHOROLQUE LEONOR DELIA - INSALUBRE - 01/11/18]; [6293 - GUZMAN LAURA LILIANA - INSALUBRE - 01/11/18]

a quienes, por las tareas realizadas en la jurisdicción en la Secretaría de Control, Prevención de la Seguridad Ciudadana y la Secretaría de Gobierno, le es correspondiente la aplicación de lo dispuesto por el Decreto N° 958/93, todo de conformidad a los términos de Dirección de Personal de esta Municipalidad.-

ARTICULO 2°.- PROCEDASE dar de BAJA a los Agentes Municipales: [Leg. N° - Apellido y Nombre - A partir]; [5439 - GA - RECA RUBEN HORACIO - 01/11/18]; [1897 - PIZARRO VICTOR FABIAN - 13/11/18]; [2022 - SANCHEZ CRISTINA MARIA ESTER - 13/11/18]; [2029 - CASTILLO CLAUDIA ESTER - 01/13/18]; [2082 - ARGANARAZ CAROLINA M. - 13/11/18]; [2110 - FUENZALIDA GLADYS ALICIA - 12/11/18]

por el Adicional de Tareas Insalubre y a todo instrumento que mencione a los Agentes en este Adicional.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1466/18

Ciudad de Palpalá, 26 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, a partir del 01 de DICIEMBRE del 2018, el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, a la Agente Municipal FARFAN ESTER DEBORA -Legajo N° 2139-, que por los servicios de afectación en Centro de Día "Oscar Maestro López", con funciones relacionados como personal de maestranza, le corresponde la aplicación de los términos del Decreto N° 958/93.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1467/18

Ciudad de Palpalá, 26 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 592-T-2018 y que fuera celebrado el 29 JUL 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE JUNIOR de Gutiérrez Martín - CUIT 23- 31318930-9, para utilización, durante el período comprendido entre el 01 al 31 AGO 2018, de un marca Mercedes Benz, modelo LK 1218 R, dominio DEQ 370- cumpliendo trabajos relacionados a la recolección de residuos, transporte de diferentes materiales de obras, escombros, excedentes de obras, limpieza general y otras tareas que indique la Municipalidad pactándose por ello el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de combustible por el mes -AGOSTO 2018 (Fs. 16), Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100 (496,00) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Catorce Mil Quinientos Cuarenta con 58/100 (\$ 14.540,58), con cargo a esta Municipalidad de Palpalá y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios (Fs. 03) que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal emite a razón del cumplimiento de Horas Ciento Noventa y Seis (196,00 Hs.) correspondiente al mes de AGOSTO 2018 por la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil Cuarenta con 00/100 (\$ 47.040,00) de afectación vehicular a favor de TRANSPORTE JUNIOR de Gutiérrez Martín - CUIT 23-31318930-9.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma total de Pesos Cuarenta y Siete Mil Cuarenta con 00/100 (\$ 47.040,00) a favor de la firma TRANSPORTE JUNIOR de Gutiérrez Martín - CUIT 23-31318930-9-, para la cancelación de la Factura C-0001- 00000154- de fecha 14 de Noviembre del 2018 correspondiente al pago de trabajos realizados en el mes de Agosto 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo cumplido de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto Generales de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio correspondiente.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1468/18

Ciudad de Palpalá, 26 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación , que fuera celebrado el 27 de Junio de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE NACHO -CUIT 20-306051181, de RAUL ALBERTO GUTIERREZ DNI N° 30.605.118, para la utilización, durante el período entre el 02 de Julio al 31 de Julio del 2018, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz -Modelo 1218 con cisterna - dominio EKS-706, que será afectado a los siguientes trabajos: riego de calles, entrega de agua en zonas rurales y otras tareas que requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 260,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Seiscientos Cuarenta 01/100 (640,01) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Diecisiete Mil Quinientos Setenta y Uno con 44/100 (\$ 17.571,44), durante el mes de JULIO con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado e la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento de Ciento Cincuenta y Seis (156:00) Horas de Afectación vehicular por el mes de Julio que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditada la suma de Pesos CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 40.560,00) a favor de la Firma TRANSPORTE NACHO -CUIT 20-30605118-1, de RAUL ALBERTO GUTIERREZ DNI N° 30.605.118, según lo actuado en el Expediente N° 594-T-18.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 40.560,00) a favor de la Firma TRANSPORTE NACHO -CUIT 20-30605118-1, de RAUL ALBERTO GUTIERREZ DNI N° 30.605.118, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000008 -que se emitiera el 30 de Noviembre de 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1469/18

Ciudad de Palpalá, 26 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer, a favor de la Sra. TINTE Celestina -DNI 16.504.331-con domicilio calle 23 de Agosto Nro. 971 de esta Ciudad de Palpalá, la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 750,00), en concepto de SUBSIDIO destinado a cubrir parte del Pago de la Factura EJESA - Agua Potable de Jujuy (Período 09 - 2018), siempre de acuerdo a actuaciones del Expediente Nro. 556-T-2018 iniciado a esos efectos y para lo cual adjunta documentación relacionada al tema presentado.

ARTÍCULO 2°.- Respecto al subsidio otorgado y a la brevedad posible, el Beneficiario de la recepción de fondos municipales, deberá proceder a la rendición de comprobantes que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución Nro. 1700-R/G-2000 del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°), se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1470/18

Ciudad de Palpalá, 26 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "TALLER DE CONSERVAS ARTESANALES DE POROTO Y BERENJENA"; donde la concreción de las distintas actividades es promover el consumo de verduras producidas en la Huerta a través de escabeches y conservas, esto es un conjunto con el Programa Nacional de Pro huerta del INTA a fin de priorizar la elaboración artesanal de los alimentos producidos en las huertas locales desarrollando una capacitación referida a los escabeches de verduras y pollo brindando la información sobre la esterilización de los frascos y rotulación de los mismos, que se llevara a cabo el día 20 de Diciembre del 2018 en las instalaciones del CIC Canal de Beagle en hs. 16, según lo obrado en el Expediente N° 2389-S-18 .

ARTICULO 2°.- TENGASE a la Secretaría de Gobierno como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades a la Dirección de Desarrollo Humano y Social, para la ejecución del proyecto "TALLER DE CONSERVAS ARTESANALES DE POROTO Y BERENJENA", que se adjunta el presente instrumento y que forma parte del Expediente en mención.

ARTICULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario como inversión social y se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1471/18

Ciudad de Palpalá, 26 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las ACTUACIONES que forman parte del Expediente N° 2345-S-18, entre la firma "Radio Visión Jujuy S.A." - CUIT 30-54314135-2 - la Municipalidad de Palpalá, que se refiere por la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- APRUEBASEN las Certificaciones de Servicios que, forman parte de las actuaciones del Expedientes y que extienda la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto; a los propósitos de dar respaldo la actividad cumplida del acto contractual convalidado por aplicación del artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00) a favor de la firma "Radio Visión Jujuy S.A." - CUIT 30-54314135-2-en concepto de cancelación de la Factura B-0021-00005245, de fecha 27 NOV 18, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 2345-S-18.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1472/18

Ciudad de Palpalá, 27 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA





ARTÍCULO 1°.- ANULESE la operatividad del Libramiento de Pago Nro. 00931/2017 que, a fecha 11 MAY 2017, fuera emitido por la suma de Pesos Diecisiete Mil Novecientos Treinta y Dos con 00/100 (\$ 17.932,00) y a favor del Sr. KUKOC Marco (Dpto. Compras y Suministros), a fin de dar paso, en una primera instancia, a las liquidaciones de erogación correspondiente al Libramiento de Pago Nro. 00091/2017 de emisión convalidada a través del Decreto Nro. 1419/18.-

ARTÍCULO 2°.- Con la desactivación del Libramiento de pago de cita precedente. DESE CONTINUIDAD a las disposiciones ejecutivas del Decreto Nro. 1419/18 que forma parte del presente instrumento y que acompaña a los Expedientes Nros. 02-K-2017 y 129-D-2017.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1473/18
Ciudad de Palpalá, 27 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- REINCORPORASE a la Agente Municipal -Legajo Nro. 5451- RODRIGUEZ Verónica, a partir del 02 de Enero de 2019 al ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, afectada hasta ese momento al Concejo Deliberante Municipal a instancias del Decreto Nro. 0153/16.

ARTÍCULO 2°.- PROCEDASE por Dirección de Personal, a la reubicación laboral de la Agente Municipal reincorporada, situación para la que se tendrá en cuenta los antecedentes laborales personales y/o las necesidades emergentes del proceso establecido por este gobierno municipal.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1474/18
Ciudad de Palpalá, 27 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal disponer, con re- troactividad al 16 de Octubre de 2018, la Liquidación de Haberes Mensuales del Agente Municipal FERNANDEZ Fernando Fabian -Lic. en Higiene y Seguridad en el Trabajo con Legajo Nro. 2113- como Personal Municipal Categoría C1, según lo establecido en el procedimiento escalafonario previsto por la Ley Peol. Nro. 4413 "Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública" a la que se encuentra adherida esta Municipalidad por instrumentación de la Ordenanza Nro. 693/01.

ARTÍCULO 2°.- El procedimiento formulado en el anterior, se realiza de acuerdo a requerimiento formulado en el Expediente Nro. 824-D-2018 donde, además, se da cuenta de la duración de la carrera universitaria cursada y la afectación laboral en sectores inherentes a su formación.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos que anteceden, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1475/18
Ciudad de Palpalá, 27 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1ro.- MODIFICASE el Artículo 3ro. del Decreto Nro. 1399/18 dictado para el pago de servicio que, por el mes de NOVIEMBRE 2018, la Sra. PETRELLI Viviana Noemí -DNI 18.016.302-prestara en relación al cumplimiento del Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 0800-D-2018, siendo en ese sentido, válida la siguiente expresión:

En el Decreto 1399/18 (Art. 3ro.): Donde dice "en concepto de Cancelación de la Factura N° C -0001-00000062 emitida el 03 de Diciembre de 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto." debe decir "... cancelación de Factura Nro. C-0003-00000001 de fecha 18 de Diciembre de 2018 (fs. 11), extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobados en el Artículo anterior".

ARTÍCULO 2°.- RECONOCASE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS que la Sra. PETRELLI Viviana Noemí -DNI 18.016.302- cumpliera con esta Municipalidad de Palpalá durante NOVIEMBRE 2018, habida cuenta del cumplimiento de las cuestiones que objetaban esta decisión salvada por la presentación de la Factura indicada.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nro. 1399/18, fundamentalmente en base a las cuestiones observadas y modificadas por el Artículo 1ro. y 2do. del presente instrumento.

ARTÍCULO 4°.- PRODUZCASE el desglose y disponibilidad anulatoria del folio 04 del Expediente Nro. 0800-D-2018 (factura C-0001-00000062, de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00) y fecha 12 de Diciembre 2018) en razón del reacomodamiento de documentación de pago suministrada por el Proveedor. El desglose a producir se realizará siguiendo normativas indicadas en el Decreto Provincial Nro. 1716-G-94 que, al respecto hace referencia al artículo 81 de la "Ley Procesal Administrativa Nro. 1886/48" donde de expresa que, siempre que se desglose una o más fojas del expediente deberá colocarse en su lugar una nueva foja de papel simple con la indicación de la Resolución que ordenó el desglose.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1476/18
Ciudad de Palpalá, 27 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE la aprobación que, a través del Decreto Nro. 1211/18, se dispusiera para la operatividad del Contrato para la Prestación de Espacio Publicitario y de Difusión de Actos del Gobierno Municipal suscripto en Abril del corriente año, entre EDITORA S.A. -CUIT 30-63016424-5- y esta Municipalidad de Palpalá para, a razón mensual de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), la utilización del periódico "El Triunfo de Jujuy" como canal informativo de asuntos municipales durante los meses de Mayo a Diciembre de 2018, tal cual lo consignado en la primera parte del Expediente Nro. 1822-S-2018.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBANSE los Certificados de Servicios que obran en el Expediente de mención anterior y que, por los meses de Junio a Octubre 2018, dan cuenta del cumplimiento del Acto contractual ratificado en lo anterior y por lo que EDITORA S.A. dispone la presentación de las Facturas Nros.: 1- B-0015-00024395 (11 JUL 2018, Junio 2018), 2- B-0015-00024713 (08 AGO 2018, Julio 2018), 3- B-0015-00025234 (20 SEP 2018, Agosto 2018), 4- B-0015-00025454 (10 OCT 2018, Septiembre 2018) y 5- B-0015-00025735 (09 NOV 2018, Octubre 2018), cada una por la el importe mensual acordado.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de Libramiento o Libramientos de Pago hasta la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00), a favor de EDITORA S.A. -CUIT 30-63016424-5- (Representante IGARZABAL Claudio A. -DNI 23.637.218) y en concepto de cancelación de las cinco (5) Facturas citadas en lo anterior, cada una emitida por el importe de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00) acordado como publicación mensual.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, ATIENDASE con afectación a las Partidas que, al respecto, correspondan al Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1477/18
Ciudad de Palpalá, 27 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1ro.- MODIFICASE el Artículo 2do. del Decreto Nro. 1387/18 dictado erróneamente para la cancelación de la Factura Nro. C.0001-00000402 (28 SEP 2018) presentada por la razón social "La Florería", siendo en ese sentido y por su pago anticipado con fondos de administración del Departamento Compras y Suministros, válida la siguiente expresión:
En el Art. 2do. del Decreto 1387/18 debe decir: "CONVALIDASE lo actuado por el Departamento Compras y Suministros -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- en relación a la provisión de arreglos florales que, en calidad de Donación Municipal, se realizara a la Asociación "Trabajemos Juntos" -Centro de Formación Laboral-, institución que a través del Expediente Nro. 801-A-2018; solicitara oportunamente la colaboración oficial para la realización de actividades comunitarias, formalizándose para ello el gasto asumido con fondos a rendir según Factura B-0001-00000402 de la firma La Florería - CUIT 27-36579892-9- por un importe de Pesos Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 450,00)".

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1478/18
Ciudad de Palpalá, 27 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE a partir del 31 de diciembre de 2018, la renuncia que presenta el C.P.N. TEJERINA EMANUEL JORGE D.N.I. N° 31.463.710, al cargo de Tesorero de la Municipalidad de Palpalá.-
ARTÍCULO 2°.- DEJESE sin Efecto el Decreto 568/17 donde se designara al C.P.N. TEJERINA EMANUEL JORGE al cargo de TESORERO MUNICIPAL, dentro de la jurisdicción perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, la C.P.N. CLAUDIA ELIZABETH ALCO- SER, para disponer de cuestiones inherentes a la actividad del sector de TESORERIA Municipal rubricando los trámites administrativos correspondientes. La Facultad conferida no implica cualquier otro reconocimiento.-

ARTÍCULO 4°.- Remítase al funcionario el agradecimiento correspondiente por los servicios prestados al Municipio durante el ejercicio del cargo asumido.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1479/18
Ciudad de Palpalá, 28 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE la actuación de la Comisión de Clasificación Documental para Expurgo que, a instancias del Decreto Nro. 1151/18 y como resolución de lo actuado hasta ese momento en el Expediente Nro. 464-A-2018, se formalizara para la determinación de documentación publica propensa al expurgo anual, todo ello concretado en función de disposiciones establecidas en el Decreto Nro. 669/92 y de toda otra normativa legal de respaldo, tal como la correspondiente a la Ley 3815/81.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE el Expurgo de Documentación, concretado el día Miércoles 31 de Octubre de 2018 en horario matutino, oportunidad en la que se procedió a la elaboración del Acta de Expurgo Final añadido al Expediente de tratamiento.

ARTÍCULO 3°.- Como complemento al Acta de Expurgo Final aprobado en lo anterior, TENGASE a la siguiente nomina como registro de documentación eliminada en el Acto aprobado en lo anterior, asentándose los datos conexos en las actuaciones del Expediente anteriormente nombrado.

- Listado Expedientes Eliminados:
- 12021-O-06 (ORTEGA DEMETRIO) - 242/199-61-R-06 (REARTE ALDO D.) - 495/329-85-V-06 (VEGAS PASTORA W.) - 43/42-D-06 (PAREDES MIGUEL A.) - 387/218-151-S-06 (SOTO NESTOR ALDO) - 46-V-06 (VELAZQUEZ FILEMON) - 526/50-M-06 (MARTINEZ MARTA B.) - 290/93-V-06 (VELAZQUEZ CASIMIRA) - 59-S-06 (SERAPIO ELISEO) - 209/180-18-G-06 (GUTIERREZ GREGORIA) - 175/29-41-T-06 (TAPIA HECTOR ARNALDO) - 535/200-18-E-06 (ESPINOZA EVA R.) - 35/25-N-06 (NARVAEZ SIXTO J.) - 616/479-278-A-06 (AMARILLA FERNANDO M.) - 10/09-11-K-06 (KRISTAL MIRIAN A.) - 108/1788-C-06 (CAZON FELIPE) - 697/426-1456-C-06 (CIARES VILMA J.) - 550/188-1511-C-06 (CARRIZO MARISA F.) - 208/240-M-06 (MARAZ GLADYS E.) - 446-S-06 (SALINAS AIZA HERMOG. NES) - 56/1531-C-06 (CORIMAYO ESTER GLADYS) - 92/22-186-48-207-F-06 (FERNANDEZ ROSARIO) - 978/1608-C-06 (CORONEL ESTELA A.) - 07/215-V-06 (VARGAS SANTOS) - 106/250-F-06 (FLORES CARMEN R.) - 190/03-V-06 (VACA PERFECTO) - 16/117-O-06 (ORIGUELA INOCENCIA) - 143/173-V-06 (VALLEJOS ALEJANDRA G.) - 09/326-V-06 (VARELA HUGO A.) - 905/772-C-06 (CALAPEÑA ALEJANDRA) - 824/59-A-06 (ARIAS ENDOSIA) - 311/09-F-06 (FLORES ELISA M.) - 566/59-E-06 (ECHA VARRIA SEBASTIAN) - 104/10-P-06 (PEREZ DORA) - 245/717-G-06 (GOMEZ LOPEZ P.) - 311/9-F-06 (FLORES ELISA M.) - 566/59-E-06 (ECHA VARRIA SEBASTIAN) - 104/10-P-06 (PEREZ DORA) - 399-C-05 (CASTRO ANGELA D.) - 519-V-05 (VILTE VICTOR B.) - 303-P-05 (PAREDES LAURA) - 398-R-05 (ROJAS WALTER) - 02-Z-06 (ZELAYA ELIAS ABRAHAM) - 427-G-05 (GARCIA ELIANA) - 600-S-05 (SENOH MARCOS) - 122-M-02 (MOLINA RODOLFO) - 25-B-05 (BELIZAN NOELIA) - 26-M-05 (MAMANI RICARDO) - 26-V-05 (VELLA BLANCA) - 301-C-05 (CORIMAYO GLORIA) - 145-T-05 (TOLEDO HUGO) - 60-F-05 (FLORES EDUARDO) - 133-A-05 (ALVAREZ IRMA GRACIELA) - 114-T-05 (TOLABA FROILAN) - 98-A-05 (ANZE JORGE JAVIER) - 50-P-05 (PAREDES CARMEN) - 61-V-05 (VI- DAURRE MARIELA TERUEL) - 56-M-05 (MAMANI ESTER DELMA) - 53-M-05 (MAMANI VIRGINIA) - 08-H-05 (HUANCO MUESFRO) - 149-O-05 (OLARTE JUAN) - 18-O-05 (ORTEGA ALBERTO) - 438-G-05 (GUEVARA RAUL) - 43-H-05 (HUANCO MANUEL) - 276-M-05 (MANSILLA RAMON D.) - 701-C-05 (CANCHI JULIO O.) - 254-M-05 (MAMANI RICARDO) - 200-J-05 (JUAREZ IVANA VANINA) - 03-Q-05 (QUISEP VICENTE A.) - 79-B-05 (BENITES DANIELA) - 234-M-05 (MA- MANI SIMON B.) - 152-J-05 (JARDIN M DE LECHE) - 248-T-05 (TACACHO LUIS) - 212-M-05 (MORENA FELIPE) - 179-T-05 (TOLABA MARTINEZ GLADIS) - 170-A-05 (ARACENA ENZO MARCELO) - 46-E-05 (ESCALERA JAIME) - 405-M-05 (MA- MANI HAYDES) - 399-M-05 (MAMANI ANALIA) - 421-A-05 (APAZA RICARDO) - 320-V-05 (VILTE ANTONIO) - 953-C-05 (CLAROS VICTOR) - 64-Z-05 (ZERPA ISABEL M.) - 58-Z-05 (ZAPANA ACENCIO) - 131-B-05 (BALDERRAMA GUILLERMO) - 363-D-05 (DIAZ MIGUEL) - 378-A-05 (ANILIA ELSA) - 262-G-05 (GARECA MARIA) - 68-O-05 (OLIVERA ADELAIDA) - 784-C-05 (CUSSI RICARDO) - 154-P-05 (PUCA MAXIMILIANO) - 480-C-05 (CACHIZUMBA RENE) - 30-Q-05 (QUIROZ MARIO A.) - 147-G-05 (GOMEZ CRISTIAN) - 265-P-05 (PADILLA SONIA) - 504-D-05 (DURANDAL BEATRIZ) - 533-A-05 (ALEMAN ESTELA) - 1216-C-05 (CARABAJAL GABRIELA) - 483-T-05 (TORREZ JUAN D.) - 491-S-05 (SORIANO LUCIO) - 293-R-05 (RODRIGUEZ SILVIA) - 463-A-05 (AYALA FERNANDO) - 1082-C-05 (CALLA LO- RENA M.) - 36-N-05 (NÚÑEZ GUSTAVO) - 195-F-05 (FARFAN JAVIER E.) - 86-G-06 (GUNILL JOSE LUIS) - 269-C-06 (CAUCOTA JOSE E.) - 45-C-06 (CARDOZO GUEVARA SOFIA) - 14-M-06 (MAMANI GUILLERMO) - 42-B-06 (BAÑOS JORGE) - 59-G-06 (GALIAN FANY) - 05-Z-06 (ZERPA EVAGILESTO) - 21-M-06 (MAIZAREZ FLORA) - 15-M-06 (MAMANI CLELIA E.) - 13-CH-06 (CHURQUINA ESCOLASTICO) - 06-C-06 (CAZON NORMA LUCINDA) - 616-M-05 (MORENO CESAR A.) - 33-Z-05 (ZELA- YA ABRAN E.) - 243-T-05 (TERCEROS OSVALDO) - 413-R-03 (RODRIGUEZ CARMEN) - 559-A-03 (ARGUELLO SAMUEL ISMAEL) - 376-G-03 (GEREZ DE FLORES BENITA) - 703-S-03 (SORIA CARMEN R.) - 1485-C-03 (CUEVAS ANALIA VERONICA) - 83-Z-03 (ZAMBRANO HUGO) - 1457-CH-03 (CHURQUINA AGUELIRA) - 518-A-03 (ABAN NATALIA) - 191-L-03 (LEON PAULA A.) - 265-F-03 (FLORES ROSA) - 621-S-03 (SUBELZA MARIA VIRGINIA) - 72-Z-03 (ZELAYA MENDOZA LUISA) - 319-G-03 (GUERRERA WALTER RENE) - 73-D-03 (DIAZ RUBEN RAMON) - 1786-C-03 (CAZON CLAUDIO MARTIN) - 642-A-03 (ARMELLA HILDA E.) - 1701-03 (CARI HECTOR ROLANDO) - 566-T-03 (TORRES JUANA) - 448-R-03 (ROMERO TEODOLINDO) - 55-M-03 (MAMANI GERMAN RODOLFO) - 1652-C-03 (CAU- COTA SILVIO) - 549-T-03 (TORREZ ABRAN M.) - 95-Z-03 (ZAMBRANO FELIX M.) - 583-A-03



(ALACORE HECTOR R.) - 450-V-03 (VARGAS SENON S.) - 272-B-03 (BENITEZ ANTONIO) - 587-T-03 (TORRES JUAN DOMINGO) - 41-U-03 (UGARTE ANTONIO) - 63-N-03 (NIETO JUAN CARLOS) - 476-R-03 (RODRIGUEZ CLEMENTE) - 438/170-V-06 (VEDIA MARIO) - 02-L-06 (LUNA MARIA) - 95/314-G-06 (GIMENEZ LUIS) - 280-P-06 (PAITA CHOQUE) - 253/480-G-06 (GARNICA SARA) - 103/98-496-M-06 (MELO JUAN A.) - 290-F-06 (FARFAN NESTOR) - 20/44-Y-06 (YUSTE RAQUEL) - 408/732-S-06 (SUBELZA CLAUDIO) - 233/64-150-L-06 (LOPEZ REÑE) - 70-P-06 (PONCE ROBERTO) - 201-V-06 (VILCA PAULINA) - 607-M-06 (MARECO MIRTA) - 448-M-06 (MEDRANO DOMINGO) - 406-G-06 (GONZALES ROMAN) - 126-E-06 (EVOLUTION TECHNOLOGY) - 14-F-06 (FERNANDEZ EDUARDO) - 241-M-06 (MAMANI REIMUNDO) - 887-C-06 (CAVO DESIDENCIA) - 227- M-06 (MARRISCAL EUGENIA) - 21-G-06 (GUEBARA RAUL) - 01-B-06 (BARCO CELIA) - 347/400-G-06 (GUAYTE GRACIELA) - 239/332-A-06 (AVILA ELENA R.) - 376/462-M-06 (MARTINEZ VICTOR) - 180-P-06 (PUETA MERCEDES) - 01/02-K-06 (KENSER MARCELA J.) - 14/86-L-06 (LEAÑO MIRIAM M.) - 02/39-Q-06 (QUI- ROGA CARMEN M.) - 141-J-06 (JURADO MARIA L.) - 34/267-R-06 (RONDAL ANTONIA) - 409/791-S-06 (SUBELZA CLAUDIO) - 76/36-59-Z-06 (ZELAYA JOSE) - 228-C-06 (CUSSI BONIFACIO) - 45-G-06 (GURNIERI FANI V.) - 479-A-06 (ARIAS MIGUEL A.) - 134/30-G-06 (GALIAN FELIPE V.) - 216/438-A-06 (ALEMAN LIDIA E.) - 534/696-292-156-D-06 (DIAZ FERNANDO E.) - 48/22-02-Z-06 (ZELAYA ANTONIO) - 455/360-A-06 (ANTINEZ LOPEZ OCTAVIA M.) - 59/195-G-06 (GUERRERO HUGO A.) - 579/222-M-06 (MAMANI REYNALDO) - 163/84-83-A-06 (ARENA NOELIA DEL VALLE) - 35/31-49-A-06 (ALVAREZ CLAUDIA M.) - 263/211- R-06 (ROJAS MYRIAN DEL HUERTO) - 113/554-C-06 (CANAVIER HILDA) - 201-G-06 (GAMEZ FABIOLA R.) - 1631/1725-883-C-06 (CRUZ ARIEL A.) - 51/61-O-06 (ORTIZ GUSTAVO A.) - 92/67-Z-06 (ZELAYA ABRAHAM E.) - 411/379-S-06 (SULCA NESTOR R.) - 1156/873-C-06 (CABRERA ALFREDO N.) - 385/160-T-06 (TOLAY HECTOR A.) - 349-G-06 (GORRITI HOGARIOS MIGUEL) - 13-Z-06 (ZORRILLA ODILON) - 169/256-V-06 (VAZQUEZ GUILLERMO A.) - 475/2656-410-M-06 (MARTINEZ REMEDIO) - 54/536-A-06 (ALMANDOZ HILDA) - 369/704-A-06 (ABASTO LADISLAO E.) - 246/351-G-06 (GARNICA SARA) - 252-L-06 (LUNA GLADYS N.) - 30/59-N-06 (NAVARRO NESTOR R.) - 761-C-06 (CRUZ ELEUTERIO) - 44-G-06 (GALLARDO MARIA) - 179-A-06 (AMPURRO IGNACIO) - 365-A-06 (ARIAS PETRONA) - 246-V-06 (VELA GOMEZ MIRIAN) - 46/225-G-06 (GUTIERREZ LIDIA G.) - 160/225-F-06 (FLORES JUAN RAMON) - 376-S-06 (SANTOS VIL-MA) - 589-S-06 (SANCHEZ LUIS A.) - 87/201-B-06 (BALCARCE ALICIA V.) - 01-Q-06 (QUIROGA LAURA R.) - 114-B-06 (BLANCO MARIA A.) - 49-Z-06 (ZALAZAR ELSA S.) - 390-T-06 (TOCONAS ELSA) - 488-S-06 (SANTILLAN ANGEL) - 372-M-06 (MAMANI JUAN A.) - 419-M-06 (MAMANI ARCECIONO) - 373-M-06 (MURUJA ALFREDO) - 378-M-06 (MARQUEZ CARLOS D.) - 427-M-06 (MAIZARES RITA G.) 367-V-06 (VALERO JOSE C.) - 93-O-06 (OSEDO ALFREDO) - 322-G-06 (GARAY LIDIA C.) - 165-CH-06 (CHOQUE MIRTA S.) - 456-A-06 (ARIAS PETRONA) - 444-B-06 (ALDERETE NESTOR R.) - 442-D-06 (DIAZ MARINA Q.) - 1682-C-06 (CABEZA ELIZABETH) - 176-B-06 (BEJARANO ROSA) - 284-F-06 (FLORES CINCHETO) - 365-R-06 (RODAS OSCAR) - 339-R-06 (RUIZ MIGUEL) - 384-R-06 (RIVAS ADRIANO) - 85-H-06 (HERRERA AMANCIO) - 667-D-06 (DIAZ JOSE ANTONIO) - 428-G-06 (GUANCA MONICA) - 427-G-06 (GUZMAN MARIO A.) - 486-V-06 (VILTE CARMEN) - 305-P-06 (PAREDES CATALINA) - 505-M-06 (MENDOZA BERDERINO) 504-M-06 (MENDOZA BERDERINO) - 401-M-06 (MOYA ESTER) - 545-M-06 (MARTINEZ OLGA T.) - 506-M-06 (MONTIEL BERTA) - 112-F-06 (FLORES PONCE R.) - 241-T-06 (TEJERINA ANGEL M.) - 33-Z-06 (ZELAYA ANTONIO) - 127-P-06 (PANIAGA BEATRIZ) - 22-J-06 (JABIE ALEJANDRO LUIS) - 21-J-06 (JABIE ALEJANDRO LUIS) - 192-G-06 (GLASA JOSE LUIS) - 180-G-06 (GARZON SEBASTIAN) - 228-D-06 (DIAZ FANI) - 676-C-06 (CARDOZO SERGIO) - 760-C-06 (CONDORI MARIA L.) - 703-C-06 (CRUZ TEOFILO) - 633-C-06 (CALIZAYA ADOLFO) - 112-B-06 (BURGOS SOIRA V.) - 230-L-06 (LIMPE ANA MARIA) - 698-A-06 (AMAYA JORGE) 679-A-06 (AVENDAÑO ALIPIO) - 619-A-06 (ARIAS MARIAS) - 584-M-06 (MAL- ZAREZ ROSANA) - 584-T-06 (TEJERINA SUSANA) - 90-H-06 (HINOJOSA DORA) - 474-G-06 (GARCIA ANA LIA S.) - 341-B-06 (BARRIENTO JUAN M.) - 1646-C-06 (CABRERA GUILLERMO) - 403-R-06 (REIVAGO MARIA) - 475-T-06 (TORREZ FROIL- LAR B.) - 507-T-06 (TORRES JUAN CARLOS) - 499-T-06 (TOLABA GUILLERMO) - 184-L-06 (LOPEZ JORGE F.) - 623-S-06 (SILOS SABINO) - 254-P-06 (PORTAL CARLOS) - 270-P-06 (PUCA WALTER) - 578-M-06 (MILEVA DANIEL) - 1421-C-06 (CRUZ SUSANA B.) - 1423-C-06 (CASTRO BERTA F.) - 255-P-06 (PIZZARO ROLANDO) - 1349-C-06 (COYOTE LORENA) - 515-A-06 (ALANAN CAYETANO) - 527-A-06 (APAZA PRESENTARIO) - 376-G-06 (GALVAN MARIO E.) - 66-Z-06 (ZELAYA SERGIO) - 256-F-06 (FUENTES RENE B.) - 308-R-06 (RODRIGUEZ NESTOR) - 561-V-06 (VARELA DAVID G.) - 65-Q-06 (QUIVAL SIXTO) - 05-F-06 (FLORES OSCAR) - 87-R-06 (ROJAS SERGIO) - 63-Q-06 (QUIROGA ROBERTO) - 214-S-06 (SARAPURA ALFREDO A.) - 70-P-06 (RIVERA MARCOS) - 505-S-06 (SARAPURA JESUS E.) - 427- T-06 (TOLABA RUBEN) - 225-E-06 (ESPINOSA TOMAS) - 09-B-06 (BENITEZ JULIANA) - 06-V-06 (VILTE SANTIAGO) - 38-P-06 (PANTOYA DETERMINA) - 02-R-06 (RAMOS FERNANDO) - 22-R-06 (RUIZ PAULINA) - 44-R-06 (RUIZ LUIS) - 149-C-06 (VILLCA FERNANDEZ MERY) - 39-O-06 (OJEDA JUANA ELISA) - 158-V-06 (VILTE BERTA) - 517-C-06 (CRUZ MARTA) - 490-C-06 (CARO HUMBERTO B.) - 474-C-06 (CASTILLO NESTOR R.) - 465-C-06 (CARRAZANA ALCIRA) - 399-CH-06 (CHAÑI ANGEL) - 146-M-06 (MONTOTOY JUAN D.) - 191-C-06 (VERA CELIA) - 192- V-06 (VELAZQUEZ MARIA E.) - 533-C-06 (CASTRO MARIA) - 538-D-06 (DIAZ RICARDO) - 93-F-06 (FERNANDEZ JORGE) - 183-G-06 (GUANCO GERONIMO) - 03- Q-06 (QUISPE JESUS S.) - 52-G-06 (GUANUCO NILDA N.) - 05-A-06 (AVILA FERMIN R.) - 205-B-06 (BEJARANO JOSE S.) - 24-R-06 (RAMIREZ SEVERINO) - 21- T-06 (TOLABA DIEGO) - 130-L-06 (LAMAS PRIMITIVO) - 105-F-06 (FLORES CECILIO) - 220-P-06 (PLAZA NELBA) - 15-H-06 (HERNANDEZ SANTIAGO) - 642-A-06 (ARIZA RUBEN M.) - 136-G-06 (GUZMAN PEDRO B.) - 159-E-06 (ESCALERA ESP- NOZA M.) - 10-L-06 (LAMAS DESIDERIO) - 249-G-06 (GIMENEZ DORA C.) - 53-Z-06 (ZAPATA CARLOS) - 1168-C-06 (CRUZ PAULA) - 360-T-06 (TELLEZ SEGUNDIRA) 120-R-06 (RIVERO EMELDA EDITA) - 50-L-06 (LIQUITAY MARIO A.) - 88-P-06 (PEREZ EDUARDO E.) - 134-V-06 (VALDIVIA NOEMI G.) - 242-B-06 (BAZAN OMAR D.) - 487-D-06 (DAZA MOLINA RAQUEL) - 08-L-06 (LOPEZ ROSA ANA) - 34-D-06 (DIAZ MARTIN A.) - 10-O-06 (ORELLANA ESTELA) - 70-M-06 (MAMANI RAUL) - 37-B-06 (BALCEDA ANTONIO) - 344-S-06 (SANTOS MARIANO) - 191-P-06 (PEREZ ESTELA G.) - 126-M-06 (MAMANI LUCAS LUIS) - 215-R-06 (RAMOS CINTIA G.) - 71-M-06 (MORENO ROLDOLFO) - 29-F-06 (FLORES ANA MARIA) - 173-F-06 (FLORES MARCELINA) - 330-D-06 (DIAS JORGE DARIO) - 47-D-06 (QUISPE ARMANDO) - 48-Q-06 (QUIPILDOR VICTOR D.) - 76-O-06 (OJEDA TERESA) - 51-U-06 (URZAGASTI CHRISTIAN) - 271-T-06 (TORRES MIRTA ALCIRA) - 48- Z-06 (ZANCHES PANFILO R.) - 17-L-06 (LLANES ALEJANDRO A.) - 139-L-06 (LAMAS RAMON) - 254-V-06 (VELA OLGA MERCEDES) - 125-B-06 (BILBAO SIMON O.) - 55-B-06 (BALLESTERO ESTELA) - 183-A-06 (ALTAMIRANO RUBEN F.) - 116-B-06 (BASPINERO ORLANDO) - 124-B-06 (BAUTISTA DALMACIO) - 789-C-06 (CA- REAGA VICENTE) - 33-N-06 (NIETO LEANDRO E.) - 04-A-06 (ALEMAN PEDRO) - 380-S-06 (SANCHEZ GABRIELA) - 938-C-06 (CACHIZUMBA NORMA) - 962-C-06 (CALISAYA NORMA E.) - 343-M-06 (MENECEZ FELIPPA) - 280-A-06 (APAZA FELICIANO) - 290-A-06 (ALVAREZ HECTOR E.) - 385-A-06 (APAZA JUAN DANIEL) - 862-CH-06 (CHUROQUINA RODOLFO) - 282-M-06 (MAIDANA MARIO A.) - 220-R-06 (RAMOS L.) - 209-R-06 (RAMOS ALCIRA ANGEL) - 218-R-06 (RASIDJO ALFREDO) - 492-S- (SANTOS EDUARDO) - 485-A-06 (ABRACAITA ALEJANDRO) - 467-A-06 (ARISPE FERREL A.) - 18-A-06 (AHUMADO SUSANA V.) - 54-D-06 (DE- TEZAMO PINTO H.) - 26-G-06 (GONZALEZ MAXIMO J.) - 90-C-06 (CONDORI JUANA) - 37-A-06 (AGUILERA FELIX) - 12-L-06 (LIMA OLGA ESTER) - 45-M-06 (MARTINEZ LUCILA) - 174-A-06 (ALANIS HECTOR HUGO) - 138-G-06 (GONZALEZ ALBERTO) - 670-A-06 (ALDONATE JOSE F.) - 650-A-06 (ARIAS SANTOS D.) - 98-Q-06 (QUISPE MARIA V.) - 611-M-06 (MEDRANO JORGE C.) - 593-M-06 (MENDIE- TA ANGELA) - 474-M-06 (MARTINEZ OSCAR) - 300-F-06 (FLORES EMILIANO) - 322-J-06 (JARAMILLO JORGE) - 632-D-06 (DIAS ALBERTO) - 68-N-06 (NAVAS ALEJANDRO) - 182-L-06 (LAMAS SEGUNDO) - 13300-C-06 (CALISAYA SACARIAS) 1779-C-06 (CABALLERO JOSE C.) - 308-B-06 (BURGOS FELIX S.) - 391-V-06 (VILLA CLAUDIA P.) - 390-V-06 (VIDAUHER RUBEN) - 277-R-06 (RODRIGUEZ ISABEL) 392-S-06 (SANCHEZ VICTOR R.) - 96-H-06 (HERRERA VILMA E.) - 279-V-06 (VERA CARLOS OMAR) - 239-V-06 (VELAZQUEZ MARIO E.) - 1998-C-06 (CABRERA VICENTE) - 704-S-06 (SORAIDE SERGIO) - 387-R-06 (RIOS JOSE NARCISO) - 153-L-06 (LOPEZ RAUL) - 145-E-06 (ESPINOSA MARIO J.) - 99-L-06 (LAVAYEN VICTOR) - 329-A-06 (APAZA PASCUAL) - 132-J-06 (JEREZ DIONICIO) - 247-G-06 (GUZMAN MARIA) - 47-B-06 (BAUTISTA EVA A.) - 428-V-06 (VILTE CARLOS) - 427-V-06 (VILTE MARIA) - 89-V-06 (VIGA RENATO) - 343-E-06 (ESCOBAR VICTORIA) - 447-V-06 (VILTE MARIA) - 185-F-06 (FRIAS JORGE PABLO) - 137-F-06 (FLORES CECILIA) - 408-G-06 (GARCIA VIVIANA) - 140-G-06 (GARCIA CARLOS) 369-G-06 (GUZMAN MARIA) - 329-G-06 (GARCIA MIRTA C.) - 995-CH-06 (CHA- PANA PABLO) - 623-A-06 (ALFONSO SILVIA A.) - 573-A-06 (ARIAS FELISA) - 697- A-06 (ARIAS SILVIA) - 398-R-06 (RODRIGUEZ MARIA C.) - 135-R-06 (ROMANO BLANCA) - 311-E-06 (ESCOBAR MADRID A.) - 99-E-06 (ESCOBAR SOTO F.) - 218- F-06 (FLORES CARLOS) - 64-P-06 (PINTO OSCAR R.) - 135-P-06 (PAREDES ARMEADO) - 195-P-06 (PERALTA MATILDE) - 232-P-06 (PEREZ MARIA MERCEDES) 492-M-06 (MAMANI RUFINO) - 78-M-06 (MARQUINA ALEJANDRO) - 465-M-06 (MAMANI RAMON E.) - 432-M-06 (MACIAS HECTOR) - 200-M-06 (MAMANI ERNESTO R.) - 321-M-06 (MAMANI SILVERA) - 23-Z-06 (ZELAYA NILDA) - 37-Z-06 (ZAMBRANO FRANCISCO) - 46-Z-06 (ZELAYA MARCOS) - 196-L-06 (LAMAS EMILIO) - 81-L-06

(LINACHE JUAN) - 1661-C-06 (CACERES SILVIA) - 518-C-06 (CRUZ GLADYS M.) - 1386-C-06 (CALAPEÑA MARIA J.) - 730-C-06 (CRUZ RAFAEL OMAR) - 545-S-06 (SUCIA MANUEL) - 266-S-06 (SALDANA MIRIAN V.) - 121-S-06 (SEGORRA HUGO V.) - 103-S-06 (SOLIS LUBIA) - 617-D-06 (DIAZ MARQUEZA N.) - 398-V-06 (VARGAS JUAN E.) - 179-L-06 (LAFUENTE ALFREDO) - 64-Z-06 (ZOMBAY ALFREDO) - 557-S-06 (SEJAS MARIA NELY) - 524-L-06 (ANGULO BEATRIZ) - 226-F-06 (FLORES EVANGELINA) - 33-T-06 (TORRES NICOLAS) - 511-T-06 (TORRESAGA SANTIAGO) - 37-V-06 (VILLAGA RICARDO) - 173-P-06 (PANTOJA TIMOTEO) - 377-G-06 (GONZALEZ CALOTA) - 733-J-06 (JARAMILLO MARIA L.) - 84-P-06 (PAROVICH HINENA) - 189-L-06 (LOPEZ ALICIA A.) - 274-P-06 (PAZ NORDMANDO) - 1391-C-06 (CORIA NORMA) - 470-T-06 (TOCONAS ANA LIA) - 241-F-06 (FARFAN ARMENIO) - 41-Y-06 (YURQUINA V.) - 148-D-06 (DIVISION E Y PROYECTO) - 392-R-06 (RIOS RICARDO) - 391-S-06 (SUBELSA RICARDO) - 100-Q-06 (QUIROGA MARIA P.) - 94-Q-06 (QUIROGA HECTOR R.) - 429-G-06 (GIRON ANTONIO) - 304-B-06 (BORJA RAMONA) - 316-B-06 (BUIRAGO ALEJANDRO) - 509-V-06 (VELA ROLANDO) - 504-V-06 (VELASQUEZ RITA G.) - 520-V-06 (VAELASQUEZ MARIO M.) - 1596-C-06 (CASTILLO CLAUDIO) - 510-M-06 (MARTINEZ MARIA A.) - 567-M-06 (MERUBIA DARIO F.) - 688-S-06 (SOTO FLORENTINO) - 218-L-06 (LIQUIN ELIDA DEL R.) - 78-Z-06 (ZUNEGO MIGUELO) - 143-R-06 (RAMIREZ IRMA G.) - 37-R-06 (ROJOS CLAUDIA) - 414-A-06 (ALEMAN MIRIAN A.) - 143-R-06 (ALEMAN LIDIA E.) - 281-V-06 (VIDEOTELO) - 190-P-06 (PLAZA JESUS F.) 365-V-06 (VELAZQUEZ NICOLAS) - 392-T-06 (TOLABA LUIS) - 409-T-06 (TAPIA MARIA) - 1223-C-06 (CORIMAYO PAULA) - 287-S-06 (SARAPURA WILFREDO) - 429-M-06 (MUÑOZ BENEDITO) - 234-P-06 (PACHECO SILVIA) - 211-F-06 (FLORES ROSARIO) - 187-L-06 (INSTITUTO SUPERIOR R.S.) - 787-C-06 (CARRAZANA EUS- TARIO) - 1221-C-06 (CARMONA JOSE M.) - 368-V-06 (VENTURA LEONOR) - 199-F-06 (FLORES EDUARDO) - 437-T-06 (TAPIA MANUEL) - 49-N-06 (NASARIO SILVIO) - 500-A-06 (ARCE LOZANO) - 543-S-06 (SILISQUE GERARDO) - 324-G-06 (GUERRERO TEODORIA) - 350-G-06 (GOMEZ ANTONIO) - 280-R-06 (RAMOS ESPERANZA) - 29-B-06 (BESA MARIA ESTER) - 202-C-06 (CARGUARA TERESA) - 203-CH-06 (CHUNGARA ANA M.) - 81-G-06 (GUARDIA GUILLERMO) - 50-T-06 (TAPIA JOSE) - 46-L-06 (LOPEZ JUAN CARLOS) - 68-R-06 (RUIZ SILVESTRE) - 01- W-06 (WAYOR VICENTE B.) - 13-P-06 (PAREDES VICTOR) - 20-T-06 (TOCONAS DIONICIO) - 33-A-06 (ALFARO MABEL) - 70-C-06 (CRUZ HILDA MONICA) - 52-C-06 (CABRERA RAUL O.) - 22-P-06 (PINTO OSCAR F.) - 162-G-06 (GUANCA NORMA B.) - 305-D-06 (DANIELO ENRIQUE) - 240-T-06 (TOLAY PATRICIO) - 229-T-06 (TORRES MARGARITA) - 93-L-06 (LEAÑES HERNAN) - 243-M-06 (MURILLO MARIO L.) - 287-A-06 (ARANA DOMINGO) - 720-C-06 (CRECENCIO JESUS) - 129-E-06 (ERAZO LEOCADIO) - 119-F-06 (FRIAS MARTA SUSANA) - 205-G-06 (GARCIA JOSE G.) - 258-T-06 (TINTILLAY ROSENDO) - 238-V-06 (VILTE ESPERANZA) - 223-A-06 (ALARCON DANIEL) - 572-C-06 (CALLE DEMETRIO) - 63-O-06 (OPORTO LUIS) - 198-M-06 (MANTIEL CLEMENTE) - 121-P-06 (PANIRE OFELIA) - 52-H-06 (HERBAS GREGORIO) - 134-B-06 (BURGOS ESTER G.) - 248-V-06 (VERGORA INES) - 315-D-06 (DELA FUENTE MARIA) - 629-A-06 (AVALOS AGUSTINA) - 797- C-06 (CONDORI SONIA) - 293.T-06 (TORREZ DELFER) - 236-G-06 (GARCIA JOSE) - 232-G-06 (GUTIERREZ SANTOS) - 341-D-06 (DELGADO SANTOS) - 345-D-06 (DIAZ ROSA) - 180-R-06 (REYES ALICIA DE C.) - 36-H-06 (HERRERA NORMA) - 14- Y-06 (YARUPOY MAGDALENA) - 60-G-06 (GALIAN NESTOR) - 128-A-06 (AENS- TEIN HERALDO C.) - 356-CH-06 (CHOROLQUE ROSA G.) - 380-C-06 (CRUZ HORTENCIA E.) - 410-C-06 (CARERES VICTOR) - 162-V-06 (VIÑAS ALEJANDRO) - 117-G-06 (GUTIERREZ LEANDRO) - 55-F-06 (FLORES NORMA A.) - 36-J-06 (JALDEN SILVIA B.) - 71-P-06 (PUGA JOSE) - 118-M-06 (MARTINEZ FABIAN M.) - 132-M-06 (MAMANI RAMON) - 109-M-06 (MAMANI GABRIELA) - 104-G-06 (GUZMAN DARLA E.) - 16-Z-06 (ZURIETA EMILIO E.) - 48-B-06 (BORGAS HECTOR L.) - 60-L-06 (LOPEZ VICENTE F.) - 112-M-06 (MAIZARES ESTEBAN) - 381-C-06 (CASTILLO DAVID R.) - 58-B-06 (BURGOS GLORIA M.) - 195-A-06 (ÁCHATA MARIO) - 125-A-06 (ALVAREZ GRACIELA) - 549-T-06 (TAPIA ZACARIA) - 547-V-06 (VELAZQUEZ RUFINO) - 84-Z-06 (ZULRITA SERAVINO) - 209-M-06 (MAMANI SILVIA) - 649-S-06 (SALTO ANGEL N.) - 512-M-06 (MOYA JUAN) - 486-M-06 (MA- MANI ARCANGEL) - 446-V-06 (VILLARROEL ROLANDO) - 588-S-06 (SEJAS ANGEL V.) - 1545-CH-06 (CHAUQUE TIMOTEO) - 549-M-06 (MAIZARES RITA C.) - 610-A-06 (ARAGON LEONARDO) - 302-A-06 (ALVARIZ ERNESTO) - 364-A-06 (ALE NILDA ESTELA) - 288-P-06 (PATAGUA BEATRIZ) - 249-R-06 (RUDIMICA VIVIANA) - 547-R-06 (RUIZ CESAR M.) - 193-L-06 (LUNDA RAUL O.) - 257-F-06 (FARFAN ELENA A.) - 1438-C-06 (CASTILLO ANA E.) - 1272-C-06 (CRUZ LUIS CESAR) - 1549-C-06 (CRUZ LUDONICIO ALBERTO) - 1475-C-06 (CASAS SANTIAGO VICENTE) - 487-T-06 (TAPIA MARIA ZULEMA) - 290-G-06 (GOMEZ HUGO WALTER) - 433-G-06 (GUTIERREZ VICTORIA) - 01-P-06 (PERALTA ROBERTO LUIS) - 73-Z-06 (ZAMBRANO HILARIA) - 281-F-06 (FLORES ANTOLIN) - 1460-C-06 (CAL- SINA CRISTINA ANA) - 497-V-06 (VALDIVIEZO FAUSTINO) - 595-A-06 (ANAQUIN JUAN R.) - 622-S-06 (SEGOVIA BEATRIZ) - 411-G-06 (GUANCA MARGARITA) - 409-G-06 (GONZALEZ HILDA M.) - 153-D-06 (CASTRO ALFREDO ¿?) - 145-G-06 (GARCIA ROCHA SIMON) - 519-CH-06 (CHARA DANIEL) - 80-B-06 (BARRO NORA ESTHER) - 34-H-06 (HEREDIA OLIMPIA) - 197-A-06 (ABREGU OLGA) - 157-M-06 (MORALES RAUL) - 65-L-06 (LOPEZ JOSE LUIS) - 114-A-06 (APAZA VICTOR) - 359-T-06 (TORRES EMILIANA) - 443-S-06 (SEJAS GARCIA GENEARIO) - 21-LL-06 (LLANES JORGE AVELINO) - 340-V-06 (VALDEZ SIMON G.) - 332-V-06 (VARGAS ENRIQUE) - 267-V-06 (VEGA DELIA) - 347-V-06 (VENTURA LEONOR) - 204-P-06 (PALACIO PABLO M.) - 272-G-06 (GALARZA NADIA) - 306-G-06 (GALIAN SIXTO) 327-M-06 (MAMANI EULOGIO) - 316-M-06 (MAMANI ENRIQUE) - 322-M-06 (MANZANEDA CARMEN) - 965-CH-06 (CHECA DIEGO) - 1056-CH-06 (CHIRI AGUSTINA) - 99-F-06 (FIGUEROA JUSTO A.) - 171-F-06 (FLORES VIOLETA) - 406- A-06 (ARIAS MARIA R.) - 392-A-06 (AUCAPINA SANTIAGO) - 396-A-06 (AYARDE RAUL ERNESTO) - 437-A-06 (ARMELLA HORACIO) - 412-A-06 (ANTEQUERA GERARDO) - 1032-C-06 (COLQUE CESAR) - 1003-C-06 (CRUZ ROLANDO H.) - 956-C-06 (CAYO ELA NELIDA) - 1101-C-06 (COLQUE DIOMIRES) - 1009-C-06 (CARO SAMUEL JESUS) - 995-C-06 (CALPANCHAY SILVIA) - 247-T-06 (TABOADA MIRIAN) 244-R-06 (REAL MARIO) - 196-R-06 (RIOS SALOME) - 223-R-06 (REYES MONI- CA R.) - 366-T-06 (TERCEROS HILDA MABEL) - 2001-C-99 (CAREAGA LEONARDO) 666-S-99 (SEGARRA GLADIS H.) - 1912-CH-99 (CHOROLQUE JULIA) - 520-R-99 (ROBLES NELIDA) - 1524-CH-99 (CHINCHILLO ROLMUDO) - 1478-C-99 (C.V.DEL B° 23DE AGOSTO) - 359-G-99 (GASPAR MIRIAN DEL VALLE) - 460-S-99 (SAAVE- DRA QUISPE VICTORIA) - 445-M-99 (MARTINEZ JULIANA) - 1217-C-99 (C ANILLO PAULA) - 429-A-99 (ALANCOA GABRIEL) - 697-C-99 (CABANA DOMINGO Z.) - 533-C-99 (COCA NILDA EDITH) - 36-H-99 (HEREDIA RICARDO) - 209-S-99 (SUA- REZ NEMESIA) - 424-C-99 (CAÑARI RUFINA C.) - 168-G-99 (GUANCA FLORENTINA) - 233-CH-99 (CHOQUE ANIBAL G.) - 59-F-99 (FLORES EVA MARIA) - 26-L-99 (LUNA NORA DEL CARMEN) - 173-L-00 (LICCENTICA ISABEL) - 326-T-00 (TORRES FELIPE) - 1214-C-00 (CAÑARI LOYOLA) - 378-T-00 (TORRES AGUSTINA) - 357-S-00 (SOSA VICTORIA) - 361-M-00 (MIRANDA VIVIANA) - 326-M-00 (MAMANI ANGELA A.) - 341-A-00 (ANAGUA VICENTE) - 80-B-00 (BARRIOS OLGA B.) - 149- G-00 (GARCIA TORIVIA) - 93-M-00 (MAIZARES TOMASA) - 478-M-00 (MANZUR OMAR A.) - 2155-CH-02 (CHINCHILLA CAMILO) - 1273-CH-00 (CHINCHILLA CAMILO) - 455-F-00 (FLORES CEFERINO) - 832-A-00 (ARCE RENE R.) - 130-H-00 (HINOJOSA CRISTINA) - 776-A-00 (AYARDE DEDICACION) - 522-T-00 (TOLABA MAXIMA) - 681-A-00 (AMANTE ROQUE J.) - 83-A-01 (AMANTE ROQUE J.) - 403-G-00 (GALIAN FRANCISCA) - 576-M-00 (MORALES NESTOR M.) - 414-R-00 (ROMERO EPIFANIA) - 323-F-00 (FLORES CEFERINIA) - 11-H-01 (HUAYHUA HUAYLLA GRACIELA) - 134-H-01 (HERRERA CEFERINA) - 517-R-01 (RAMOS GENEVOVA) - 638-M-01 (MAMANI CLELIA YOLANDA) - 507-T-01 (TEJERINA AIDE) - 725-A-01 (ALARCON ALEJANDRA A.) - 632-A-01 (AQUINO SILVIA) - 526-G-01 (GUTIERREZ DIGNA) - 54-O-01 (OCEDO MARCELO DANIEL) - 329-T-01 (TOLABA TOMAS AL- DES) - 338-V-01 (VIANNY LEAUREANO) - 225-M-01 (MAMANI MARIA D.) - 393- A-01 (ALGANAÑAR ZUAQUIN M.) - 311-V-01 (VILTE ROSA ALEJANDRA) - 57-H-01 (HUANCO ROSA PILAR) - 202-M-01 (MOGRO GUDEÑO ERCILIA) - 184-S-01 (SANCHEZ ALBERTA) - 98-R-01 (RUIZ MARIELA) - 08-O-01 (OSORIO INES F.) - 128-C-01 (COCA MARGARITA A.) - 33-T-01 (TEJERINA JOSE LUIS) - 370-R-06 (RAMOS OMAR) - 70-L-06 (VISA ISABEL) - 505-M-84 (MARTINEZ RAMONA) - 4490-C-00 (HOLMES ANGELINA) - 427-A-92 (HOLMES ANGELINA) - 466-S-86 (SERRANO TOMASA) - 113-P-05 (PUQUI PEDRO) - 103-P-06 (PUQUI PEDRO) - 404-R-05 (RAMOS JULIO) - 312-P-01 (PASTRANA MARCELO) - 461-G-96 (GOMEZ HUGO) - 555-M-02 (MATTIOLI MARIA C.) - 1325-C-02 (CONDORI GUILLERMO) 1291-C-03 (CONDORI GUILLERMO) - 149-H-02 (HERRERA SEFERINA) - 355-S-02 (SOTO NAZARIO) - 262-P-02 (PEREZ CISANTO) - 1024-C-02 (CUBA MARIO RUBEN) - 84-Z-04 (TAJAYAGUENE BENIGNAO) - 430-D-02 (DOMINGUEZ ANGEL) 91-H-02 (HUALLPA HUGO) - 260-V-02 (VELASQUEZ CLAUDIA) - 28-Z-02 (ZERPA JOSEFA) - 01-H-02 (HARMATA ROBERTO B.) - S/N (VILTE ROSA ALEJANDRA) - 386-C-02 (CALDERON JUAN E.) - 234-G-03 (GUTIERREZ GUADALUPE) - 622-S-03 (SANDI BEATRIZ) - 159-B-03 (BURGOS MIGUEL ANGEL) - 58-Q-03 (QUISPE GUZ- MAN ALFREDO) - 199-T-03 (TOLABA MARIA LUISA) - 326-C-03 (CACERES LILIA MARISOL) - 190-C-03 (CALDERON ELVA) - 76-M-03 (MORA SERGIO FLORENTIN) - 156-C-03 (CACERES CLEMENTINA) - 50-R-03 (RODRIGUEZ ROSENDO) - 1492-C-04 (CORONEL FLORENTINA) - 1310-C-04 (CASTILLO DAVID DANIEL) - 1275-C-04 (CALIZAYA HILARIO) - 140-L-04 (RIGOVYEN NUÑEZ MARIA C.) - 22-I-04 (RIGOVYEN NUÑEZ MARIA C.) - 346-S-04 (SALINAS ORLANDO R.) - 47-Q-04 (QUIROGA JUAN R.) - 117-P-04 (PAZ MIRTA) - 04-U-04

(URZAGASTI ROSALIA) - 85-Q-05 (QUINTELA MARTINEZ CRISTINA) - 380-G-05 (GONZALEZ CARLOTA) - 482-M-05 (MAMA NI MIRIAM DEL VALLE) - 74-Z-05 (ZAMBRANO SANTIAGO) - 249-R-05 (RIVERO CELINA) - 166-M-05 (MATUS EDUARDO-FLORES G.) - 17-O-05 (OVANDO GRACIELA R.) - 126-D-06 (DUARTE DOMINGA H.) - 420-R-06 (RIVERO FABIAN E.) - 393-G-06 (GUTIERREZ AMELIA J.) - 1321-C-06 (CORIMAYO PAULA) - 54-Q-06 (QUIROGA DEWIN N.) - 13-L-06 (LLOSCE LETICIA M.) - 135-F-06 (FLORES TOMASA) - 07-A-06 (AMAYA JUAN B.) - 35-H-06 (HUALPA PONFILO) - 37-O-06 (OCHOA MARCELA) - 80-F-06 (FERNANDEZ OSCAR R.) - 188-A-06 (ARCE VERONICA) - 156-M-06 (MAMANI ANDREA) - 277-C-06 (CARRIZO PATRICIA J.) - 33-L-06 (LEGUIZAMON LUIS) - 16-R-06 (RIVERA YEVARA ALICIA) - 346-M-95 (MARQUEZ JUAN JOSE) - 133-E-87 (PERSONAL) - 305-T-87 (PERSONAL) - 186-E-87 (PERSONAL) - 526-T-87 (TESORERIA) - 279-E-87 (PERSONAL) - 1484-C-87 (CONCEJO DELIBERANTE) - 559-C-82 (CONTADURIA) - 501-T-82 (TESORERIA) - 427-T-82 (TESORERIA) - 461-T-83 (TESORERIA) - 108-T-83 (TESORERIA) - 369-T-83 (TESORERIA) - 950-T-83 (TESORERIA) - 803-T-83 (TESORERIA) - 536-T-83 (TESORERIA) - 12-D-92 (DELGADO RAUL E.) - 20-T-90 (TESORERIA) - 96-T-90 (TESORERIA) - 57-T-92 (TESORERIA) - 121-T-90 (TESORERIA) - 152-T-90 (TESORERIA) - 169-T-90 (TESORERIA) - 189-T-90 (TESORERIA) - 219-T-90 (TESORERIA) - 266-T-90 (TESORERIA) - 789-T-83 (TESORERIA) - 831-T-83 (TESORERIA) - 997-T-83 (TESORERIA) - 315-D-03 (DIRECCION DE PERSONAL) - 876-D-04 (DIRECCION DE PERSONAL) - 170-DE-03 (DIRECCION DE PERSONAL) - 411-D-03 (DIRECCION DE PERSONAL) - 774-S-04 (SECRETARIO DE HACIENDA) - 879-D-04 (DIRECCION DE PERSONAL) - 172-D-04 (DIRECCION DE PERSONAL) - 322-D-04 (DIRECCION DE PERSONAL) - 652-D-04 (DIRECCION DE PERSONAL) - 655-D-04 (DIRECCION DE PERSONAL) - 654-D-04 (DIRECCION DE PERSONAL) - 657-D-04 (DIRECCION DE PERSONAL) - 551-97 (MARTINEZ ESTEBAN J.) - 1641-96 (IBARRA COLQUE JUANA) - 172-I-96 (IBARRA SANDOVAL A.) - 177-I-96 (IBARRA ALICIA) - 461-97 (IBA-ÑEZ VERONICA) - 12-H-97 (HUANCA COLQUE QUINTANA) - 13-H-97 (HUANCA COLQUE INES) - 23-H-97 (HOYOS ANGELICA) - 26-H-98 (HUAMAN CARRERA PEDRO) - 64-H-96 (HERBAS LOZA BERTA) - 67-H-96 (HUERTAS UZQUEDA LUCY) - 20-O-97 (ORTEGA SELINDA) - 14-H-97 (HUANCA COLQUE JESUS) - 203-G-97 (GUEVARA TORREZ TRIFON) - 223-G-97 (GONZALEZ MARIA ESTER) - 242-G-97 (GONZALEZ EULOGIA) - 266-G-97 (GUTIERREZ YOLANDA) - 294-G-97 (GARCIA LUIS-SANCHEZ A.) - 99-G-97 (GUEVARA PEPE) - 24-G-97 (GUANCA FLORENTINA) - 157-G-97 (GREGORIO BEATRIZ) - 96-G-97 (GUZMAN NICOLASA) - 95-G-97 (GUTIERREZ PALOMO MERY) - 85-G-97 (GONZALEZ VELAZQUEZ E.) - 84-G-97 (GUTIERREZ ISABEL) - 100-G-97 (GARZON REYNA) - 94-G-97 (GOMEZ EDULIN) - 458-G-96 (GERONIMO RICARDO) - 81-G-97 (GASPAR VIRGINIA) - 365-G-96 (GUEVARA RIVERO RAFAELA) - 375-G-96 (GARCIA BACILIA) - 377-G-96 (GUTIERREZ GLADIS) - 378-G-96 (GUTIERREZ OFELIA) - 344-G-96 (GUEVARA LEONAR D.) - 347-G-96 (GASPAR SOLO DIONISIA) - 358-G-96 (GARCIA ROLANDO ARIEL) - 144-F-97 (FLORES TRUJILLO ENRIQUE) - 136-F-97 (FLORES TELESFORA) - 73-F-97 (FLORES TELESFORA) - 332-G-96 (GUTIERREZ CARMEN) - 74-F-97 (FLORES CABEZAS JULIA) - 72-F-97 (FARFAN NEMECIA) - 81-F-97 (FLORES ELENA A.) - 52-F-97 (FERNANDEZ ELEUTERIA) - 58-F-97 (FERNANDEZ CECILIA) - 61-F-97 (FUENTES RODRIGUEZ CATALINA) - 60-F-97 (FERNANDEZ ADELINA) - 63-F-97 (FLOREZ FIDEL) - 302-F-96 (FLORES DEDICACION) - 303-F-96 (FLORES CLAUDIA) - 315-F-96 (FLORES ANDREA) - 363-F-96 (FLORES RAIMUNDA) - 31-F-97 (FARFAN HU- MACATA INES) - 291-F-96 (FLORES HERMELINDA) - 293-F-96 (FARFAN MICHEL FROILAN) - 294-F-96 (FLORES COLQUE CARLOS) - 297-F-96 (FARFAN PELLISCO SABINO) - 73-E-97 (ERAZO SILVA) - 84-E-97 (ESCALERA BEATRIZ) - 362-L-97 (LOPEZ ENRIQUE) - 464-D-97 (DURAN SANTOS) - 298-E-96 (ERAZO LUCIA) - 72-E-97 (ERAZO SILVA) - 125-D-97 (DUEÑAS ALCIRA) - 157-D-97 (DELGADO NILDA) - 861-D-96 (DIAZ CARLOS MARCELO) - 81-O-96 (DAVILA OROPEZA BLANCA) - 111-D-97 (DAZA HUGO TEODORO) - 113-D-97 (DAZA ALFREDO) - 392-CH-97 (CHALLAPA CUSI EMILIA) - 216A-97 (ARRATIA JULIA) - 558-CH-97 (CHAVES AURELIO) - 312-CH-97 (CHALLAPA HUANCA CLAUDIA) - 311-CH-97 (CHAVARIA VICTOR) - 330-CH-97 (CHARCAS AGUSTINA) - 329-CH-97 (CHOQUE CAMPERO ESTEBAN) - 336-CH-97 (CHOQUE IRMA) - 279-CH-97 (CHURQUINA LIDIA FLORA) - 1972-CH-96 (CHURQUINA IRMA R.) - 1310-CH-96 (CHOQUE DONATA) - 1339-CH-96 (CHOQUE CATALINA) - 1379-CH-96 (CHOQUE MARIA CRISTINA) - 1209-CH-96 (CHINCHILLA CAMILO) - 1211-CH-96 (CHOSCO MIRTA NOEMI) - 1254-CH-96 (CHAUQUE MARIA C.) - 1294-CH-96 (CHURQUINA CEFERINA) - 170-B-97 (BARRIENTOS DAZA LUISA) - 471-B-97 (BEJARANO MARIO) - 489-B-97 (BARRIENTOS ANGEL TITO) - 59-B-98 (BARRIOS CELIA) - 90-B-97 (BAUTISTA ISIDORA) - 91-B-97 (BATALLANO ORTEGA GALO) - 92-B-97 (BESACHO FELIPA) - 247-B-97 (BERALONA VICENTE) - 86-B-97 (BORIA APAZA ANDREA) - 87-B-97 (BARRIOS LUIS ANTONIO) - 88-B-97 (BEJARANO FLORENCIA) - 393-B-96 (BUEN- DIA CORONEL GREGORIA) - 81-B-97 (BEJARANO CELIA) - 85-B-97 (BARJA APAZA LUIS) - 637-M-97 (MARCELO CACHI MAURICIA) - 371-B-96 (BURGOS QUINTANA) - 374-B-96 (BARRIENTOS MIRANDA SEVERO) - 377-B-96 (BENITEZ ARMANDO) - 382-B-96 (BILTE ISIDORO) - 363-C-97 (CANAVEDE GREGORIA) - 424-C-97 (CARAVAJAL SILVIA) - 1032-C-97 (CLAURE ADINA) - 1143-C-97 (CRUZ ROSA) - 327-C-97 (CRUZ MARCELA) - 333-C-97 (CANCHI CRUZ WENCESLADA) - 332-C- (CRUZ IGNACIA) - 354-C-97 (CAPUMA LIDIA) - 315-C-97 (CRUZ DOLORES) - 311-C-97 (CALLO ANGEL DAVID) - 326-C-97 (CONDORI MARIA C.) - 268-C-97 (CALASAYA FELIPA) - 269-C-97 (CAPUMA FACUNDA) - 281-C-97 (CAMPORI OCHOA DOMINGO) - 292-C-97 (CAMACHO ABELINO A.) - 262-C-97 (CERVANTE TAPIA ALBERTO) - 271-C-97 (CABANA CASTILLO DOMINGO) - 266-C-97 (CA- LAPENA ALFREDO) - 267-C-97 (CARRAZANA TERESA) - 258-C-97 (CAZON LUCRECIA) - 259-C-97 (CRUZ SEGUNDIRA) - 260-C-97 (CRUZ MONZON DELFINA) - 1395-C-96 (CONTRERAS PAUL A.) - 1641-C-96 (CASTRO URZAGASTI JUAN) - 252-C-97 (CARDOZO AURELIA) - 1345-C-96 (CAZON MARGARITA) - 1371-C-96 (CABANAMERCEDES) - 1386-C-96 (CASTILLO PRIMITIVO) - 1389-C-96 (CALARI JULIA) - 1324-C-96 (CERVANTES NORMANDO) - 1321-C-96 (CALIZAYA CLAUDIO) - 1322-C-96 (CALDERON FELIPA) - 1340-C-96 (CARRIZO RENJIO POLI) - 1279-C- (CALIZAYA ROSALIA) - 1297-C-96 (CRUZ JOSEFINA) - 1296-C-96 (CALAPENA ZENOVIO) - 1306-C-96 (CORDOBA JUANA A.) - 1316-C-96 (CONDORI BUEZO JUANA) - 1253-C-96 (CRESPINO RIVAS ALEJANDRO) - 1255-C-96 (CENTENO BERTA) - 1262-C-96 (CALAPENA LIDIA) - 1275-C-96 (CARABAYAL MARGARITA) - 643-A- (ARRAYA MERCEDES) - 657-A-97 (ABAN EUGENIA A.) - 148-A-97 (ARCE WI- LLY) - 159-A-97 (ARMELLA HILDA E.) - 143-A-98 (ACHO MODESTA) - 457-A-97 (ARCE RAUL RENE) - 137-A-97 (AMPUERO RAUL) - 143-A-97 (AMARU JUANA T.) - 147-A-97 (AMANTE CARMELO R.) - 123-A-97 (ALACA TRUJILLO VALENTIN) - 125-A-97 (ANACHURI MARIA ESTER) - 126-A-97 (ANFIZO BEATRIZ) - 127-A-97 (AGUIRRE CRISTINA) - 565-A-96 (ALEMAN YAN ISABEL) - 575-A-96 (ALVARO ROSA) - 672-A-96 (ACUÑA ROGELIA) - 120-A-97 (ARAMAYO ELENA J.) - 124-A-97 (APARICIO DOLORES) - 526-A-96 (ABAN NATALIA) - 536-A-96 (ALEMAN ABEN- DAÑO FRANCISCA) - 543-A-96 (AILLON FERNANDA) - 115-A-97 (ALVAREZ FILOMENA) - 517-A-96 (ARCE PATRICIA) - 527-A-96 (AVILES MARIA E.) - 78-J-96 (JALDIN MARIA) - 133-A-97 (AGUIRRE JUANA) - 532-A-96 (ARANUBIA ESTRADA LUCIA) - 171-D-02 (DIRECCION PERSONAL) - 172-D-02 (DIRECCION PERSONAL) - 173-D-02 (DIRECCION PERSONAL) - 249-D03 (DIRECCION PERSONAL) - 253-D-03 (DIRECCION PERSONAL) - 113-D-03 (DIRECCION PERSONAL) - 501-D-03 (DIRECCION PERSONAL) - 118-D-03 (DIRECCION PERSONAL) - 1108-D-00 (DIRECCION PERSONAL) - 222-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 225-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 314-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 287-D-01 () - (DIRECCION PERSONAL) - 283-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 506-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - () - 505-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 495-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 498-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 494-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 499-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 63-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 44-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 15-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 14-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 13-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 12-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 10-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 11-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 49-D-02 (DIRECCION PERSONAL) - 23-D-02 (DIRECCION PERSONAL) - 24-D-02 (DIRECCION PERSONAL) - 27-D-02 (DIRECCION PERSONAL) - 29-D-02 (DIRECCION PERSONAL) - 25-D-02 (DIRECCION PERSONAL) - 28-D-02 (DIRECCION PERSONAL) - 75-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 269-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 223-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 43-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 242-D-00 (DIRECCION PERSONAL) - 76-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 59-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 989-D-99 (DIRECCION PERSONAL) - 31-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 76-D-02 (DIRECCION PERSONAL) - 71-D-02 (DIRECCION PERSONAL) - 73-D-02 (DIRECCION PERSONAL) - 72-D-02 (DIRECCION PERSONAL) - 74-D-02 (DIRECCION PERSONAL) - 75-D-02 (DIRECCION PERSONAL) - 70-D-02 (DIRECCION PERSONAL) - 556-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 555-D-1 (DIRECCION PERSONAL) - 539-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 544-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 541-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 540-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 542-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 831-D-00 (DIRECCION PERSONAL) - 799-D-00 (DIRECCION PERSONAL) - 954-D-00 (DIRECCION PERSONAL) - 782-D-00 (DIRECCION PERSONAL) - 708-D-00 (DIRECCION PERSONAL) - 710-D-00 (DIRECCION PERSONAL) - 766-D-00 (DIRECCION PERSONAL) - 709-D-00 (DIRECCION PERSONAL) - 711-D-00 (DIRECCION PERSONAL) - 707-D-00 (DIRECCION PERSONAL) - 44-P-86 (PANTOJA SABINO) - 480-V-93 (VILTE RICARDO) - 280-C-86 (CON- DORI ANA) - 470-G-93 (GUANUCO MARIA) - 112-A-86 (ABAN TAPIA LEONARDO) - 1787-CH-86 (CHILIGUAY ESTEBAN) - 372-G-86 (GOMEZ MILAN) - 200-A-95 (ALBORNOZ HILDA) - 92-Z-86

(ZAMBRANO SATURNINO) - 437-M-93 (MAIGUA MARIA) - 1038-C-86 (CRUZ LUIS) - 486-S-93 (SOTO FELIPA) - 249-P-86 (POLO JUANA) - 172-T-93 (TERRADEZ OSCAR) - 232-R-86 (ROJAS KITO) - 303-M-93 (MENDOZA DIONICIA) - 50-R-86 (RUIZ FLORENTINO) - 266-T-93 (TOCONAS PEDRO) - 349-A-86 (ARAMAYO LUCIA) - 511-R-93 (RAMON DELFIN) - 308-M-86 (MARTINEZ GERARDO) - 224-M-93 (MENDEZ SANTIAGO) - 37-S-86 (SANDES PEDRO) - 153-P-93 (PAZ JOSE A.) - 411-C-86 (COLQUE FELIPE) - 23-B-89 (BA- RRIENTOS TITO) - 352-C-86 (COMISARIA 23) - 304-R-89 (CHOQUE RAMONA) - 253-M-86 (MAMANI LUIS) - 204-F-88 (F.C.V.) - 198-A-86 (ALDANA JUANA) - 274-S-86 (SECCIONAL23) - 409-S-86 (SORIANO IRENE) - 173-M-86 (MAMANI PEDRO) - 309-R-86 (RUIZ SIMONA) - 79-Q-87 (QUISEP TEODOCIA) - 255-P-86 (POLICIA SECCIONAL 23) - 1092-C-02 (CONDORI HUGO) - 274-R-02 (RIVERA BEATRIZ) - 222-P-02 (PANTOJA FERMANDO) - 311-M-02 (MUÑOZ VICTORIA) - 292-R-02 (ROMERO CRISTINA) - 295-S-02 (SALINAS LUIS) - 366-T-02 (TORREJON GRACIELA) - 342-V-02 (VACA MIGUEL A.) - 18-A-03 (ARMELLA CELESTINA) - 05-F-03 (FRIAS ILIARIA) - 153-P-02 (PIZARRO DE BELTRAN) - 248-M-02 (MARTINEZ MARCELINO) - 187-G-02 (GUANCA LOLA) - 40-A-03 (ABRACAITE M.) - 22-G-03 (GONZALEZ C.) - 36-A-03 (AVILA MARIA) - 41-A-03 (ALEMAN BRUNO) - 37-V-03 (VALDEZ PEDRO) - 44-S-03 (SUMBAINO ALBERTO) - 40-M-3 (MAIZANDRES RENE) - 09-O-03 (ORTEGA EVARISTO) - 08-O-03 (ORTEGA NESTOR) - 140-V-01 (VILTE YOLANDA) - 68-L-01 (LOPEZ BERNARDINO) - 96 (ROCHA MARIA) - 33-G-01 (GARCIA VILLAGRA) - 375-C-01 (CARRAZANA GENARO) - 131-M-01 (MAMANI BAUTISTA) - 97-R-01 (RAMOS JUANA) - 126-V-01 (VILLEGAS ANTONIO) - 03-E-03 (ESPINOSA ANA) - 03-Y-03 (YURQUINA YOLANDA) - 118-V-01 (VALDEZ MARGARITA) - 193-G-01 (GARAY RUBEN) - 224-G-88 (GARCIA ROSALIA) - 40-R-88 (RAMIREZ HNOS.) - 84-S-88 (SANCHEZ JULIA) - 85-S-88 (SANCHEZ JULIA) - 28-O-88 (OVANDO ESPERANZA) - 102-T-88 (TAPIA BENIGNA DE) - 22-R-88 (RUIZ RUFINO) - 41-V-88 (VILCA ANTONIA DE) - 689-C-88 (CLAURE ANTONIO) - 252-S-88 (SOSA SERVANDO) - 115-L-88 (LUERE HERMELEGINO) - 119-L-88 (LEON LUIS C.) - 118-L-88 (LEON LUIS C.) - 900-C-88 (CABANA VITAL ROMOLO) - 67-Z-88 (ZERPA MARTIN) - 98-F-88 (FEDELE ROSA) - 99-F-88 (FEDELE ROSA) - 100-F-88 (FEDELE ROSA) - 461-M-88 (MONTERO CANDELARIA) - 40-N-88 (NASA SARA) - C-90 (CORREA SILVIA) - 463-S-91 (SOSA PETRONELA) - 143-G-91 (GIRON BERNARDINA) - 696-M-91 (MENDEZ JUAN) - 11-C-94 (CISNERO JOSE) - 1585-C-94 (CARAVAJAL BENITO) - 336-G-98 (GUANUCO CEFERINO) - 455-T-98 (TEJERI- NA INES) - 268-B-98 (BARRIOS DELIA) - 1212-C-98 (CALIZAYA LEON) - 1213-C-98 (CALIZAYA LEON) - 380-S-98 (SOSA ALFREDO) - 347-V-98 (VAZQUEZ COURTADE) - 285-G-98 (GUZMAN NORMA) - 367-T-98 (TORRES MARIA) - 606-S-93 (SECC 23 DE AGOSTO) - 19-A-82 (AGUILAR MARCELINO) - 45-R-82 (RIOS SIMON) - 38-G (GUTIERREZ RAFAEL) - 40-R-82 (RIVERO CABRERA B.) - 131-C-82 (CALIZAYA REYES) - 113-C-82 (CRUZ LEONARDO) - 131-A-82 (APAZA VICTOR) - 153-A-82 (ARMELLA DIONICIO) - 251-C-82 (CALATAYUD BENITO) - 109-A-82 (ARIAS RAU- MUNALO) - 39-D-82 (DEPTO.ACCION) - 46-D-82 (COMUNITARIA) - 249-C-82 (CALATAYUD BENITO) - 250-C-82 (CALATAYUD BENITO) - 179-G-96 (GONZALES MAURICIO) - 300-V-96 (VELAZQUEZ LORENZO) - 432-G-96 (GUZMAN CLETO) - 572-M-96 (MARTINEZ E.) - 458-A-96 (ALABI MIGUEL) - 267-F-96 (FARFAN SILVIA DE) - 214-R-96 (REQUENTA LAURA) - 216-R-96 (REQUENTA LAURA) - 215-R-96 (REQUENTA LAURA) - 625-CH-96 (CHOQUE MODESTO) - 175-B-96 (BONAVENT- TURA RODOLFO) - 128-P-96 (PAREDES OLGA) - 359-A-96 (ANGELO JOSE) - 55-L-96 (LLANES TEODORA) - 165-T-96 (TEJEDA VICTOR) - 168-L-96 (LEZCANO DAVID) - 267-G-96 (GUAYMAN MIGUEL ANGEL) - 95-Q-96 (QUISPE ENRIQUETA) - 319-R-96 (REALES PEDANO JORGE) - 638-M-96 (MARTINEZ VELAZQUEZ) - 612-M-96 (MARTINEZ MARGARITA) - 288-F-96 (FARFAN OSCAR) - 332-L-96 (LAMA- ZAR HUBERTO) - 51-L-96 (LLANOS SANDRO R.) - 389-P-96 (PANTOJA MIGUEL) - 546-V-96 (VARGAS SONIA) - 528-A-96 (ALVAREZ DE DECIMA CELIA) - 423-F-96 (FERNANDEZ HUGO) - 1996-C-96 (CARDOZO GABINO) - 507-G-96 (GASPAR ALBERTO) - 67-Q-90 (QUIROS JOSE) - 305-G-90 (GUTIERREZ SEBASTIAN) - 458-A-90 (ARINEZ ANTONIO) - 456-A-90 (AMADOR MARIA) - 455-A-90 (APAZA ARMANDO) - 258-F-90 (FARFAN MARCOS) - 256-F-90 (FARFAN MARCOS) - 940-C-90 (CONDORI EVARISTA) - 631-S-90 (SECCIONAL 23) - 41-Q-90 (QUIPILLO DIONISIO) - 52-Q-90 (QUIROGA SENABIO) - 27-O-90 (ONTIVEROS BORJA) - 282-P-90 (PALAVECINO ANTONIO) - 248-A-90 (ARIAS MARIO) - 549-D-90 (DIAZ IGNACIO) - 726-C-90 (CASASOLA PACIFICO) - 317-T-90 (TRONCOSO CLAUDIA) - 97-B-90 (BATALLANOS E.) - 108-G-90 (GIRON MARTA) - 285-CH-90 (CHURQUINA JUANA) - 79-J-90 (JEFFE AD-CEMENTERIO) - 100-L-90 (LEIDLHOLD M.) - 117-M-90 (MARTELLI CONCEPCION) - 87-T-90 (TEJERINA ELVIRA) - 66-P-90 (PONS LUIS M.) - 471-C-90 (CARLOS ZENON EVARISTO) - 459-M-90 (MENDEZ ENRIQUE) - 667-D-90 (DOMINGUEZ DAVID) - 437-M-90 (MAIGUA MARIA) - 396-S-90 (SOLA MANUEL) - 392-S-90 (SOLA MANUEL) - 186-B-90 (BAUTISTA DEMETRIO) - 328-T-90 (TERRAZAS GUILLERMO) - 1169-C-90 (CASTAÑEDA JULIO) - 1074-D-90 (DIONICIA ANA) - 21-S-92 (SANDOVAL MAXIMO) - 38-L-92 (LOPEZ MARIO) - 80-S-92 (SARMIENTO JESUS) - 241-C-92 (CASTILLO OLGA DE) - 257-M-92 (MONASTERIO NORMA) - 69-P-92 (PLAZA MENDOZA NELBA) - 759-C-92 (CEBALLO SANTOS) - 35-U-92 (USTADES NELIDA) - 34-O-92 (ORTIZ NELSON) - 181-L-92 (LOPEZ BLAS) - 1000-CH-92 (CHANAMPA HECTOR) - 223-V-92 (VALLE- JOS MANUEL) - 725-M-92 (MONTIEL SOFIA DE) - 01-F-92 (FLORES CECILIA) - 459-A-92 (ALEMAN ROBERTO) - 366-T-92 (TAPIA JOSE R.) - 318-G-92 (GUZMAN FRANCISCO) - 300-B-92 (BUSTAMANTE ALEJO) - 167-R-92 (RUIZ VAZQUEZ) - 184-V-92 (VILTE CECILIO) - 78-G-92 (GUTIERREZ ROMUALDO) - 256-E-92 (ESPINOSA LUIS) - 793-A-92 (ALEMAN PABLO) - 1733-CH-92 (CHAUQUE ROBERTO) - 114-B-92 (BEJARANO COCA) - 200-R-92 (RAMOS NILDA A.) - 171-R-92 (REYES HECTOR H.) - 201-G-92 (GONZALEZ ANIBAL) - 173-G-92 (GOMEZ MIGUEL) - 40-L-92 (LAMAS LUISA) - 43-B-92 (BAUTISTA NEMESIO) - 1466-C-98 (CRUZ REINA) - 823-C-96 (CRUZ REINA) - 18-A-83 (AMPUERO TOLABA) - 73-A-83 (AMPUERO TOLABA) - 253-T-03 (TOLABA AMPUERO) - 321-D-03 (DIRECCION PERSONAL) - 878-D-03 (DIRECCION PERSONAL) - 171-D-03 (DIRECCION PERSONAL) - 251-D-03 (DIRECCION PERSONAL) - 252-D-03 (DIRECCION PERSONAL) - 408-D-03 (DIRECCION PERSONAL) - 250-D-03 (DIRECCION PERSONAL) - 877-D-03 (DIRECCION PERSONAL) - 903-D-03 (DIRECCION PERSONAL) - 175-D-03 (DIRECCION PERSONAL) - 255-D-03 (DIRECCION PERSONAL) - 825-D-02 (DIRECCION PERSONAL) - 380-D-02 (DIRECCION PERSONAL) - 247-D-02 (DIRECCION PERSONAL) - 252-D-02 (DIRECCION PERSONAL) - 249-D-02 (DIRECCION PERSONAL) - 253-D-02 (DIRECCION PERSONAL) - 250-D-02 (DIRECCION PERSONAL) - 251-D-02 (DIRECCION PERSONAL) - 248-D-02 (DIRECCION PERSONAL) - 577-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 580-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 576-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 581-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 579-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 578-D-01 (DIRECCION PERSONAL) - 653-D-04 (DIRECCION PERSONAL) - 223-D-04 (DIRECCION PERSONAL) - 318-D-04 (DIRECCION PERSONAL) - 319-D-04 (DIRECCION PERSONAL) - 221-D-04 (DIRECCION PERSONAL) - 149-D-04 (DIRECCION PERSONAL) - 227-D-04 (DIRECCION PERSONAL) - 226-D-04 (DIRECCION PERSONAL) - 225-D-04 (DIRECCION PERSONAL) - 229-D-04 (DIRECCION PERSONAL) - 325-D-04 (DIRECCION PERSONAL) - 323-D-04 (DIRECCION PERSONAL) - 701-D-04 (DIRECCION PERSONAL) - 224-D-04 (DIRECCION PERSONAL) - 498-D-03 (DIRECCION PERSONAL) - 498-D-03 (DIRECCION PERSONAL) - 35-D-03 (DIRECCION PERSONAL) - 317-D-03 (DIRECCION PERSONAL) - 874-D-03 (DIRECCION PERSONAL) - 738-D-03 (DIRECCION PERSONAL) - 174-D-03 (DIRECCION PERSONAL) - 731-D-03 (DIRECCION PERSONAL) - 115-D-03 (DIRECCION PERSONAL) - 227-P-02 (PUNTES FEDERICO) - 206-P-02 (PUNTES FEDERICO) - 79-P-06 (PUNTES FEDERICO) - 60-Z-02 (ZAMPINI SILVIA) - 25-Z-06 (ZAMPINI SILVIA) - 110-O-05 (OSEDO ARTURO A.) - 46-0-06 (OSEDO ARTURO A.) - 411-S-05 (SA- RAVIA FIDELINA) - 194-S-06 (SARAVIA FIDELINA) - 553-M-06 (MATERIALES NORTE S.R.L) - 375-G-04 (MATERIALES NORTE S.R.L) - 279-M-05 (MEDRANO DOMINGA) - 124-M-06 (MEDRANO DOMINGA) - 52-M-05 (MANSILLA NESTOR) - 101-M-06 (MANSILLA NESTOR) - 316-C-06 (CRUZ GREGORIO) - 643-C-06 (CRUZ GREGORIO) - 101-C-05 (CABRERA SREGIO D.) - 466-C-06 (CABRERA SRE- GIO D.) - 189-V-05 (VIDAURRE MARIELA) - 131-V-06 (VIDAURRE MARIELA) - 10-A-06 (AVILA RAMONA) - 193-A-06 (AVILA RAMONA) - 227-B-01 (BENITEZ HECTOR) - 45-B-063 (BENITEZ HECTOR) - 268-B-05 (BURGOS ESTELA C.) - 13-B-06 (BURGOS ESTELA C.) - 01-V-01 (VACA CELIA) - 338-V-05 (VACA CELIA) - 684-G-77 (GOMEZ LUCIO) - 25-G-79 (GOMEZ LUCIO) - 79-G-89 (GOMEZ LUCIO) - 42-G-92 (GOMEZ LUCIO) - 42-P-85 (PAULINA CRUZ DE PEREZ) - 54-P-81 (PAULINA CRUZ DE PEREZ) - 196-P-80 (PAULINA CRUZ DE PEREZ) - 232-D-85 (DIAZ JULIAN F.) - 52-D-82 (DIAZ JULIAN F.) - 903-C-85 (CUSSI PAULINA) - 166-F-85 (FERNANDEZ MARTA) - 591-M-84 (MAMANI CATALINA) - 423-M-78 (MAMANI ALEJANDRO) - 315-P-84 (PEREZ IRENE GUZMAN) - 374-M-78 (MAMANI ALEJANDRO) - 315-P-84 (PEREZ IRENE GUZMAN) - 58-Q-85 (QUISPE VICENTE) - 116-Q-82 (QUISPE VICENTE) - 643-M-83 (MENESES HERNAN) - 710-M-85 (MENESES HERNAN) - 115-P-85 (PACHECO DE FILOMENA) - 161-P-78 (PACHECO DE FILOMENA) - 243-M-85 (MAMANI RAFAELA) - 43-P-85 (PUCA CAYETANO) - 84-P-82 (PUCA CAYETANO) - 195-P-80 (PUCA SANTIAGO) - 55-Q-85 (QUIROGA SUSANA) - 16-Q- (QUIROGA SUSANA) - 442-M-85 (MARTERIANO JORGE) - 150-M-78 (MARTE- RIANO JORGE) - 896-D-90 (DESP.HUGUITO) - 229-V-90 (BALUT HNOS.) - 181-L-90 (LOPEZ CRISTINA) - 213-B-90 (BANCO PROVINCIA) - 615-M-90 (MONTIEL FRANCISCO) - 909-D-90 (DIRECCION O.S.P.) - 339-T-90 (TESORERIA) - 572-Z-90 (ZAPANA RUBEN) - 594-M-90 (MONTIEL FRANCISCO) - 226-F-90 (FERRETERIA GAY) - 231-F-90 (FICOSOCO LUIS) - 352-T-90 (TESORERIA) - 1239-C-90 (CUSSI





AURELIA) - 602-M-90 (MONTIEL FRANCISCO) - 606-M-90 (MONTIEL FRANCISCO) - 1281-C-90 (CORRALON AVENIDA) - 120-I-90 (INSTITUTO PROV.SOCIAL) - 394-A-90 (ARTESANO WILY) - 1190-C-90 (C° VECINAL CULTURAL) - 399-A-90 (ALNORC) - 230-F-90 (FERRETERIA GAY) - 346-T-90 (TEKLAS) - 217-B-90 (BALDI- VIEZO JOSE) - 608-M-90 (MONTIEL FRANCISCO) - 158-B-90 (DEJER EDUARDO) 933-D-90 (DIMARCO) - 03-K-90 (KUSICH FRANCISCO) - 1227-C-90 (COOPERATIVA MATORRAS) - 1328-C-90 (COOPERATIVA MATORRAS) - 335-T-90 (TALLER DE AUTOMOTORES) - 966-D-90 (PERSONAL) - 228-F-90 (FERRETERIA GAY) - T-90 (TESORERIA) - 368-S-90 (SORUCO JORGE E.) - 843-D-90 (DIRECCION ACCION SOCIAL) - 388-A-90 (JULIO ABRAHAN Y CIA.S.R.L.) - 199-L-90 (LIDER- SERMI S.A.) - 927-D-90 (DIRECCION AGUA POTABLE) - 336-T-90 (TEKLAS) - 340-A-90 (COMISION DE BOMBEROS) - 1325-C-90 (CORRALON AVENIDA) - 406-A-90 (ALNORC) - 298-E-90 (ELICAR) - 591-M-90 (MONTIEL FRANCISCO) - 516-CH-90 (CHOQUE REMIGIO) - 566-S-90 (SUMINISTRO) - 84-G-90 (ORELLANA ALBERTO) - 227-F-90 (F.M. SIDEGURGICA) - 34-N-90 (ALEJANDRO MONTIEL) - 597-M-90 (MONTIEL FRANCISCO) - 1284-C-90 (CARLOS A. CARALON) - 1213-C-90 (CENTELLO PROVEDOR) - 235-G-90 (GRUPO DE PADRES) - 1291-C-90 (COOPERATIVA MATORRAS) - 932-D-90 (DIRECCION DE AGUA POTABLE) - 1283-C-90 (CONSTRUCTORA INFORMANTE) - 589-M-90 (MONTIEL FRANCISCO) - 1308-C-90 (CALCOBR) - 405-A-90 (ALNORC) - 521-S-90 (S.E.O.M) - 72-U-90 (U.P.C.N) - 734- D-90 (DIRECCION HIERROS JUJUY) - 304-E-90 (EL CAÑADON) - 879-D-90 (DO- MINGUEZ SANTIAGO) - 412-A-90 (CORRALON CHAVEZ) - 365-D-90 (DIREC. PROV.VIALIDAD) - 240-V-90 (VELIZ JOSE HUGO) - 200-L-90 (LIBERERTE JUJUY) - 1228-C-90 (COOPERATIVA 7 DE AGOSTO) - 229-F-90 (FERRETERIA GAY) - 1280- C-90 (CORRALON AVENIDA) - 360-S-90 (SORUCO JORGE E.) - 212-B-90 (BANCO DE PROV.JUJUY) - 214-B-90 (BANCO DE PROV.JUJUY) - 255-P-90 (PAPENA GRAF.) - 254-P-90 (PAPENA GRAF.) - 253-P-90 (PAPENA GRAF.) - 192-L-90 (LIDERSEVIE- RE S.A) - 249-P-90 (PAPENA GRAF.) - 397-A-90 (ABAN TOCONAS) - 490-M-81 (MARTINEZ CARMEN) - 205-C-78 (CAYATA JUANA) - 870-M-81 (MERELLES BLANCA DE) - 1947-M-72 (MERELLES BLANCA DE) - 384-S-81 (SOSA ALFREDO) - 1267- S-93 (SOSA ALFREDO) - 552-T-85 (TERRADES ROSA DE) - 229-V-85 (VEGA JOSEFA J.) - 154-R-85 (ROCABADOS LUIS) - 195-R-85 (ROSELL SANDRA DE) - 100-CH-85 (CHACON GREGORIO) - 726-CH-85 (CHACON GREGORIO) - 474-CH-78 (CHACON GREGORIO) - 227-P-85 (PIZZARO SANTIAGO) - 132-P-85 (PUCA MARIA) - 183-P-74 (PUCA MARIA) - 425-S-82 (SAINJ SILVINA) - 124-S-92 (SAINI SILVINA) - 53-C- 81 (CORONEL MIRTA) - 369-A-87 (ALONSO ELISA) - 1575-C-87 (CALLA LUIS) - 959-C-82 (CALLA LUIS) - 611-M-87 (MORENO SOLEDAD) - 431-T87 (TARIFA ROSA DE) - 1102-T-83 (TARIFA ROSA DE) - 356-R-87 (RAMOS DOMINGO) - 247-F-80 (FRANCO MAXIMO) - 4076-F-77 (FRANCO MAXIMO) - 1051-A-76 (ARAMA- YO MARIA V.) - 2075-A-71 (ARAMAYO MARIA V.) - 237-F-80 (FERNANDEZ MARIA) - 961-F-77 (FERNANDEZ MARIA) - 46-F-76 (FERNANDEZ MARIA) - 3260-F-71 (FERNANDEZ MARIA) - 37-D-81 (DISTRIBUIDORA S.C.) - 66-D-82 (DISTRIBUIDORA S.C.) - 194-T-80 (TAPIA ISIDORA C.) - 63-T-80 (TAPIA ISIDORA C.) - 720-F-76 (FONAL MUEBLES LUIS JUAN) - 721-F-76 (FONAL MUEBLES LUIS JUAN) - 256-F-80 (FERRARI MERCEDES) - 42-A-81 (AQUINO MARTA C.) - 2065-Z-77 (ZAR LUIS JUAN) - 16-Q-82 (QUIROGA GLADIS R.) - 25-D-82 (DIAZ DIONICIO) - 43-F-82 (FERNANDEZ FELIX M.) - 160-R-86 (RUEDAS ANGEL) - 78-L-82 (LAMAS ANDRES F.) - 89-P-82 (PEREZ RAMON F.) - 283-M-82 (MARTINEZ RAMONA H.) - 454-C-81 (CALAPEÑA MARIA) - 97-L-81 (LAMAS RAUL N.) - 294-L-81 (LAMAS RAUL N.) - 101-Q-75 (QUIROGA RUFINO) - 295-F-81 (FONAL MUEBLES LUIS JUAN) - 119-S-81 (PEREZ RAMON F.) - 77-P-80 (PEREZ AGUSTIN LOPEZ) - 98-L-82 (LOPEZ PEREZ AGUSTIN) - 152-L-80 (LOPEZ PEREZ AGUSTIN) - 279-M-82 (MAMANI LOPEZ C.) - 266-M-78 (MAMANI DELIA R.) - 194-C-74 (CALAPEÑA MARIA) - 200-C-79 (CALAPEÑA MARIA) - 79-D-80 (DIAZ DIONICIO) - 238-M-84 (MARTINEZ AMADEO) - 08-N-81 (NIEVES GUADALUPE) - 115-B-81 (BUJED ROBERTO) - 1306-C-90 (BONACTO) - 600-M-90 (MONTIEL FRANCISCO) - 54-E-81 (ESCALERA FELIPE) - 219-E-74 (ESCORBIO FELIPE) - 511-E-76 (ESCORBIO FELIPE) - 141-F-81 (FLORES LIZARRAGA) - 2045-F-71 (FLORES CARI LORENZA) - S/N (FLORES CARI LORENZA) - 217-F-80 (FLORES PONCE LIDIA) - 570-F-72 (FLORES PONCE LIDIA) - 3083-F-71 (FLORES PONCE LIDIA) - S/N (FLORES PONCE LIDIA) - 131-P-81 (PAREDES CATALINA) - 4556-P-72 (PAREDES CATALINA) - S/N (PAREDES CATALINA) - 174-R-81 (RIVERO FORTUNATO) - 53-R-80 (RIVERO FORTUNATO) - 108-G-74 (GARCIA HORACIO R.) - S/N (GARCIA HORACIO R.) - 460-A-80 (ARENA DE VERA MARIA) - 87-O-80 (ORELLANA ADRIANA) - 158-O-76 (ORELLANA ADRIANA) - 02-G-81 (GARCIA HORACIO R.) - 836-C-80 (CAMACHO ELSA H.) - 2908-C-77 (CAMACHO ELSA H.) - 2600-C-77 (CAMACHO ELSA H.) - 495-C-79 (CAMACHO ELSA H.) - 39-G-79 (GUZMAN MARGARITA) - 383-G-80 (GUZMAN MARGARITA) - 463-A-80 (ALONSO CRISTIAN) - 158-A-78 (ALONSO CARLOS D.) - 2604-A-77 (ALONSO CARLOS D.) - 340-M-80 (MAMANI DALMIRO) - 1682-A-77 (ALONSO CARLOS D.) - 528-C-77 (CAREAGA INES N.) - 2395-C-77 (CAREAGA INES N.) - 693-C-80 (CURTH NIDIA L.) - 493-C-79 (CURTH NIDIA L.) - 60-Q-80 (QUISEP RAMON E.) - 175-T-80 (TOCONAS NICOLAS) - 1100-C-85 (CORRALON PALPALA) - 565-M-85 (MOLINA FRENOS) - 325-F-85 (FERRETERIA URQUIZA) - 385-S-85 (SUPER CRISTAL) - 1094-CH-85 (CHAVEZ HNOS.S.R.L.) - 133-J-85 (IMPRESIONES PALPALA) - 86-J-85 (JARDIN ARBOL BELLO) - 696-T-85 (TALLERES GRAFICO EL CRUCE) - 1229-C-85 (CASA VAQUELA) - 134-O-85 (ORGANIZACION RADIO TEC) - 384-S-85 (SUPER CRISTAL) - 337-S-85 (SECOBARA Y SERV.PUBLICO) - 288-R-85 (RECTIFIC.GRAL.SAVIO S.R.L.) - 569-M-85 (REPUESTOS MERCEDES S.R.L.) - 314- E-85 (TRIBUNO DE JUJUY) - 798-T-85 (TESORERIA) - 388-S-85 (SUAREZ ALVO Y CIA.) - 131-O-85 (OTERO ROLANDO) - 216-L-85 (LUBRICENTRO JUJUY) - 628-M- 85 (MOTOAR) - 316-F-85 (FRIAS AGUSTIN) - 386-S-85 (SUPER CRISTAL) - 1133- C-85 (CORRALON PALPALA) - 139-o-85 (ORRILLO REPUESTO) - 467-A-85 (ACUMULADORES PALPALA) - 795-T-85 (TESORERIA) - 800-T-85 (TESORERIA) - 137-O-85 (ORRILLO REPUESTO Y CIA.) - 463-A-85 (ASERRAD Y CARPIN.ORTIZ) - 292-F-85 (FLORERIA LIDIA) - 567-M-85 (MERCEDDES REPUESTOS) - 799-T-85 (TESORERIA) - 208-H-85 (HONORABLE CONCEJO DELIB.) - 522-A-85 (ALTOBELLI VALENTIN) - 810-T-85 (TECNICA OLE HIDRAULICA) - 1245-C-85 (CREACIONES CITO) - 257-D-85 (DEPORTES DANIEL) - 772-T-85 (TESORERIA) - 797-T-85 (TESORERIA) 629-M-85 (MOTOAR) - 554-M-85 (MONTIEL FRANCISCO S.A.) - 1105-C- 85 (CORRALON PALPALA) - 1119-C-85 (CORRALON PALPALA) - 138-O-85 (ORRI- LLO REPUESTO Y CIA.) - 344-E-85 (EMP.DE INSTAL.ELECTRICAS) - 561-A-85 (ALTOBELLI VALENTIN) - 239-L-85 (LIBRERIA COLCHE) - 17-V-82 (VARGAS MARGARITA M.) - 102-R-82 (RAMOS LLASDILAO) - 17-H-82 (HERRERA BLANCA C.) - 206-M-82 (MARIACA MARIA A.) - 68-D-82 (DIP HUGO RENE) - 142-S-82 (SERI- RICH JULIO) - 111-P-82 (PORTILLO JUAN CARLOS) - 514-C-82 (CARDOZO PASCUAL) - 356-M-82 (SALCEDO ALCIDES) - 656-M-82 (MARQUEZ YOLANDA) - 722-M-82 (MOLLERACH HECTOR J.) - 4400-G-77 (GARCIA MARTA) - 226-A-78 (ALANCAJA AURELIA) - 812-C-80 (CAMPERO ROSENDA) - 199-G-95 (GUTIERREZ MONICA G.) - 181-G-91 (GUTIERREZ MONICA G.) - 34-S-95 (SUBELZA CIRILA) - 381-S-93 (SUBELZA CIRILA) - 01-Q-95 (QUISEP IRMA A.) - 161-Q-93 (QUISEP IRMA A.) - 179-R-95 (RIVERO PEDRO) - 259-R-91 (RIVERO PEDRO) - 67-F-86 (FERNANDEZ MIGUEL) - 16-Q-95 (QUISEP RAMON) - 588-C-95 (COOPERATIVA SAN JOSE) - 302-D-95 (DADA JUAN CARLOS) - 251-A-95 (ARANILVAY ROSALIA) - 142-G-89 (GUTIERREZ MERCEDES T.) - 1450-C-98 (CARDOZO LUIS S.) - 89-P-89 (PAREDES ROSALIA) - 27-Q-89 (ROCHA QUEROGA SARA) - 270-A-89 (ACOSTA FELIX) - 19- A-89 (ACOSTA FELIX) - 197-R-89 (ROCHA ADELAIDA) - 101-Q-89 (QUIROGA MERCEDES) - 03-Q-83 (QUIROGA ROGELIO) - 685-S-89 (SOLIZ DANIEL S.) - 443- A-94 (ARANDIO DANIEL S.) - 1010-C-89 (CAMPERO ROSENDA) - 348-G-89 (GASPAR ROSALIA) - 287-R-89 (ROSALES JOSE DOMINGO) - 1274-D-89 (DIAZ FLO- RENTIN) - 352-D-88 (DIAZ FLORENTIN) - 09-S-89 (SALVA BONIFACIO) - 326-S-85 (SALVA BONIFACIO) - 314-M-90 (MIRANDA CARMEN) - 130-A-90 (ARIZA RUBEN M.) - 170-G-89 (GOMEZ MARGARITA) - 530-G-83 (GOMEZ NATIVIDAD) - 326-R- 83 (ROMANO ANDRES) - 1236-C-85 (CRUZ JUAN) - 12-P-80 (PAREDES ALEJANDRO) - 540-M-84 (MORALES ARNALDO) - 82-I-84 (INDRUSTRIA FRIGORIFICO) - 2997-P-77 (PRADA JOSE) - 56-Q-78 (QUIROGA NARCISO) - 62-C-78 (QUIROGA YOLANDA) - 74-Q-81 (QUIROGA IGNACIO) - 21-E-78 (EXPRESO VIA NORTE S.R.L.) - 50-E-78 (EXPRESO VIA NORTE S.R.L.) - 50-B-84 (BANEGAS HORACIO L.) - 172-D-84 (DELGADO FACUNDO) - 367-A-84 (ALCOCCER MARIA A.) - 260-P-84 (PERALTA EMILIO) - 486-M-84 (MARIA HAIDE R.) - 67-Q-84 (QUIROGA FELIX) - 87-J-86 (JURADO PABLO) - 65-N-84 (NIEVA CARMEN L.) - 87-P-86 (PORTAL RAMON) - 238-A-86 (ANDRADE JUAN T.) - 39-A-85 (ANDRADE JUAN T.) - 198-F-86 (FUZTE FELIX HURTADO) - 406-A-86 (ALFARO MARIA) - 32-A-80 (ALFARO ELENA S.) - 381-V-86 (VILTA ERNESTO) - 533-S-89 (SUMINISTRO.AGR.LTDA.) - 161-S-88 (SUMINISTRO) - 491-C-88 (CONCEJO DELIBERANTE) - 330-D-87 (DOMINGUEZ DAVID SANTIAGO) - 344-V-87 (VILLAGRA GARCIA C.) - 1433-C-87 (CARDOZO ALEJANDRO) - 1192-C-88 (COMUNICACION MUNICIPAL) - 531-C-93 (CONCEJO DELIBERANTE) - 816-C-97 (CONTADURIA MUNICIPAL) - 1242-C-88 (COMISION CONST.MUNIC.PALP.) - 83-M-89 (MARIACA JORGE) - 1251-C-89 (COOP.TELEFON- NICA PALPALA) - 302-E-1983 (ESTABLECIMIENTO A.H.Z.) - 350-S-83 (SERVICIOS SOCIALES A.H.Z.) - 12-E-84 (ESTABLECIMIENTO A.H.Z.) - 43-A-84 (O.S.F.A.M.I.A.H.Z.) - 16-F-84 (FILIALA.H.Z.-O.S.F.A.M.I.) - 356-A-84 (A.H.Z.) - 357-A-84 (A.H.Z.) - 225-F-84 (FABRIC.MILITARES A.H.Z.) - 355-A-84 (A.H.Z.) - 29- C-97 (COOP.TRISTAN MATORRAS) - 600-T-86 (TESORERIA) - 22-T-86 (TESORERIA) - 71-T-86 (TESORERIA) - 72-T-86 (TESORERIA) - 178-T-86 (TESORERIA) - 301-T-86 (TESORERIA) - 300-T-86 (TESORERIA) - 302-T-86 (TESORERIA) - 601-T-86 (TESORERIA) - 602-T-86 (TESORERIA) - 471-M-85 (MONTIEL FRANCISCO) - 448-V-98 (VELA RUEDA SILVIA) - 4636-C-96

(APAZA VELA ZENON) - 1375-A-77 (APAZA VELA ZENON) - 1641-C-98 (CAMPOS HECTOR) - 506-C-87 (CAMPOS HECTOR) - 532-C-84 (CAMPOS HECTOR) - 333-P-98 (PEREZ CARLOS) - 10-P-92 (PEREZ CARLOS) - 280-P-95 (PEREZ CARLOS) - 384-P-96 (PEREZ CARLOS) - 138-A-96 (AYALA ESTER) - 617-A-96 (AYALA MIGUEL) - 660-A-98 (AYALA MIGUEL) - 40-Q-99 (QUISEP SIXTO) - 15-Q-82 (QUISEP SIXTO) - 60-Q-78 (QUISEP SIXTO) - 112-L-80 (LAMAZAN ROSA) - 39-Q-78 (QUISEP SIXTO) - 2547-Q-77 (QUISEP SIXTO) - 633- C-99 (CABRERA VIQUE CIPRIAN) - 177-C-87 (CABRERA VIQUE CIPRIAN) - 256-M-90 (MENDOZA RAUL) - 461-M-86 (MENDOZA RAUL) - 49-J-99 (JARAMILLO JORGE) - 22-I-87 (JARAMILLO JORGE) - 33-H-99 (HANSEN EDUARDO) - 244-F-95 (FARMACIA STA.MARIA) - 511-M-94 (MANSILLA BETTY DE) - 3567-E-77 (ERRAZO JORGE) - 91-V-80 (VAQUELA ANDRES) - 92-H-85 (HERRERA MARINA DE) - 1522- H-72 (HERRERA MARINA DE) - 832-H-69 (HERRERA MARINA DE) - 33-A-85 (AL- VAREZ JUANA DE) - 168-R-81 (RODRIGUEZ JORGE) - 110-S-82 (SOSA BENITA) - 262-S-82 (SOTO FRANCISCO) - 27-C-81 (CAMACHO WALTER) - 42-I-78 (IBARRA ALBERTO) - 434-M-78 (MUIJCA PASCUALA) - 146-M-80 (MUIJCA PASCUALA) - 11-P-99 (PASCUALA MUIJCA) - 33-C-79 (CERDA MAXIMA DE) - 03-Z-82 (ZERDA MAXIMA DE) - 687-M-81 (MEALLA GORENA) - 178-L-80 (LOPEZ ASUNCION DE) - 115-A-81 (ALCOCCER DANIEL) - 84-A-81 (ARAMAYO JOSE MARIA) - 51-M-81 (MONTAÑO HECTOR) - 44-O-81 (ORTEGA NORA DE) - 386-S-81 (SILES LILIA DE) - 46-T-81 (JABEL VERONICA DE) - 30-J-80 (JABEL VERONICA DE) - 163-A-82 (ALEXANDRA RAQUEL) - 100-S-80 (SILES LILIA DE) - 51-O-80 (ORTEGA NORA DE) - 189- T-80 (TACHAMO LUCIO) - 45-I-80 (IVANDI CASIMIRO) - 90-Z-80 (ZAPANA SANTOS) - 257-V-80 (VALL LUISA DE) - 44-B-84 (BARROS OSCAR) - 200-A-84 (ARAGON ALEJANDRO) - 185-B-84 (BORJA AGAPITO) - 44-B-85 (BORJA AGAPI- TO) - 234-G-84 (GOMEZ ORELLANA A.) - 35-A-77 (AMURRIO NATALIA) - 144-G- 96 (GOMEZ MARIA E.) - 318-G-01 (GOMEZ MARIA E.) - 237-G-82 (GUACHELLA CLAUDIA) - 321-G-01 (GUACHELLA CLAUDIA) - 100-P-87 (PARRA AGUSTIN) - 110-P-96 (PARRA AGUSTIN) - 611-M-88 (MENDEZ CARLOS) - 501-M-96 (MENDEZ CARLOS) - 202-L-96 (LOPEZ VELAZQUEZ) - 12-L-90 (LOPEZ VELAZQUEZ) - 728-A-96 (AIZA AMELIA) - 490-A-94 (AIZA AMELIA) - 42-Q-94 (QUISEP HILDA) - 105-Q-96 (QUISEP HILDA) - 83 (SEGOVIA CARMEN DE) - 94- I-83 (IRIARTE ANTONIO) - 276-F-83 (FLORES ROSA ANDREA) - 330-E-94 (ELEC. TRO-RANSI) - 324-E-94 (ELECTRO-RANSI) - 301-T-94 (TAURO VIDRIOS) - 84-S-95 (SECRETARIA DE HACIENDA) - 1708-C-94 (CRISTALES TAURO) - 335-E-94 (ELEC. TRO-RANSI) - 393-F-94 (F.H.MADERAS) - 268-P-94 (PINTURERIA CARRIZO Y CIA.) - 1033-S-94 (SECRETARIA S.O.Y S.P) - 1713-C-94 (CORRALON HERRERA) - 101-C-95 (CORRALON HERRERA B.) - 38-M-95 (MOSAIQUERIA "EL LEON") - 22- P-95 (PINTURERIA CARRIZO Y CIA.) - (ALDO SUAREZ Y CIA.) - 1289-C-94 (C.V.B."SAN JOSE) - 77-D-95 (DPTO.COMPRO Y SUMINISTRO) - 39-L-95 (LOSTILIANES S.A.) - 65-V-95 (TESORERIA MUNICIPAL) - 891-S-94 (S.A. MINETTE) - 181-C-95 (COMIS.CONT.SALON MUL.USO) - 190-C-95 (C.V.B." CAROLINA) - 52-E-95 (ELEC. TRO-RANSI) - 62-E-95 (ELECTRO-RANSI) - 43-E-95 (EPIFAMO MARISCAL) - 180- S-95 (S.O.Y S.P.) - 105-P-95 (CORRALON "EL PROGRESO") - 44-P-95 (PINTURERIA CARRIZO Y CIA.) - 274-C-95 (CORRALON HERRERA) - 66-S-95 (S.O.S Y S.P.) 232S-95 (S.O.Y S.P.) - 63-E-95 (E.M.I) - 662-A-94 (ALDO SUAREZ Y CIA.) - 392- A-94 (ALDO SUAREZ Y CIA.) - 153-M-95 (MOSAIQUERIA "EL LEON") - 193-C-95 (CRISTALES TAURO) - 41-O-95 (OBRA DE CONTRATO-S3210) - 56-I-95 (INTENDENCIA MUNICIPAL) - 82-F-95 (FUNDICION M.O.F.E.N.O.S.A) - 162-M-95 (MO- SAIQUEERIA "EL LEON") - 341-C-95 (CORRALON "EL PROGRESO") - 235-C-95 (CORRALON "EL PROGRESO") - 171-S-95 (S.O.Y S.P.) - 31-J-95 (JULIO LEDESMA ASOCIADOS) - 30-E-95 (ELECTRO-RANSI) - 55-E-95 (ELECTRO-RANSI) - 871-D- 96 (DIRECCION PROMOCION COMUNIT.) - 298-B-96 (BAHIA S.R.L.) - 310-B-96 (BAHIA S.R.L.) - 326-B-96 (BAHIA S.R.L.) - 450-B-96 (BAHIA S.R.L.) - 120-M-96 (MINI MERCADITO"EL GORDITO") - 121-M-96 (MINI MERCADITO"EL GORDITO") - M-96 (MINI MERCADITO"EL GORDITO") - 176-M-96 (MINI MERCADITO"EL GORDITO") - 177-M-96 (MINI MERCADITO"EL GORDITO") - 254-M-96 (MINI MERCADITO"EL GORDITO") - 345-M-96 (MINI MERCADITO"EL GORDITO") - 360-M-96 (MINI MERCADITO"EL GORDITO") - 361-M-96 (MINI MERCADITO"EL GORDITO") - 363-M-96 (MINI MERCADITO"EL GORDITO") - 510-M-96 (MINI MERCADITO"EL GORDITO") - 82-C-96 (CARNICERIA"EL POLLO") - 111-C-96 (CARNICERIA"EL POLLO") - 181-C-96 (CARNICERIA"EL POLLO") - 236-C-96 (CAR- NICERIA"EL POLLO") - 282-C-96 (CARNICERIA"EL POLLO") - 308-C-96 (CARNICE- RIA"EL POLLO") - 338-C-969 (CARNICERIA"EL POLLO") - 401-C-96 (CARNICE- RIA"EL POLLO") - 429-C-96 (CARNICERIA"EL POLLO") - 561-C-96 (CARNICERIA"EL POLLO") - 590-C-96 (CARNICERIA"EL POLLO") - 643-C-96 (CARNICERIA"EL POLLO") - 472-C-96 (CARNICERIA"EL POLLO") - 688-C-96 (CARNICERIA"EL POLLO") 728-C-96 (CARNICERIA"EL POLLO") - 785-C-96 (CARNICERIA"EL POLLO") - 831- C-96 (CARNICERIA"EL POLLO") - 859-C-96 (CARNICERIA"EL POLLO") - 884-C-96 (CARNICERIA"EL POLLO") - 929-C-96 (CARNICERIA"EL POLLO") - 962-C-96 (CAR- NICERIA"EL POLLO") - 980-C-96 (CARNICERIA"EL POLLO") - 1011-C-96 (CARNI- CERIA"EL POLLO") - 1068-C-96 (CARNICERIA"EL POLLO") - 1096-C-96 (CARNICE- RIA"EL POLLO") - 1558-C-96 (CARNICERIA"EL POLLO") - 1615-C-96 (CARNICERIA"EL POLLO") - 1657-C-96 (CARNICERIA"EL POLLO") - 1689-C-96 (CARNICERIA"EL POLLO") - 1707-C-96 (CARNICERIA"EL POLLO") - 1755-C-96 (CARNICERIA"EL POLLO") - 1788-C-96 (CARNICERIA"EL POLLO") - 1834-C-96 (CARNICERIA"EL POLLO") - 53-C-96 (CARNICERIA"EL POLLO") - 81-C-96 (CARNI- CERIA"EL POLLO") - 237-C-96 (CARNICERIA"EL POLLO") - 56-D-96 (DESPENSA CACERES) - 288-D-96 (DESPENSA CACERES) - 86-D-96 (DESPENSA CACERES) - 87-D-96 (DESPENSA CACERES) - 246-D-96 (DESPENSA CACERES) - 247-D-96 (DESPENSA CACERES) - 248-D-96 (DESPENSA CACERES) - 293-D-96 (DESPENSA CA- CERES) - 294-D-96 (DESPENSA CACERES) - 295-D-96 (DESPENSA CACERES) 328-D-96 (DESPENSA CACERES) - 363-D-96 (DESPENSA CACERES) - 389-D-96 (DESPENSA CACERES) - 399-D-96 (DESPENSA CACERES) - 422-D-96 (DESPENSA CACERES) - 463-D-96 (DESPENSA CACERES) - 535-D-96 (DESPENSA CACERES) - 536-D-96 (DESPENSA CACERES) - 585-D-96 (DESPENSA CACERES) - 586-D-96 (DESPENSA CACERES) - 651-D-96 (DESPENSA CACERES) - 778-D-96 (DESPENSA CACERES) - 781-D-96 (DESPENSA CACERES) - 784-D-96 (DESPENSA CACERES) - 882-D-96 (DESPENSA CACERES) - 883-D-96 (DESPENSA CACERES) - 884-D-96 (DESPENSA CACERES) - 890-D-96 (DESPENSA CACERES) - 964-D-96 (DESPENSA CACERES) - 1010-D-96 (DESPENSA CACERES) - 55-D-96 (DESPENSA CACERES) - 534-D-96 (DESPENSA CACERES) - 2067-C-71 (CRUZ FERRIN) - S/N (PAREDES SEGUNDO) - 950-C-77 (CARDOZO PLACIDA) - 1579-C-77 (CASTILLO DE CALLE) - 2647-J-77 (JAKEL VERONICA) - 602-A-77 (ARANA BERNARDA) - 2282-A-77 (AN- TONELLO GALO) - 2281-A-77 (ANTONELLO GALO) - 1498-A-76 (ANTONELLO GALO) - 3675-I-77 (IVANDI CASIMIRO) - 4261-H-77 (HEREDIA PEDRO Z.) - 217-E- 93 (ESTENSA S.R.) - 536-C-77 (CRUZ RIVERO ALBERTO) - 264-L-86 (LAMAS OCTAVIO) - 336-S-94 (SANCHEZ AMANCIO) - 74-O-94 (OVANDO CATALINA) - 801- C-94 (CORONEL FLORENCIA) - 166-L-94 (LOPEZ NOELIA) - 86-G-94 (GUZMAN GALO) - 130-S-90 (SENIRADO ESTER T.) - 540-M-83 (MARTINEZ MARGARITA) - 129-V-90 (VEGA HERMENEGO) - 128-T-90 (TOLABA OSCAR M.) - 243-B-90 (BEIA- RANO ROBERTO) - 194-V-90 (VIGABRIEL ADRIANO) - 145-V-90 (VARGAS ANGELICO) - 116-A-90 (AMAYA CARLOS A.) - 84-A-90 (AVALOS ASUNCION) - 64-Z-90 (ZAMBRANO ROSARIO) - 60-U-90 (USTAREZ EUFACIO) - 58-V-90 (VACA SONIA) - 46-V-90 (VENTURA SINFOROSA?) - 41-Z-90 (ZAPANA SANTOS) - 41-U-90 (URIVANO BLANCA) - 746-C-90 (CORTEZ ALBERTO LUIS) - 1305-C-90 (CORTEZ MARIELA) - 21-Z-90 (ZAMBRANO JAIME) - 13-Q-90 (QUIROGA MERCEDES) - 269-M-90 (MAMANI CARMEN) - 43-R-89 (RAMZON EDUARDO) - 708-C-89 (CRUZ ALEJANDRO) - 305-A-89 (ARGAÑARAZ FERNANDO) - 715-T-84 (TORRES NICOLAS) - 420-R-85 (TORRES NICOLAS) - 208-R-89 (ROSO DE HORTENCIA?) - 787- (ROSO DE HORTENCIA?) - 23-N-88 (NAVARRO CARLOS JORGE) - 455- A-85 (ANTUNES MANUEL) - 407-G-78 (GUDENO FELIX JUAN) - 323-A-94 (ASOCIACION MUTUAL A.H.Z) - 48-A-94 (ASOCIACION MUTUAL A.H.Z) - 86-V-78 (VILLA CEFERINO G.) - 05-V-76 (USTARES IRMA) - 41-B-80 (BARROS BERNARDA A.) - 56-B-78 (BARROS BERNARDA B.) - 302-B-937 (BARROS BERNARDA B.) - 1028-C-83 (CORBALAN CLAUDIA) - 293-F-94 (FLORES SANTUSA) - 207-R-94 (ROSALES BLANCA C.) - 12-V-85 (VARGAS CALIXTO) - 419-P-85 (PAREDES MARIA GLADIS) - 507-S-93 (SOTO SINFORIANO) - 39-H-93 (HERRERA AUGUSTO M.) - 202-F-89 (FLORES GRACIELA M.) - 1157-C-92 (COLQUÍ LUCIA) - 537-M-92 (MA- MANI TEOFILO I.) - 930-C-87 (CASTILLO SILVIA) - 407-C-93 (COSTILLA ALCELNA J.) - 121-P-93 (PUCA MARGARITA) - 1382-C-82 (CALAPEÑA CONCEPCION) - 320- C93 (CORIMAYO ROMAN) - 559-C-93 (CARI DALMACIA) - 267-G-93 (GALLARDO HECTOR H.) - 462-M-93 (MAMANI HILDA G.) - 453-M-93 (MENDEZ SATURNINO) - 189-M-93 (MARTINEZ ALFONSO) - 18-V-93 (VILLALOBO TEODORO) - 85-F- (FLORES MARIA NIEVES) - 811-C-93 (CONDORI MARIA E.) - 295-R-93 (RAMIREZ NESTOR F.) - 645-A-92 (ARAMAYO ZACARIAS) - 07-J-94 (JUAN MINETTI S.A.) 250S-94 (SEC.HACIEN.D.COMP.SUMINIST.) - 112-S-94 (SANTUARIO DE RIO BLANCO) - 105-P-94 (PROD.AGRICOLAS STA TERESA) - 263-S-94 (SEC.HACIEN.D. COMP.SUMINIST.) - 82-P-94 (PROD.AGRICOLAS STA TERESA) - 302-S-94 (SEC. HACIEN.D.COMP.SUMINIST.) - 44-C-94 (COMPRAS SUMINISTRO) - 33-J-94 (JUAN MINETTI S.A.) 495S-94 (SEC.HACIEN.D.COMP.SUMINIST.) - 440-S-94 (SEC.HACIEN.D.COMP.SUMINIST.) - 427-S-94 (SUR-JEN S.R.L.) - 371-M-94 ("MA- DERAS" FLORES HNOS.) - 690-C-94 (C° VECINAL B"GRAL.GUEMES) - 492-S-94 (SEC.HACIEN.D.COMP.SUMINIST.) - 444-S-94 (SEC.HACIEN.D.COMP.SUMINIST.) 280-A-94 (ALDO SUAREZ Y CIA.) - 536-S-94 (SEC.O.Y S.P.) - 537-S-94 (SEC.O.Y S.P.) - 783-C-94 (B° VECINAL





B*CAROLINA) - 541-S-94 (SEC.O.Y.S.P.) - 349-A-94 (ALDO SUAREZ Y CIA.) - 64-J-94 (JUAN MINETTI S.A.) - 146-T-94 (TALLER META- LURG.MORENO) - 167-T-94 (TRANSPORTE FERNANDEZ) - 649-S-94 (SEC.HA- CIEN.D.COMP.SUMINIST.) - 543-S-94 (SUR-JEN S.R.L.) - 694-S-94 (SEC.HACIEN.D. COMP.SUMINIST.) - 682-S-94 (SEC.HACIENDA) - 701-S-94 (SEC.HAC.D.COMP. SUMINISTRO) - 1004-C-94 (C*VECNAL B*CAROLINA) - 400-A-94 (ALDO SUAREZ CIA.) - 538-C-94 (CORRALON HERRERA) - 714-S-94 (SEC.HACIENDA) - 729-S. (SEC.O.Y.S.P.) - 531-M-94 (MIRANDA CARLOS) - 1127-C-94 (C*VECNAL B* GRAL.GUEMES) - 466-A-94 (ALDO SUAREZ Y CIA.) - 811-S-94 (SEC.O.Y.S.P.) - 202- E-94 (ELECTRO RAMSI(H.V.)) - 232-R-94 (RUIZ ROGELIO ALFREDO) - 1173-C-94 (C*VECNAL B*CAROLINA) - 48-U-94 (ULLOA S.A.) - 168-L-94 (LA CASA DE LOS BULONES) - 849-S-94 (SEC.O.Y.S.P.) - 1155-C-94 (COMPRAS SUMINISTRO) - 528- A-94 (ALDO SUAREZ Y CIA.) - 896-S-94 (SEC.O.Y.S.P.) - 260-E-94 (ELECTRO RAM- SI(H.V.)) - 1386-C-94 (C*VECNAL B*GRAL.GUEMES) - 1553-C-94 (CORRALON*EL CAÑADON*) - 73-H-94 (HORACIO BERNARDO(M DE C.)) - 280-T-94 (TRANSPORTE MAPAFER) - 694-M-94 (MOSAIQUERIA*EL LEON*) - 583-A-94 (ALDO SUAREZ CIA.) - 1574-C-94 (CORRALON HERRERA) - 1475-C-94 (CORRALON HERRERA) 1578-C-94 (C*VECNAL B*CAROLINA) - 1586-C-94 (COMISION PRO-CONS. TRUC.) - 947-S-94 (SALON MULTITUSO 25 DE MAYO) - 997-S-94 (SEC.O.Y.S.P.) - 1677-C-94 (CORRALON*EL PROGRESO*) - 873-D-94 (DPTO.COMPR Y SUMINISTRO) - 300-E-94 (ELECTRO RAMSI(H.V.)) - 315-E-94 (ELECTRO RAMSI(H.V.)) 317-E-94 (ELECTRO RAMSI(H.V.)) - 976-S-94 (SEC.O.Y.S.P.) - 998-S-94 (SEC.O.Y.S.P.) - 294-S-94 (SUR-JEN S.R.L.) - 330-D-94 (DPTO.DE VIVIENDAS) - 656-C-94 (C*VECNAL23 DE AGOSTO) - 290-E-94 (E.M.I.) - 381-F-94 (FERRETERIA INDUSTRIAL) - 322-E-95 (ELECTRO RANSI) - 1507-C-95 (CORRALON PROGRESO) - 173- L-95 (LUCHIN MATERIALES) - 735-S-95 (S.O.Y.S.P.) - 193-L-95 (LUCHIN MATERIALES) - 923-S-95 (S.O.Y.S.P.) - 54-S-96 (S.O.Y.S.P.) - 53-S-96 (S.O.Y.S.P.) - 1678-C-94 (CORRALON GRANDE JUJUY) - 1707-C-94 (CORRALON "EL PROGRESO") - 15- H-95 (HORACIO BERNARDO) - 391-E-95 (ELECTRO RANSI) - 124-I-95 (JUAN MI- NETTI) - 163-L-95 (LUCHIN MATERIALES) - 619-S-95 (S.O.Y.S.P.) - 638-S-95 (S.O.Y.S.P.) - 788-S-95 (S.O.Y.S.P.) - 329-C-95 (BULONERA SAN CAYETANO) - 447-R-95 (RAMOS MAXIMO) - 529-S-95 (S.O.Y.S.P.) - 990-C-95 (CONTADURIA MUNICIPAL) 602-S-95 (S.O.Y.S.P.) - 610-S-95 (S.O.Y.S.P.) - 643-S-95 (S.O.Y.S.P.) - 642-S-95 (S.O.Y.S.P.) - 644-S-95 (S.O.Y.S.P.) - 645-S-95 (S.O.Y.S.P.) - 256-E-95 (E.M.I.S.R.L.) 452-C-95 (S.O.Y.S.P.) - 292-S-95 (S.O.Y.S.P.) - 408-S-95 (SECRETARIA HACIENDA) 429-C-95 (C*VECNAL B*GRAL GUEMES) - 308-S-95 (S.O.Y.S.P.) - 01-T-95 (TRANSPORTE TERRADEZ) - 233-S-95 (S.O.Y.S.P.) - 153-E-95 (ELECTRO RANSI) - 99-P-95 (PINTURERIAS CARRIZO Y CIA.) - 74-L-95 (LA BULONERA) - 339-C-95 (C*VECNAL B*CAROLINA) - 680-C-95 (COMISION CONST.S.U.M) - 464-S-95 (S.O.Y.S.P.) - 652-C-95 (C*VECNAL B*BELGRANO) - 928-C-95 (CONTADURIA MUNICIPAL) - 135-P-95 (PINTURERIA DEL CENTRO) - 534-S-95 (S.O.Y.S.P.) - 574-S-95 (S.O.Y.S.P.) - 199-F-95 (F.M.MADERAS) - 123-G-94 (GOMPLA S.A.C.I.) - 67-L- 87 (LA CASA DE LOS BULONES) - 33-O-87 (ORRILLO REPUESTOS Y CIA.) - 183-T-87 (TALLER DIESEL PERESSIN) - 223-M-87 (MOTOAR) - 158-G-87 (GOMPLA S.A.C.I.) 251-G-87 (GUTEMBERG) - 148-G-87 (GUTEMBERG) - 153-G-87 (GUTEMBERG) 65-L-87 (LUBRICENTRO JUJUY) - 66-L-87 (LUBRICENTRO JUJUY) - 154-G-87 (GUTEMBERG) - 152-G-87 (GUTEMBERG) - 149-G-87 (GUTEMBERG) - 159-G-87 (GOMPLA S.A.C.I.) - 150-S-87 (S.O.Y.S.P.) - 79-P-87 (PINTURERIAS ARCO IRIS) - P-87 (PINTURERIAS ARCO IRIS) - 100-P-87 (PINTURERIAS ARCO IRIS) - 439-C-87 (CORRALON AVENIDA) - 104-E-87 (ELECTRO CAR) - 157-A-87 (ALNORC) - 99- P-87 (PINTURERIAS ARCO IRIS) - 137-B-87 (BOLLINI S.A.) - 114-B-87 (BOLLINI S.A.) - 134-B-87 (BOLLINI S.A.) - 157-G-87 (BOLLINI S.A.) - 160-G-87 (GOMPLA S.A.C.I.) - 42-I-87 (IMPRESIONES PALPALA) - 89-P-87 (PERY PLAST) - 378-C-87 (CORRALON AVENIDA) - 115-B-87 (BOLLINI S.A.) - 41-J-87 (INFORMATIC) - 34-O-87 (OLEO HIDRAULICA NORITE) - 145-B-87 (BALUT HNOS.) - 160-S-87 (S.O.Y.S.P.) - 24-I-87 (JUJZ.DE PAZ-DIST.PALPALA) - 207-T-87 (TESORERIA) - 48-I-87 (ÑIGUEZ S.A.) - 16-L-87 (LLAPURA FAYEK A.) - 222-M-87 (MOTOAR) - 131-V-87 (VETERINARIA ROSA LARRIU) - 498-C-87 (COLCHE HNOS Y CIA.) - 474-CH-87 (CHACON GREGORIA) - 17-D-96 (DPTO.TRANS.MATRICULADO) - 33-M-96 (MER- LIN S.R.L.) - 277-S-96 (SECRETARIO HACIENDA) - 603-D-96 (DIRECCION PERSONAL) - 367-S-96 (S.O.Y.S.P.) - 702-D-96 (DIRECCION PERSONAL) - 327-B-96 (BAHIA S.R.L.) - 297-B-96 (BAHIA S.R.L.) - 760-D-96 (DIRECCION PERSONAL) 317-B-96 (BAHIA S.R.L.) - 881-D-96 (DESPENSA CACERES) - S/N* (SECRETARIO HACIENDA) - 365-D-96 (DIRECCION PERSONAL) - 625-S-96 (SECRETARIA DESARROLLO) - 322-B-96 (DIRECC.GENERAL GOBIERNO) - 518-M-96 (MINI MERCADITO EL GORDITO) - 516-M-96 (MINI MERCADITO EL GORDITO) - 413-B-96 (BAHIA S.R.L.) - 399-B-96 (BAHIA S.R.L.) - 400-B-96 (BAHIA S.R.L.) - 396-B-96 (BAHIA S.R.L.) - 407-B-96 (BAHIA S.R.L.) - 401-B-96 (BAHIA S.R.L.) - 402-B-96 (BAHIA S.R.L.) - 963-D-96 (DESPENSA CACERES) - 403-B-96 (BAHIA S.R.L.) - 445- B-96 (BAHIA S.R.L.) - 957-D-96 (DEPARTAMENTO PRODUCCION) - 976-D-96 (DEPARTAMENTO PRODUCCION) - 915-D-96 (DIRECCION PERSONAL) - 449-B-96 (BAHIA S.R.L.) - 444-B-96 (BAHIA S.R.L.) - 351-A-96 (AMULADORES EDISON) - 439-R-96 (RELOJERIA JOYERIA EL GALLO) - 401-R-96 (REMISERIA SAN CAYETANO) - 416-B-96 (BAHIA S.R.L.) - 405-B-96 (BAHIA S.R.L.) - 64-D-97 (DIRECCION PERSONAL) - 05-Y-97 (YACORAITE) - 53-I-97 (INST.MUNICIPAL O.Y.S.P.) - 138-T-97 (TESORERIA) - 145-T5-97 (TESORERIA) - 161-D-97 (DIRECCION PERSONAL) - 158-D-97 (DIRECC.DEPORTE Y TURISMO) - 185-D-97 (DPTO.ADM.CEMENTE- RIO) - 172-T-97 (TESORERIA) - 129-B-97 (BANCO DE LA PROV.JUJUY) - 140-T-97 (TESORERIA) - 216-T-97 (TESORERIA) - 690-C-97 (CONTADURIA MUNICIPAL) - 691-C-97 (CONTADURIA MUNICIPAL) - 818-C-97 (CONTADURIA MUNICIPAL) - 125-I-97 (INTENDENCIA MUNICIPAL) - 229-S-97 (SECRETARIO GOBIERNO) - 447-D-97 (DIRECCION PERSONAL) - 730-D-96 (DIRECCION PERSONAL) - 430-D-97 (DPTO.ADM.CEMENTERIO) - 909-C-97 (CONTADURIA MUNICIPAL) - 506-D-97 (DIRECCION PERSONAL) - 544-M-97 (MEDRANO ALICIA) - 418-T-97 (TESORERIA) - 254-I-97 (INTENDENCIA MUNICIPAL) - 1247-C-98 (CONTADURIA MUNICIPAL) - 1366-C-97 (CIA.PETROLERA PALPALA SRL) - 262-F-97 (FLORES BALVINA) - 522-D-97 (DIRECCION PERSONAL) - 65-H-97 (HERMINIO GOMEZ) - 519-D-97 (DIRECCION PERSONAL) - 520-D-97 (DIRECCION PERSONAL) - 378-T-97 (TOCONAS N. GLORIA) - 388-T-97 (TESORERIA) - 465-S-97 (SECRETARIA HACIENDA) - 40-T-97 (TESORERIA) - 259-I-97 (INTENDENCIA MUNICIPAL) - 408-T-97 (TESORERIA) - 1362-C-97 (COMEDOR UNIVERSITARIO) - 111-O-96 (ORGANIZACION CIVIL S.U.M.) - 1648-C-97 (CONTADURIA MUNICIPAL) - 1662-C-97 (CONTADURIA MUNICIPAL) - 1661-C-97 (CONTADURIA MUNICIPAL) - 1647-C-97 (CONTADURIA MUNICIPAL) - 1797-C-97 (CONTADURIA MUNICIPAL) - 1791-C-97 (CONTADURIA MUNICIPAL) - 117-T-92 (TESORERIA) - 116-T-92 (TESORERIA) - 110-T-92 (TESORERIA) - 130-B-92 (BANCO DE LA PROV.JUJUY) - 157-V-92 (VECINOS DE ALTO LATORRE) - 113-L-92 (ING.JUAN C.BERNAZANO) - 198-B-92 (BANCO DE LA PROV.JUJUY) - 158-B-92 (BANCO DE LA PROV.JUJUY) - 239-B-92 (BANCO DE LA PROV.JUJUY) - 2194-C-92 (CORRALON AVENIDA) - 2149-C-92 (CORRALON AVENIDA) - 1129-S-92 (SUPER TODO PALPALA) - 1181-C-91 (CONSORCIO SAN LDE LOYLA) - 181-G-91 (GUTIERREZ MONICA J.) - 392-T-91 (TESORERIA) - 101-M- 92 (MARTINEZ RAUL R.) - 84-I-94 (INST.DE VIVIENDA URBANO) - 422-S-94 (SEC.OBRA Y S.P.) - 254-A-95 (ASIT.SOC.DPTO.MED.LABORAL) - 195-F-95 (FICO- SECO ATILIO) - 680-D-95 (DPTO. COMPRA Y SUMINIS.) - 617-D-93 (DIREC.DE PRODUCCION) - 845-D-93 (DIREC.DE PRODUCCION) - 747-D-93 (DIREC.DE PRODUCCION) - 702-D-93 (DIREC.DE PRODUCCION) - 662-D-95 (DPTO.COMPR Y SUMINISTRO) - 139-F-95 (FRECUENCIA MODULADA*VIVA*) - 259-M-95 (MIL- CRON S.A.) - 239-M-95 (MINI MERCADO "EL GORDITO") - 178-B-95 (BABNIK S.A.C.I.C.) - 168-P-95 (RADIOTECH PUBLICIDAD) - 155-R-95 (RODRIGUEZ IMPRENTA) - 195-R-95 (RADIO VISION JUJUY) - 167-R-95 (RADIOTECH PUBLICIDAD) - 145- F-95 (FRULU) - 14-F-95 (FOTOCOPIAS DA-DE-NI) - 41-M-95 (MAGI STAND) - 28- P-95 (PINTURERIA CARRIZO) - 50-F-95 (F.M.INDEPENDENCIA) - 16-J-95 (JUAN ALVAREZ) - 48-B-95 (BIBLIOTECA "PALEARI") - 174-C-95 (COCA CORONEL MONTES PRO.) - 115-R-95 (RADIOTECH PUBLICIDAD) - 92-F-95 (F.M.INDEPENDENCIA) 151-V-95 (VENTA GAS ENVASADO) - 204-M-95 (MAGI STAND) - 241-M-95 (MINI MERCADO "EL GORDITO") - 104-T-95 (TESORERIA MUNICIPAL) - 10-B-95 (BCO. PCIA.DE JUJUY) - 136-F-95 (F.M.INDEPENDENCIA) - 97-L-95 (LIBRERIA SAN PABLO) - 236-A-95 (ASES TUR) - 252-A-95 (ASES TUR) - 171-V-95 (VIDEO. TEL) - 487-B-95 (BATERIAS JUJUY) - 181-B-95 (BALUT HNOS.) - 101-L-952 (LUCIANAS GOLOSINAS) - 352-D-95 (DISTRIBUIDORA VIDEO MUNDO) - 140-E-95 (E.M.S.S.R.L.) - 38-J-95 (JULIO RUARTE) - 329-M-95 (MINI MERCADO "EL GORDI- TO") - 319-R-95 (RELOJES INDUSTRIALES) - 326-V-95 (VENTA GAS ENVASADO) - 181-P-95 (PINTURERIA EL CENTRO) - 108-J-95 (JIMENEZ PABLO) - 235-P-94 (PREGON DIARIO S.R.L.) - 236-P-94 (PREGON DIARIO S.R.L.) - 613-A-95 (ALBER- TINI BETTY) - 261-L-95 (LA CARPA DE GUILLERMO) - 1613-C-94 (CARNICERIA "EL POLLO") - 95-A-94 (ALDO SUAREZ Y CIA.) - 230-E-95 (EMPRESA E.M.) - 54-H-95 (HIDRO JUJUY) - 204-B-95 (BALNIK S.A.C.I.C.) - 469-D-95 (DIRECCION RENTAS JUJUY) - 128-P-95 (PINTURERIA EL CENTRO) - 129-L-95 (LUCHIN MATERIALES) - 248-B-95 (BULONERA SAN CAYETANO) - 373-M-95 (MAIQUEN LTDA.) - 125-L-95 (LIBRERIA SAN PABLO) - 63-C-87 (CORRALON PALPALA) - 12-T-87 (TALLER VULCANIZACION) - 22-G-87 (GUTEMBER) - 25-T-87 (TORNERIA GRAL.SAVIO) - 50-C- 87 (CORRALON PALPALA) - 04-L-87 (LLAPURA FAYEK A.) - 03-L-87 (LLAPURA FAYEK A.) - 24-C-87 (COOP. TELEFONICA PALPALA) - 36-M-87 (MOTOAR) - 26-T-87 (TRIBUNO DE JUJUY) - 22-T-87 (TODO IKA REPUESTO) - 41-A-87 (ACRILICOS) 12-L-87 (LUINOR) - 31-M-87 (MOTOAR) - 29-G-87 (GUTEMBER) - 21-G-87 (GU- TEMBER) - 14-D-87 (DESTRINORT) - 87-C-87 (RESPO NORMA MONICA) - 23-T- 87 (TRIBUNO DE

JUJUY) - 13-E-87 (ELECTRONICA SANCHEZ) - 30-G-87 (GUTEM- BER) - 41-A-87 (ACRILICOS) - 95-A-87 (ALAR S.R.L.) - 75-M-87 (MERCEDES REPUESTO S.R.L.) - 130-C-87 (CERO KILOMETRO) - 152-C-87 (CINAYCO S.A.) - 37-E-87 (ESTACION SERVICIO G.M.S.) - 86-T-87 (TECKLAS) - 17-O-87 (ORILLO REPUESTO Y CIA.) - 80-T-87 (TECKLAS) - 14-T-87 (TECKLAS) - 51-T-87 (TORNERIA GRAL.SAVIO) - 71-V-87 (VETERINARIA DE EDUARDO H.) - 53-T-87 (TECKLAS) - T-87 (TECKLAS) - 35-L-87 (LA CASA DE LOS BULONES) - 66-T-87 (TALLER GRAFICO "EL CRUCE") - 13-T-87 (TALLER VULCARIZACION REC.) - 43-P-87 (PINTURERIA ARCOS IRIS) - 214-C-87 (CORRALON AVENIDA) - 122-C-87 (CORRALON AVENIDA) - 34-G-87 (GUTEMBER) - 94-A-87 (ALTOBELLI VALENTIN H.) - 99-A-87 (MOTOAR) - 52-B-87 (BERTELLO CARLOS Y CIA.) - 05-LL-87 (LLAPURA FAYEK A.) 52-P-87 (PINTURERIA ARCOS IRIS) - 22-E-87 (ELECTRO CERO) - 29-E-87 (ELECTRO CERO) - 121-C-87 (CORRALON AVENIDA) - 218-C-87 (CORRALON AVENIDA) 123-C-87 (CORRALON AVENIDA) - 66-G-87 (GOMPLA S.A.C.I.) - 40-F-87 (FERRETERIA URQUIZA) - 36-G-87 (GOMPLA S.A.C.I.) - 45-G-87 (GASPAR PRODUC- CION) - 51-G-87 (GOMPLA S.A.C.I.) - 54-T-87 (TODO IKA REPUESTO) - 37-G-87 (GASPAR PRODUCCION) - 68-D-87 (DIRECCION GRAL.ARQUIT.) - 86-V-87 (VILLA- NUEVA ELIO) - 82-R-87 (REVISTA ACCION) - 273-CH-87 (CHUGAS MARIANO) - 168-T-87 (SECRETARIA DE GOBIERNO) - 244-C-87 (CASA VAQUELA) - 109-M-87 (MELO RAUL F.) - 369-S-93 (SECCION COMERCIO) - 45-Z-93 (ZUÑIGA JUANA M.) - 91-O-93 (ORELLANA ISABEL A.) - 975-C-93 (CERRUDO ARANCIBIA F.) - 314-T-91 (TORRESAYA ELENA) - 394-T-90 (TORRESAYA ELENA) - 280-A-94 (ALDO SUAREZ Y CIA.) - 349-A-94 (ALDO SUAREZ Y CIA.) - 543-S-94 (SUAREZ ALDO Y CIA.) - 400- A-94 (ALDO SUAREZ Y CIA.) - 466-A-94 (ALDO SUAREZ Y CIA.) - 849-S-94 (SECRETARIA O.Y.S.P.) - 1155-C-94 (COMPRAS Y SUMINISTRO) - 87-R-94 (RASGIDO DIEGO) - 444-D-94 (DIRECCION DEPORTES) - 371-A-94 (ARANCIBIA MIGUEL O.) S/N\$ (PEREYRA DANIEL JULIO) - 528-A-94 (ALDO SUAREZ Y CIA.) - 1418-C-94 (CORRALON HERRERA) - 280-T-94 (TRANSPORTE MAPAFER) - 583-A-94 (ALDO SUAREZ Y CIA.) - 1477-C-94 (CORRALON HERRERA) - 1475-C-94 (CORRALON HERRERA) - 997-S-94 (SECRETARIA O.Y.S.P.) - 642-A-94 (ALDO SUAREZ Y CIA.) - 873-D-94 (DEPAR.COMPRAS Y SUMINIS.) - S/N\$ (HACIENDA) - S/N\$ (HACIENDA) 998-S-94 (SECRETARIA O.Y.S.P.) - 339-E-94 (ELECTRO ROMSI) - 393-F-94 (F.H. MADERAS) - 49-A-95 (ALDO SUAREZ Y CIA.) - 77-D-95 (DEPAR.COMPRAS Y SU- MINIS.) - 65-T-95 (TESORERIA MUNICIPAL) - 52-E-95 (ELECTRO ROMSI) - 06-S-95 (SECRETARIA O.Y.S.P.) - 232-S-95 (SECRETARIA O.Y.S.P.) - 662-A-94 (ALDO SUA- REZ Y CIA.) - 392-F-94 (FERRETERIA ALVAREZ Y CIA.) - 56-I-95 (INTENDENCIA MUNICIPAL) - 235-C-95 (CORRALON EL PROGRESO) - 171-S-95 (SECRETARIA O.Y.S.P.) - 01-T-95 (TRANSPORTE TERRADE) - 233-S-95 (SECRETARIA O.Y.S.P.) - 408- S-95 (SECRETARIA HACIENDA) - 464-S-95 (SECRETARIA O.Y.S.P.) - 534-S-95 (SECRETARIA O.Y.S.P.) - 574-S-95 (SECRETARIA O.Y.S.P.) - 529-S-95 (SECRETARIA O.Y.S.P.) - 602-S-95 (SECRETARIA O.Y.S.P.) - 644-S-95 (SECRETARIA O.Y.S.P.) - 645-S (SECRETARIA O.Y.S.P.) - 692-S-95 (SECRETARIA O.Y.S.P.) - 619-S-95 (SECRETARIA O.Y.S.P.) - 447-R-95 (RAMOS MAXIMO) - 735-S-95 (SECRETARIA O.Y.S.P.) - 923-S-95 (SECRETARIA O.Y.S.P.) - 53-S-96 (SECRETARIA O.Y.S.P.) - 54-S-96 (SECRETARIA O.Y.S.P.) - 100-N-96 (NESTOR RICARDO RIOS) - 938-F-96 (FLORE- RIA*SAN CAYETANO) - 333-L-96 ("LUCHIN MATERIALES") - 1159-L-96 (DIR.PRO- MOCION COMUNITARIA) - 1929-C-96 (CARNICERIA"EL POLLO") - 1198-D-96 (DIRECCION PERSONAL) - 2012-C-96 (CEREMONIAL Y PROTOCOLO) - 385-S-96 (SEC.O.Y.S.P.) - 971-S-96 (SONIDO PRODUCCIONES) - 636-R-96 (REPARTO DIARIO A DOMICILIO) - 1936-C-96 (CONTADURIA MUNICIPAL) - 980-S-96 (SAND- WIC.MATILDE M. GARECA) - 2057-C-96 (CLINICA VETERINARIA "ROCKY") - 471- R-96 (REMISES"SAN CAYETANO") - 446-R-96 (REMISES"SAN CAYETANO") 230-I-96 (INTENDENCIA MUNICIPAL) - 759-S-96 (SECRETARIA HACIENDA) - 826-S-96 (SECRETARIA HACIENDA) - 476-B-96 (BAHIA S.R.L.) - 75-N-96 (NOTICIAS) - 495-B-96 (BAHIA S.R.L.) - 1645-C-96 (CASA DE LA MUJER Y EL NIÑO) - 1275-C-95 (CLUB SOCIAL-DEPOR.MUNIC.) - 492-R-96 (REMISES"SANTA MARIA") - 1649-C-96 (CONTADURIA MUNICIPAL) - 995-D-96 (DIRECCION PERSONAL) - 774-S-96 (SECRETARIA HACIENDA) - 778-S-96 (SECRETARIA HACIENDA) - 776-S-96 (SECRETARIA HACIENDA) - 766-S-96 (SECRETARIA HACIENDA) - 771-S-96 (SECRETARIA HACIENDA) - 757-S-96 (SUBIA HUMBERTO) - 1013-D-96 (DPTO.COMPRAS-SUMINISTRO) - 683-S-96 (SEC. DE DESARROLLO) - 1035-D-96 (DIRECCION PERSONAL) - 550-R-96 (REMISES "SAN CAYETANO") - 1106-D-96 (DIR.PROMOCION COMUNITARIA) - 214-I-96 (IMPRENTA RODRIGUEZ) - 133-J (JARDIN MAT. "DIENTE DE LECHE) - 1725-C-96 (CONCEJAL ALBERTO FORTIZ) 520-B-96 (BAHIA S.R.L.) - 247-I-96 (INTEND. MUNICIP.DAZA HR.) - 1756-C-96 (CONTADURIA MUNICIPAL) - 571-R-96 (REMISES"SAN CAYETANO") - 157-Q-96 (QUIOSCO "BAMBI") - 513-B-96 (BAHIA S.R.L.) - 000-S-96 (SONIDO PRODUCCIONES) - 512-B-96 (BAHIA S.R.L.) - 514-B-96 (BAHIA S.R.L.) - 459-B-96 (BAHIA S.R.L.) - 440-E-96 (ESC.MUNICIPAL COMPUTACION) - 953-S-96 (SECRETARIA HACIENDA) - 1681-C-95 (CEREMONIAL Y PROTOCOLO) - 405-S-93 (SECRETARIA HACIENDA) - 1235-S-92 (SECRETARIA HACIENDA) - 217-S-94 (SECRETARIA HACIENDA) - 407-D-94 (DIRECCION PERSONAL) - 457-D-94 (DIRECCION PERSONAL) - 353-D-94 (DIRECCION PERSONAL) - 658-S-94 (SECRETARIA HACIENDA) - 276-D-94 (DIRECCION PERSONAL) - 65-D-94 (DIRECCION PERSONAL) - 469-D-94 (DIRECCION PERSONAL) - 518-S-94 (SECRETARIA HACIENDA) - 424-S-94 (SE- CRETARIA HACIENDA) - 324-S-94 (SECRETARIA O.Y.S.P.) - 657-S-94 (SECRETARIA HACIENDA) - 673-S-94 (SECRETARIA HACIENDA) - 485-D-94 (DIRECCION PERSONAL) - 336-S-94 (SECRETARIA HACIENDA) - 385-S-94 (SECRETARIA HACIENDA) - 273-S-94 (SECRETARIA HACIENDA) - 546-C-94 (COMPRA Y SUMINISTRO) - 646- S-94 (SECRETARIA HACIENDA) - 616-D-94 (DPTO.DE VIVIENDA) - 316-E-94 (ELECTRO RANSI) - 31-D-95 (DPTO.COMPRAS SUMINISTRO) - 1235-C-94 (CSVE. CINAL ANT ARGENTINA) - 326-D-95 (S.O.Y.S.P.) - 328-D-95 (DPTO.CONSTRUC. CIONES) - 47-S-96 (S.O.Y.S.P.) - 941-S-96 (S.O.Y.S.P.) - 215-L-95 (LUCHIN MATERIALES) - 186-L-95 (LUCHIN MATERIALES) - 54-T-95 (TALLER METALUGICO PUEBLO) - 231-S-95 (S.O.Y.S.P.) - 593-D-96 (DIREC.DE SANEAMIENTO) - 172-E-96 (ELECTRO RANSI) - 348-A-96 (ALDO SUAREZ Y CIA.) - 198-P-96 (PINTURERIA DEL CENTRO) - 466-S-96 (S.O.Y.S.P.) - 453-S-96 (S.O.Y.S.P.) - 222-E-96 (EL MUNDO DEL PLOMERO) - 474-S-96 (S.O.Y.S.P.) - 753-C-96 (COMPRO.CONSUM.B25 MAYO) - 594-S-96 (S.O.Y.S.P.) - 605-M-96 (MATERIALES HERRERA) - 652-S-96 (S.O.Y.S.P.) - 632-S-96 (S.O.Y.S.P.) - 233-T-96 (TAURO VIDRIOS) - 569-M-96 (MATERIALES HERRERA) - 529-M-96 (MATERIALES HERRERA) - 55-A-97 (AVILA EDUARDO) - 43-C-96 (CERRAJERIA MURGUIA) - 48-C-97 (CAJA CHICA (DPTO. CONTABLE)) - 17-T-97 (TALLER METALUGICO PUEBLO) - 31-T-97 (TALLER META- LUGICO PUEBLO) - 10-F-97 (FABRICA MOSAICOS) - 56-E-97 (EL MUNDO DEL PLOMERO) - 42-E-97 (EL MUNDO DEL PLOMERO) - S/N\$ (AVILA ENRIQUE) - 53- E-97 (ELECTRO RANSI) - 06-L-97 (LUCHIN MATERIALES) - 08-L-97 (LUCHIN MATERIALES) - 58-A-97 (AVILA EDUARDO E.) - 09-L-97 (LUCHIN MATERIALES) - 10- D-97 (DPTO.CONTABLE) - 39-C-97 (CRISTALES TAURO) - 10-H-97 (HORIZONTE S.R.L.) - 64-C-97 (CORRALON MIRANDA) - S/N\$ (CAJA CHICA(S.O.Y.S.P.)) - 63-C (CAJA CHICA(S.O.Y.S.P.)) - 439-S-96 (S.O.Y.S.P.) - 495-C-97 (C.PRO CONST.SA- LON 25 MAYO) - 472-B-97 (BAUTISTA EVANGELINA) - 121-F-02 (FERNANDEZ ARMANDO) - 36-G-99 (GUTIERREZ RAMON) - 1384-C-96 (CTRO.MEDICO*VIR- GEN VALLE") - 514-V-93 (VALDEZ TERESA GONZALEZ DE) - 451-G-94 (GARECA SANDRA R.) - 178-T-96 (TRIBUNAL DE TRABAJO) - 278-T-97 (TRIBUNAL DE TRABAJO) - 385-T-97 (TRIBUNAL DE TRABAJO) - 70-D-94 (DELGADO ORLANDO) - 147-A-94 (ALBERTINI AMALIA) - 149-G-94 (GALLAN CONCEPCION) - 198-A-94 (ARAMAYO JOSE R.) - 267-R-94 (RUIZ GERMAN B.) - 131-E-94 (ENRIQUEZ VICTOR) - 587-D-94 (DELGADO INES G.) - 768-S-94 (SKOREPA ENRIQUE) - 63-H-94 (HIERROS "SAN ROMAN") - 195-P-94 (PEREZ JORGE P.) - 154-P-95 (PEREZ JORGE P.) - 309-A-94 (ARMELLA CRUZ) - 51-N-94 (NOGALES MARCELO) - 652-A-94 (AHUMADA INES A.) - 1669-C-94 (CALISAYA DANIEL) - 1273-C-95 (CALISAYA DANIEL) - 485-R-94 (ROMERO MARIA R.) - 393-R-95 (ROMERO MARIA R.) - 27-F-91 (FARFAN LILIANA ETAIBO) - 159-F-91 (FARFAN LILIANA ETAIBO) - 85-T-04 (TAI- BO LILIANA) - 488-C-94 (CAMARA FLOMENO) - 102-Z-89 (ZAMBRANO MARTIN) 89-H-89 (HERRERA MOISES) - 275-D-88 (DORADO EDID ESTER) - 106-D-94 (DORADO EDID ESTER) - 295-P-88 (PUENTES RUBEN A.) - 135-R-91 (ROCHA PAULINA) - 82-P-91 (PONCE YOLANDA) - 157-A-91 (ACOSTA SOTO CLEMENTE) - 376-D-91 (DIAZ JUANA DE) - 117-V-91 (VILCA JOSE LUIS) - 135-V-91 (VILLAMEA IVAN JESUS) - 138-R-91 (REYES BERTA) - 188-T-91 (TORREZ RIVERA FRANCISCO) 597-C-91 (CARDOZO JUSTINO U.) - 567-C-91 (CRUZ HUGO CESAR) - 327-M-91 (MAMANI VICTORIANO) - 99-F-91 (FLORES CARMELO) - 32-Z-91 (ZAMBRANO HUGO M.) - 35-Q-91 (QUISEP MATEO M.) - 01-J-91 (JULIAN VALERIO VANESA) - 12-A-91 (ACHO PEDRO) - 05-C-91 (CRUZ PRESENTACION) - 11-G-91 (GASPAR JOSE LUIS) - 92-C-91 (CRUZ FAUSTO) - 14-C-91 (CRUZ EUGENIO) - 05-M-91 (MI- RABAL LIDIO ALEJANDRO) - 13-P-91 (PAREDES HUGO) - 80-E-91 (ERAZO DOMINGO) - 78-S-91 (SORIANO BONIFACIO) - 69-A-91 (ARCE DOMINGO JULIO) - 44-M-91 (MAIZORES OLGA) - 37-G-91 (GERONIMO LUCIO) - 34-L-91 (LAMAS APOLARIO) - 116-R-91 (RAMOS CRISOLOGO) - 110-V-91 (VARGAS RODOLFO) - 92-F-91 (FARMACIA FENIX) - 392-M-91 (MAIGUA SILVIA M.) - 161-E-91 (ESTRADA EDUARDO) - 24-Y-91 (YURQUINA JOSE) - 127-P-91 (PUCA CASIMO) - 114-P-91 (PRIETO ZENOBI) - 713-C-91 (CASTRO TEBODORO) - 185-V-91 (VEGA WILFREDO) - 643-D-91 (DONAIRE TEOFILO) - 128-L-91 (LOZA HECTOR ATILIO) - 438-M-91 (MAMANI CESAR) - 141-P-91 (PEREZ CARLOS A.) - 930-C-91 (CABEZA ELIZABET C.) - 490-M-91 (MAMANI PABLO) - 489-M-91 (MAMANI DEDICACION) 199-R-91 (ROMANO RONALDO) - 257-V-91 (VILLANUEVA VALENTIN)



1024-C-91 (CRUZ CECILIO FIGUEROA) - 1023-C-91 (CRUZ JUSTO JUSTINA) - 272-V-91 (VALLEJOS JUAN) - 390-A-91 (ANDRAE MARGARITA) - 153-V-91 (VALDEZ OLGA DE) - 146-V-91 (VAZQUEZ ESTER CORTEZ) - 750-CH-91 (CHAUQUE WIRANUR) - 710-C-91 (CALAPEÑA ALFREDO) - 72-O-91 (ORTEGA ANALLIA) - 691-C-91 (CRUZ MAURICIO) - 151-V-91 (VILLAGA JUANA J.) - 212-T-91 (TARIFA HUMBERTO) - 159-V-91 (VARGAS MARIANA TOLABA) - 1390-C-87 (CONGIU RAFAEL) - 473-B-87 (BLASIO CLARA R.) - 1519-CH-87 (CHAMBI COPA GABINA) - 345-V-87 (VELAS-QUEZ ANA PAREDES DE) - 431-S-87 (SANTOS MARIANO) - 500-T-87 (TRUJILLO CARDENAS SANTOS) - 1417-C-87 (CRUZ VICENTA) - 492-M-87 (MACHACA SE. CUNDINO) - 380-R-87 (ROBLES ALEJANDRO) - 123-O-87 (ORELLANA MARIO) - 158-I-87 (IBARRA ANA BENGOLIA DE) - 276-F-87 (FLORES GUILLERMO) - 468-B-87 (BRAGEDA GERARDO F.) - 443-G-87 (GUZMAN BENITO) - 666-M-87 (MENDOZA BENANCIO) - 332-R-87 (RIOS GERONIMO) - 362-D-87 (DORADO EDIT ESTER) - 140-O-87 (ORTEGA FARFAN RICARDO) - 1555-CH-87 (CHIURQUI- NA ENRIQUE) - 272-R-87 (ROMERO JUAN GUILLERMO) - 524-M-87 (MARTINEZ HERENIA TRINIDAD) - 390-B-87 (BUIRGAO JUAN CARLOS) - 310-E-87 (EMPRESAS JUEÑAS ASOCIADA) - 416-T-87 (TORRES VICTOR RENE) - 396-B-87 (BOLIVAR SANTOS NICANOR) - 309-V-87 (VARGAS VICTORIANO) - 256-F-87 (FLORES JUSTINA H.) - 134-O-87 (ONTIVEROS CEFERINO) - 08-R-87 (RUIZ ROGELIO) - 05- M-87 (MENDOZA TEOFILA) - 176-V-87 (VELAZQUEZ HUMBERTO) - 44-N-87 (NOCETTI RAUL MARIA) - 530-M-87 (MARTEARENA JESUS) - 50-N-87 (NAVARRO ROSITA E.) - 108-C-88 (CABANA JOSE MARIO) - 57-A-88 (ALDANA JOSE CARLOS) - 142-A-88 (AVELLANEDA FRANCISCO) - 499-M-88 (MOYATA SAMUEL) - 1427- CH-88 (CHOROLQUE ENRIQUE O.) - 346-V-88 (VENTURA BENIGNO) - 404-T-88 (TINTILAY SILVESTRE) - 118-O-88 (OVANDO RUFINA SANABRIA DE) - 1537-C-88 (CLEMENTE FRANCISCA) - 368-R-88 (ROJAS SEVERO) - 224-L-88 (LAIME MARIA) 390-G-88 (GUTIERREZ YOLANDA) - 1470-CH-88 (CHOROLQUE CESARIO N.) - 696-M-88 (MENESES FRANCISCO) - 714-M-88 (MAMANI JACINTA) - 278-L-88 (LOPEZ MARTINA BAUTISTA DE) - 754-M-88 (MARQUEZ RAUL) - 388-R-88 (RAMIREZ JUAN CARLOS) - 374-V-88 (VARGAS MARIA N.) - 690-M-88 (MAMANI DESIDERIA CAYO DE) - 362-V-88 (VELAZQUEZ SERAFINA) - 279-L-88 (LOPEZ ALEJANDRINA) - 336-P-88 (PAREDES SEGUNDO A.) - 1857-C-88 (CAMARA FILOMENO) - 447-T-88 (TAPIA NOBERTO) - 103-A-85 (ALSOGARAY MILAGRO) - 128-V-84 (VEGA ARMELLA ERMINIA) - 29-A-84 (ARMELLA TAPIA ARTIDORIO) - 16-A-84 (ASOCIACION ESC.CIENTIFICA) - 20-V84 (VARGAS CIPRIANO) - 01-I-84 (IBARRA ELISA F.TOCANOS DE) - 37-V-84 (VELAZQUEZ JAIME) - 554-M-84 (MAMANI MARIANO) - 394-A-84 (ARAMAYO JOSE M.) - 42-P-84 (PEDERINA ALBINO JOSE A.) - 119-O-84 (ORTIZ NELSON FERNANDO) - 22-B-84 (BEJAR LUIS FERNANDO) 278-L-84 (LOZANO GORENA OSCAR) - 159-B-84 (BOLIVAR HUGO ALFREDO) - 419-R-84 (RAMOS VICENTE) - 96-T-85 (TORRES ESTEBAN M.) - 59-J-85 (JURADO ESTAUARA ALFARO DE) - 27-H-85 (HINOJOSA FELIPE S.) - 603-H-84 (AGUA POTABLE Y SANEA.) - 25-G-84 (GALIAN MARIA A.) - 18-L-84 (LARA AMALIA R.) - 77-V. (VARGAS JULIO ARGENTINO) - 978-C-97 (CRUZ FRANCISCO R.) - 520-S-95 (SILVESTRE FLORINDA FEDELE) - 35-B-95 (BARRIENTOS MIRTA E.DE) - 185-F-95 (FLORES SANTOS) - 499-M-95 (MERILES GUIDO A.) - 260-T-95 (TYLZADE CONS- TRUCCIONE SRL) - 291-T-95 (TOLABA ANGEL) - 701-A-97 (ALVAREZ LUIS) - 33-U. (URZAGASTI ROLANDO) - 109-P-97 (PRADA NADIA S.) - 92-Z-97 (ZENON ELVA) - 06-G-97 (GASPAR ESTER) - 728-A-97 (ALVAREZ LUIS R.) - 137-I-95 (INST. VIVIENDA Y URBANISMO) - 396-F-00 (FLORES CATALINA V.) - 686-M-00 (MIRANDA MARIO) - 532-T-00 (TORREZ MARGARITA) - 445-G-00 (GUTIERREZ INES V.) - 453-G-00 (GUZMAN CLEMENTE) - 324-F-00 (FLORES PABLO) - 629-S-00 (SOLIZ NICASIO) - 1720-C-00 (CRUZ NELLY ELIDA) - 152-J-00 (JUAREZ JUSTO G.) - 111-O-00 (OCAMPO ANASTICIO) - 460-G-00 (GUTIERREZ GRACIELA) - 328-R-00 (RAMOS LIDIA P.) - 684-M-00 (MORENO PEDRO) - 420-F-00 (FERNANDEZ ANA C.) - 341-P-00 (PEREZ YOLANDA) - 484-G-00 (GALLARDO PAULINA) - 135-H-00 (HERNANDEZ EDUARDO) - 685-S-00 (SANDOVAL ELVA) - 187-I-00 (IRIARTE NIL- DA) - 1140-C-00 (CUELLO ANDIA) - 214-P-00 (PERALTA WALTER) - 665-D-00 (DIAZ WALTER L.) - 375-V-00 (VALENCIA PABLO) - 465-S-00 (SCOCCIA OSCAR) - 62-O-00 (OXZA BEATRIZ) - 361-T-00 (TORRES ESTEBAN) - 159-P-00 (PUCH MIR- TA) - 156-L-00 (LEIVA FRANCISCO) - 287-F-00 (FICOSECO EMILIO) - 351-T-00 (TEJERINA GLADIS) - 225-P-00 (PALACIOS BELISORIA) - 35-Q-00 (QUISPE CARMEN) - 496-M-00 (MAMANI G.) - 395-V-00 (VACA JUAN C.) - 558-A-00 (ABALOS MATEO) - 230-P-00 (PORTAL MARIA) - 80-Q-00 (QUISPE EPIFANIO) - 240-B-00 (BRISEÑO EDUARDO) - 204-F-00 (FLORES ELIDIA E.) - 332-G-00 (GUTIERREZ PASCUALA) - 1282-C-00 (CORIMAYO ANGEL) - 356-M-00 (MAMANI JUAN A.) - 517- M-00 (MAMANI LUCIO) - 1283-C-00 (CARDOZO DOMINGO) - 326-R-00 (RAMIREZ LIDIA) - 95-H-00 (HERRERA JUANA) - 138-I-00 (IBARRA ADELA) - 202-D-00 (DUCLANG CARLOS R.) - 409-A-78 (AMELLER JORGE) - 4267-G-77 (GONZALEZ IRMA) - 4823-G-77 (GONZALEZ MARISA) - S/N8 () - 15-A-01 (AZAGUIRRA SILVA) 15-M-01 (MAMANI AYDE) - 1071-C-01 (CASTRO HERNAN) - 139-L-01 (LAMAS RAUL) - 560-S-01 (SAJAGO ALDO) - 542-T-98 (TARIFA LOPEZ M.) - 843-B-98 (BAR- NILLO LORENZO) - 668-A-98 (ALIAGO FORTUNATO) - 327-P-98 (PARADA ELVA) - 1642-C-98 (CARRAZANA CLAUDIA) - 715-G-98 (GALARZA VIDAL) - 681-A-98 (ALANCAY IMPOLITO) - 401-G-98 (GONZALEZ BERNARDO) - 1683-C-98 (CARO CIRILO) - 1662-C-98 (CRUZ FELIX) - 438-V-98 (VARGAS TEOFILO C.) - 567-R-98 (RAMOS ROSARIO) - 655-M-98 (MANSILLA JULIO) - 304-P-98 (PAOLONI OSCAR) 568-S-98 (SANTOS PAULINO) - 1501-C-98 (CORAIETE ROBERTO) - 1443-CH-98 (CHAUQUE PASCUALO) - 461-V-98 (VARGAS DOMINGO) - 475-A-98 (ALANCAY VICTOR) - 732-C-98 (CARO ZACARIAS) - 548-T-98 (TOLABA JAVIER) - 572-S-98 (SORUCO GLADIS) - 422-G-98 (GOMEZ LIDIA) - 81-Q-98 (QUISPE LUIS) - 312-V. (VALDEZ CLEMENTE) - 384-S-98 (SAID MIGUEL A.) - 393-R-98 (RAMIREZ ISABEL) - 251-E-98 (ESPINOZA JULIO) - 678-CH-98 (CASTILLO O.) - 16-L-98 (LAMAS EMILIANO) - 670-C-98 (CRUZ YOLANDA) - 255-S-98 (SAVIO CAMPO) - 36-Q-98 (QUISPE R.) - 179-G-98 (GARCIA VICTORIA) - 208-B-98 (BIBLIOTECARIA PALPALA) - 368-R-98 (RIVERO PASTORA) - 367-R-98 (RAMOS IRMA) - 29-N-98 (NAR- VAEZ HUGO) - 350-R-98 (RIOS AGUSTINA) - 428-M-98 (MARINO CELESTINA) - 465-A-98 (ACOSTA CARLOS) - 09-Q-98 (QUIROGA NORMA) - 292-T-98 (TINTILAY ROSENDO) - 419-A-98 (ALANOCA JULIAN L.) - 384-M-98 (MORALES CLELIA S.) - 40-H-98 (HERNANDEZ SONIA DEL C.) - 14-L-98 (LAMAS SANTIAGO) - 224-D-98 (DANILLO GABRIEL) - 227-D-98 (DAVILA GABRIEL) - 246-R-98 (RIVERO ISMAEL) 247-M-98 (MARISCAL JUAN) - 248-R-98 (ROMERO JUAN C.) - 561-CH-98 (CHI- LIGUAY OSCAR) - 159-T-98 (TORRES EMILIANO) - 189-B-98 (BUSTISTA ALVARO) 422-A-98 (AVILA DURAN VALENTI) - 195-V-98 (VELIZ PEDRO) - 164-M-98 (MA- MANI GUIDO) - 195-S-98 (SOLA FAUSTINA) - 154-T-98 (TEJERINA JUAN D.) - 259- A-98 (ARMELLA SANTIAGO) - 162-V-98 (VELAZQUEZ ZACARIAS) - 216-N-98 (MAMANI ROBERTO) - 205-M-98 (MORENO ANGEL) - 62-I-98 (ICAZATI FRANKLIN) - 03-R-98 (RIVERO CRUZ) - 27-G-98 (GOMEZ LEONARDO) - 107-R-98 (ROJAS VICTOR HUGO) - 45-L-98 (LEITON GLADIS E.) - 90-L-98 (LUGO RAMON) - 453-CH-87 (CHOSCO BALVINA F.DE) - 171-M-87 (MARTINEZ LEONARDO) - 146-A-87 (ANGEL JUSTINO) - 683-C-87 (COLQUE DOMINGO) - 691-C-87 (CALIZAYA LIDIA GUTIERREZ DE) - 174-P-87 (PEREZ JESUS YOLANDA) - 192-P-87 (PUCA MARIA CONDORI DE) - 188-B-87 (BARRIOS BENITO) - 346-N-87 (NICANOR MAIDANA) - 339-M-87 (MAMANI SEBASTIAN) - 109-L-87 (LAMAS PRIMITIVO) - 335-M-87 (MENECEZ GONZALO) - 134-L-87 (LAMAS CANDELARIO) - 285- T-87 (TASTACA ELEUTERIO) - 200-V-87 (VILTE MAMERTO) - 378-M-87 (MONTIEL SECUNDINA) - 84-R-86 (RIVERO AURORA CRUZ DE) - 310-M-85 (MA- MANI MARCOS) - 657-C-85 (CONTRERAS MIGUEL) - 293-A-85 (ARAMAYO RAUL) 745-C-85 (CAMINO GENARO) - 252-SW-85 (SEJAS JUAN VICTOR) - 207-R-85 (RUIZ ESPERANZA) - 196-R-85 (RAMOS CARLOS) - 258-S-85 (SORIANO BONIFACIO) - 323-A-85 (ANZE LEON EPIFANIO) - 35-N-85 (NAVARRO JUAN CARLOS) - 314-S-85 (SUBLEZA SANTOS) - 193-V-85 (VEIZAGA OFELIA R.CASTAÑA) - 190-V. (VILLA PAULINA R.DE) - 428-M-85 (MAMANI BASILIO) - 204-R-85 (RAMOS AMADO E.) - 898-C-85 (CORTEZ MIRTA ISABEL) - 73-U-85 (URIBE JUAN A.) - 45- U-98 (URIBE JUAN A.) - 322-G-85 (GONZALEZ RAUL) - 22- L-85 (LLANES CIRILO) 71-Z-85 (ZAMBRANO JUSTINO) - 1005-C-85 (CALDERON ALFREDO ALFONSO) 1087-CH-85 (CHOQUE MARTA) - 561-M-85 (MORENO MIGUEL) - 1204-C-85 (CAMPOS SANTOS G.) - 321-F-85 (FLORES MARIANO) - 575-M-85 (MAMANI INOCENCIO) - 56-LL-89 (LASCO VICTOR) - 522-A-89 (ALANCAY TEODORO) - 578-A-89 (ARNEDO NATIVIDAD) - 338-G-89 (GARCIA CONSTANTINO) - 73-Q-89 (QUISPE SILVIA ESTER) - 187-F-89 (FARFAN SANTINA R.) - 192-B-89 (BARRAZA JOSEFA V.) - 60-L-89 (LLANOSMARIA G.) - 1341-C-89 (CASTRO LUIS FELIX) - 316-E-89 (ENCINA ERNESTO) - 276-R-89 (RIOS EUSEBIO) - 57-P-89 (PANET RAMON) - 512-S-89 (SUBIAS RAMON) - 371-G-89 (GUTIERREZ VICTORIA) - 54-L-89 (LLANOS FAUSTINO) - 69-H-89 (HERRERA RICARDO) - 246-L-89 (LEZCANO JOSE RUBEN) - 512-V-89 (VALLEJO GUILLERMO R.) - 542-M-89 (MIRANDA VICTOR H.) - 392-P-89 (PORTILLO MACEDONIO) - 554-S-89 (SANCHEZ NESTOR) - 1767-C-89 (CABRERA ROXANA E.) - 746-M-89 (MORALES MIGUEL G.) - 323-L-89 (LUNA FELIPE JUAN) - 94-Z-89 (ZAMBRANO ANDRES) - 501-M-89 (MURGUIA ALICIA) - 668-M-89 (MAMANI PRESENTACION) - 443-C-89 (CORTEZ ARTURO F.) 242-E-89 (ESTEBAN VALENTINO) - 1421-C-89 (CALIZAYA BENITO) - 226-L-89 (LOPEZ MARIA A.) - 308-R-89 (REINOSO GREGORIA S.) - 406-P-89 (PUCA SANTIAGO) - 1640-CH-89 (CHOQUE JOSE C.) - 375-P-89 (PACHADO ELADIA) - 1509- C-89 (CASERO ROSARIO V.) - 169-I-89 (IBARRA SACARIAS) - 1508-C-89 (CARO MARIA ROSA) - 291-R-89 (RODRIGUEZ WALTER) - 13-M-89 (MALDONADO YOLANDA) - 08-M-89 (MAMANI ANTONIO) - 56-T-89 (TASTACA CARLOTA G.) - 41- T-89 (TASTACA CARLOTA G.) - 96-D-89 (DOMINGUEZ CARLOS B.)

- 95-D-89 (DIAZ PERFECTO) - 85-B-89 (BUSTAMANTE BLANCA) - 84-A-89 (AYLAN RITA G.) - 147- L-89 (LAMASAR EDGARDO) - 17-R-89 (RODRIGUEZ JULIAN) - 141-D-89 (DOMINGUEZ FIDEL) - 61-G-89 (GUTIERREZ JUAN JOSE) - 113-V-89 (VELAZQUEZ CONSTANTINO) - 45-V-89 (VILTE ABDON) - 258-S-90 (SELAYA PASTAQUIL) - 137-G-90 (EUCACHE GABRIEL) - 162-G-90 (GUTIERREZ GREGORIO) - 66-F-90 (FLORES EUSTAAQUIO C.) - 61-A-90 (ARAMAYO FELIX) - 148-M-90 (MAMANI NAPOLEON) 19-H-90 (HERNANDEZ JUAN C.) - 72-A-90 (APARICIO CRISTINA DEL VALLE) - 21- L-90 (LOPEZ EUSEBIO) - 14-O-90 (ONTIVEROS MARTA N.SARAVIA) - 25-B-90 (BURGOS JULIA T.VEGA DE) - 20-V-90 (VACA MIGUEL A.) - 03-O-90 (OCHOA BEATRIZ ABAN DE) - 18-M-90 (MORA JOAQUIN) - 150-B-90 (BUSTAMANTE JUAN C.) 134-B-90 (BORGES ERNESTO) - 166-V-90 (VELA GOMEZ MIGUEL) - 778-C-90 (CARO MARIA ROSA H.DE) - 165-G-90 (GARCIA ESTHER GARCIA) 369-S-90 (SIC. CHA AGUSTO S.) - 122-R-90 (ROJAS MIRTA SEGUNDA) - 99-R-90 (ROCHA TEODORA Z. DE) - 352-S-90 (SOTO HERIBERTO) - 289-G-90 (GUTIERREZ FELIX) - 275- P-90 (PALACIO GREGORIO) - 1298-C-90 (CASTRO NELIDA) - 570-S-90 (SALAS NELIDA C.) - 25-Y-90 (YURQUINA SUSANA) - 72-Z-90 (ZERPA VIRGLIO) - 323-T- 90 (TEJERINA FLORENCIO P.) - 207-V-90 (VILCA ANTONIA) - 17-Y-90 (YURQUINA EDUARDO) - 23-Y-90 (YURQUINA AYDEE) - 680-D-90 (DIONICIO TELESFORO) - 494-S-90 (SEJAS ANTONIA RONDAL DE) - 175-R-90 (RAMOS ESCOLASTICO) - 188-V-90 (VENTURA TEODOCIA Q.DE) - 467-M-90 (MARTELLI ELVIO) - 393-T-90 (TOBAR PAULINA CONDORI DE) - 264-V-90 (VARGAS ELVIRA N.) - 294-G-90 (GUTIERREZ GABINO) - 1398-CH-90 (CHURQUINA MARIO) - 1518-CH-90 (CHOQUE MILAGRO) - 255-V-90 (VILTE RUIZ ANSELMO) - 1088-D-90 (DIREC.ESTUD.Y PRO- YEC.PLANIF.) - 616-M-93 (MAMANI BERNABE R.) - 1252-C-93 (CASIMIRO GUSTAVO) - 414-V-93 (VILLEGAS TITO) - 507-A-93 (ALDERETE FABIO) - 211-F-93 (FI- GUEROA ELIAS) - 393-V-93 (VILCA JOSE LUIS) - 345-V-93 (VELAZQUEZ BUENAVENTURA) - 252-R-93 (ROMERO PETRINIA) - 446-D-93 (DIAZ WALTER) - 93-P-93 (PAREDES SANTOS) - 152-T-93 (TOLABA ROSARIA) - 137-P-93 (FLORES CARMELO) - 271-F-93 (FERNANDEZ CAUCOTA FELIPE) - 254-B-93 (BALDELO- MAR NICOLAS) - 1253-C-93 (CRUZ MIGUEL) - 70-Z-93 (ZAMUDIO APOLINAR) - 342-R-93 (RAMOS VALENTIN) - 427-V-93 (VALDIVIEZO PEDRO M.) - 448-V-93 (VILTE DOMINGO) - 1411-CH-93 (CHOQUE ESTEBAN) - 79-Z-93 (ZAPANA BALEN- TINA F.DE) - 388-G-93 (GARCIA ANTONIO J.) - 814-S-93 (SUAREZ MARIA C.) - 600-A-93 (ALBERTO ROLANDO) - 71-B-93 (BALUT HNOS.S.R.L.) - 1497-C-93 (CAMINO APOLINAR) - 548-V-93 (VARGAS ELBA ALTAMIRANO) - 905-S-93 (SKO- REPA JOSE ERNESTO) - 533-V-93 (VALDEZ MATIAS) - 1655-C-93 (CALDERON ELSA) - 175-I-93 (IGLESIA EVANGELICA) - 240-L-93 (LAMAS EMILIANO) - 546-A- 93 (ARIAS PETRONA) - 542-V-93 (VARGAS JUAN ANTONIO) - 132-O-93 (ORTIZ ALEJANDRO) - 444-F-93 (FLORES INES) - 72-Z-91 (ZERPA BARTOLOME) - 610-R-93 (ROSAS ABEL AGUSTO) - 259-P-93 (PANTOJA VICTOR F.) - 831-M-93 (MOLINA JULIO) - 644-V-93 (VILLARREAL CARLOS) - 2165-C-92 (COLQUE FELIPE MARQUEZ DE) - 592-V-93 (VACA PERFECTO) - 1707-CH-93 (CHANI PABLO A.) 433-G-93 (GIMENEZ EDUARDO) - 1671-C-93 (CWBILDIOS PENSION.PALPALA) 1003-S-93 (SOLANO LIDIA F.) - 459-V-93 (VILLA LOPEZ MANUEL) - 468-V-93 (VALDIVIEZO VICTORIA VILTE DE) - 274-T-93 (TOLAY CARLOS ALBERTO) - 301-E- 93 (ESTRADA ROBLES TOMASA) - 453-V-93 (VERA JULIO) - 209-F-93 (FALCON LORENZO) - 454-V-93 (VERA JULIO) - 346-G-93 (GARCIA ANTONILINA) - 1186-C-93 (CRESPO RIVAS ALEJANDRO) - 587-M-93 (MAMANI ATANACIO) - 578-M-93 (MENDEZ JOSE A.) - 571-M-93 (MOLINA ENRIQUE) - 381-V-93 (VERA CIPRIANO R.) - 1116-C-93 (COSTILLA PAULA H.) - 206-L-93 (LOPEZ PEDRO H.) - 398-V-93 (VILTE EULOGIA) - 157-P-93 (PUCA ALICIA) - 01-O-93 (ORTIZ ALEJANDRO) - 153- T-93 (TOLABA CARLOS) - 35-R-93 (RIVERA ERNESTA B.DE) - 13-S-93 (SOTO ESTER F.CASTRO DE) - 43-F-93 (FLORES BENIGNA) - 217-R-93 (RAMIREZ RITA N.DE) - 734-CH-93 (CHURQUINA CALIXTO) - 46-F-93 (FERNANDEZ CLAUDIO) - 326-C-93 (CABRERA RAMONA M.DE) - 279-M-93 (MACHACA DOMINGA N.) - 85-P-93 (PASTRANA HUGO DEL V.) - 535-CH-93 (CHOQUE ESTER M.) - 31-Q-93 (QUISPE HUALAMPA CANDIDO) - 428-C-93 (CLAROS FRANCISCO) - 438-C-93 (CRUZ SANTOS) - 149-G-93 (GARCIA EDUARDO) - 134-V-93 (VALDEZ TEOFILA COCA DE) - 86-R-93 (RUIZ PABLO ORLANDO) - 179-V-93 (VELAZQUEZ FERMIN) - 69-G-93 (GONZALEZ MARIO A.) - 213-M-93 (MAMANI FELIPE) - 1060-C-93 (CAMPERO ANICETO) - 976-C-93 (COOP.TELEF.PALPALA LDA.) - 231-V-93 (VARGAS AURORA) - 316-V-93 (VELARDE SUSANA ALVAREZ) - 164-L-93 (LARA OMAR) - 39-N-93 (NIEVES OLGA LAURA) - 612-A-93 (DIAZ WALTER) - 418-A-93 (ARMELLA JOAQUIN) - 176-B-93 (BALDELOMAR LAFUENTE N.) - 44-H-98 (HINOJOSA ENRIQUETA) - 350-G-98 (GALINDO HILARIO) - 309-R-96 (ROMERO CECILIA) - 04-Y-93 (YURQUINA AGUSTIN) - 11-F-93 (FLORES ADUBRAL) - 03-Y-93 (YARVI FELIX) - 14- L-93 (LIQUIN GREGORIO) - 472-A-92 (AYALA HECTOR AVELINO) - 394-R-92 (RI- VERO RUBEN ANTONIO) - 453-R-92 (ROCHA TEODORA ZUBIETA DE) - 419-R-92 (RODRIGUES ALFONSA) - 05-H-93 (HERRERA DALMOCIO) - 1928-C-93 (CRUZ EMERENCIANA F.DE) - 730-A-93 (ALANCAY CATALINO) - 445-F-93 (FRIAS LAUREANO B.) - 164-Q-93 (QUISPE FELIX) - 545-G-93 (GARCIA LUIS) - 2152-C-93 (CRUZ BENIGNA) - 816-A-93 (ALCARON ALEJANDRA Y.) - 523-G-93 (GUERRERO JOSE) - 119-Z-93 (ZELAYA ANTONIO) - 1601-CH-93 (CHOQUE TOLAY JULIO) - 393-F-93 (FARFAN MARIA S.REYNAGA) - 688-M-93 (MACHACA GLADYS G.) - 606-A-93 (AZCONA MARTIN) - 414-F-93 (FERNANDEZ AQUINO E.) - 330-V-93 (VAZQUEZ SERAPIO) - 1043-S-93 (SANTOS EDIBERTO) - 1410-C-93 (CRUZ MARIO) - 276-F-93 (FERNANDEZ CAUCOTA FELIPE) - 590-A-93 (ALBIRE JOSE) - 914- S-93 (SEJAS OSCAR) - 187-P-93 (PATAGUA VICENTE) - 111-O-93 (ORTUÑO FLORES JACOB) - 363-G-93 (GALIAN MONICA CARLOS DE) - 383-G-93 (GUTIERREZ RONALDO E.) - 1383-C-93 (CRUZ ROBERTO C.) - 1268-C-93 (CAMINO APOLINAR) - 550-A-93 (AUGUSTINA ABELINO N.) - 251-F-93 (FARFAN MARTA VARGAS DE) - 45-Y-93 (YURQUINA ACAPIN) - 1246-S-93 (SORIA MERCEDES) - 131-J-93 (JURADO MARIA LUISA) - 2135-C-93 (CALIZAYA VICTORIA) - 2149-C-93 (CRUZ PEDRO) - 950-M-93 (MERINO JUSTINA I DE) - 962-M-93 (MAMANI EUSEBIO) - 625-R-93 (RIOS JULIO INALDO) - 705-V-93 (VILTE MAMERTO Y.SRA.) - 157-O-93 (ORELLANA PEDRO H.) - 614-R-93 (RIVERO A. ABDON) - 842-A-93 (AGUAYO MARIO) - 300-P-93 (PRIETO JOSE) - 613-R-93 (RIVERO DELIA) - 1298-C-93 (CRUZ ESTELA) - 1419-C-93 (CASTILLO PAULA) - 186-P-93 (PARRAGA NICOLAS) - 288-T- 93 (TORRES SIFOROSA) - 484-R-93 (ROMERO SUSANA M.) - 199-B-93 (BALCA- ZAR GASPAR J.) - 508-M-93 (MARTINEZ MARCELINO) - 645-S-93 (SILISQUI SUSANA) - 154-P-93 (PELOZ OSVALDO) - 180-P-93 (PORTAL MARIA M.) - 1336- CH-93 (CHOQUE JULIO TOLAY) - 273-E-93 (ESCOBAR ANGEL R.) - 522-A-93 (ACOSTA SANTO N.) - 102-Q-93 (QUINONES VICTOR) - 542-M-93 (MUÑOZ VICTOR) - 1063-C-93 (CRUZ CARLOS) - 526-D-93 (DEP.ESTUDIO Y PROYECTO) - 06- O-93 (OLARTE DAVID) - 125-G-93 (GOMEZ JULIO) - 291-M-93 (MARIN JUAN CARLOS) - 164-F-93 (FARFAN UDELLA H.) - 479-M-93 (MAMANI SABINO) - 431- M-93 (MACHACA DOMINGO) - 991-C-93 (CONTRERA CELIA) - 524-M-93 (MEDINA ENRIQUE) - 346-V-93 (VARGAS ELEUTERIO) - 87-O-93 (OLIVERA ALFREDO) - 206-B-93 (BERGES OMAR A.) - 180-L-93 (LOZANO JOSE LUIS) - 208-B-93 (BELTRAN RAMON R.) - 952-C-93 (COLQUE RAUL F.) - 233-T-93 (TOLABA RUBEN M.) - 529-C-93 (CALAPEÑA CONCEPCION) - 73-H-93 (HERRERA LUCIO R.) - 735- A-92 (ARANIBAR JOSE RAUL) - 435-R-93 (RAMOS DEMETRIO) - 73-L-93 (LOPEZ CARLOS A.) - 250-B-93 (BALDELOMAR LAFUENTE N.) - 132-G-87 (GARCIA BENITO) - 377-G-92 (GOMEZ ERNESTO RENE) - 116-S-93 (SANCHEZ CRISTOBAL) - 1608-C-92 (CANO TOMAS) - 122-B-93 (BENICIO BRUMA CARRILLO DE) - 42-Y-92 (YARVI FELIX) - 716-C-91 (COOP.VIVIEN Y PENS.DE SERV.) - 227-F-92 (FERRUFFI- NO FLORENCIA) - 1448-C.92 (CASTILLO HUMBERTO) - 717-C-91 (COOP.VIVIEN Y PENS.DE SERV.) - 1570-C-92 (CANO JACINTA SERAPIO) - 1414-CH-84 (CHECA OMAR A.) - 367-88 (JAIME LUCIANO) - 64-T-92 (TORREZAGA ELENA) - 762-S-92 (SORIA JUAN CARLOS) - 148-P-92 (PAZ FRANCISCO S.) - 75-N-82 (NASAR NAZA- RIO) - 124-P-88 (PAREDES SEGUNDA) - 528-C-83 (CAMPOS AVILIO JOSE) - 296- M-85 (MAMANI JURADO ESCOLASTICO) - 19-H-89 (HIBARRA DOLORES) - 28-L- 97 (LOPEZ GUILLERMO) - 731-M-96 (MATORRAS MIGUEL) - 509-R-97 (RAMOS ALBERTO) - 423-B-97 (BENAVIDES DIONICIO) - 473-V-97 (VILLAROEI HEREDIA A.) - 80-Z-97 (ZAMBRANO VICTOR) - 388-G-97 (GUTIERREZ MAXIMA R.) - 420-E- 97 (ESCALERA PASCUAL V.) - 472-V-97 (VECA DIONICIO E.) - 480-V-97 (VARGAS DOMINGO P.) - 72-Z-97 (ZUÑIGA BLANCA F.) - 494-V-97 (MAMA MARGARITA A.) 435-B-97 (BALDERRAMA GUILLERMO) - 459-V-97 (VILTE ELIO AGAPITO) - 88- Q-97 (QUIROGA MAMERTO) - 1679-C-97 (CORTEZ MIGUEL A.) - 481-R-97 (RIVE RO PEDRO) - 198-E-97 (EMPRESA SUPER CASTRO) - 178-P-97 (PRIETO RUBEN) 38-H-97 (HERRERA EDIT MIRIAN) - 198-T-97 (TORRES DE BARRIOS I.) - 364-A- 97 (AGUILAR DOLORES) - 270-D-97 (DAVALOS CARLOS Y SRA.) - 274-A-97 (A.T.E.) - 783-C-97 (CAMPERO DUVAL) - 24-P-97 (PUCA EUGENIA) - 54-V-97 (VALDEZ RAUL A.) - 37-M-97 (MANPASO LIDIA B.) - 45-A-97 (ALANCAY JUAN C.) 26-T-97 (TAPIA BERNARDO) - 550-T-97 (TAPIA LORENZO R.) - 795-M-97 (M Y V.CALZADOS) - 57-R-97 (RIOS JOSE NARCISO) - 57-M-97 (MOYA ESTER DEL C.) - 147-M-97 (CORBALAN JULIO) - 196-C-97 (CRUZ EMILIANO) - 172-F-97 (FLORES ALEJANDRO) - 284-M-97 (MUÑOZ VICTOR) - 08-V-89 (MOLINA REGINA YUR- QUINA) - 46-T-89 (TARIFA HUGO O.) - 49-T-89 (TORRES NICOLAS) - 15-R-89 (RUIZ JESUS S.) - 26-R-89 (RUIZ ESPERANZO) - 26-P-89 (PORCEL PEDRO) - 32-P- 89 (PALACIO MARIANO) - 276-B-89 (BERMUDEZ OSCAR) - 178-I-89 (IGNACIO CLEMENTE) - 416-E-89 (ERAZO JULIANA) - 686-A-89 (ARJONA ISABEL) - 658-A- 89 (ANGELINI GLADIS) - 97-Z-89 (ZAMBRANO ANDRES) - 736-A-89 (ALANCAY CAYETANA) - 518-T-89 (TORRES FACUNDO) - 435-A-89 (ARAGON SANDRA) - 776-M-89 (MORALES MIGUEL) - 437-P-89 (PORTILLO JUAN EDUARDO) - 422-V-89 (VELAZQUEZ FLOREN) -



732-M-89 (MOYA LUCIO S.) - 731-M-89 (MOYA LUCIO S.) - 419-V-89 (VIDAL MANUEL B.) - 412-G-89 (GONZA FELIPE F.) - 952-C-89 (CABRERA LINA BERTA) - 105-O-89 (ORTEGA NICASIO) - 1134-C-89 (CASAZOLA OLGA M.) - 882-D-89 (DOMINGUEZ PABLO) - 172-G-89 (GUTIERREZ JOSE) - 157-1-89 (ITURRE ANDRES) - 66-I-89 (IBANEZ OSMAR LUCIO) - 622-C-89 (CRUZ PASTORA JUANA) - 198-M-89 (MARTINEZ PEDRO V.) - 184-V-89 (VARGAS RAMON R.) - 133-T-89 (TOCONAS CARLOS D.) - 345-S-89 (SUBIA MARIO E.) - 39-O-89 (ORTIZ DEMETRIO T.) - 319-D-89 (DELGADO MARIO T.) - 92-F-89 (FLORES GERONIMO) - 157-G-89 (GARCIA ROMALDO) - 198-A-89 (ABAN PASTORA G.) - 208-A-89 (ALVARADO ADOLFO C.) - 82-V-89 (VILCA FRANCISCA) - 208-T-89 (TOCONAS MARIO F.) - 143-M-89 (MAMANI CARMEN M.) - 186-S-89 (SANTOS MERCEDES) - 440-C-89 (CALIZAYA GREGORIA) - 501-C-89 (CABANA AGAPITO) - 506-C-89 (CRUZ BERNARDO) - 259-A-89 (ALEMAN GREGORIO C.) - 266-A-89 (ALBIZO HORACIO M.) - (BENAVIDEZ ADALA) - 528-M-94 (MARTINEZ ROQUE A.) - 60-H-94 (HERNANDEZ HORACIO) - 14-Z-94 (ZELAYA ANTONIO) - 337-F-94 (FARFAN SABINO) - 245-P-94 (PACCI PLACIDO) - 302-E-94 (ERAZO CELIA ALMAZAN DE) - 110-Q-94 (QUIROGA RAUL ALBERTO) - 1646-C-94 (CAMPOS CAYETANA) - 199- P-94 (PACCI PLACIDO) - 189-B-88 (BENAVIDEZ MARIO) - 81-I-88 (IBARRA SACARIAS) - 197-B-88 (BALDERRAMA RENE O.) - 951-C-88 (COLQUE ALFREDO) - 384-D-88 (DURANDAL ANDREA M. DE) - 196-G-88 (GUTIERREZ SEBASTIAN) - 69-U-88 (URBANO ELISA G.DE) - 225-V-88 (VILLA DANIEL) - 986-C-88 (CABLE VISION PALPALA) - 1027-CH-88 (CHANAMPA TOMAS) - 374-M-88 (MAMANI CRISANTO) - 193-R-88 (RODRIGUEZ RUFINO CARLOS) - 178-P-88 (PINEDA GABRIEL) - 268-T-88 (TOCONAS SIXTO) - 229-V-88 (VARGAS MARIA ESTER) - 345-S- 88 (SANCHEZ MARCELINO) - 207-E-88 (ESTRADA BEATRIZ A.E.DE) - 353-M-88 (MAMANI PEDRO) - 434-M-88 (MARTINEZ JOSE) - 376-S-88 (SELYA VICTOR) - 22-D-96 (DIAZ VALVINO) - 30-C-96 (CORAITTE BENITO) - 10-G-96 (GUTIERREZ ROLANDO RAUL) - 24-M-96 (MARTINEZ FERMIN) - 42-M-96 (MUÑOZ JUAN CARLOS) - 08-J-96 (JOTAYAN MIRTA) - 1124-C-96 (CESPEDES DANIEL J.) - 194-T- 96 (TOLABA LAZARO) - 187-T-96 (TOLABA CONCEPCION) - 1055-C-96 (CABANA RAUL A.) - 526-S-96 (SANTILLAN HECTOR) - 60-F-96 (FERNANDEZ ARMANDO) - 86-A-96 (ALARCON FAUTINO) - 40-F-96 (FRIAS TEODORO) - 300-C-96 (CRUZ FRANCISCO LUIS) - 69-R-96 (ROMERO CECILIA) - 104-M-96 (MAMANI RAMON) - 101-F-96 (FARFAN OSCAR) - 190-P-96 (PELOC BERTA) - 382-A-96 (ANACHURI JOSE DANIEL) - 444-M-96 (MAMANI NICOLAS) - 64-O-96 (ORELLANA FRANCISCA) - 561-S-96 (SANCHEZ VICENTE) - 191-L-96 (LAFUENTE JOSE T.) - 413-A-96 (AIZA CLEMENTE) - 300-R-96 (RODRIGUEZ CARMEN R.) - 414-A-96 (ALMAZAN PEDRO) - 1116-C-96 (CALLE DEMETRIO) - 16-P-96 (PUCA JOSE C.) - 174-Q-96 (QUISEP GUMERINDA) - 89-H-96 (HERRERA CLEMENTE) - 609-R-96 (RAMOS MIGUEL) - 545-G-96 (GUAYMAS LUCIO) - 443-V-96 (VALERO CARLOS) - 1560-C-96 (CLEMENTE MIGUEL) - 336-V-96 (VILTE PETRONA) - 1953-C-96 (CABANA FELIPE) - 603-R-96 (RUIZ NICOLAS) - 1952-C-96 (CANCHI TEOFILLO) - 329-L-96 (LAMAS FRANCISCA) - 1874-C-96 (C/MUTUAL JUBILAN Y PENSION.) - 378-P-96 (PAREDES ARMADA) - 1864-C-96 (COLQUE ELENA JUANA) - 365-P-96 (PEREA GLADYS D.) - 1165-D-96 (DIAZ MANUEL D.) - 505-V-96 (VIRULON NORBERTO) - 34-R-88 (ROMERO GREGORIO) - 16-M-88 (MARINO JUSTINA R.) - 11-E-88 (ENCINA MARIA R.) - 28-B-88 (BURGOS MILAGROS L.) - 09-A-88 (ACOSTA NORMA) 06-L-88 (LAS PAMPITAS S.A.) - 05-N-88 (NAVARRO AUERLIA) - 55-M-88 (MAR- TELLI ELVIO) - 25-T-88 (TOLABA JUAN CARLOS) - 21-F-88 (FLORES BERNARDO) - 128-C-88 (CAUCOTA PEDRO) - 95-C-88 (CABANA ROSANA) - 56-M-88 (MARTE- LLI ELVIO) - 115-CH-88 (CHARCAS TEODORO) - 76-M-88 (MAZOLAS SANTOS) 71-B-88 (BURGOS BENITO) - 66-A-88 (AQUINO ANTONIA) - 83-D-88 (DIAZ MARCOS) - 177-C-88 (CRUZ SANTOS) - 100-M-88 (MARTINEZ OSCAR) - 10-F-88 (FLORES NICODEMOS) - 34-G-88 (GALLIAN MIGUEL) - 217-C-88 (CRUZ MARIA M.) - 20-Z-88 (ZARATE TEOFILO R.) - 55-V-88 (VACA JUAN) - 14-O-88 (OLIVERA JUAN CARLOS) - 14-Q-88 (QUISEP SIXTO) - 262-M-88 (MAMANI PEDRO) - 90-M-88 (MIRANDA PACIFICO) - 56-Z-88 (ZERPA JUAN VENICIO) - 61-D-88 (DANIELO GABRIEL) - 120-F-88 (FERNANDEZ ARATILLO) - 144-G-88 (GUTIERREZ SEBASTIAN) - 242-A-88 (AVILA ALEJANDRA) - 666-C-88 (CARDOZO JUAN E.) - 08-D-88 (DADAN HUGO C.) - 80-R-88 (ROMERO FRANCISCO) - 103-B-88 (BATALANOS BERNARDO) - 137-M-88 (MAMANI LIDIA) - 105-A-88 (ALANOCA ERNESTO) - 51-F-88 (FERNANDEZ MARIA C.) - 106-V-88 (VARGAS MARIA E.) - 704-CH-88 (CHARCAS RUPERTO) - 71-D-88 (DELGADO HUMBERTO) - 03-Y-88 (YURUQI- NA LUCIO H.) - 127-H-88 (VERA LUISA) - 57-U-88 (URBANO ELISA G.) - 133-R-88 (RODAS ANGEL) - 109-P-88 (PUCA EROSMA DE U.) - 186-T-88 (TAPIA VICTOR H.) 681-C-88 (CRUZ SANTIAGO) - 11-Y-88 (YUGRA FELIX A.) - 272-M-88 (MAMANI ELEUTERIO) - 155-V-88 (VILCA CLEMENTE) - 52-Q-88 (QUINTEROS JOSE) - 248- T-88 (TEJERINA GREGORIO) - 301-S-88 (SERRANO REBECA DEL C.) - 922-C-88 (CALIZAYA SERVINO) - 186-G-88 (GOMEZ MABEL ADELA) - 368-M-88 (MERIDA ELSA ISABEL) - 125-L-88 (LUNA JUAN CARLOS) - 921-C-88 (CRUZ ROLANDO OSCAR) - 325-A-88 (ANCASI JACOBO) - 317-S-88 (SORTUCCO IDOLLO) - 22-L-87 (LEON VALESIANO DE G.) - 51-P-87 (PAREDES HUMBERTO) - 42-P-87 (PORTAL ROLANDO) - 32-P-87 (PEÑALBA VICTORINO) - 01-Q-87 (QUIROGA EMETERIO) - 10-Q-87 (QUISEP VICTOR) - 323-C-87 (CRESPO ALEJANDRO R.) - 85-G-87 (GUTIERREZ SARA B.) - 71-D-87 (DIAZ JUAN A.) - 125-A-87 (AVILA PEDRO) - 96-T-87 (TORRES RENE) - 85-B-87 (BARRIENTOS MAXIMO) - 269-C-87 (CORIA SIMON) - 46-L-87 (LUNA VICTOR) - 68-G-87 (GUTIERREZ MIRTA) - 62-T-87 (TOLABA HUGO) - 49-V-87 (VACA ROSA) - 52-V-87 (VILLCA LEANDRO) - 34-V-87 (VARGAS FORTUNATO) 36-V-87 (VILCA CAMPERO T.) - 46-V-87 (VAZQUEZ ERNESTO) - 04-V-87 (VALDEZ JUAN F.) - 393-V-87 (VERA JULIO) - 31-R-87 (RODRIGUEZ WALTER) - 41-R-87 (RODRIGUEZ ANGELICO) - 74-C-87 (CRUZ DOLORES) - 23-F-87 (FARFAN ILA- RION) - 22-CH-87 (CHURQUINA RAMONA) - 06-R-87 (RUIZ GERARDO) - 02-R-87 (REVOLLO MATE) - 12-R-87 (ROJAS SERGIO R.) - 166-C-87 (COLQUE DANIEL) - 107-C-87 (CONDORI EMERIO) - 37-C-87 (CRUZ MODESTO CH) - 26-D-87 (DIONI- CIO ANA) - 28-D-87 (DURANDAL ROBERTO) - 32-D-87 (DAVILAS CARLOS) - 409- E-87 (ESPINOZA SORAIDO) - 44-R-87 (RODRIGUEZ ESTEBAN) - 63-M-87 (MENDEZ GERONIMA) - 62-G-87 (GOMEZ PABLO) - 06-A-87 (APAZA CLARA M.) 53-A-87 (ARNOL OSCAR) - 42-M-87 (MARTINEZ ANTONIO) - 15-R-87 (REYES JOSE) - 27-R-87 (REYNAGA GENARO) - 34-R-87 (RIOS ROSA AGUSTINA) - 45-V-87 (VALDIVIEZO JOSE) - 577-C-96 (COOP.TELEFONICA PALPALA) - 581-CH-92 (CHOQUE TOLAY JULIO) - 357-S-92 (SALSSES MARIA ISABEL) - 146-R-92 (RIOS LUIS JORGE) - 242-A-92 (ARIAS MAXIMA CRUZ DE) - 151-T-92 (TACTACA FRANCISCO) - 478-S-92 (SANCHEZ DESIDERIO) - 318-A-92 (ABAN ROMAN ODON) - 62-I-92 (IBARRA ENRIQUETA H.DE) - 854-CH-92 (CHARCA RUPERTO) - 792-C-92 (CALIVA ANDRES) - 20-LL-92 (LLAMPA RODOLFO) - 77-L-92 (LOPEZ ALBA ME- DRANO DE) - 55-F-92 (FERNANDEZ JOSE) - 29-J-92 (JARAMILLO JOSE) - 254-C-92 (CACERES SERGIO) - 92-V-92 (VELAZQUEZ TRIFON) - 50-M-92 (MAMANI GUME- RINDO) - 13-O-92 (OCHOA MARIA MAMANTE) - 770-M-92 (ROMAYO VICTOR A.DE) - 263-S-92 (SORIA ABEL) - 1511-C-92 (CASTILLO ALBERTO) - 456-A-92 (ARAMUNO HECTOR) - 474-A-92 (ALEJO EUFRACIO) - 1101-CH-92 (CHILIGUAY JULIO) - 199-F-92 (FRANCO DORA) - 408-M-92 (MAIZARES CIRILO) - 379-M-92 (MONTIEL NICOLAS) - 401-M-92 (MOYA ANGELICA DEL V.) - 527-V-92 (VELAZ- QUEZ ANASTACIA M.DE) - 490-G-92 (GUERRERO RAUL H.) - 486-G-92 (GUARDIA FELIPE B.) - 519-M-92 (MAMANI DELIA) - 344-P-92 (PUCA LAUREANO) - 569-M-92 (MARIACA GREGORIA R.ALBA) - 790-M-92 (MAMANI CRESPIN) - 374-T-92 (TEJERINA MERCEDES A.) - 801-M-92 (MAMANI FELIPA MENEDES DE) - 347-T-92 (TERRADEZ ARIA DE) - 275-F-92 (FLORES NESTOR) - 579-A-92 (ALEJO EUFRA- CIO) - 319-T-92 (TEJERINA ANTONIO) - 525-A-92 (ARMELLA VALERIANO) - 919- M-93 (METALURGIA ALNORC) - 940-M-93 (MERLIN S.R.L.) - 03-C-94 (COOP. TRISTAN J.MATORRAS) - 03-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 1392-C-93 (COOP.TRIS- TAN J.MATORRAS) - 1553-C-93 (COOP.TRISTAN J.MATORRAS) - 1797-C-93 (COOP.TRISTAN J.MATORRAS) - 1585-C-93 (CONFITERIA CLUB A.H.Z.) - 12-J-94 (JUUY MATERIALES) - 14-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 19-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 15-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 71-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 64-S-94 (SEC. DE HACIENDA) - 50-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 55-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 56- S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 48-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 44-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 45-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 43-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 815-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 597-D-94 (DIREC.PROMOCION COMUNIT.) - 912-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 907-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 905-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 901-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 897-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 893-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 885-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 886-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 1659-C-95 (CORTE SUP.DE JUST.DE NACION) - 1313-C-94 (CONTADURIA MUNICIPAL) - 691-S-95 (SEC.CORTE SUP.DE JUST.NAC.) - 1421-C-94 (COOP.TE.FONICA PALPALA) - 1384-C-94 (COMPRO Y SUMINISTRO) - 1385-C-94 (COMPRO Y SUMINISTRO) - 228-D-94 (DPTO.COMPRO Y SUMINISTRO) - 1156-C-94 (COMPRO Y SUMINISTRO) - 329-C-94 (COOP.TRISTAN J.MATORRAS) - 362-B-94 (BANCO PROVINCIA DE JUJUY) - 365-C-94 (C.P.N NELIDA VELAZQUEZ) - 952-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 409-V-94 (VERDULERIA "LA ECONOMIA") - 476-S-94 (SEC.DE OBRAS Y SERV.PUBLIC.) - 577-S-94 (SEC.DE OBRAS Y SERV.PUBLIC.) - 820-C-94 (DRA.GRACIELA COMAS) - 194-E-98 (ENTE NAC.OBR.HIDR.SANIAM) - 82- CH-92 (CHOQUE GREGORIO) - 16-L-92 (LIZARRAGA MANUEL R.) - 195-E-92 (ERAZO DOMINGO) - 88-V-92 (VILTE BEATRIZ G.) - 13-B-92 (BALDERRAMA MARIA) - 344-C-92 (CARBALLO CARLOS) - 67-F-92 (FARFAN FRANCISCO) - 727-CH- 92 (CHOQUE JULIO TOLAY) - 432-S-92 (SOLIS ROMUALDO) - 121-V-92 (VARGAS HUGO G.) - 15-L-92 (LLAMPA RODOLFO) - 484-CH-92 (CHOQUE ROBERTO) - 28-S-92 (SERAFINO EMETERIO) - 19-A-92 (ACHO PEDRO) - 93-V-92 (VACA CONSTANCIA A.) - 78-S-92

(SUBIA SANDOVAL) - 103.S.92 (SANDOVAL FELISA) - 31-P-92 (PORTAL FRANCISCO) - 184-M-92 (MENDOZA SUSANA) - 317-V-92 (VARGAS OTILIA) - 01-LL-92 (LLANOS GUILLERMO M.) - 03-C-92 (CALLE DEMETRIO) - 47-G-92 (GERONIMO GLADIS T.) - 48-M-92 (MIRANDA MARIA A.) - 21- M-92 (MAMANI ADOLFO) - 12-G-92 (GERONIMO LEANDRO) - 130-M-92 (MARTINEZ RAUL C.) - 1470-C-92 (CORDOBA LUIS ALBERTO) - 36-Q-92 (QUISEP GREGORIO) - 100-T-92 (TOLAY RAFAELA S.DE) - 917-CH-92 (CHARCA CAZON R.) 181-A-92 (AMANTE FROILAR) - 501-C-92 (CRUZ MAURICIO) - 1392-C-92 (CARRIZO MERCEDES) - 292-F-92 (FLORES SILES EMILIO) - 390-S-92 (SORIA ABEL) - 140-F-92 (FLORES DAVID R.) - 554-S-92 (SEGOVIA FROILAN) - 385-G-92 (GOMEZ WILDA) - 31-Z-92 (ZELAYA ALFREDO) - 122-B-92 (BAUTISTA MARIA C.) - 575-S-92 (SALSSES MARIA L.) - 38-T-92 (TORRES RIVERO FRANCISCA) - 302-V-92 (VALDEZ ALBERTO R.) - 303-D-92 (DOMINGO PABLO) - 85-Z-92 (ZAMBANO AUGUSTO) 664-C-92 (CAUCOTA CLEMENCIO) - 924-CH-92 (CHOCOBAR SIMEON) - 956- CH-92 (CHIOU MARIA ELENA) - 555-A-92 (ARMELLA HERMINIA V.) - 261-T-92 (TARIFA HUMBERTO E.) - 159-R-92 (ROMERO MIGUEL) - 542-V-92 (VILTE ANDRES A.) - 387-T-92 (TOLAY RAFAEL) - 21-R-92 (RAMIREZ AMBERSIO) - 328-R-92 (ROMERO GLADIS) - 189-G-92 (GOMEZ YAMIL M.DE) - 658-S-92 (SOTTO VICTORIA C.DE) - 1069-D-92 (DAZA ROSENDO A.) - 39-Q-92 (QUISEP FELIZA D.) - 141- F-92 (FLORES JUAN) - 251-M-92 (MAMANI ANA) - 1180-C-93 (COOP.TRISTAN J. MATORRAS) - 1134-C-93 (CONFITERIA CLUB A.H.Z.) - 1069-C-93 (CONFITERIA CLUB A.H.Z.) - 1030-S-93 (SEC.OBRAS Y SERV.PUBLICO) - 1007-C-93 (COOP. TRISTAN J.MATORRAS) - 817-S-93 (SEC.DE HACIENDA) - 930-C-93 (COOP.TELE- FONICA PALPALA) - 830-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 826-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 822-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 950-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 945-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 939-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 934-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 933-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 930-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 924-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 921-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 215-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 881-S-94 (SEC.OBRAS Y SERV.PUBLICO) - 465-C-94 (COOP.TRISTAN J.MA- TORRAS) - 608-S-94 (SEC.OBRAS Y SERV.PUBLICO) - 699-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 723-S-94 (SEC.OBRAS Y SERV.PUBLICO) - 758-D-94 (DIRECCION PERSONAL) - 797-D-94 (DIRECTOR PROM.COMUNET.) - 805-S-94 (SEC DE HACIENDA) - 809-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 836-S-94 (SEC.DE HACIENDA) - 84-F-94 (FUNDICION STA.MARIA) - 121-E-94 (ELECTRICISTA MUNICIPAL) - 177-L-94 (INTENDENCIA MUNICIPAL) - 181-I-94 (INTENDENCIA MUNICIPAL) - 190-I-94 (INTENDENCIA MUNICIPAL) - 214-P-94 (PEREYRA DARIO G.) - 852-S-94 (SEC DE DESARROLLO) - 205- (SEC.OBRAS Y SERV.PUBLICO) - 2086-C-93 (COOP.TRISTAN J.MATORRAS) - 1890-C-93 (COOP.TRISTAN J.MATORRAS) - 153-C-93 (CORONEL ANGELICA) - 1188-C-93 (COOP.TRISTAN J.MATORRAS) - 99-I-92 (INTENDENCIA MUNICIPAL) - 162-O-92 (ORTIZ ALBERTO) - 212-I-93 (INTENDENCIA MUNICIPAL) - 211-I-93 (INTENDENCIA MUNICIPAL) - 1669-T-92 (TORRES N.LILIANA) - 1496-D-92 (DIRECCION POLICIA MUNICIPAL) - 159-T-93 (TRANSPORTE GOMEZ) 56-E-92 (EL SOL S.R.L) - 1112-C-94 (COOPERATIVA DE TRABAJO) - 955-S-94 (SECRETARIA DE HACIENDA) - 956-S-94 (SECRETARIA DE HACIENDA) - 959-S-94 (SECRETARIA DE HACIENDA) - 963-S-94 (SECRETARIA DE HACIENDA) - 965-C-94 (SECRETARIA DE HACIENDA) - 879-S-94 (SECRETARIA DE HACIENDA) - 832-S-94 (SECRETARIA DE HACIENDA) - 843-S-94 (SECRETARIA DE HACIENDA) - 845-S-94 (SECRETARIA DE HACIENDA) - 851-S-94 (SECRETARIA DE HACIENDA) - 856-S-94 (SECRETARIA DE HACIENDA) - 865-S-94 (SECRETARIA DE HACIENDA) - 867-S-94 (SECRETARIA DE HACIENDA) - 872-S-94 (SECRETARIA DE HACIENDA) - 846-S-94 (SECRETARIA DE HACIENDA) - 873-S-94 (SECRETARIA DE HACIENDA) - 880-C-93 (COOP.DE TRANSPORTE) - 864-M-93 (COOP.DE TRANSPORTE) - 834-C-93 (CONCEJO DELIBERANTE) - 689-C-93 (COOP.TJUAREZ MATORRAS) - 610-C-93 (COOP.TJUAREZ MATORRAS) - 561-D-93 (DPTO.DESARROLLO SOCIAL) - 610-D-93 (DPTO.DESARROLLO SOCIAL) - 585-G-93 (G.A.O. PRODUCCIONES) - 572-C-93 (CONCEJO DELIBERANTE) - 135-I-93 (INTENDENCIA MUNICIPAL) - 37-S-93 (SECRETARIA DE HACIENDA) - 34-S-93 (SECRETARIA DE HACIENDA) - 22-S-94 (SECRETARIA DE HACIENDA) - 29-S-94 (SECRETARIA DE HACIENDA) - 30-S-94 (SECRETARIA DE HACIENDA) - 286-G-94 (SECRETARIA DE HACIENDA) - 257-T-94 (SECRETARIA DE HACIENDA) - 259-E-94 (SECRETARIA DE HACIENDA) - 247-F-94 (FERREYRA DANIEL) - 240-E-94 (ENCARGADO DESPACHO) - 234-C-94 (COOPERATIVA) - 232-I-94 (I.R.MI S.A.) - 753-D-94 (DIRECCION DE PERSONAL) - 456-S- 86 (SAIQUITO MELITER) - 618-T-86 (TARIFA RAUL OSCAR) - 287-L-86 (LOPEZ ANGEL AMERICO) - 325-V-86 (VILTE ANA) - 06-S-87 (SALDANA EVA CORONEL) - 40-S-87 (SUBELZA CATALINA) - 325-V-86 (VARGAS ANALLIA) - 378-V-86 (VARELA GLADYS) - 436-S-84 (SILVA JORGE MANUEL) - 52-R-87 (RODRIGUEZ EUFRACIO) 433-S-86 (SANCHEZ IGNACIO) - 191-D-86 (DIAZ SALVADOR) - 189-B-86 (DEL CARPIO RENE) - 169-D-86 (DIAZ JUSTINA D.) - 629-C-86 (CUSSI FIDEL SIMON) - 687-C-86 (CACHIZUMBA RAMON) - 745-C-86 (CIARES DOMINGO G.) - 739-C-86 (CABRERA HIPOLITO) - 362-M-86 (MELENDES JORGE) - 177-L-86 (LEON HUMBERTO) - 243-G-86 (GUTIERREZ SANTOS) - 222-G-86 (GARNICA BONIFACIO) - 150-F-86 (FLORES BENTOLIN) - 148-F-86 (FLORES MARTA DE PEREZ) - 32-N-86 (NASIF JUAN JOSE) - 443-M-86 (MORALES ANDRES HUGO) - 432-M-86 (MACIAS HECTOR J.) - 431-M-86 (MORALES NESTOR Z.) - 415-M-86 (MENDOZA GENEVEVA) - 04-Y-86 (YURQUINA AYDE) - 215-V-86 (VINEGRA JORGE) - 194-R-86 (REY- NAGA PEDRO) - 150-P-86 (PACHADO JUANA O.) - 75-O-86 (ONTIVERO HERME- RAILDO) - 232-V-86 (VILTE FELICIANA) - 228-V-86 (VARGAS JULIO V.) - 227-R-86 (VILTE MARCOS) - 53-V-86 (VERZAGASTE VIRGINIA) - 47-U-86 (URZAGASTI MELORIA) - 203-S-86 (SUBIA ARGENTINO) - 181-R-86 (RUEDA MERCEDES) - 178-R-86 (RIVERA BERNARDO) - 177-R-86 (ROMERO LILA) - 48-Q-86 (QUISEP JULIO) - 357-M-86 (MARTINEZ MARTIN) - 640-T-86 (TOLABA TIMOTEO) - 355- M-86 (MAMANI MIGUEL) - 291-S-86 (SANCHEZ JULIO F.) - 199-V-86 (VENITZ SERAPO) - 203-V-86 (VELAZQUEZ SERAFIN) - 213-V-86 (VILTE MAMERTO) - 47- Z-86 (ZAPANA APOLINOR) - 46-J-86 (JURADO SERGIO) - 175-V-86 (VACA SANTO M.) - 370-M-86 (MIRANDA CIPRIANO) - 364-M-86 (MENECS AGUSTINA) - 75- O-86 (ONTIVERO HERMELINDA) - 154-P-86 (PERALTA RICARDO P.) - 164-F-86 (FLORES CATALINA G.) - 190-L-86 (LAGORIA JORGE B.) - 454-M-86 (MOLINA ALBERTO) - 638-C-86 (CABANA LOCACIO) - 154-F-86 (FLORES CARLOS) - 150-B-86 (BELTRAN HERIBERTO) - 600-C-86 (CRUZ PANFILO) - 289-A-86 (ARIAS LUIS) - R-86 (ROLDAN RAMON) - 226-F-88 (FLORES GERONIMO) - 283-E-88 (ESPINOSA MARGARITA) - 1404-C-88 (CUSSI MAXIMO) - 1398-C-88 (CASTRO ALFREDO H.) - 1387-C-88 (CORONEL JORGE E.) - 1171-C-88 (CEBALLOS MARIO) 1368-CH-88 (CHARCA RUPERTA) - 1313-C-88 (CARPIO NELIDA) - 265-B-88 (BI- LAN MARCOS CARLOS) - 258-B-88 (BARRIENTOS JUAN) - 490-A-88 (ABPLANALF KASPAR) - 482-A-88 (ALCOCER DANIEL) - 459-A-88 (ALBA MARIA) - 218-H-88 (FORBICCE RODOLFO) - 317-B-88 (BALDERRAMA SARA) - 289-L-88 (LIZARRAGA MARIA) - 572-M-88 (MOLINA ALBERTO D.) - 550-M-88 (MOYA CARLOS) - 102-O- 88 (OBANDO PASCUAL B.) - 265-F-88 (PALACIO TELSEFERO) - 125-V-88 (VILLA- TARCO LEORACIO) - 117-B-88 (ROSAS AUGUSTO ABEL) - 226-M-88 (MENDEZ FREDY) - 160-T-88 (TARIFA ANGEL) - 116-B-88 (BURGOS ESTHER OLGA) - 130-G- 88 (GUARZALEY ASUNCION) - 23-J-88 (JARAMILLO RAMON) - 215-A-88 (ARIAS FELICIANO) - 24-J-88 (JORGE NARCISO) - 119-R-88 (ROMERO RAUL) - 100-P-88 (PORCEL PEDRO) - 104-E-88 (ESPINOSA ANDRES) - 127-G-88 (GUZMAN JULIAN) 126-B-88 (BAEZ ROSA INES) - 93-P-88 (PAREDES NICOLAS A.) - 170-CH-88 (CHOQUE CARLOS M.) - 512-C-88 (CANCHI CEFERINO) - 123-B-88 (BACA PEDRO) - 188-A-88 (ANTEZARA JESUS N.) - 169-A-88 (APAZA ISIDORA M.) - 1832- C-88 (CARRAZANA GENARO) - 609-S-88 (SANCHEZ LUISA DE F.) - 720-M-88 (MONTELLANO EULOGIA) - 752-M-88 (MARTINEZ OLGA) - 343-B-88 (BLANCO ARMANDO E.) - 281-L-88 (LOPEZ OSCAR E.) - 408-R-88 (RAMOS ESCOLASTICO) 475-T-88 (TASTACA LUIS A.) - 755-M-88 (MICHEL IGNACIO) - 174-I-88 (IBANEZ SAMUEL) - 652-A-88 (AGUERO ALBERTO) - 777-M-88 (MORALES RAMON) - 352- P-88 (PRIMI RAMONA L.) - 138-O-88 (ONTIVERO CARLOS) - 427-R-88 (ROCHA LEONCIO) - 490-T-88 (TABARACCHI DEMETRIO) - 440-G-88 (GONZALEZ ARGENTINO) - 359-B-88 (BALCEDA FERMIN) - 636-A-88 (ARMELLA JUANA R.) - 229-G- 99 (GOMEZ ANGEL HUGO) - 809-C-99 (COMP.PETROLEO PALPALA) - 591-D-99 (DIRECCION PERSONAL) - 320-E-99 (EL CHAÑI S.R.L.) - 303-D-99 (DIRECCION PERSONAL) - 275-I-99 (INSPECCION GRAFICO) - 66-B-99 (BULONERA SAN CAYETANO) - 84-C-99 (CARNICERIA LIZARRAGA) - 148-I-99 (I.N.D.O.R.O.P.) - 114-I-99 (I.N.D.O.R.O.P.) - 153-B-99 (BULONERA SAN CAYETANO) - 280-T-99 (TRANSPORTE TERRADE) - 328-D-99 (DIRECCION PERSONAL) - 521-S-99 (SOLSEDO ALCIDES) - 65-E-99 (EMPRESA DE TRANSPORTE) - 316-S-99 (SECRETARIA HACIENDA) 420-D-99 (DPTO.COMPRO Y SUMINISTRO) - 121-I-99 (I.M.O.S.P.) - 408-E-99 (ELECTRONICA SANTOS R.) - 1066-C-99 (CARLOS ALBERTO PAOLINO) - 191-L-99 (LOS TELEANO S.F.) - 53-H-99 (HORACIO R. BERNARDO) - 79-I-99 (INSTT. MUNICIPAL DESARROLLO) - 152-F-99 (F.M.COMPACKT) - 480-D-99 (DIRECCION PERSONAL) - 101-P-99 (PINTURERIA CARRIZO) - 42-T-99 (TRANSPORTE CARRIZO) - 02-F-99 (FERRETERIA GAY) - 364-D-99 (DIRECCION PERSONAL) - 978-C-99 (CONTADURIA MUNICIPAL) - 182-T-99 (TRIBUNAL ELECTORAL P.) - 283-T-99 (TESORERIA) - 153-F-99 (FERRETERIA GAY) - 125-F-99 (FABRICA DE MUEBLES) 288-T-99 (TESORERIA) - 425-D-99 (DOGOS INDUSTRIA GRAFICA) - 324-A-99 (ASOC.DE AYUDA LA MUJER) - 1751-C-99 (CIRCULO DE RETIRADO) - 1062-C-99 (CONTADURIA MUNICIPAL) - 09-I-99 (I.M.D.) - 275-T-99 (TRANSPORTE CORTEZ) 235-P-99 (PINTURERIA CARRIZO) - 233-T-99 (TRANPORTE CORTEZ) - 1699-C-99 (CONTADURIA MUNICIPAL) - 435-D-99 (DESPENSA CACERES) - 181-I-99 (I.M.O.S.P.) - 76-D-99 (DEPARTAM.GESTION OBRAS) - 282-I-99 (I.M.O.S.P.) - 247-T-99 (TESORERIA) - 1423-C-99 (CONTADURIA MUNICIPAL) - 255-L-99 (LIBRERIA ALTO PALPALA) -



589-D-99 (DIRECCION PERSONAL) - 407-A-82 (ABALOS ALEJANDRO) - 454-A-82 (ABALOS ALEJANDRO) - 656-S-89 (SUBELZA NORMANDO) 386-S-89 (SUBELZA NORMANDO) - 524-A-08 (AGUANTO GUTIERREZ?????) - 1091-C-05 (CUVILLA LEANDRO) - 04-LL-92 (LLAMPA DAMIAN) - 23-LL-08 (LLAM- PA DAMIAN) - 235-D-94 (DIAZ REYNA) - 70-D-97 (DIAZ REYNA) - 520-V-96 (VEGA ARMELLA H) - 409-R-08 (RELIS SATURNINA?????) - 837-C-96 (CRUZ LADIA DE GONZALEZ ????) - 314-P-96 (PORTAL LUIS HUMBERTO) - 197-T-98 (TAPIA GENARO) - 339-F-99 (FICOSCO ERNESTO E.) - 250-F-08 (FICOSCO ERNESTO E.) - 347-P-99 (PALENO GREGORIO????) - 1634-C-00 (CAZON HORACIO ABEL) - (ANDIA ELSA) - 77-L-01 (LOPEZ FABIOLA C.) - 81-H-01 (HUANCO BRIGIDO) 238-F-02 (FLORES JESUS) - 120-P-03 (PEREZ ANA MARIA) - 59-Z-03 (ZUNIGA JUANA M.) - 783-S-13 (SANCHEZ PANFILO) - 456-M-03 (MAMANI NELSON) - 307-M-04 (MARTINEZ VIRGILIA) - 454-M-05 (MERCADO DIEGO F.) - 307-F-06 (FRIAS NORMA A.) - 412-G-06 (GIMENEZ LUIS O.) - 142-F-04 (FARFAN EVA) - 489-S-06 (SANDOVAL CRISTIAN) - 213-S-06 (SEGOVIA ALICIA) - 73-S-06 (SEGOVIA JOSE B.) - 284-D-93 (DPTO.DESARROLLO SOCIAL) - 128-R-83 (ROSELL REPUESTOS) - 104-D-92 (OSOR CARLOS) - 268-P-10 (PODER JUDICIAL/REG. HUMAHU) - 129-E-10 (EJESA S.A.) - 27-0-12 (DEFENSOR DEL PUEBLO) - 107-D- 12 (DEFENSOR DEL PUEBLO) - 349-S-02 (S.O.Y S.P.) - 220-I-95 (S.O.Y S.P.) - 229- S-07 (S.O.Y S.P.) - 229-S-07 (S.O.Y S.P.) - 228-S-07 (S.O.Y S.P.) - 226-S-07 (S.O.Y S.P.) - 225-S-07 (S.O.Y S.P.) - 224-S-07 (S.O.Y S.P.) - 223-S-07 (S.O.Y S.P.) - 222-S-07 (S.O.Y S.P.) - 221-S-07 (S.O.Y S.P.) - 220-S-07 (S.O.Y S.P.) - 219-S-07 (S.O.Y S.P.) - 216-S-07 (S.O.Y S.P.) - 215-S-07 (S.O.Y S.P.) - 213-S-07 (S.O.Y S.P.) - 212-S-07 (S.O.Y S.P.) - 218-S-07 (S.O.Y S.P.) - 217-S-07 (S.O.Y S.P.) - 217-S-07 (S.O.Y S.P.) - 214-S-07 (S.O.Y S.P.) - 211-S-07 (S.O.Y S.P.) - 210-S-07 (S.O.Y S.P.) - 209-S-07 (S.O.Y S.P.) - 207-S-07 (S.O.Y S.P.) - 206-S-07 (S.O.Y S.P.) - 206-S-07 (S.O.Y S.P.) - 205-S-07 (S.O.Y S.P.) - 205-S-07 (S.O.Y S.P.) - 204-S-07 (S.O.Y S.P.) - 204-S-07 (S.O.Y S.P.) - 72-Q-07 (QUISPE ADOLFO C.) - 449-V-07 (VILTE VICTOR) - 320-B-07 (BORJA GLADIS A.) - 425-V-07 (VILLA CLAUDIA P.) - 36-A-07 (APAZA CARMEN) - 1571-C-07 (CACERES ROSA JUANA) - 43-A-07 (AIZA ELSA EMMA) - 408-V-07 (VILLAGRAN JUSTINA) - 345-E-07 (ESCUADERO AMANDA) - 255-G-07 (GALVAN JUANA) - 498-M-07 (MONASTERIO GERMAN) - 564-M-07 (MAMANI ELEODORO) - 488-R-07 (ROMERO ISABEL) - 448-G-07 (GIL CESAR) - 364-R-07 (RANZONI EDUARDO) - 294-G-07 (GASPAR DANIEL L.) - 190-J-07 (JURADO MABEL) - 286-F-07 (FLORES SANDRO) - 255-V-07 (VILLA ERNESTO) - 24-L-07 (LLAVES MATEO) 64-S-07 (SILISQUE MODESTO) - 540-S-07 (SANCHEZ ELVA) - 235-L-07 (LOPEZ VICTOR) - 407-A-07 (ALVAREZ ENRIQUE R.) - 494-A-07 (ALCOICER JAVIER O.) - 1210-C-07 (CORREA DANIEL A.) - 83-H-07 (HEREDIA JULIO) - 327-M-07 (MAN- RRIQUEZ JUAN C.) - 433-V-07 (VALDIVIEZO ELSA R.) - 225-J-07 (JURADO MIRIAN) 527-M-07 (MONTROYA DIEGO L.) - 220-L-07 (LOZANO JOSE LUIS) - 226-L-07 (LOPEZ JORGE FERNANDO) - 453-G-07 (GUTIERREZ ROLANDA) - 1518-C-07 (CA- CHIZUMBA EULOGIO) - 1519-C-07 (CAMACHO MARIA E.) - 627-A-07 (ANTEZANA JOSE R.) - 1547-C-07 (CRUZ HUGO TITO) - 10-T-07 (TORRES MABEL) - 181-G- 07 (GALVAN MARIA E.) - 72-G-07 (GOMEZ MARIA LUISA) - 78-G-07 (GIL GUSTAVO) - 424-V-07 (VALDIVIEZO NORMA) - 457-G-07 (GARAY LIDIA) - 673-T-07 (TERRAZAS ANTEZANA MIRTA) - 477-R-07 (RAMOS LEONARDA) - 323-P-07 (PERDIGUERO JULIO F.) - 117-H-07 (HERBAS BERTA) - 107-H-07 (HINOJOSA CRISTINA) - 419-R-07 (RUEDA ROMINA H.) - 430-R-07 (REYNAGA PEDRO M.) - 09-G-07 (GARCIA MARIA) - 30-G-07 (GUZMAN RUBEN H.) - 131-D-07 (DOMINGUEZ ANTONIO) - 149-T-07 (TOLABA HUGO A.) - 40-N-07 (NAVAS ALEJANDRO) 20-U-07 (URZAGASTI PEDRO D.) - 06-Q-07 (QUISPE VALENTINA) - 20-O-07 (OPORTO LUIS ALBERTO) - 07-H-07 (HELGUERO FERNANDO) - 59-G-07 (GONZALEZ ANALLA MARGARITA) - 60-Z-07 (ZERPA ZULEMA) - 170-L-07 (LUSCUBIR DINO JAIME) - 322-M-07 (MACCIONI CARLOS) - 345-M-07 (MORENA MARIO) 310-M-07 (MAMANI RAUL DANIEL) - 313-M-07 (MAMANI JUAN) - 319-M-07 (MAIZARES ROXANA A.) - 346-D-07 (DIONICIO BENIGNO) - 405-A-07 (ARAMA- YU RUBEN RODOLFO) - 296-G-07 (GERONIMO AGUSTO A.) - 284-R-07 (ROBLES RAUL MANUEL) - 421-S-07 (SORUCO RUBEN JESUS) - 828-C-07 (CASTILLO JESUS MANUEL) - 271-T-07 (TORRES FELIPE) - 405-T-07 (TORRES IRMA ANGELA) 1632-C-07 (CARDOZO MARIA) - 522-V-07 (VARGAS RUBEN DANIEL) - 100-A-07 (ABAN CRISOSTOMO) - 07-A-07 (ABALOS EVARISTO) - 194-A-07 (ABAN CRISTINA RUFINO) - 183-P-07 (PEREZ JORGE LUIS) - 201-P-07 (PINEDA HECTOR) - 193-P-07 (PALACIOS ROSA) - 63-H-07 (HERRERA DE IBARRA ALVA) - 297-G-07 (GUZ- MAN FELIPE GERONIMO) - 544-S-07 (SILVA OSCAR ARMANDO) - 363-A-07 (ALFARO GLADYS ROSA) - 384-R-07 (RODRIGUEZ SIMON) - 338-M-07 (MARTINEZ JUAN) - 346-M-07 (MURILLO LUIS OSVALDO) - 159-E-07 (ESCALERA COCA ISABEL) - 50-Q-07 (QUIROGA JOSE ORLANDO) - 443-S-07 (SUAREZ SILVIA) - 386- S-07 (SELAYA LUCRECIA LEONARDA) - 428-A-07 (ARIAS SANTOS DIONICIO) - 409-A-07 (ALVAREZ SANDRA BEATRIZ) - 115-M-07 (MAMANI ANTONIO RAFAEL) 614-M-07 (MOLINA JUANA) - 412-M-07 (MAMANI ANACLETO) - 362-M-07 (MAMANI NORMANDO) - 270-M-07 (MONTELLANO ZULEMA B.) - 278-M-07 (MAIZARES SUSANA F.) - 1171-C-07 (CRUZ TOMAS HUGO) - 974-C-07 (CABANA FRANCISCO ANSELMO) - 111-H-07 (HERRERA MARCOS WALTER) - 1195-S-07 (OLIVERA NELSON A.) - 89-O-07 (ORTIZ GLADYS TERESA) - 115-Z-07 (ZELAYA MARCOS) - 68-Q-07 (QUIROGA JOSE ORLANDO) - 83-Q-07 (QUINONES MORENO GERMAN) - 82-Q-07 (QUISPE NOEMI) - 389-F-07 (FLORES MARINO) - 530-T-07 (TOLABA HILARION) - 674-T-07 (TOLAYA ANGELICA) - 513-S-07 (SAENZ BERNARDO ANTONIO) - 651-M-07 (MELO JUAN CARLOS) - 62-C-07 (COLQUI JULIO R.) - 26-C-07 (CISNERO MARIA E.) - 424-C-07 (CASERES RODOLFO) - 483-C-07 (CEJAS NELIDIA) - 530-C-07 (CISNEROS SANDRA) - 594-C-07 (CORBALAN DAVID J.) - 147-A-07 (ARMELLA ELENA) - 376-C-07 (CRUZ MORALES MONICA) - 137-F-07 (FIGUEROA ROGELIO) - 132-F-07 (FLORES DEDICACION) - 39-F-07 (FARFAN MARIA) - 10-F-07 (FLORES MARCOS R.) - 12-T-07 (TORRES MABEL) - 103-T-07 (TOLAY RAFAEL) 109-T-07 (TINTILAY FRANCISCO) - 211-T-07 (TOLABA GUSTAVO) - 60-M-07 (MARTINEZ NICASIO) - 156-M-07 (MAMANI CRISTIAN) - 176-M-07 (MARTINEZ CELESTINO) - 93-M-07 (MAZZA NESTOR D.) - 131-M-07 (MAMANI SANTOS) - 56-Q-07 (QUEVEDO ORLANDO) - 525-T-07 (TEJERINA MARTA) - 57-U-07 (URZAGASTI PEDRO) - 54-U-07 (URZAGASTI ALBERTO) - 229-B-07 (BUSTA- MANTE GENARO) - 223-B-07 (BALCARCE MARIA C.) - 315-V-07 (VILLARROEL FELICIDAD) - 421-A-07 (ALFARO DELIA E.) - 548-G-07 (GUTIERREZ CLAUDIA L.) - 530-G-07 (GUTIERREZ AMALIA A.) - 408-F-07 (FLORES HECTOR RODOLFO) - 1804-C-07 (CAZON ALBERTO) - 1696-C-07 (CARDENAS SERGIO A.) - 1733-C-07 (CONDORI FRANCISCO) - 711-T-07 (TOLABA SONIA A.) - 687-M-07 (MAMANI NILDA) - 610-D-07 (DIAZ EDUARDO) - 746-A-07 (AMANTE CEVEIRA) - 534-V-07 (VELAZQUEZ MARIO A.) - 307-S-07 (SILVA JOSE L.) - 247-S-07 (SUMBAÑO MARIO J.) - 215-R-07 (RUIZ JULIO RAUL) - 739-C-07 (CRUZ ZOROTEA) - 233-T-07 (TOCONAS HUMBERTO C.) - 234-M-07 (MONTENNOVI IDA FERMINA) - 50-Z-07 (DELAYA ELEUTERIO) - 49-Z-07 (ZERPA VICENTE) - 209-G-07 (GUTIERREZ ISIDRO) 222-G-07 (GASPAR EVARISTO J.) - 357-G-07 (GUZMAN CARLOS H.) - 301-R-07 (ROCHA ISABEL) - 1070-C-07 (CARRIZO RENE DARIO) - 1007-C-07 (CANCHI SAN- TUSA) - 232-P-07 (PANTOJA OSCAR) - 250-F-07 (FARFAN FIDELA G.) - 471-V-07 (VELAZQUEZ VALENTINA A.) - 553-G-07 (GUZMAN JULIO E.) - 1787-C-07 (CASTILLO TEOFILO) - 714-A-07 (APAZA PRESENTACION) - 36-Y-07 (YEVARA CECILIA) - 419-T-07 (TESTA MONICA GRACIELA) - 611-L-07 (LAMAS LITA AMANDA) - 264- V-07 (VARGAS MARGARITA) - 350-B-07 (BELTRAN JOSE ANTONIO) - 243-G-07 (GUTIERREZ MARCELO A.) - 552-G-07 (GALLARDO VICTOR SANTIAGO) - 375-G-07 (GALLARDO CANDELARIO) - 484-G-07 (GARECA MONICA GRACIELA) - 477-G-07 (GALARZA ANTONIA) - 743-A-07 (ARAGON LEONARDO) - 487-A-07 (ALBARA- CIN JORGE ROLANDO) - 630-A-07 (APARICIO HUGO ALEJANDRO) - 251-R-07 (ROCHA GERMAN ADOLFO) - 287-R-07 (ROMERO FERNANDO LUIS) - 255-R-07 (RUDA MARIA ROSA) - 256-R-07 (RUDA MARIA ROSA) - 498-R-07 (RIVERO JUANA V.) - 59-N-07 (NUÑEZ MARTA OFELIA) - 187-P-07 (PAOLINI LAURA MARCELA) - 343-P-07 (PEREZ ALBA SOLEDAD) - 374-A-07 (ANSONAUD MARCELO) - 362-A-07 (ALCOICER DANIEL) - 20-A-07 (AGUIRRE CARLOS FRANCISCO) - 24-A-07 (AHUMADA BEATRIZ) - 74-R-07 (RUIZ VIRGINIA) - 04-Z-07 (ZALAZAR CLAUDIA A.) - 08-Q-07 (QUIROGA JOSE) - 70-G-07 (GUTIERREZ JORGE) - 50-G-07 (GUZ- MAN MARIA EUGENIA) - 29-T-07 (TAPIA MARTA ZULEMA) - 435-R-07 (RANZANI EDUARDO) - 333-P-07 (PATAGUA CARMEN ROSA) - 288-R-07 (RUIZ HUIDOBRO) 20-B-07 (BALANACEDA MIRIAN DEL C.) - 05-B-07 (BOLIVAR LILIANA ESTER) - B-07 (BUENDIA EVARISTO) - 490-R-07 (RODRIGUEZ MAXIMO) - 490-S-07 (SERAPIO CARLOS) - 182-S-07 (SORUCO RICARDO ALBERTO) - 43-R-07 (RAMOS ALBINO WALTER) - 31-R-07 (RICALDE SOLEDAD) - 73-R-07 (RAMOS FERMIN) - 7-R-07 (RUIZ VIRGINIA) - 61-CH-07 (CHOQUE CRISTIAN) - 205-C-07 (CASIMIRO CAMINO JAIME) - 76-S-07 (SUBELZA NELIDA BEATRIZ) - 110-P-07 (PORTILLO EDUARDO RICARDO) - 48-P-07 (PAREDES GUTIERRUDI) - 13-P-07 (PEREZ FLORES MARIO) - 28-P-07 (PATZI PEDRO ARIEL) - 138-V-07 (VARGAS MARTA) - 25-V-07 (VARGAS MAXIMO) - 16-V-07 (VILTE RUBEN) - 58-V-07 (VALDIVIEZO RICARDO) 27-V-07 (VENTURA MONICA ANTONIA) - 103-B-07 (BAUTISTA PAULINA) - 10- LL-07 (LLOSCO ARMANDO RENE) - 21-L-07 (LOZA LEDESMA CRENCION) - 01-L-07 (LOPEZ SOLEDAD) - 66-L-07 (LAMAZAR HUMBERTO) - 250-A-07 (ALBORNZO GRISELDA VIRGINIA) - 239-A-07 (ALACORE NESTOR RAUL) - 101-N-07 (NASAR BERTA ELENA) - 95-C-07 (CULCUY MARCELINA) - 213-C-07 (CASTRO LUIS ALBERTO) - 111-M-07 (MECHULAN ADALBERTO) - 568-A-07 (APARICIO HUGO A.) - 78- Q-07 (QUISPE MANUELA) - 229-T-07 (TEJERINA ANTONIO) - 91-L-07 (LAMAS RAUL ANDRES) - 272-S-07 (SANTA CRUZ ANA) - 154-B-07 (BILAN CARLOS) - 32- E-07 (ECHAIZA DANIEL H.) - 61-A-07 (APARICIO MARCELA L.) - 07-L-07 (LAZARTE CRISTOBAL) - 25-P-07 (PLAZA FERNANDO) - 264-T-07

(TOLAY NIEVES) - 550-V-07 (VILCA MARIA D.) - 151-P-07 (PEREZ EDUARDO E.) - 303-S-07 (SOTELO MARCOS A.) - 169-R-07 (RODRIGUEZ MARGARITA) - 176-R-07 (RODRIGUEZ MARGARITA) 142-L-07 (LIZARRAGA NORA DEL VALLE) - 125-L-07 (LOPEZ FROILAN) - 159-V-07 (VALERIANO INES A.) - 603-C-07 (CRUZ SILVIA) - 624-C-07 (COURTADES HUGO O.) - 415-C-07 (CARO MANUEL) - 456-S-07 (SANCHEZ VIRGINIA) - 399-M-07 (MAMANI OVIEDO) - 500-M-07 (MILENA DANIEL) - 616-A-07 (APARICIO FELICIDAD) - 291-S-07 (SOTO MARTA) - 261-C-07 (CACERES SILVIA) - 79-B-07 (BALLATORE LAURA) - 78-B-07 (BALLATORE LAURA) - 58-G-07 (GONZALEZ ANALIA) - 84-T-07 (TAPIA MARIO) - 215-M-07 (MAMANI SONIA) - 347-C-07 (CABELLO JOSE) - 279-M-07 (MONTES JUAN C.) - 1786-C-07 (CALIZAYA FRANCISCA) - 593- L-07 (LOPEZ ALBERTO) - 685-M-07 (MARTINEZ LUCIA) - 549-V-07 (VILCA MARIA) - 390-A-07 (ALVAREZ HECTOR F.) - 496-D-07 (DIAZ ERNESTO) - 34-O-07 (ORTEGA ERNESTO) - 66-M-07 (MARISCAL NORA) - 183-V-07 (VEGA HUMBERTO J.) - 38-Q-07 (QUISPE ABEL) - 716-T-07 (TURESO NELSON) - 160-M-07 (MAMANI HILDA CLEMENTINA) - 572-C-07 (CASTRO MIGUEL ANGEL) - 510-C-07 (CRUZ MARIA EUGENIA) - 674-CH-07 (CHOQUE SEBASTIAN) - 33-H-07 (HERRE RA EVANGELINA) - 52/15-N-07 (NIEVA MIRTA MILAGRO) - 467/1318-C-07 (CORREA MIGUEL) - 74-F-07 (TRUQUILLO PATRICIA PAULINA) - 287/605-T-07 (FLORES ROJAS ORLANDO) - 339/10-M-07 (MILENA DANIEL FERMIN) - 169/110-248-27-P-07 (PAZZI CABRERA CARLOS) - 454/104-02-V-07 (VALENCIA ESTHER) - 226/267-P-07 (PEDERNERA JULIO CESAR) - 105/408-M-07 (MACHACA NEDIA NANCY) - 197/82-I-07 (INCA SANDRA) - 447/270-V-07 (VELAZQUEZ DONITO LUIS) - 335/199-P-07 (PEREZ CARLOS ERNESTO) - 434/598-T-07 (TEJE- RINA PABLO A.) - 323/01-B-07 (BORJA JOSE) - 243/72-CH-07 (CHARCAS CARLOS HUGO) - 558/122-C-07 (CASTRO GERMAN) - 219/244-518-M-07 (MUÑOZ ALEJANDRA CECILIA) - 202/59-F-07 (FLORES MARIEL EUGENIA) - 461-D-07 (DIONI- CIO BENIGNA) - 08-D-07 (DIONICIO BENIGNA) - 269-D-07 (DIONICIO BENIGNA) - 34-L-07 (LIZARRAGA ALBA M.) - 31-V-07 (VIANNY LAUREANO) - 324-V-07 (VAZQUEZ NESTOR B.) - 25-O-07 (ORTEGA RAFAELA) - 78-P-07 (PANIAGUA SE- NOVIA) - 439-A-07 (ALTAMIRANO ALBERTO) - 441-D-07 (DIONICIO BENIGNA) - 312-F-04 (FARFAN MIRIAN) - 672-A-04 (ALBORNZO ERNESTO) - 276-G-03 (GARCIA ROLANDO) - 365-M-07 (MANSILLA RAMON D.) - 87-O-03 (OCHOA ROLANDO) - 644-C-06 (CRUZ NARCISIA) - 25-A-04 (APAZA DANIEL) - 184-L-04 (LOPEZ JULIO) - 625-A-04 (ARANIBAR SILVIA J.) - 673-A-04 (AMANTE NOEMI) - 32-G-03 (GUERRERO WALTER R.) - 34-V-03 (VAZQUEZ CELSO) - 131-B-03 (BOR- GES NELIDA) - 905-CH-02 (CHOQUE CATALINA) - 269-M-03 (MODENA MARIANA) - 371-M-06 (MODENA MARIANA) - 555-V-01 (VAZQUEZ LAURA) - 833-G-01 (CAREAGA MARCELA) - 03-P-01 (PAREDES GONZALEZ PBL0) - 27-Z-79 (ZAPATA ESPERIDION) - 325-F-98 (FLORES HECTOR D.) - 1539-C-04 (CRUZ HUGO O.) - 40- Z-04 (ZARATE ROXANA) - 75-M-04 (MONTELLANO SANDRA) - 584-CH-06 (CHOSCO ORLANDO) - 61-P-06 (PEREIRA GABRIEL) - 38-H-05 (HINOJOSA ENRIQUETA) - 14-H-07 (HINOJOSA ENRIQUETA) - 52-P-04 (PORTILLO MACDONCDO) - 203-L-03 (LOPEZ SILVIA B.) - 361-G-07 (GERONIMO ROSANA S.) - 77-P-02 (PE- ÑALVA GUILLERMO) - 123-G-98 (GARECA MIGUEL A.) - 429-J-04 (JAIN MARCELA A.) - 24-U-81 (UGARTE INES B.) - 01-U-82 (UGARTE INES B.) - 552-A-01 (ALDERE TE MARIA E.) - 288-M-01 (MELO JORGE) - 291-M-04 (MAMANI JOSE) - 59-Z-97 (ZERPA PLACIDA) - 346-R-97 (RIZZO DOLORES) - 384-M-02 (MENECS CARLOS) - 88-Q-02 (QUIROGA VICTOR) - 232-A-01 (APAZA AZUCENA) - 351-A-00 (ABAN SONIA LILIANA) - 818-A-00 (ABALOS DELIA MERCEDES) - 40-A-07 (ABALOS DELIA MERCEDES) - 1163-C-00 (CIVARDI DE ROLDAN CLELIA) - 318-C-07 (CIVARDI DE ROLDAN CLELIA) - 372-C-00 (CALAPEÑA DE PAREDES LIDIA) - 1809-C-03 (CA- LAPENA DE PAREDES LIDIA) - 80-P-07 (CALAPEÑA DE PAREDES LIDIA) - 909-CH-03 (CHUYCHUY JACINTA ESTELA) - 97-CH-07 (CHUYCHUY JACINTA ESTELA) - 879-CH-07 (CHUYCHUY JACINTA ESTELA) - 45-A-05 (AHUMADA RAMON SILVIO) - 79-A-05 (AHUMADA RAMON SILVIO) - 51-A-07 (AHUMADA RAMON SILVIO) - 430-A-07 (AHUMADA RAMON SILVIO) - 225-L-05 (LEAÑO MARIA ISABEL) - 200-L-07 (LEAÑO MARIA ISABEL) - 29-Y-06 (YEBARA SOFIA) - 22-Y-07 (YEBARA SOFIA) - 104-O-06 (OLIVERA ADELAIDA JESUS) - 93-O-07 (OLIVERA ADELAIDA JESUS) - 217-G-06 (GIANARDO OLGA) - 412-G-07 (GIANARDO OLGA) - 488-T-06 (TEJERINA GLADYS ISABEL) - 481-T-07 (TEJERINA GLADYS ISABEL) - 116-Z-07 (ZARATE ROXANA RAQUEL) - 61-Z-08 (ZARATE ROXANA RAQUEL) - 468-T-07 (TOLABA SONIA LILIANA) - 290-S-07 (SELAYA ADRIANA ELISA) - 257-S-07 (SELA- YA ADRIANA ELISA) - 414-S-08 (SELAYA ADRIANA ELISA) - 458-S-08 (SELAYA ADRIANA ELISA) - 388-S-07 (SARDINA TEJERINA AMADO) - 606-S-08 (SARDINA TEJERINA AMADO) - 466-R-07 (RODRIGUEZ ROMINA G.) - 286-G-08 (GUTIERREZ ALBARADO MARTA) - 100-L-07 (LOPEZ TACA NICOLAS) - 529-S-07 (SALVADOR JOSE) - 12-B-08 (BRISEÑO PAULINA) - 187-B-08 (BRISEÑO PAULINA) - 240- F-08 (FALCON TEODOLINDA) - 231-F-08 (FALCON TEODOLINDA) - 11-B-08 (BOLIVAR DIONICIO) - 153-B-08 (BOLIVAR DIONICIO) - 81-V-08 (VILLEGAS LILIANA MABEL) - 454-V-08 (VILLEGAS LILIANA MABEL) - 231-G-08 (GONZALES GABRIELA) - 271-G-08 (GONZALES GABRIELA) - 114-L-08 (LOBO S.A.) - 161-C-08 (COMISARIA SECCIONAL 47) - 88-S-08 (S.O. Y S.P.) - 148-F-08 (FLORES HERME- LINDA JUSTINA) - 236-F-08 (FLORES HERMELINDA JUSTINA) - 533-J-05 (JAIN CLAUDIA L.) - 131-J-06 (JAIN CLAUDIA L.) - 1230-C-05 (CRUZ JORGE E.) - 449-S-05 (SARAVIA CALED SAMUEL) - 102-V-07 (VALDIVIEZO CLEDIA C.) - 225-P-07 (PEREYRA JOSE) - 595-A-07 (ALFREY LUIS A.) - 1319-C-07 (CONDORI MIRIAN G.) - 516-A-07 (ANTONCELLO ADRIANA) - 1255-C-07 (CRUZ LADIS C.) - 110-H-07 (HERBAS DIONICIO) - 142-A-06 (ARANCIBIA JURADO C.) - 290-P-07 (POZO MARIA EUGENIA) - 1784-C-07 (COLQUE DOMINGO) - 238-A-07 (ACOSTA GRACIELA DEL R.) - 528-S-99 (STACCHIOLA ANTONIO E.) - 312-S-03 (SELAYA ADRIANA E.) - 380-C-03 (CALISAYA ANTONIA) - 1070-C-03 (CASTILLO EMILIA) - 247-F-03 (FLORES CINTIA C.) - 129-G-05 (GUMIEL JOSE LUIS) - 63-R-03 (RAMOS SUSANA N.) - 362-J-05 (JUAREZ ALEJANDRO O.) - 153-B-05 (BALDERAMA GUILLERMO) - 276-T-03 (TORRES ARIEL E.) - 16-O-00 (ORTEGA JOSE R.) - 1569-C-00 (CA- CHAMBI CLAUDIA) - 246-G-07 (GOMEZ ALEJANDRA M.) - 95-L-07 (LOPEZ MARIA A.) - 171-S-07 (VELASQUEZ JULIETA L.) - 04/02-40-Y-07 (YAÑEZ MARIA) - 597-A-07 (AVILA ELENA R.) - 202/385-P-07 (PEREZ CARLOS ERNESTO) - 193- G-07 (GUERRERO JOSE) - 265/212-P-07 (PACCI PLACIDO) - 441/467-V-07 (VARGAS ROSA PAULINA) - 118-S-07 (SOSA ELOISA) - 133/218-L-07 (LOPEZ GUILLERMO R.) - 495-V-07 (VELIZ SEBASTIAN G.) - 17-F-07 (FLORES ELISA MAXIMA) - 811-CH-07 (CHOQUE ESTEBAN) - 07-T-07 (TEJERINA PAULINO) - 317-G-07 (GUTIERREZ FABIAN E.) - 585-S-07 (SORIA JUAN CARLOS) - 543-S-07 (SUBELZA FRANCO M.) - 143-B-07 (BARRIOS FRANCISCO) - 455-M-07 (MIRANDA ROSA V.) - 762-C-07 (CASTILLO GUILLERMO) - 49-C-07 (CALAPEÑA DANIEL F.) - 117-B-07 (BALADA JOSE ALBERTO) - 607-T-07 (TAPIA CAROLA ISABEL) - 323-S-07 (SEAC- CIA PABLO OSCAR) - 11-L-07 (LAFUENTE EMANUEL) - 153-B-07 (BALLESTERO MARIA T.) - 105-L-07 (INCA SANDRA V.) - 10-A-07 (ABASTO CELESTINA N.) - 291- R-07 (RODRIGUEZ AGUSTINA) - 25-P-72 (PAREDES CELIA BARCO DE) - 273-P-75 (PAREDES CELIA BARCO DE) - 185-P-76 (PAREDES CELIA BARCO DE) - 206-P-76 (PAREDES CELIA BARCO DE) - 4403-P-77 (PAREDES CELIA BARCO DE) - 1980-P- 80 (PAREDES CELIA BARCO DE) - 806-B-07 (BARCO CELIA) - 122-G-06 (GALLARDO JOSE LUIS) - 431-C-05 (CAZON CLAUDIA C.) - 237-P-05 (PEREZ GERARDO) - 219-G-06 (GARCIA ELIANA P.) - 34-O-05 (ORIGUELA MARIA E.) - 204-M-06 (MAMANI JULIA E.) - 363-M-06 (MAMANI JULIA E.) - 478-S-06 (SOTO MARCELO) - 38-H-06 (HINOJOSA ENRIQUETA) - 299-AQ-06 (AHUMADA RAMOS) - 565- A-06 (AHUMADA RAMOS) - 405-G-06 (GUTIERREZ JOSE) - 178-T-06 (TORRES ARIEL) - 229-A-06 (APAZA OSCAR R.) - 1587-C-07 (CORIMAYO MARIO) - 1818-C-07 (CARRAZANA HILDA T.) - 525-V-07 (VENITZ SERAPIO) - 552-P-07 (PERALTA FERNANDO) - 363-P-07 (PEREZ CRISANTO) - 287-G-07 (GONZALEZ RAUL) - 345- G-07 (GASPAR GLORIA) - 587-D-07 (DI PIETRO CECILIA A.) - 659-A-07 (ALCOSTA ELVIO) - 566-T-07 (TEJERINA ADELINA) - 713-A-07 (AJALLA JORGE MIGUEL) - 712-A-07 (ALVARADO ANTOIN E.) - 636-R-07 (RIVERO DELFINA) - 129-H-07 (HERRERA ELENA S.) - 598-M-07 (MAMANI HUGO TITO) - 563-M-07 (MOLINA MABEL R.) - 758-S-07 (SERAPIO ESPEJO FELIPA) - 410-S-07 (SAJAMA DAMIANA) - 457-S-07 (SOTO VICTOR) - 291-R-07 (RAMOS ENRIQUE A.) - 233-R-07 (ROMERO LIDIA) - 47-N-07 (NOLAZCO ELSA) - 129-J-07 (JURADO MARIA L.) - 111-I-07 (IBARRA DORA E.) - 244-G-07 (GUANUCO JUAN E.) - 248-F-07 (FLORES EVANGELINA) - 344-M-07 (MONTELLANO ZULMA) - 348-M-07 (MUÑOZ VICTOR) - 291- M-07 (MONTAÑO FLAVIO O.) - 294-M-07 (MARTINEZ RICARDO) 241-F-07 (FLORES OSCAR) - 1061-CH-07 (CHEVAL FELIZ M.) - 368-G-07 (GONZALEZ MO- NICA) - 370-R-07 (RAMIREZ PORTAL FERNANDO) - 152-V-07 (VARGAS CARLOS) - 44-Y-07 (YURQUINA EDUARDO) - 452-E-07 (ESPINOZA HORACIO) - 68-G-07 (GARCIA ALBERTO) - 439-C-07 (CALIZAYA BEATRIZ) - 448-C-07 (CISNEROS MARIA EVA) - 423-G-07 (GUTIERREZ ROQUE) - 1619-C-07 (CARLOS GRACIELA A.) - 216-V-07 (VELAZQUEZ ERCLIO) - 259-G-07 (GUERRERO ISABEL) - 90-I-07 (ISAS- MENDI SANDRA MONICA) - 201-R-07 (RAMOS LUCAS) - 28-Q-07 (QUIPILDER FIDEL) - 219-G-07 (GARCIA ANASTACIA) - 162-P-07 (PIZZARO IGNACIO) - 780-C-07 (CUIZA FORTUNATO) - 460-C-07 (CUEVAS EVANGELINA) - 57-R-07 (RAMOS MARCELINO) - 234-G-07 (GONZALEZ NESTOR MANUEL) - 41-M-07 (MENDEZ MARIA ZULEMA) - 29-M-07 (MAMANI RAUL ORLANDO) - 26-M-07 (MAGILARDI MARIA ELENA) - 22-S-07 (SOTO BERNABE) - 39-L-07 (LAMAS DIOMEDES CRUZ) - 33-P-07 (PEÑALVA GERTUDIS NARCIZA) - 07-R-07 (RAMOS FANY) - 37-G-07 (GUTIERREZ AMELIA JUSTINA) - 33-G-07 (GALLARDO JOSE LUIS) - 482-G-06 (GARCIA ALEJANDRA L.) - 20-G-02 (GASPAR RENE) - 1784-C-06 (CALDERON ORLANDO) - 1787-C-06 (CANIZARES JUAN BAUTISTA) - 1729-C-06 (CACHANBI DIO- NICIA) - 128-C-07 (CONDORI SALVADOR) - 20-C-07

(CARRAZANA ANA VALERIA) - 29-B-07 (BURGOS VICTOR DANIEL) - 454-V-02 (VALDEZ GERMAN) - 11-V-07 (VEGA WANDA) - 10-V-07 (VILLENNA RUBEN) - 01-V-07 (VILTE MARGARITA TERESA) - 110-Q-06 (QUIJSE JORGE DANIEL) - 687-S-06 (SILVIO NAZARIO) - 432-T-06 (TASTACA HIPOLITO PANIAGUA) - 22-Y-07 (YAÑEZ OLIVER) - 320-A-06 (ARGUELLO NESTOR ADRIAN) - 445-V-06 (VACA ROBERTO CARLOS) - 1758-C-06 (CERDAS YOLANDA DEL VALLE) - 587-M-06 (MAIDANA VICTOR) - 97-L-07 (LOPEZ MARCELINO) - 177-G-07 (GUANCA NORMA) - 426-C-07 (CALDERON REBECA) - 184-V-07 (VILCA ALFREDO) - 43-L-07 (LAMAS INOCENCIA) - 39-O-07 (OCHOA PETRONA ESTEFANIA) - 209-T-07 (TOLABA ANACLETO) - 19-U-07 (USTARES NICOLAS) - 700-C-07 (CASERES HERMENEGILDA) - 184-G-07 (GALARSE MARIA EVA) - 190-V-07 (VILLAROEEL ANGEL GUALBERTO) - 130-B-07 (BOSO SERGIO RICARDO) - 316-C-07 (CRUZ BERNABE) - 147-F-07 (FERNANDEZ AQUINO RUBEN) - 51-M-07 (MAMPASO RENE) - 180-M-07 (MAMANI ANTONIO RUBEN) - 210-M-07 (MAMANI RAFAEL HUGO) - 127-T-07 (TOLAY SUSANA) - 224-A-07 (ABALOS ROBERTO) - 253-A-07 (APAZA MARCELINO) - 357-C-07 (COLQUI RAUL) - 695-C-07 (COLEGIO MODELO PALPALA) - 244-A-07 (ARAMAYO RAUL ESTEBAN) - 774-C-07 (CRUZ JUAN) - 153-O-06 (OBANDO ENRIQUE GUALBERTO) - 563-M-06 (MARCANI CRISTINA) - 605-D-04 (DELGADO CIRILO J.) - 1136-C-06 (CORNELL ALEJO) - 26-LL-06 (LLAMPA HAYDEE R.) - 181-E-07 (ESPINOSA ESTER E.) - 177-V-07 (VERDUR PEDRO RAUL) - 201-V-07 (VERA ELBA MIRTA) - 388-A-07 (ALCOCKER MARIA ESTER) - 172-P-07 (PUCA LAUREANO) - 258-A-07 (APAZA GLADIS E.) - V-07 (VILTE JOSE GABINO) - 172-V-07 (VIRREYNA CARLOS J.) - 44-L-07 (LUE RE ABRAHAM) - 104-L-07 (LEAÑO REINA Z.) - 201-F-07 (FLORES EMILIO) - 1128-C-07 (CASTRO HECTOR) - 331-V-07 (VERA VICTOR HUGO) - 445-M-07 (MARAS CARLOS) - 189-A-07 (AMPUERO GENOVEVA) - 312-P-07 (PONCE ROBERTO CARLOS) - 294-P-07 (PUGA SONIA DEL VALLE) - 1191-C-07 (CRUZ JUAN CARLOS) - 574-L-07 (LOPEZ ANGELINA) - 239-B-07 (BUSTAMANTE ELVIRA) - 338-F-07 (FRIAS SILVIA) - 499-G-07 (GALAN NOEM) - 231-T-07 (TRIGO FELIX A.) - 367-S-07 (SEGIVIA MONICA C.) - 738-S-07 (SI LVA EVANGELINA B.) - 246-P-07 (PEREZ VIRGINIA) - 111-O-07 (OZOR CARLOS) - 486-D-07 (DURANDAL ALBERTO M.) - 331-F-07 (FLORES CLAUDIA M.) - 436-V-07 (VACA LUCIANO) - 1369-C-07 (CA- MACHO MARIA) - 280-B-07 (BOLIVAR HUMBERTO) - 112-B-07 (BURGOS LEONARDO R.) - 980-C-07 (CABANA LUIS) - 1298-C-07 (CUSSI DOMICIANO) - 446-C-07 (CIVILA BENICIO MIRIAN) - 1306-C-07 (COOP TELEFONICA PALPALA) - 1353-C-07 (CALISAYA MORENA) - 979-C-07 (COLQUE LORENZO) - 1127-CH-07 (CHOQUE JULIO) - 256-P-07 (PANIAGUA BEATRIZ R.) - 115-O-07 (ORRABALIZ MARCOS) - 192-P-07 (PISTRONE DIEGO) - 437-R-07 (ROMERO PETRONILA) - 621-S-07 (SALAS GERARDO A.) - 678-S-07 (SANCHEZ AMELIA) - 601-T-07 (TERRAZAS HECTOR) - 31-N-07 (NANA ROBERTO M.) - 302-F-07 (FLORES ROSA C.) - 398-G-07 (GAMEZ LUISA M.) - 238-L-07 (LIZARRAGA HECTOR) - 429-A-07 (ALTAMIRANO ALDO) - 389-V-07 (VILLA ELVIO) - 1175-C-07 (COOP TELEFONICA PALPALA) - 319-G-07 (GASPAR GERONIMO) - 418-V-07 (VILLENNA MARIO G.) - 84-A-93 (ACUÑA REGELIA) - 403-Z-93 (TOLAY PAULINA) - 406-G-93 (GUANUCO JULIA) - 172-P-93 (PEÑALOZA CLAUDIA) - 156-P-93 (PATAGUA AQUILINA) - 312-R-93 (RAMOS ISIDORA) - 186-B-93 (BUSTAMANTE MARIA C.) - 264-V-93 (VELAZ- QUEZ JULIA) - 302-V-93 (VILCA FRANCISCA) - 28-Z-93 (ZUTARA CATALINA) - 327-R-93 (RUGERIO DE VIZCARRA MARIA) - 2007-C-93 (GOMEZ EDUARDO) - 309-S-93 (SANDOVAL RIOS LIDIA) - 83-P-93 (PINTOS MONICA) - 485-C-93 (CLEMENCE CELESTINA) - 254-M-93 (MAMANI JULIA VICTORIA) - 131-R-93 (REYES SANTOS GONZALEZ) - 188-M-93 (MAYGUA SILVIA DE) - 68-F-93 (FLORES HONORATA ROCHA DE) - 107-R-93 (RUIZ FLORENTINA) - 172-M-93 (MAIGUA TRUJILLO B.) - 341-C-93 (CORIMAYO IGNACIA) - 308-P-92 (PARRAGA SOLAR EDUARDO) - 34-Z-88 (ZAPANA ANALLA RAMOS) - 64-N-92 (NINA RAMOS ANA) - 261-S-06 (S.O.Y S.P.) - 405-D-03 (DIRECCION DE PERSONAL) - 405-D-03 (DIRECCION DE PERSONAL) - 39-D-03 (DIRECCION DE PERSONAL) - 37-D-03 (DIRECCION DE PERSONAL) - 37-D-03 (DIRECCION DE PERSONAL) - 38-D-03 (DIRECCION DE PERSONAL) - 36-D-03 (DIRECCION DE PERSONAL) - 33-D-03 (DIRECCION DE PERSONAL) - 33-D-03 (DIRECCION DE PERSONAL) - 1188-C-97 (CRUZ DOLORES) - 523-A-97 (AMURRIO NATALIA) - 525-M-97 (MONTIEL BIVIA- NO) - 338-E-97 (ESCALERA ISABEL) - 507-D-97 (DOMINGUEZ BENEDIETO) - 1236-C-97 (CALDERON SUSANA) - 334-B-97 (BURGOS GLADIS E.) - 221-L-97 (LAMAS CARMEN R.) - 1258-CH-97 (CHARCAS AGUSTINA) - 1276-C-97 (CALLISA- YA ANA C.) - 440-V-97 (VILLA DORA) - 328-F-97 (FLORES JOSE E.) - 360-F-97 (FERIANTES B8 SAN MARTIN) - 523-S-97 (SUBELZA MARIA V.) - 714-M-97 (MARTINEZ FELIPA) - 386-F-97 (FLORES DEDICACION) - 532-S-97 (SUAREZ NOEM) - 397-F-97 (FERIANTES SAN CAYETANO) - 401-F-97 (FERIANTES GALERIA URQUI- NA) - 418-F-97 (FERIANTES CAROLINA) - 1729-C-97 (CAUCOTA EMILIO) - 06-V-98 (VELAZQUEZ FILEMON) - 11-F-98 (FERIANTE GALERIA S MARTIN) - 12-F-98 (FERNANDEZ JUANA) - 67-P-98 (PLAZA NELBA) - 191-M-98 (MARTINEZ FELIPA) 431-R-97 (ROMERO GLADYS) - 1709-CH-98 (CHAVARRIA MARIELA V.) - 461-S-99 (SORIA CRISTINA) - 1608-C-99 (CRUZ SEGUNDINA) - 291-P-99 (PERALTA JESUS S.) - 453-R-99 (RAMOS ELMIRA D.) - 399-S-99 (SAAVEDRA GRACIELA) - 1856-C-00 (CALANI MARIA) - 114-P-00 (PLAZA JESUS F.) - 250-F-00 (FERNANDEZ GRACIELA) - 367-S-00 (SOLORZA EMILIANA) - 368-M-00 (MARTINEZ FELIPA) - 701-C-01 (CALLISAYA ANA C.) - 405-M-01 (MENDOZA MARCELA) - 702-C-01 (CALLEZAYA ANA C.) - 146-F-01 (FLORES CARINA) - 100-M-01 (MIRANDA ERME- LINDA) - 265-C-01 (CALAPEÑA ALFREDO) - 12-H-01 (HEREDIA OSCAR) - 366-P-03 (PARRAGA ADRIAN) - 1247-J-03 (JUAREZ ROSA) - 373-R-03 (RAMOS CLAUDIA S.) - 242-F-03 (FLORES CARINA) - 591-S-03 (SANCHEZ EULALIA) - 440-M-03 (MONTAÑO ELIAS) - 321-G-03 (GERONIMO JULIO) - 289-T-03 (TOLABA MARTA) 770-C-03 (COLQUE DOMINGO) - 229-G-03 (GASPAR VIRGINIA) - 557-M-04 (MIRANDA ELSA) - 244-L-04 (LAMAS LILIANA) - 523-M-04 (MONTAÑO ELIAS) - 365-V-05 (VALENCIA LUIS) - 40-G-91 (GUTIERREZ AURORA) - 288-T-91 (TESORERIA) - 419-T-91 (TESORERIA) - 405-T-91 (TESORERIA) - 15-T-88 (TESORERIA) - 404-T-91 (TESORERIA) - 403-T-91 (TESORERIA) - 402-T-91 (TESORERIA) - 401-T-91 (TESORERIA) - 400-T-91 (TESORERIA) - 398-T-91 (TESORERIA) - 397-T-91 (TESORERIA) - 395-T-91 (TESORERIA) - 394-T-91 (TESORERIA) - 372-T-91 (TESORERIA) - 281-T-91 (TESORERIA) - 188-T-88 (TESORERIA) - 223-T-91 (TESORERIA) - 34-T-91 (TESORERIA) - 02-O-91 (ORELLANA MIGUEL) - 288-T-91 (TESORERIA) 282-T-91 (TESORERIA) - 345-T-91 (TESORERIA) - 247-T-91 (TESORERIA) - 439-T-91 (TESORERIA) - 70-T-87 (TESORERIA) - 39-T-87 (TESORERIA) - 131-T-87 (TESORERIA) - 05-T-87 (TESORERIA) - (TESORERIA) - 788-T-83 (TESORERIA) - 922-T-83 (TESORERIA) - 210-T-83 (TESORERIA) - 831-T-83 (TESORERIA) - 997-T-83 (TESORERIA) - 789-T-93 (TESORERIA) - 712-T-93 (TESORERIA) - 1101-R-93 (TESORERIA) - 712-T-93 (TESORERIA) - 340-T-91 (TESORERIA) - 12-D-92 (TESORERIA) - 402-S-92 (TESORERIA) - 428-C-92 (TESORERIA) - 189-A-92 (TESORERIA) - 1031-S-92 (TESORERIA) - 57-T-92 (TESORERIA) - 937-S-92 (TESORERIA) - 485-T-87 (TESORERIA) - (PERSONAL) - 90-T-88 (TESORERIA) - 61-T-88 (TESORERIA) - 89-T-88 (TESORERIA) - 353-T-88 (TESORERIA) - 243-T-88 (TESORERIA) - 01-T-88 (TESORERIA) - 44-T-88 (TESORERIA) - 1989-C-88 (CONTADURIA) - 256-T-88 (TESORERIA) - 349-D-88 (TESORERIA) - 241-T-88 (TESORERIA) - 458-T-88 (TESORERIA) - 503-T-88 (TESORERIA) - 99-T-88 (TESORERIA) - 93-C-83 (CONTADURIA) - 422-T-83 (TESORERIA) - 565-A-83 (TESORERIA) - 539-T-83 (TESORERIA) - 317-T-91 (TESORERIA) - 327-T-91 (TESORERIA) - 226-T-91 (TESORERIA) - 17-T-91 (TESORERIA) - 32-T-91 (TESORERIA) - 36-T-91 (CONTADURIA) - 80-T-91 (TESORERIA) - T-91 (TESORERIA) - 73-T-91 (TESORERIA) - 31-T-91 (TESORERIA) - 77-T-91 (FERNANDEZ BERNABE) - 184-C-83 (CONTADURIA) - 96-C-83 (CONTADURIA) - 579-S-93 (SECRETARIA HACIENDA) - 92-T-82 (TESORERIA) - 92-T-82 (TESORERIA) - 279-T-82 (TESORERIA) - 288-T-82 (TESORERIA) - 410-T-91 (TESORERIA) - 1112-C-82 (CONTADURIA) - 559-C-82 (CONTADURIA) - 501-T-82 (TESORERIA) - 560-C-82 (CONTADURIA) - 484-T-82 (TESORERIA) - 427-T-82 (TESORERIA) - 404-T-82 (TESORERIA) - 288-T-82 (TESORERIA) - 279-T-82 (TESORERIA) - 92-T-82 (TESORERIA) - 1112-T-82 (TESORERIA) - 1118-T-82 (TESORERIA) - 411-T-91 (TESORERIA) - 407-T-91 (TESORERIA) - 255-T-91 (TESORERIA) - 275-T-90 (TESORERIA) - 157-T-87 (TESORERIA) - 364-T-87 (TESORERIA) - 125-T-87 (TESORERIA) - 363-T-87 (TESORERIA) - 307-E-87 (ENCARGADO DEL PERSONAL) - 190-E-87 (ENCARGADO DEL PERSONAL) - 298-S-87 (SECCION PERSONAL) - 309-T-87 (TESORERIA) - 117-T-87 (TESORERIA) - 107-T-91 (TESORERIA) - 444-T-91 (TESORERIA) - 420-T-91 (TESORERIA) - 207-T-91 (TESORERIA) - 249-T-90 (TESORERIA) - 327-S-91 (SORIA RENE FERNANDO) - 439-T-91 (TESORERIA) - 247-C-91 (CARLOS MAMANI) - 345-T-91 (TESORERIA) - 282-T-91 (TESORERIA) - 288-T-91 (TESORERIA) - 02-T-91 (TESORERIA) - 34-T-91 (TESORERIA) - 223-T-91 (TESORERIA) - 281-T-91 (TESORERIA) - 372-T-91 (TESORERIA) - 394-T-91 (TESORERIA) - 395-T-91 (TESORERIA) - 37-T-91 (TESORERIA) - 398-T-91 (TESORERIA) - 400-T-91 (TESORERIA) - 401-T-91 (TESORERIA) - 402-T-91 (TESORERIA) - 403-T-91 (TESORERIA) - 404-T-91 (TESORERIA) - 405-T-91 (TESORERIA) - 419-T-91 (TESORERIA) - 583-S-06 (S.O.Y S.P.) 433-S-06 (S.O.Y S.P.) - 372-S-06 (S.O.Y S.P.) - 146-D-04 (DIRECCION PERSONAL) 145-D-04 (DIRECCION PERSONAL) - 142-D-04 (DIRECCION PERSONAL) - 53-S-6 (S.O.Y S.P.) - 247-D-02 (PERSONAL) - 252-D-02 (PERSONAL) - 249-D-02 (PERSONAL) - 253-D-02 (PERSONAL) - 250-D-02 (PERSONAL) - 251-D-02 (PERSONAL) - 248-D-02 (PERSONAL) - 819-D-02 (PERSONAL) - 818-D-02 (PERSONAL) - 820-D-02 (PERSONAL) - 821-D-02 (PERSONAL) - 824-D-02 (PERSONAL) - 825-D-02 (PERSONAL) - 307-S-02 (PERSONAL) - 338-D-02 (PERSONAL) - 535-D-02 (PERSONAL) - 171-D-02 (PERSONAL) - 436-D-02 (PERSONAL) - 636-D-02 (PERSONAL) - 633-D-02 (PERSONAL) - 631-D-02 (PERSONAL) - 637-D-02

(PERSONAL) - 634-D-02 (PERSONAL) - 379-D-02 (PERSONAL) - 380-D-02 (PERSONAL) - 733-D-02 (PERSONAL) - 735-D-02 (PERSONAL) - 734-D-02 (PERSONAL) - 738-D-02 (PERSONAL) - 737-D-02 (PERSONAL) - 731-D-02 (PERSONAL) - 857-C-08 (COOPERATIVA PALPALA) - 858-C-08 (COOPERATIVA PALPALA) - 859-C-08 (COOPERATIVA PALPALA) - 860-C-08 (COOPERATIVA PALPALA) - 861-C-08 (COOPERATIVA PALPALA) - 864-C-08 (COOPERATIVA PALPALA) - 375-C-08 (COOPERATIVA PALPALA) - 128-C-08 (COOPERATIVA PALPALA) - 553-M-08 (MAMANI GABRIEL) - 17-B-08 (BOLIVAR ELENA MABEL)

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1480/18
Ciudad de Palpalá, 28 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- DEROGASE el Decreto Nro. 1376/18 que instrumentaba la aprobación del proyecto "Arbol de Navidad - Acceso Sur", ello habida cuenta de la suspensión del proceso constructivo por razones de plazos establecidos.

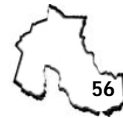
Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1482/18
Ciudad de Palpalá, 28 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Convenio de Uso de Instalaciones celebrado el 20 de Diciembre de 2018 entre esta Municipalidad de Palpalá y el Sindicato Argentino de Televisión SATSAID - para el Ingreso de sus Afiliados (debidamente acreditados) al Complejo Recreativo de Centro Forestal, operando para ello un descuento del 50% (cincuenta por ciento) sobre el valor de la entrada para los mismos y/o para hijos y/o parejas con certificación obligatoria, no incluyendo en esto los gastos de revisión médica o cualquier otro valor que pudiera cobrarse dentro del predio durante la Temporada Estival 2018-2019.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1483/18
Ciudad de Palpalá, 28 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE toda actuación que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera para la instrumentación, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Trececientos Cincuenta con 00/100 (\$ 454.350,00) y según nómina distributiva elaborada por Dirección de Personal que forma parte del presente Decreto e integrante del Expediente Nro. 830-D-2018, el Pago de Adicionales No Remunerativos No Bonificables al Personal Municipal con dependencia de distintas Secretarías Ejecutivas, afectados laboralmente en las Festividades Patronales de Río Blanco en Octubre del 2018.
Etapa 1:

[Orden - Legajo - Apellido y Nombres - A.N.R.N.B.]: [1 - 9 - CASTRO ALFREDO HORACIO - 1.350,00]; [2 - 55 - CASTILLO MANUEL FELIX - 2.700,00]; [3 - 67 - ALBA RICARDO HUMBERTO NICOLAS - 1.000,00]; [4 - 285 - CRUZ CARLOS ALBERTO - 2.700,00]; [5 - 297 - MIRANDA CIPRIANO - 675,00]; [6 - 302 - SANCHEZ MIGUEL ANGEL - 2.700,00]; [7 - 336 - VILCA LEONARDO - 2.000,00]; [8 - 383 - SUBELSA SEFFE-RINO HUMBERTO - 2.700,00]; [9 - 384 - RODRIGUEZ HIPOLITO AGUSTIN - 2.700,00]; [10 - 392 - PONCE RAUL RUBEN - 2.700,00]; [11 - 422 - CABANA MARIANO - 675,00]; [12 - 425 - FLORES EDUARDO CALIXTO - 2.025,00]; [13 - 440 - SARAPURA JESUS ERNESTO - 675,00]; [14 - 442 - PATZI OMAR ATILIO - 2.000,00]; [15 - 462 - CRUZ DANTE WALTER - 2.700,00]; [16 - 464 - VILTE DEMETRIO ENRIQUE - 675,00]; [17 - 479 - DAVILA CARLOS ISABEL - 3.000,00]; [18 - 489 - MARTINEZ GALO - 2.700,00]; [19 - 492 - CALISAYA VICTOR TEODOSIO - 4.000,00]; [20 - 502 - BARGAS HECTOR JORGE - 4.000,00]; [21 - 571 - FLORES ALFREDO - 2.025,00]; [22 - 584 - ORTEGA SERAFIN RAMON - 4.000,00]; [23 - 587 - CALISAYA MARIA ESTER - 675,00]; [24 - 607 - SANTOS OSCAR NESTOR - 4.000,00]; [25 - 612 - CALAPEÑA DANIEL - 4.000,00]; [26 - 638 - VILTE ANIBAL ABEL - 4.000,00]; [27 - 649 - GIRON RAFAEL ANGEL - 2.000,00]; [28 - 675 - GARCIA LUIS ANTONIO - 1.350,00]; [29 - 697 - CASO MARIO RAMON ENRIQUE - 4.000,00]; [30 - 772 - SOLIS FAUSTINO DANIEL - 675,00]; [31 - 799 - RIOS OSCAR - 3.000,00]; [32 - 817 - SOTO HUMBERTO - 675,00]; [33]; [1 - 850 - VELASQUEZ JORGE ALFREDO - 2.700,00]; [34 - 907 - YARBI PONCE RO-BERTO DOMINGO - 2.700,00]; [35 - 1142 - CARI ARMANDO JESUS - 675,00]; [36 - 1143 - PARRAGA GUIDO NORMANDO - 675,00]; [37 - 1158 - CRUZ EDUARDO - 1.350,00]; [38 - 1213 - TASTACA GREGORIA - 1.350,00]; [39 - 1262 - SCHIRATO ESTER INES - 4.000,00]; [40 - 1266 - SANCHEZ JORGE NESTOR - 4.000,00]; [41 - 1307 - BOLIVAR NILDA LETICIA - 3.000,00]; [42 - 1325 - ZALAZAR MIRIAM DEL CARMEN - 2.700,00]; [43 - 1336 - TOCONAS CARMEN ROSA - 2.700,00]; [44 - 1341 - ROCHA MARIA DEL VALLE - 3.000,00]; [45 - 1343 - GOTTE LEONARDO - 1.000,00]; [46 - 1406 - CHANAMPA CLAUDIA CECILIA - 4.000,00]; [47 - 1455 - SORUCO DANTE CARLOS - 675,00]; [48 - 1461 - CUEVAS EVANGELINA - 675,00]; [49 - 1524 - JALDIN ANGELICA - 675,00]; [50 - 1543 - ARAYA GLORIA ANALLA - 2.025,00]; [51 - 1566 - CONDORI MARIA LUISA - 4.000,00]; [52 - 1567 - FARFAN BERTA MABEL - 1.000,00]; [53 - 1592 - GARIBOTTI CECILIA NOEMI - 2.700,00]; [54 - 1600 - OVANDO CARLOS MARCELO - 2.700,00]; [55 - 1626 - QUIVAL JULIO ARGENTINO - 2.700,00]; [56 - 1630 - GUTIERREZ PABLO ARNALDO - 2.000,00]; [57 - 1652 - VAZQUEZ ANGEL FABIAN - 2.025,00]; [58 - 1671 - CASTRO MATTIAS JUAN - 3.000,00]; [59 - 1682 - CARDOZO CRISTIAN ALBERTO NICOLAS - 2.025,00]; [60 - 1707 - GONZALEZ BERNARDO RAUL - 3.000,00]; [61 - 1883 - VISUARA ESTER FERNANDA - 1.350,00]; [62 - 2000 - PASCUTTINI RODOLFO ANTONIO - 4.000,00]; [63 - 2006 - DIAZ MARIO ALBERTO - 2.025,00]; [64 - 2010 - MAIZARES MARIANA PAOLA - 4.000,00]; [65 - 2021 - ARIAS PATRICIA ESTEFANIA - 675,00]; [66 - 2023 - PANTOJA VALERIA DEL VALLE - 675,00]; [67 - 2024 - PARRAGA SILVIA ALEJANDRA - 675,00]; [68 - 2025 - CALLA LORENA MABEL - 1.000,00]; [69 - 2033 - TAPIA GRISELDA JUSTINA FERNANDA - 675,00]; [70 - 2048 - TOLABA EUGENIA FLORENCIA - 675,00]; [71 - 2054 - CASTILLO VALERIA VE-RONICA - 675,00]; [72 - 2055 - ARANCIBIA GRACIELA IRENE - 3.000,00]; [73 - 2063 - ZELAYA SILVIA NOEMI - 3.000,00]; [74 - 2070 - ALBA NIMIA ARACELI - 4.000,00]; [75 - 2077 - ARCE SONIA IVONE - 675,00]; [76 - 2082 - ARGANARAZ CAROLINA MARIANA - 675,00]; [77 - 2083 - PRIETO CELIA ELENA - 675,00]; [78 - 2099 - GUANUCO ANA EMILIA - 1.350,00]; [79 - 2110 - FUENZALIDA GLADYS ALICIA - 675,00]; [80 - 2113 - FERNANDEZ FERNANDO FABIAN - 1.350,00]; [81 - 2118 - VALDEZ LARA GUSTAVO ALFREDO - 4.000,00]; [82 - 2343 - SANCHEZ LIDIA NOEM - 675,00]; [83 - 2368 - VALDIVIEZO JUAN MARCELO - 675,00]; [84 - 2389 - ZUBIETA MARIA ALICIA - 1.350,00]; [85 - 2608 - MENDOZA JUAN ANTONIO - 675,00]; [86 - 3011 - SANCHEZ LIA PATRICIA DEL VALLE - 4.000,00]; [87 - 3094 - CHAMBI MODESTA ALICIA - 675,00]; [88 - 3232 - PEREZ JOSE ANTONIO - 2.000,00]; [89 - 3236 - TAPIA ALDO SERGIO - 2.025,00]; [90 - 3364 - MARTINEZ JOSE LUIS - 4.000,00]; [91 - 3502 - CHILIGUAY RUBEN CAYETANO - 2.000,00]; [92 - 3538 - SANCHEZ PEDRO RUBEN - 4.000,00]; [93 - 3561 - FLORES RAUL EDUARDO - 675,00]; [94 - 3598 - SOTO ELI NA NOELIA - 1.000,00]; [95 - 3612 - CAMPOS MIRIAM GRACIELA - 4.000,00]; [96 - 3718 - RAMOS HECTOR LINO - 4.000,00]; [97 - 3727 - ALARCON MIGUEL ALEJANDRO - 2.700,00]; [98 - 3777 - VILCA- RROEL ANTONIO - 4.000,00]; [99 - 3878 - CONTRERAS CANDELARIA - 675,00]; [100 - 3941 - FIGUEROA BLANCA NOEMI - 1.350,00]; [101 - 4139 - VISUARJUAN MOISES - 3.000,00]; [102 - 4290 - FARFAN RAUL RENE - 4.000,00]; [103 - 4314 - MARTINEZ JUAN CARLOS - 675,00]; [104 - 4381 - KENNEDY SUSANA BEATRIZ - 4.000,00]; [105 - 4389 - APAZA CANDIDA - 1.350,00]; [106 - 4393 - FLORES MARTA - 675,00]; [107 - 4432 - ARANDA ALEJANDRA PATRICIA - 2.700,00]; [108 - 4654 - RODRIGUEZ FRANCISCO MARIANO - 675,00]; [109 - 4657 - CHOS-CO JAVIER ERNESTO - 2.025,00]; [110 - 4717 - CASTRO SANDRA VALENTINA - 4.000,00]; [111 - 4826 - ALBA RICARDO GABRIEL EMILIO - 2.000,00]; [112 - 4859 - ESTRADA NORMA ESTER - 2.000,00]; [113 - 5008 - RETAMOZO MIRTA NOEMI - 675,00]; [114 - 5052 - SALAZAR MIGUEL - 2.700,00]; [115 - 5054 - HERRERA WALTER FABIAN - 2.700,00]; [116 - 5068 - VILLARROEL GABRIELA FERNANDA -



4.000,00]; [117 - 5105 - TAPIA MARCOS RODRIGO ARIEL - 675,00]; [118 - 5133 - DAVILA MARIO LEANDRO - 675,00]; [119 - 5274 - MARTINEZ GLA-DIS GRACIELA - 4.000,00]; [120 - 5470 - ENCINAS ELBIO EMANUEL ANGEL - 675,00]; [121 - 5471 - CHOQUE NOEMI LILLIANA - 1.350,00]; [122 - 5472 - GODOY RICARDO DAVID - 3.000,00]; [123 - 5585 - QUISPE BARBARITA SILVIA - 1.000,00]; [124 - 5593 - ABAN JUAN ABEL - 2.700,00]; [125 - 5670 - AVALOS GLADIS TERESA - 4.000,00]; [126 - 5671 - SAUCEDO TIRSA VICTORIA - 4.000,00]; [127 - 5695 - MONTO-YA ELSA DANIELA - 1.000,00]; [128 - 5700 - DELGADO SONIA MARINA - 4.000,00]; [129 - 5779 - GARCIA JONATHAN ARIEL - 2.700,00]; [130 - 5800 - CRUZ ROBERTO MOISES - 4.000,00]; [131 - 5811 - VARGAS JIMENA NOELIA - 4.000,00]; [132 - 5817 - CUSSI SANDRA DEL VALLE - 3.000,00]; [133 - 5818 - WILTE CATALINA GREGORIA - 4.000,00]; [134 - 5828 - CRUZ NORBERTO NICOLAS - 675,00]; [135 - 5881 - DE GIOVANNI JOSE MARIA - 675,00]; [136 - 5931 - RUIZ ISABEL LILLIANA - 2.700,00]; [137 - 5956 - LOPEZ NORA YOLANDA - 2.700,00]; [138 - 5969 - PAREDES MARTA ANGELICA - 1.000,00]; [139 - 6001 - CACERES CARLOS RENE - 1.350,00]; [140 - 6005 - MARTINEZ RUBEN DARIO - 3.000,00]; [141 - 6139 - SEJAS DANTE JOSE RODOLFO - 3.000,00]; [142 - 6145 - CARABAJAL CRISTIAN HUGO - 2.700,00]; [143 - 6166 - CONDOR! LAUDIA PATRICIA - 2.700,00]; [144 - 6183 - WILTE DANIEL ALFREDO - 1.350,00]; [145 - 6196 - SERRANO CESAR DO-MINGO - 675,00]; [146 - 6247 - FLORES IRMA GLADIS - 675,00]; [147 - 6263 - MARTINEZ MARIA EMILIA - 1.350,00]; [148 - 6274 - MU-ÑOZ ADRIANA CECILIA - 4.000,00]; [149 - 6283 - DURAN YAÑEZ IRIS GABRIELA DE LOS ANGELES - 4.000,00]; [Total A.N.R.N.B (Etapas 1) : \$ 327.925,00]

Etapas 2:
[Orden - Legajo - Apellido y Nombres - A.N.R.N.B.]: [1 - 222 - QUINTEROS MARCELO OSCAR - 675,00]; [2 - 67 - ALBA RICARDO HUMBER-TO NICOLAS - 3.000,00]; [3 - 297 - MIRANDA CRIPRIANO - 675,00]; [4 - 310 - SILVA JUANA DALINDA - 4.000,00]; [5 - 336 - WILCA LEO-NARDO - 2.000,00]; [6 - 440 - SARAPURA JESUS ERNESTO - 675,00]; [7 - 442 - PATZI OMAR ATI LIO - 2.000,00]; [8 - 447 - AYARDE JORGE - 1.350,00]; [9 - 469 - GOMEZ MARIO DONATO - 4.000,00]; [10 - 479 - D AVI LA CARLOS ISABEL - 1.000,00]; [11 - 545 - BALVIN OMAR JOSE - 2.700,00]; [12 - 587 - CALISAYA MARIA ESTER - 675,00]; [13 - 649 - GIRON RAFAEL ANGEL - 1.000,00]; [14 - 769 - FERNANDEZ ERNESTO RAUL - 675,00]; [15 - 799 - RIOS OSCAR - 1.000,00]; [16 - 817 - SOTO HUMBERTO - 675,00]; [17 - 859 - BUSTAMANTE CESAR DEL MILAGRO - 1.350,00]; [18 - 1115 - WILCA REYNALDO - 1.350,00]; [19 - 1158 - CRUZ EDUARDO - 1.350,00]; [20 - 1267 - AJAYA MAR-CELO EDUARDO - 675,00]; [21 - 1270 - ACOSTAS CLEMENTE SANTOS NEVER - 675,00]; [22 - 1305 - CARMONA SUSANA MAGDALENA - 4.000,00]; [23 - 1341 - ROCHA MARIA DEL VALLE - 1.000,00]; [24 - 1343 - GOTTE LEONARDO - 1.000,00]; [25 - 1453 - PICON CARLOS GERONIMO - 675,00]; [26 - 1455 - SORUCO DANTE CARLOS - 1.350,00]; [27 - 1524 - JALDIN ANGELICA - 675,00]; [28 - 1567 - FARFAN BERTA MABEL - 3.000,00]; [29 - 1671 - CASTRO MATIAS JUAN - 1.000,00]; [30 - 1707 - GONZALEZ BERNARDO RAUL - 1.000,00]; [31 - 1883 - VISUARA ESTER FERNANDA - 675,00]; [32 - 2006 - DIAZ MARIO ALBERTO - 675,00]; [33 - 2021 - ARIAS PATRICIA ESTEFANIA - 675,00]; [34 - 2023 - PANTOJA VALERIA DEL VALLE - 675,00]; [35 - 2024 - PARRAGA SILVIA ALEJANDRA - 675,00]; [36 - 2027 - RETAMO-ZO PABLO NICOLAS - 1.350,00]; [37 - 2031 - YUGRA LISANDRO NAHUEL - 675,00]; [38 - 2033 - TAPIA GRISELDA JUSTINA FERNANDA - 675,00]; [39 - 2046 - ZAMUDIO HUGO CESAR - 675,00]; [40 - 2048 - TOLABA EUGENIA FLORENCIA - 675,00]; [41 - 2054 - CASTILLO VALERIA VERONICA - 675,00]; [42 - 2055 - ARANCIBIA GRACIELA IRENE - 1.000,00]; [43 - 2063 - SELAYA SILVIA NOEMI - 1.000,00]; [44 - 2064 - ARIAS LORENA VANESA - 675,00]; [45 - 2069 - GRAMAJO ANGELA ANAHI - 675,00]; [46 - 2077 - ARCE SONIA IVONE - 675,00]; [47 - 2082 - ARGANA-RAZ CAROLINA MARIANA - 675,00]; [48 - 2083 - PRIETO CELIA ELENA - 675,00]; [49 - 2108 - CHARQUERO NOELIA NOE-LIA TATIANA - 675,00]; [50 - 2110 - FUENZALIDA GADYS ALICIA - 1.350,00]; [51 - 2343 - SANCHEZ LIDIA NOEMI - 675,00]; [52 - 2368 - VALDIVIEZO JUAN MARCELO - 1.350,00]; [53 - 2389 - ZUBIETA ALICIA ALICIA - 675,00]; [54 - 2608 - MENDOZA JUAN DOMINGO - 1.350,00]; [55 - 3094 - CHAMBI MODESTA ALICIA - 1.350,00]; [56 - 3232 - PEREZ JOSE ANTONIO - 2.000,00]; [57 - 3236 - TAPIA ALDO SERGIO - 675,00]; [58 - 3502 - CHILIGUAY RUBEN CAYETANO - 2.000,00]; [59 - 3561 - FLORES RAUL EDUARDO - 1.350,00]; [60 - 3598 - SOTO ELI NA NOELIA - 2.000,00]; [61 - 3785 - FERNANDEZ ISABEL - 1.350,00]; [62 - 3878 - CONTRERAS CANDELARIA - 1.350,00]; [63 - 4076 - CANCHI BRUNO DANIEL - 675,00]; [64 - 4139 - VISUARA JUAN MOISES - 1.000,00]; [65 - 4314 - MARTINEZ JUAN CARLOS - 2.025,00]; [66 - 4393 - FLORES MARTA - 675,00]; [67 - 4414 - MAMANI MARIA ESTELA - 1.350,00]; [68 - 4826 - ALBA RICARDO GABRIEL EMILIO - 2.000,00]; [69 - 4844 - RASJIDO RENE ALFREDO - 675,00]; [70 - 4889 - ESTRADA NORMA ESTER - 1.000,00]; [71 - 4890 - SEJAS DANTE GABRIEL - 4.000,00]; [72 - 4946 - DAVILA ANASTACIO - 675,00]; [73 - 5008 - RETAMO-ZO MIRTA NOEMI - 675,00]; [74 - 5128 - SANCHEZ ADRIAN ALEJANDRO - 3.000,00]; [75 - 5132 - TITO SILVIA ELENA - 1.350,00]; [76 - 5133 - DAVILA MARIO LEANDRO - 675,00]; [77 - 5134 - RAMOS ENRIQUE ALFREDO - 2.025,00]; [78 - 5247 - GALVAN SEBASTIAN EDUARDO - 4.000,00]; [79 - 5404 - FERNANDEZ IVAN EDGARDO - 2.025,00]; [80 - 5470 - ENCINAS ELBIO EMANUEL ANGEL - 1.350,00]; [81 - 5585 - QUISPE BARBARITA SILVIA - 1.000,00]; [82 - 5788 - SORUCO MIGUEL ADAN - 675,00]; [83 - 5817 - CUSSI SANDRA DEL VALLE - 1.350,00]; [84 - 5828 - CRUZ NORBERTO NICOLAS - 1.350,00]; [85 - 5881 - DE GIOVANNI JOSE MARIA - 675,00]; [86 - 5969 - PAREDES MARTA ANGELICA - 3.000,00]; [87 - 5994 - AUCAPIÑA SONIA ANDREA - 1.000,00]; [88 - 6001 - CACERES CARLOS RENE - 1.350,00]; [89 - 6139 - SEJAS DANTE JOSE RODOLFO - 1.000,00]; [90 - 6183 - WILTE DANIEL ALFREDO - 1.350,00]; [91 - 6200 - CHAVEZ NICOLAS MAXIMILIANO - 1.350,00]; [92 - 6241 - COLQUE NESTOR JESUS - 4.000,00]; [93 - 6247 - FLORES IRMA GLADIS - 675,00]; [Total A.N.R.N.B (Etapas 2) : \$ 126.425,00]
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la pertinente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1484/18
Ciudad de Palpalá, 28 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "CONCURSO DE MESAS NAVIDEÑAS", el que se lleva a cabo el día 21 de Diciembre de 2.018, en el Hall del Cine Altos Hornos Zapla - donde se realizarán las diversas actividades, que tendrán como objetivo un encuentro entre los agentes municipales de distintos sectores de esta Municipalidad de Palpalá, para desarrollar actividades que se realizan al aire libre rescatando una parte de nuestra Cultura como las Fiestas Navideñas, fortaleciendo los valores religiosos propios de la idiosincrasia cultural de la población integrante del personal municipal, según lo obrado en el Expediente N° 831-D-18.
ARTÍCULO 2º.- TENGASE a la Dirección de Personal como organismos de aplicación, para la realización de las distintas actividades.
ARTÍCULO 3º.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1º.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1485/18
Ciudad de Palpalá, 28 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "COLONIA DE VACACIONES 2.019"; que se lleva a cabo durante el mes de ENERO DEL 2.019 y en donde, se realizarán actividades que brindarán el fortalecimiento de vínculos afectivos entre los participantes, en todo de acuerdo a lo planteado por la Dirección de Deporte - Secretaría de Gobierno - que establece un arancel de pesos SETECIENTOS con 00/100 (\$ 700,00) que incluye (beneficio de remeras, seguro de vida, transporte a la pileta, colación, entrada a la pileta y al cine), según las actuaciones obrantes en el Expediente N° 832-D-18.
ARTÍCULO 2º.- Con la participación de la Dirección de Rentas Municipal, AUTORIZASE a la Dirección de Deporte a efectuar los cobros pertinentes de inscripción.

ARTÍCULO 3º.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1486/18
Ciudad de Palpalá, 28 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al personal municipal que se detalla en ANEXO I, y que forma parte de este Decreto, el pago de un Adicional Remunerativo No Bonificable, en razón de las tareas complementarias que se llevarán a cabo durante el mes de NOVIEMBRE de 2.018, por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTICULO 2º.- Los agentes beneficiados con Adicionales por distintos conceptos deberán cumplir con los requisitos que establece el Decreto N° 2300/4.
ARTICULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), se atenderán con Cargo a Partida Presupuestaria de GASTOS EN PERSONAL - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1487/18
Ciudad de Palpalá, 28 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Dentro de lo normado por el Art. 54 apartado d- del inciso 39 del Decreto Ley 159-H/G-1957 del Reglamento de Contrataciones del Estado y sobre antecedentes del Expediente Nro. 2308-S-18, para la ejecución de los trabajos correspondientes LLÁMASE a CONCURSO DE PRECIOS según la siguiente especificación:
Concurso de Precios Nro. 01/18:
OBRA: "Reparación Integral del Acceso Norte en Sector Ingreso y Egreso a la Ciudad desde San Salvador de Jujuy por Ruta Provincial N° 01 Ciudad de Palpalá".
Presupuesto Oficial: Peso Cinco Millones Dociientos Seis Mil Ciento Veintidós 00/100 (\$ 5.206.122,00-)
ARTICULO 2º.- ESTABLECESE el día 14 de Enero de 2019, a hs. 10:00 en oficinas del Departamento Compras y Suministros -Secretaría de Hacienda-, como fecha, horario y lugar de Recepción de Sobres de Ofertas y Apertura de Sobres correspondiente a los Pliegos del Concurso de Precios establecidos por el presente instrumento.
ARTICULO 3º.- ESTABLECESE la documentación técnica que obra en estas actuaciones como Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al requerimiento de obra.
ARTICULO 4º.- CREASE la Comisión de Adjudicación del Concurso de Precios establecido, la que estará conformada por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios la C.P.N. CLAUDIA ALCOSER, el TC. CARLOS BERARDINELLI- Secretario de Seguridad y Servicios Urbanos y Arq. MARIANA FRANCO-Directora de Infraestructura-.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1488/18
Ciudad de Palpalá, 28 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 580-T-2018 y que, con fecha 29 JUL 2018, fuera celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE ROMI de Romina Andrea Gutiérrez -CUIT 27-41901827-4-, para lá utilización operativa de un (1) Camión marca FORD -Modelo cargo 1722- Dominio FJZ 714 durante los días 01 al 31 de AGOSTO del año 2.018, cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos de necesidad municipal, según se indica en el mismo acto donde, se asienta además el reconocimiento de Pesos Trescientos Veinte con 00/100 (\$ 320,00) por hora de trabajo operativo más la correspondiente provisión de combustible.
ARTICULO 2º.- APRUEBANSE la Certificación de Servicios que, por el cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, emitiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos registrando la cantidad de Ciento Noventa y Nueve Horas con Treinta Minutos (199:30 Hs.) de operatividad vehicular para lo que se afectara la cantidad de Seiscientos Ochenta con 00/100 (680,00) Litros de Gas Oil- equivalente a la suma de Pesos Diecinueve Mil Novecientos Veintinueve con 70/100 (\$ 19.929,70) por parte municipal.
ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$ 63.840,00) a favor de la firma TRANSPORTE ROMI de Romina Andrea Gutiérrez -CUIT 27-41901827-4-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000066 (14 NOV 2018) emitida de acuerdo al reconocimiento hecho explícito en lo anterior.
ARTICULO 4º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1489/18
Ciudad de Palpalá, 28 de Diciembre de 2018.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Obra por las "Instalación de Red de Gas a las Viviendas del Barrio Constitución" con la Cooperativa de Trabajo "Obras Civiles y Servicios" -Matrícula 25.177 -, a cumplirse en un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir del Inicio de Obra, todo ello bajo el costo operativo de Pesos CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES con 52/100 (\$ 197.323,52) por obra concluida y ajustada en un todo al acto contractual.
ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE el Acta de Recepción Provisoria de Obra que, en fecha 12 de Junio del 2.018, que se emitiera a razón del cumplimiento integral de la obra encargada, siendo esta certificada por la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, manifestándose para ello la necesidad de cancelación de la factura que se presenta a esos efectos.-
ARTÍCULO 3º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago Nro. 01812/18, que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- emitiera a favor de la Cooperativa de Trabajo "Obras Civiles y Servicios" -Matrícula 25.177 (Presidente SANTOS Hugo - DNI Nro. 16.284.145), por la suma de Pesos CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES con 52/100 (\$ 197.323,52) en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0003-00000103 del 15 de Junio del 2.018, por cumplimiento de las disposiciones contractuales de la convalidación efectuada en el Art. 1ro., siempre en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto -
ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

